



ÍNDICE

Página

Chiconcuac

Ayuntamiento	3
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	329
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	445

Chimalhuacán

Ayuntamiento	533
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	717
Organismo Descentralizado Operador de Agua	829
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	955



AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



CONTENIDO

Presentación	7
Cumplimiento Financiero	11
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	65
Evaluación de Programas	99
Informe de Auditoría de Desempeño	157
Resultado de la Fiscalización	305

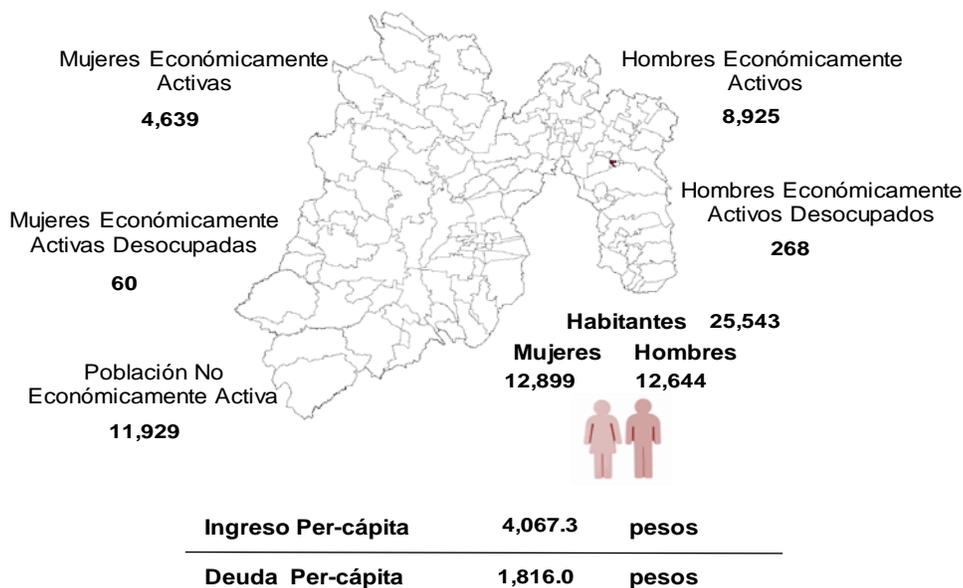
PRESENTACIÓN

El nombre correcto mexicano es Chiconcuac, que se compone de Chicome: "siete" de coatl: "culebra" y de c: "en " significa : " En siete culebras".

El municipio de Chiconcuac se establece el 17 de octubre de 1868. Se localiza al noroeste del Estado, dentro del Valle de México. Limita al norte, con los municipios de Atenco y Chiautla; al este con Chiautla y Atenco; al sur con Texcoco y al oeste con Atenco, su distancia aproximada a la capital de la república es de 45 kilómetros, la extensión territorial del municipio es de 6.82 kilómetros cuadrados.

El municipio cuenta con tres localidades que son: el pueblo de San Miguel Chiconcuac, el cual es la cabecera municipal, Santa María Chiconcuac y San Pablito Calmimilolco.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Chiconcuac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Chiconcuac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.1 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 83.0 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 76.3 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 32.9 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 45.8 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 3.1 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 20.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.6 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 9.2 por ciento con respecto al total de Egreso Ejercido.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 94.5 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un disminución respecto del ejercicio anterior del 64.1 por ciento
Programa Especial FEFOM	No se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	2	40.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	1	50.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	2	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	0	0.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	2	66.7
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	0	0.0
Resultado		1406.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chiconcuac									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	6,439.4	20,061.0	-13,621.6	Circulante	46,386.0	52,879.2	-6,493.2		
Efectivo y Equivalentes	441.9	13,012.8	-12,570.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,386.0	52,879.2	-6,493.2		
Efectivo	425.4	8.3	417.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,018.9	1,020.5	-1.6		
Bancos/Tesorería	10.1	12,988.1	-12,988.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	16,732.9	26,080.7	-9,347.8		
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	6.4	6.4	0.0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,211.1	1,211.1	0.0		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,058.1	2,615.6	442.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	25,703.1	21,180.4	4,522.7		
Inversiones Financieras de Corto Plazo	926.8	736.9	189.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,719.9	3,386.5	-1,666.6		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,131.3	1,878.7	252.6	Total Pasivo	46,386.0	52,879.2	-6,493.2		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	2,939.3	4,432.6	-1,493.3	Hacienda Pública/Patrimonio					
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,488.8	577.8	911.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,414.3	1,414.3	0.0		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,450.5	3,854.8	-2,404.3	Aportaciones	1,414.3	1,414.3	0.0		
No Circulante	86,817.8	102,881.7	-16,063.9	Aportaciones	1,414.3	1,414.3	0.0		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	68,134.4	82,487.4	-14,353.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	45,456.8	68,649.2	-23,192.3		
Terrenos	6,814.5	6,814.5	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,449.0	19,362.3	-8,913.3		
Edificios no Habitacionales	8,166.3	8,166.3	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,449.0	19,362.3	-8,913.3		
Infraestructura	3,336.3	3,336.3	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	35,007.8	49,286.9	-14,279.0		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	49,817.3	64,170.3	-14,353.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	35,007.8	49,286.9	-14,279.0		
Bienes Muebles	18,663.7	20,374.6	-1,710.9	Total Hacienda Pública/Patrimonio	46,871.2	70,063.5	-23,192.3		
Mobiliario y Equipo de Administración	3,089.1	3,070.8	18.3						
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	165.6	165.6	0.0						
Vehículos y Equipo de Transporte	12,072.2	13,911.5	-1,839.3						
Equipo de Defensa y Seguridad	374.9	374.9	0.0						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,744.1	2,634.1	110.0						
Otros Bienes Muebles	217.7	217.7	0.0						
Activos Intangibles	19.7	19.7	0.0						
Software	19.7	19.7	0.0						
Total Activo	93,257.1	122,942.7	-29,685.6	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	93,257.1	122,942.7	-29,685.6		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chiconcuac			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	10,308.2	10,680.2	-372.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	93,312.8	104,062.2	-10,749.4
Otros Ingresos y Beneficios	269.2	155.4	113.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	103,890.1	114,897.8	-11,007.7
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	72,347.6	83,995.4	-11,647.8
Servicios Personales	52,499.0	51,792.7	706.3
Materiales y Suministros	6,951.8	9,647.6	-2,695.8
Servicios Generales	12,896.7	22,555.1	-9,658.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,017.9	7,224.5	793.4
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	13,072.1	4,313.6	8,758.5
Bienes Muebles e Intangibles	3.5	2.0	1.5
Total de Gastos y Otras Pérdidas	93,441.1	95,535.5	-2,094.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	10,449.0	19,362.3	-8,913.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Chiconcuac, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chiconcuac						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	93,257.1	46,386.0	46,871.2	103,890.1	93,441.1	10,449.0
Diciembre	93,257.1	46,386.0	46,871.2	103,890.1	93,441.1	10,449.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	122,942.7	122,942.7	0.0
Pasivo	52,879.2	52,879.2	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	1,414.4	1,414.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Chiconcuac			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	217.7	No se va a utilizar en el Estado de México
1251	Software	19.7	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron las cuentas contables 1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 217.7 miles de pesos y 1251 Software con un saldo por 19.7 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-28.2
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-904.3
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-85.7
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-27.7
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-2,307.1
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-1,350.0

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 28.2 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 904.3 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 85.7 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 27.7 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,307.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,350.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	93,257.1	93,257.1	0.0
	Pasivo	46,386.0	46,386.0	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	1,414.3	1,414.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	1,733.6	1,733.6
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	577.7	577.7
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,354.8	2,354.8
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,010.4	1,010.4
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	16,050.1	16,050.1
2113	Contratistas por Obrar Públicas a Corto Plazo	1,211.1	1,211.1
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	556.8	556.8
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,719.9	2,719.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 1,733.6 miles de pesos , 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 577.7 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo 2,354.8 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,010.4 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 16,050.1 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obrar Públicas a Corto Plazo por un importe de 1,211.1 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 556.8 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,719.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
93,257.1	46,386.0	46,871.2	93,257.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	10,449.0
Estado de Actividades Comparativo	10,449.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Chiconcuac							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
19,362.3	49,286.9	68,649.2	35,007.8		33,641.3	0.0	33,641.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 33,641.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Chiconcuac	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	46,871.2
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	46,871.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Chiconcuac	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	93,257.1
Estado Analítico del Activo	93,257.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-11,007.6	17,443.9
Impuestos	-883.3	-654.7
Contribuciones de Mejoras	9.2	-35.2
Derechos	534.0	-3,527.7
Productos de Tipo Corriente	-32.7	194.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.7	-70.2
Participaciones y Aportaciones	-10,749.4	21,477.4
Otros Orígenes de Operación	113.8	59.4
Aplicación	-2,094.3	13,056.1
Servicios Personales	706.4	-4,727.1
Materiales y Suministros	-2,695.8	4,120.2
Servicios Generales	-9,658.4	9,142.2
Subsidios y Subvenciones	1,416.0	-73.5
Ayudas Sociales	-598.2	162.9
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-24.5	1,046.9
Otras Aplicaciones de Operación	8,760.1	3,384.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-8,913.3	4,387.7
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	18,596.6	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,353.0	0.0
Bienes Muebles	1,839.3	0.0
Otros Orígenes de Inversión	2,404.3	0.0
Aplicación	1,481.9	26,948.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	22,726.4
Bienes Muebles	128.3	2,287.9
Otras Aplicaciones de Inversión	1,353.6	1,933.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	17,114.7	-26,948.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	4,522.7	33,869.3
Otros Orígenes de Financiamiento	4,522.7	33,869.3
Aplicación	25,295.0	1,010.6
Otras Aplicaciones de Financiamiento	25,295.0	1,010.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-20,772.3	32,858.7
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-12,570.9	10,298.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	13,012.8	2,714.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	441.9	13,012.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	14,064.2	442.6
Efectivo y Equivalentes	12,570.9	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	442.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,493.3	0.0
Activo no Circulante	16,063.9	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,353.0	0.0
Bienes Muebles	1,711.0	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	6,493.2
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	6,493.2
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	23,192.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	8,913.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	14,279.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	30,128.1	30,128.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Chiconcuac				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Banorte			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			18,025.0	16,732.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			18,025.0	16,732.9
Total Deuda y Otros Pasivos			18,025.0	16,732.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 1,018.9 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 1,211.1 miles de pesos, 2117 Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 25,703.1 miles de pesos, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 1,719.9 miles de pesos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Chiconcuac Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	49,817.3	0.0	49,817.3
Informe Anual de Construcciones en Proceso	49,817.3	0.0	49,817.3
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Chiconcuac Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Chiconcuac Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



Ayuntamiento de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

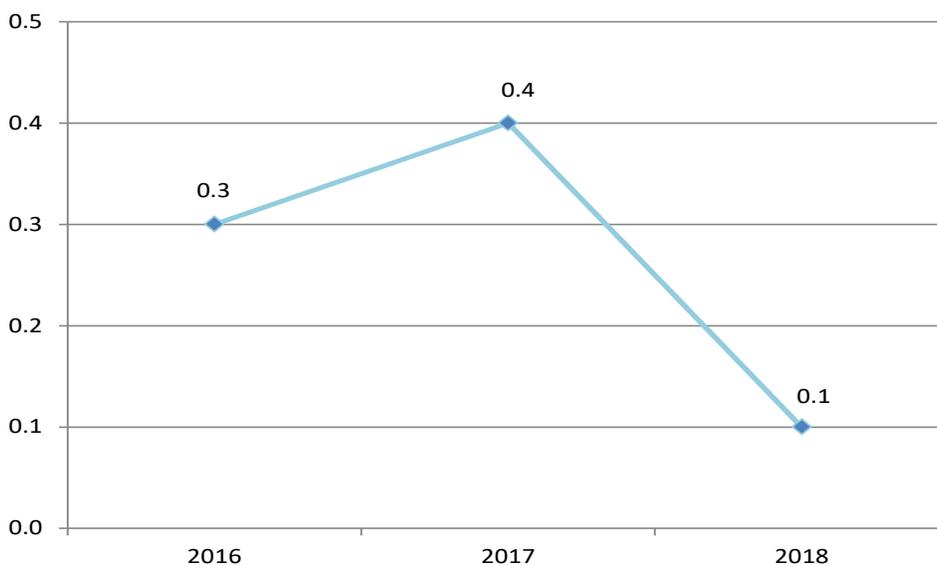
De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que coincide, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y no presenta obras con avance Financiero mayor al Físico. Así mismo presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100% y obras de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.3	0.4	0.1

Ayuntamiento de Chiconcuac
Solvencia



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.1 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{0.0}{68,165.6}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{0.0}{68,165.6}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)			
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{19,228.4}{103,890.1}$	18.5%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Chiconcuac registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1166/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
103,890.1	-4,052.7	-3.9%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chiconcuac							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F)
113,805.8	0.0	113,805.8	6%	6,828.4	0.0	0.0%	6,828.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chiconcuac				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	34,815.6	30,815.6	4,000.0	
Fondo de Fomentos Municipal	6,332.9	4,021.8	2,311.2	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	11,404.2	11,404.2	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	397.7	469.4	-71.6	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,180.0	1,180.0	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.0	0.0	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	239.4	239.4	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,015.8	2,015.8	0.0	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,041.8	1,041.7	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	52.2	52.2	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	111.0	111.0	0.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	6,833.0	6,832.0	0.9	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	14.1	14.1	0.0	
PFTPG	200.0	0.0	200.0	
Total Participaciones	64,637.7	58,197.2	6,440.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chiconcuac				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	12,883.9	9,804.7	3,079.2	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	15,251.3	16,275.1	-1,023.7	
Recursos Programa de Devolución de Derechos PRODER	252.1	0.0	252.1	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	287.8	287.8	0.0	
Total Aportaciones	28,675.1	26,367.5	2,307.6	
		Diferencia Neta de aportaciones y Participaciones	8,748.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Federales, FEFOM, PRGR, FISMDF, FORTAMUNDF y PRODER no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 8,748.0 miles de pesos.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	12,883.9	0.0	12,883.9	0.0	12,883.9
FORTAMUNDF	15,251.3	0.0	15,251.3	0.0	15,251.3
FASP	287.8	0.0	287.8	0.0	287.8
PRODER	252.1	0.0	252.1	0.0	252.1
PFTPG	200.0	0.0	200.0	0.0	200.0
Total Ingreso Recaudado	28,675.1	0.0	28,675.1	0.0	28,875.1
Diferencia de Ingresos Recaudados					28,875.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	20,264.5	0.0	20,264.5
FORTAMUNDF	13,474.5	0.0	13,474.5
FASP	604.6	0.0	604.6
PRODER	0.0	0.0	0.0
PFTPG	169.6	0.0	169.6
Total Egreso Pagado	34,513.1	0.0	34,513.1
Diferencia del Egreso Pagado			34,513.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP y PRODER a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia en el Ingreso Recaudado por un importe de 28,875.1 miles de pesos, por otro lado el Egreso Pagado por un importe de 34,513.1 miles de pesos.

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chiconcuac										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	12,883.9	0.0	12,883.9	20,264.5	0.0	-7,380.5	0.0	48.0	48.0	-7,428.5
FORTAMUNDF	15,251.3	0.0	15,251.3	13,474.5	0.0	1,776.8	8.0	0.0	8.0	1,768.8
FASP	287.8	0.0	287.8	604.6	0.0	-316.8	0.0	0.1	0.1	-316.9
PRODER	252.1	0.0	252.1	0.0	0.0	252.1	0.0	0.0	0.0	252.1
PFTPG	200.0	0.0	200.0	169.6	31.5	-1.1	0.0	0.0	0.0	-1.1
Total Recursos Federales	28,675.1	0.0	28,675.1	34,343.5	0.0	-5,668.4	8.0	48.1	56.1	-5,725.6
Estatales										
FEFOM	6,833.0	0.0	6,833.0	9,558.8	0.0	-2,725.8	0.0	118.8	118.8	-2,844.6
Total Recursos Estatales	6,833.0	0.0	6,833.0	9,558.8	0.0	-2,725.8	0.0	118.8	118.8	-2,844.6
Diferencia Neta de Saldos en Bancos										-8,570.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en las cuentas contables de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, PRODER y PFTPG así como los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 8,570.2 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	12,883.9	9,804.7	3,079.2
FORTAMUNDF	15,251.3	15,190.1	61.3
FASP	287.8	287.8	0.0
PRODER	252.1	0.0	252.1
PFTPG	200.0	200.0	0.0
Total Recursos Federales	28,675.1	25,482.5	3,392.6
Estatales			
FEFOM	6,833.0	6,833.0	0.0
Total Recursos Estatales	6,833.0	6,833.0	0.0
Diferencia del Ingreso Recaudado			3,392.6

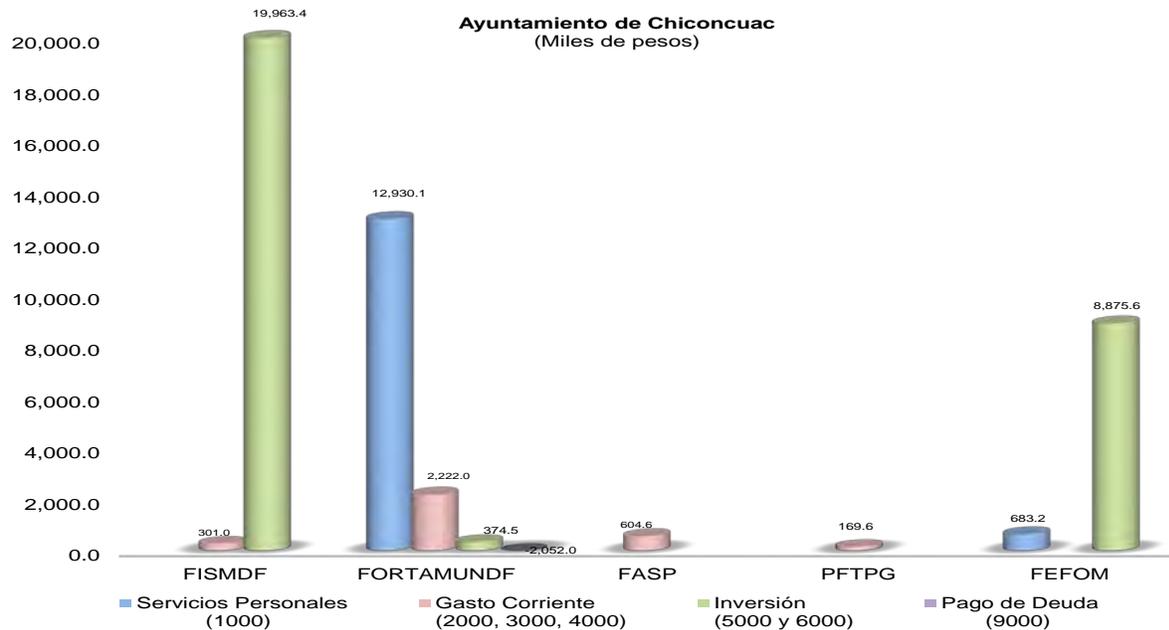
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 3,392.6 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF y PRODER.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Egreso Pagado					
Capítulo	FISDMF	FORTAMUNDF	FASP	PFTPG	FEFOM
Servicios Personales	0.0	12,930.1	0.0	0.0	683.2
Materiales y Suministros	0.0	1,979.1	576.6	14.0	0.0
Servicios Generales	0.0	242.9	28.0	155.6	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	301.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	19,963.4	374.5	0.0	0.0	8,875.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	-2,052.0	0.0	0.0	0.0
Total	20,264.5	13,474.5	604.6	169.6	9,558.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISDMF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FORTAMUNDF: Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

PFTPG: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

FEFOM: Fondo Estatal de fortalecimiento Municipal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 66.3 por ciento y en servicios personales el 30.9 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chiconcuac							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	48.0	0.0	0.0	0.0	48.0	0.0	48.0
FORTAMUNDF	8.0	8.0	0.0	0.0	8.0	0.0	8.0
FASP	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PRODER	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PFTPG	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Federales	56.1	8.0	0.0	0.0	56.0	0.0	56.0
Estatad							
FEFOM	118.8	0.0	0.0	0.0	118.8	0.0	118.8
Total Recursos Estatales	118.8	8.0	0.0	0.0	118.8	0.0	118.8
Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							174.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 174.8 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Ayuntamiento de Chiconcuac						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	475.9	336.7	139.1	11.9	16.7	-4.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 4.8 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.



RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

Ayuntamiento de Chiconcuac					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	0.0	254.9	254.9	-254.9	-254.9
Marzo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	0.0	254.9	254.9	-254.9	-254.9
Junio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Julio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agosto	0.0	287.6	287.6	-287.6	-287.6
Septiembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Octubre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Noviembre	0.0	287.6	287.6	-287.6	-287.6
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	0.0	1,085.0	1,085.0	-1,085.0	-1,085.0
			Diferencia de Retenciones Conagua		-2,170.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

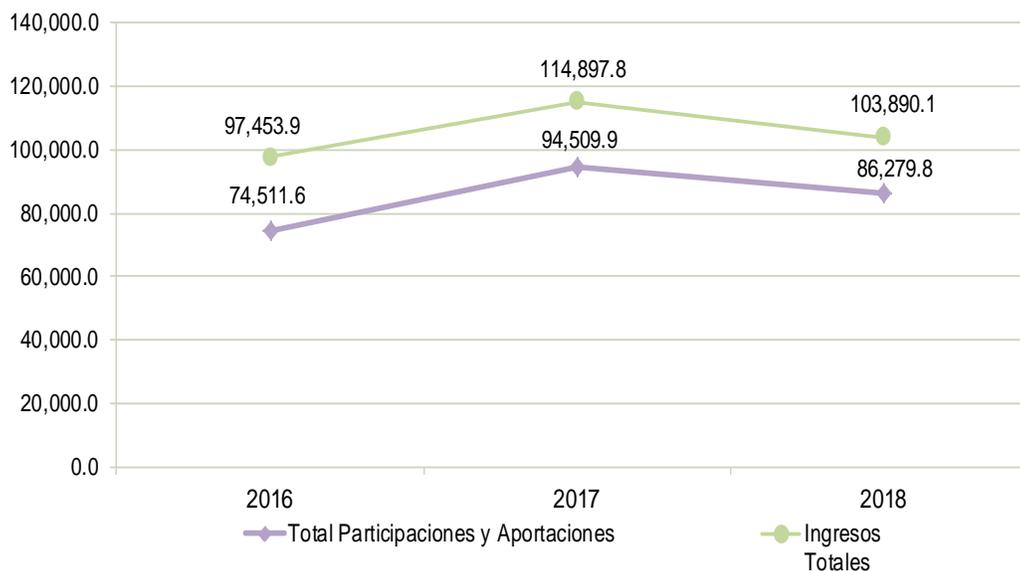
Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CONAGUA por 2,170.0 miles de pesos respectivamente por otro lado no presenta diferencias con CAEM.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	48,894.5	25,617.1	74,511.6	97,453.9	76.5
2017	50,149.3	44,360.6	94,509.9	114,897.8	82.3
2018	57,604.7	28,675.1	86,279.8	103,890.1	83.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Chiconcuac
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

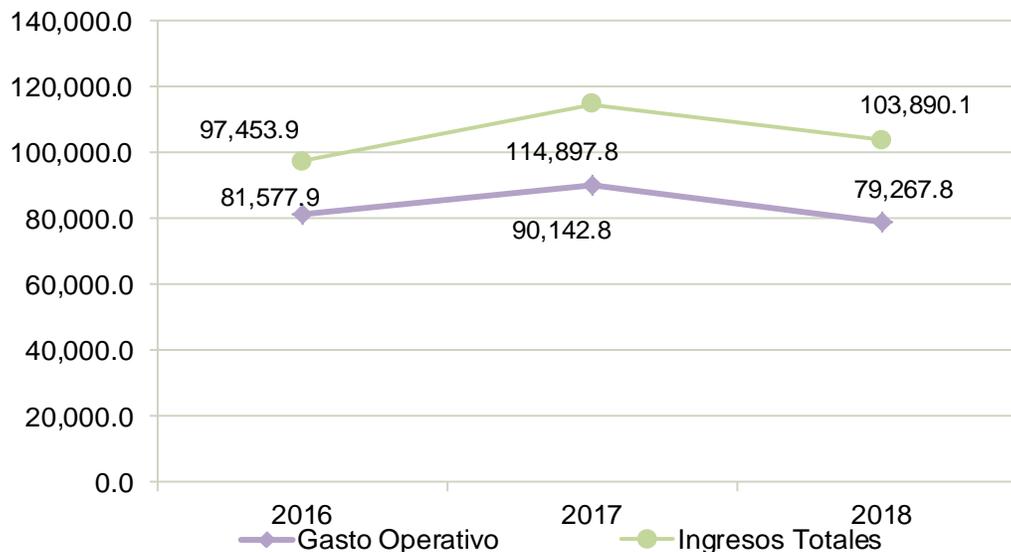
Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 83.0 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 0.7 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	81,577.9	97,453.9	83.7
2017	90,142.8	114,897.8	78.5
2018	79,267.8	103,890.1	76.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
 NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Chiconcuac
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 76.3 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 2.2 puntos porcentuales.

PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	14,365.8	100,135.4	14.3
2017	29,317.7	121,303.6	24.2
2018	36,896.2	112,111.3	32.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Chiconcuac
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

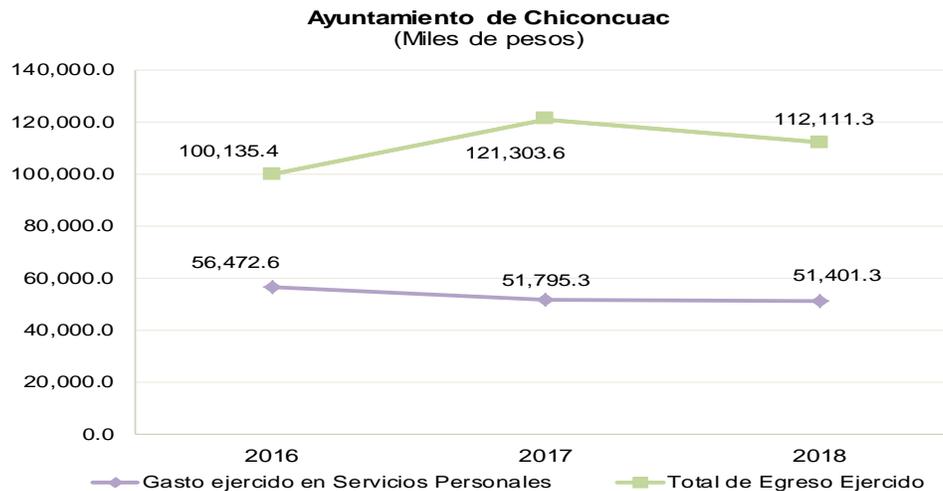
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Chiconcuac, se identificó que el 32.9 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra un incremento de 8.7 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	56,472.6	100,135.4	56.4
2017	51,795.3	121,303.6	42.7
2018	51,401.3	112,111.3	45.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 45.8 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 3.1 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.4 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

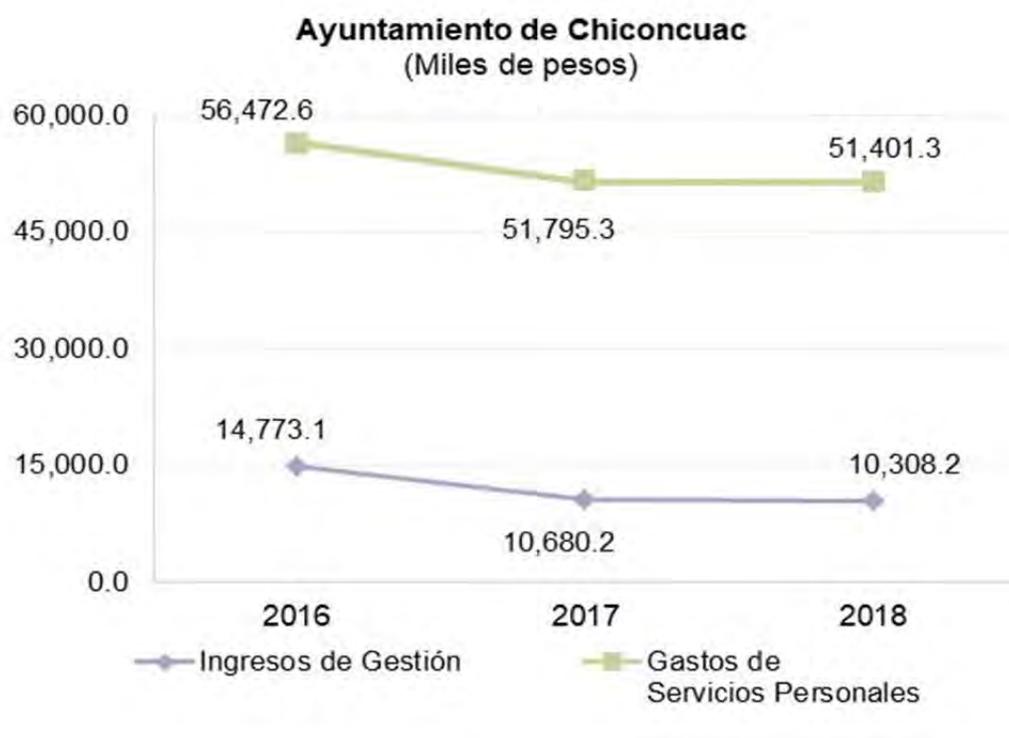
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	14,773.1	56,472.6	26.2
2017	10,680.2	51,795.3	20.6
2018	10,308.2	51,401.3	20.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



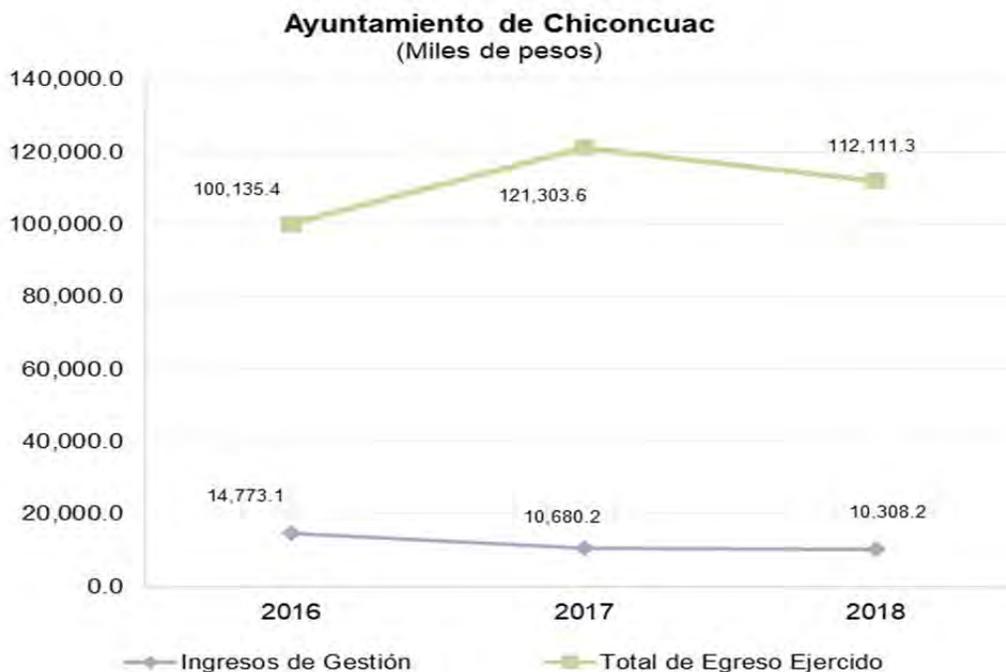
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 20.1 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.5 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	14,773.1	100,135.4	14.8
2017	10,680.2	121,303.6	8.8
2018	10,308.2	112,111.3	9.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 9.2 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 0.4 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Chiconcuac			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	13,494.6	N1	
CONAGUA	0.0	92.7	-92.7
ISSEMYM	44.4	14.5	29.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CONAGUA por 92.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 29.9 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Chiconcuac							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		9,711.7	0.0	9,711.7	9,152.1	0.0	9,152.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 18,863.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Chiconcuac						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		4,628.0	102.0	4,526.0	0.0	4,526.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 4,526.0 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Chiconcuac													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	288.0	290.0	290.0	287.0	288.0	288.0	284.0	281.0	281.0	254.0	257.0	263.0	279.3

Ayuntamiento de Chiconcuac	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	28,927.5
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,529.4
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	2,924.1
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	6,639.2
Total	46,020.3
Promedio mensual	3,835.0

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	17 de junio de 2019
Fecha de presentación del Dictamen	18 de julio de 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Chiconcuac (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 5.0%		
Presidente Municipal	84,068.4	64,740.0	100%	3,237.0	67,977.0	16,091.4
Sindico 1	59,020.7	55,029.0	85%	2,751.5	57,780.5	1,240.2
Regidor 1	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 2	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 3	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 4	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 5	50,105.9	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-876.9
Regidor 6	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 7	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 8	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 9	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4
Regidor 10	50,257.3	48,555.0	75%	2,427.8	50,982.8	-725.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Elaboración del OSFEM con el reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores del mes de octubre.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, el Presidente Municipal y Síndico rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
113,805.8	2%	2,276.1	814.0	1,462.1	0.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 119 de fecha 25 de agosto de 2010.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Chiconcuac 01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa		
	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Memoria.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chiconcuac			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	7,551.6	103,890.1	-96,338.5
Ingresos Contables	7,551.6	103,890.1	-96,338.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chiconcuac			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	19,414.9	112,111.3	-92,696.4
Gasto Contable	19,372.2	93,441.1	-74,068.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

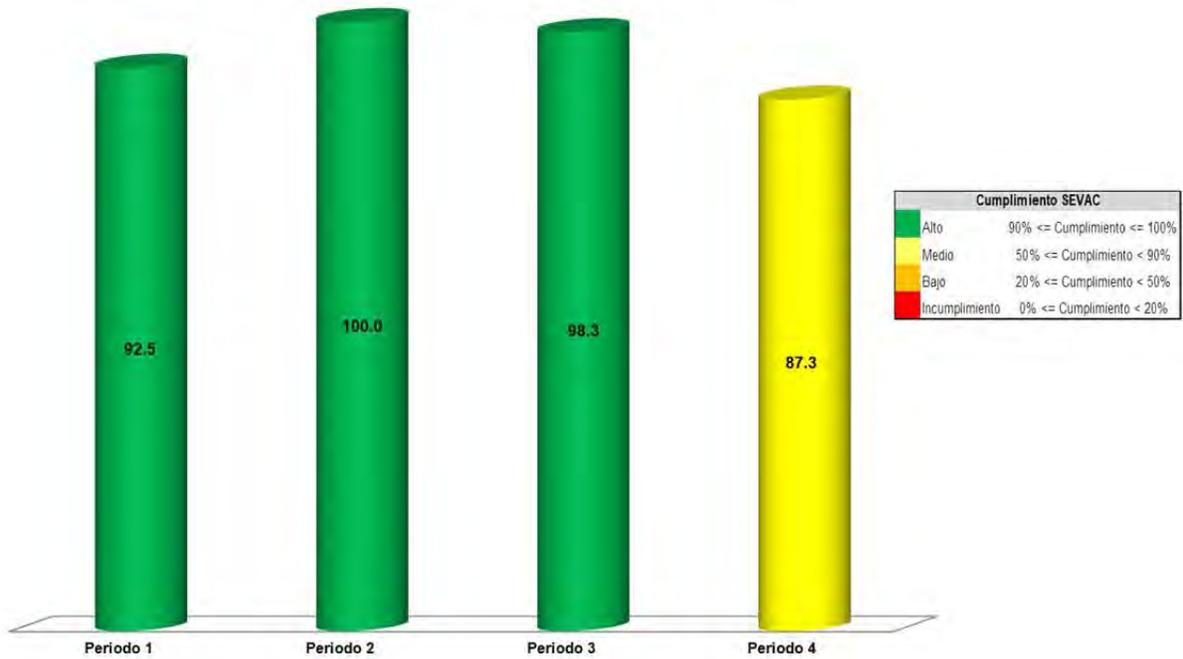
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Chiconcuac



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 94.5 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Chiconcuac				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	3,563.2	1,101.5	-2,461.7	
Accesorios de Impuestos	107.4	215.0	107.6	
Total	3,670.6	1,316.5	-2,354.1	-64.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 7 de marzo 2018, así mismo, se identifica una disminución en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 2,354.1 miles de pesos que representa un 64.1 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Chiconcuac no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chiconcuac	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 103,890.1 miles de pesos de los cuales el 89.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 10,319.9 miles de pesos.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 11,007.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e ingresos estatales.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 112,111.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 51,401.3 miles de pesos, de los cuales el 25.2 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 74.8 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 9,192.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 55.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.
Procedimientos de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles.	Se identificó en el Estado de Situación Financiera Comparativo una disminución de saldos en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chiconcuac			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	0	0.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	1	50.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	5	35.7
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	29	63.0
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	13	52.0
Resultado	Crítico		600.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos/ Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos/ Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	113,805.8	103,890.1	113,805.8	112,111.3
Diciembre	113,805.8	103,890.1	113,805.8	112,111.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.



EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
113,805.8	113,805.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE	
5,634.5	5,910.2	0.0	949.7	-1,225.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 1,225.4 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.



REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	5,910.2	0.0	949.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4641)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	5,634.5
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	5,634.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	103,890.1	374.2	0.0	98.8
Estado Analítico de Ingresos	103,890.1	374.2	0.0	98.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	112,111.3	5,990.1	0.0	1,192.8
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	112,111.3	5,990.1	0.0	1,192.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.0
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	5,634.5
Diferencia	5,634.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado se detectó duplicidad de información del Ayuntamiento.



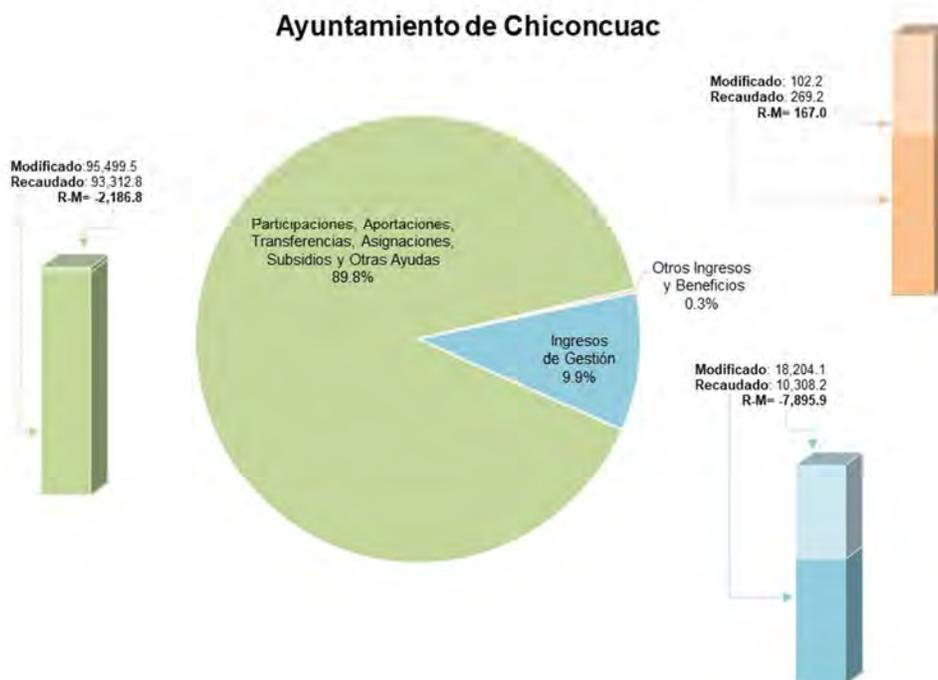
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	18,204.1	18,204.1	10,308.2	-7,895.9 ↓	-43.4
Impuestos	7,575.0	7,575.0	3,508.6	-4,066.4 ↓	-53.7
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	36.4	36.4	13.5	-22.9 ↓	-62.9
Derechos	10,501.8	10,501.8	6,613.2	-3,888.5 ↓	-37.0
Productos de Tipo Corriente	11.0	11.0	172.1	161.1 ↑	1,467.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	79.9	79.9	0.7	-79.2 ↓	-99.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	95,499.5	95,499.5	93,312.8	-2,186.8 ↓	-2.3
Ingresos Federales	88,568.8	88,568.8	85,060.8	-3,508.0 ↓	-4.0
Ingresos Estatales	6,930.7	6,930.7	8,252.0	1,321.3 ↑	19.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	102.2	102.2	269.2	167.0 ↑	163.3
Ingresos Financieros	102.2	102.2	266.4	164.2 ↑	160.6
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	2.8	2.8 ↑	100.0
Total	113,805.8	113,805.8	103,890.1	-9,915.7 ↓	-8.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 103,890.1 miles de pesos de los cuales el 89.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad es el fondo general, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue derechos.

**COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4112121	Predial	6,535.2	1,101.5	-5,433.7	16.9
4117171	Multas	22.2	0.0	-22.2	0.0
4131311	Para obra pública y acciones de beneficio social	34.2	0.0	-34.2	0.0
4141411	Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios	8,198.6	3,562.6	-4,636.0	43.5
4143433	Autorización de derivaciones de la toma de agua	5.2	0.7	-4.5	13.3
4143434	Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	87.6	2.0	-85.6	2.3
4143438	Derechos de descarga de aguas residuales y su tratamiento o manejo ecológico	30.7	6.2	-24.5	20.2
4162621	Sanciones administrativas	57.7	0.0	-57.7	0.0
4164641	Reintegros	22.2	0.7	-21.5	3.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 10,319.9 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	10,680.2	10,308.2	-372.0 ↓	-3.5
Impuestos	4,391.9	3,508.6	-883.3 ↓	-20.1
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	4.3	13.5	9.2 ↑	213.8
Derechos	6,079.2	6,613.2	534.0 ↑	8.8
Productos de Tipo Corriente	204.8	172.1	-32.7 ↓	-16.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	0.7	0.7 ↑	100.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	104,062.2	93,312.8	-10,749.4 ↓	-10.3
Ingresos Federales	93,444.9	85,060.8	-8,384.1 ↓	-9.0
Ingresos Estatales	10,617.3	8,252.0	-2,365.3 ↓	-22.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	155.4	269.2	113.8 ↑	73.2
Ingresos Financieros	155.4	266.4	111.0 ↑	71.4
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	2.8	2.8 ↑	100.0
Total	114,897.8	103,890.1	-11,007.7 ↓	-9.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 11,007.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e ingresos estatales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	58,113.7	58,113.7	0.0	0.0	51,401.3	51,401.3	-6,712.3 ↓	-11.6
Materiales y Suministros	8,124.5	8,124.5	0.0	0.0	6,951.8	6,951.8	-1,172.7 ↓	-14.4
Servicios Generales	11,379.9	11,379.9	0.0	-0.8	12,897.5	12,896.7	1,516.9 ↑	13.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,618.8	5,618.8	0.0	0.0	8,017.9	8,017.9	2,399.2 ↑	42.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,414.8	7,414.8	0.0	85.0	516.8	601.8	-6,813.0 ↓	-91.9
Inversión Pública	18,508.1	18,508.1	1,491.8	-791.8	35,594.4	36,294.4	17,786.3 ↑	96.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	4,646.1	4,646.1	0.0	0.0	-4,052.7	-4,052.7	-8,698.8 ↓	-187.2
Total	113,805.8	113,805.8	1,491.8	-707.6	111,327.0	112,111.3	-1,694.6 ↓	-1.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

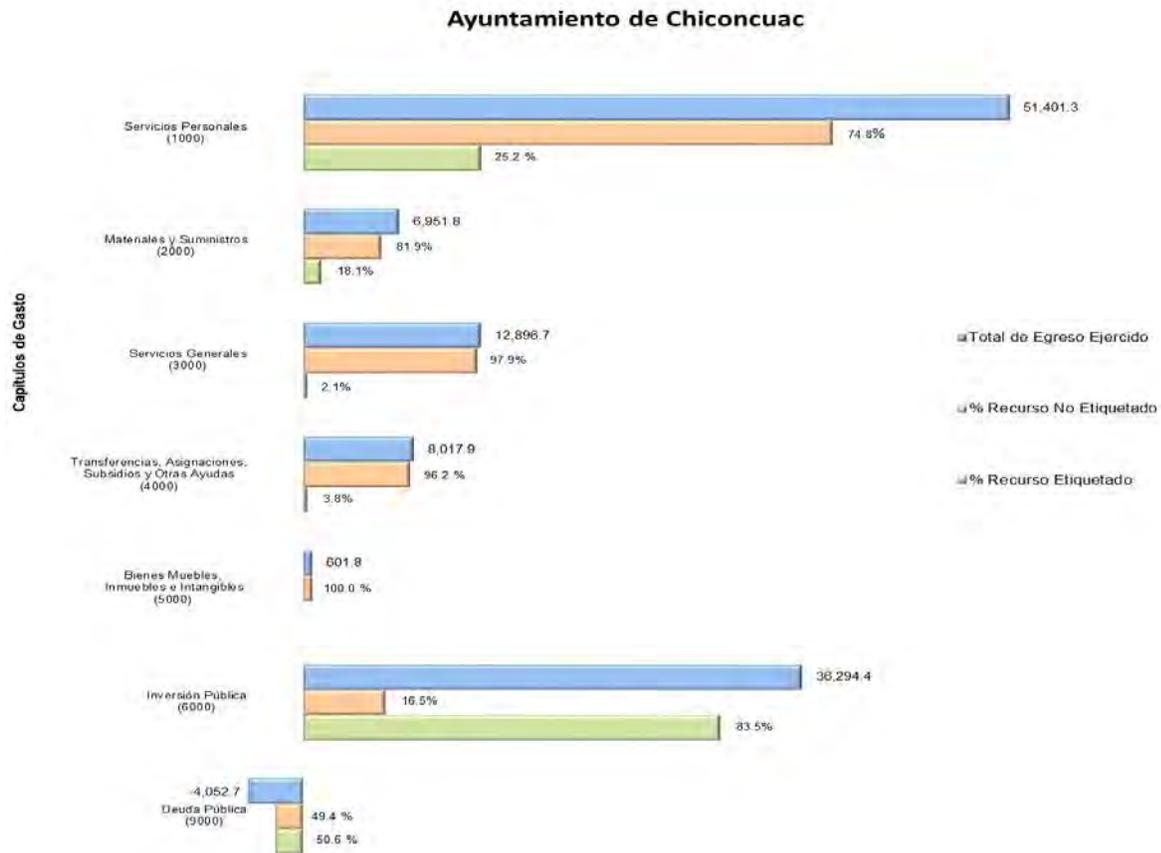
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 112,111.3 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 51,401.3 miles de pesos, de los cuales el 25.2 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 74.8 por ciento de recursos no etiquetados.

COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	51,795.3	51,401.3	-394.0 ↓	-0.8
Materiales y Suministros	9,207.3	6,951.8	-2,255.5 ↓	-24.5
Servicios Generales	21,915.7	12,896.7	-9,019.0 ↓	-41.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,224.5	8,017.9	793.4 ↑	11.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,289.9	601.8	-1,688.1 ↓	-73.7
Inversión Pública	27,027.8	36,294.4	9,266.6 ↑	34.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	1,843.0	-4,052.7	-5,895.7 ↓	-319.9
Total	121,303.5	112,111.3	-9,192.2 ↓	-7.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 9,192.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1341	Compensación	0.0	208.3	-208.3
1712	Estímulos por puntualidad y asistencia	616.5	6,639.2	-6,022.8
2111	Materiales y útiles de oficina	403.0	403.5	-0.5
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,674.0	4,957.3	-1,283.3
3111	Servicio de energía eléctrica	0.0	7.2	-7.2
3171	Servicios de acceso a internet	0.0	7.0	-7.0
3211	Arrendamiento de terrenos	2,101.2	3,673.3	-1,572.1
3251	Arrendamiento de vehículos	0.0	30.0	-30.0
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	924.4	2,330.6	-1,406.2
3331	Servicios informáticos	196.0	328.8	-132.7
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	96.8	111.0	-14.2
3391	Servicios profesionales	51.5	1,200.0	-1,148.5
3411	Servicios bancarios y financieros	34.0	41.1	-7.2
3451	Seguros y fianzas	15.5	27.2	-11.8
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	642.7	1,410.6	-767.8
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	0.0	78.4	-78.4
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	766.2	1,112.7	-346.5
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	55.6	103.3	-47.7
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	119.4	193.8	-74.4
3841	Exposiciones y ferias	12.6	29.0	-16.4
3851	Gastos de representación	0.0	2.5	-2.5
3922	Otros impuestos y derechos	0.0	14.5	-14.5
4391	Subsidios por carga fiscal	490.7	1,860.0	-1,369.3
4641	Transferencias a organismos auxiliares	4,138.0	5,634.5	-1,496.4
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.0	110.0	-110.0
6122	Obra estatal o municipal	16,198.8	24,877.3	-8,678.5
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	1,154.7	2,022.3	-867.6
6159	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado	1,154.7	9,394.7	-8,240.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 33,504.1 miles de pesos, además, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 457.8 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A00 100 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	11097	13873	-2,775.9
K00 139 010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	752	1001	-248.7
A00 155 010305010104	Asesoría jurídica al ayuntamiento	1219	1246	-27.5
L00 115 010502020101	Captación y recaudación de ingresos	3078	3302	-224.7
Q00 154 010701010203	Educación vial	993	1199	-205.4
Q00 105 010702010102	Capacitación integral y actualización para la protección civil	2171	2635	-464.1
D00 109 010801010302	Operación registral civil	593	601	-8.8
A01 103 010803010103	Difusión y comunicación institucional	430	479	-48.9
H00 126 020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	9637	11037	-1,399.7
C07 124 020201010201	Pavimentación de calles	671	845	-174.4
F00 124 020201010503	Control y supervisión de obras públicas	23959	41802	-17,843.3
C05 145 020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	663	692	-28.6
I01 139 020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	932	958	-25.7
N00 132 030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	182	432	-250.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 14 proyectos es mayor al egreso modificado por 23,726.3 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Chiconcuac									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
103,890.1	112,111.3	-8,221.2	36,483	32,977	-3,506	0	15	59	15

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

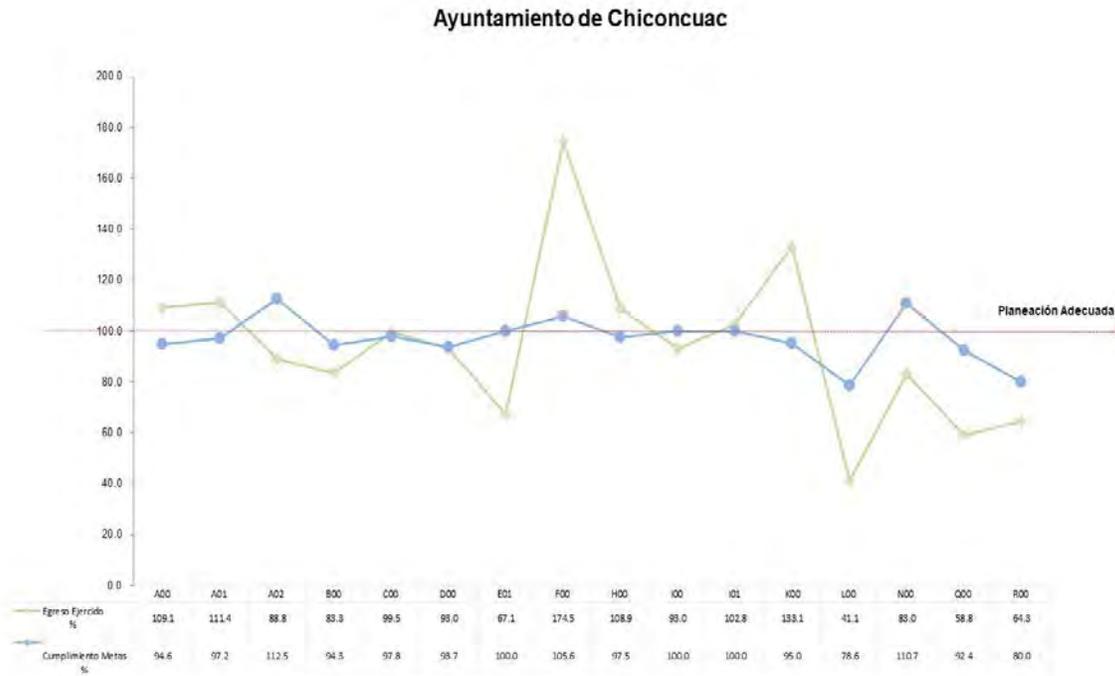
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Chiconcuac										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Presidencia	12	0	3	6	3	0.0	25.0	50.0	25.0	
A01 Comunicación Social	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
A02 Derechos Humanos	1	0	0	0	1	0.0	0.0	0.0	100.0	
B00 Sindicaturas	4	0	2	1	1	0.0	50.0	25.0	25.0	
C00 Regidurías	12	0	2	5	5	0.0	16.7	41.7	41.7	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	5	0	1	4	0	0.0	20.0	80.0	0.0	
E01 Planeación	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	0	0	0	1	0.0	0.0	0.0	100.0	
H00 Servicios Públicos	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
I00 Promoción Social	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
I01 Desarrollo Social	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
K00 Contraloría	3	0	1	2	0	0.0	33.3	66.7	0.0	
L00 Tesorería	15	0	2	11	2	0.0	13.3	73.3	13.3	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	9	0	0	7	2	0.0	0.0	77.8	22.2	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	11	0	2	9	0	0.0	18.2	81.8	0.0	
R00 Casa de la Cultura	2	0	2	0	0	0.0	100.0	0.0	0.0	
Total	89	0	15	59	15	0.0	16.9	66.3	16.9	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

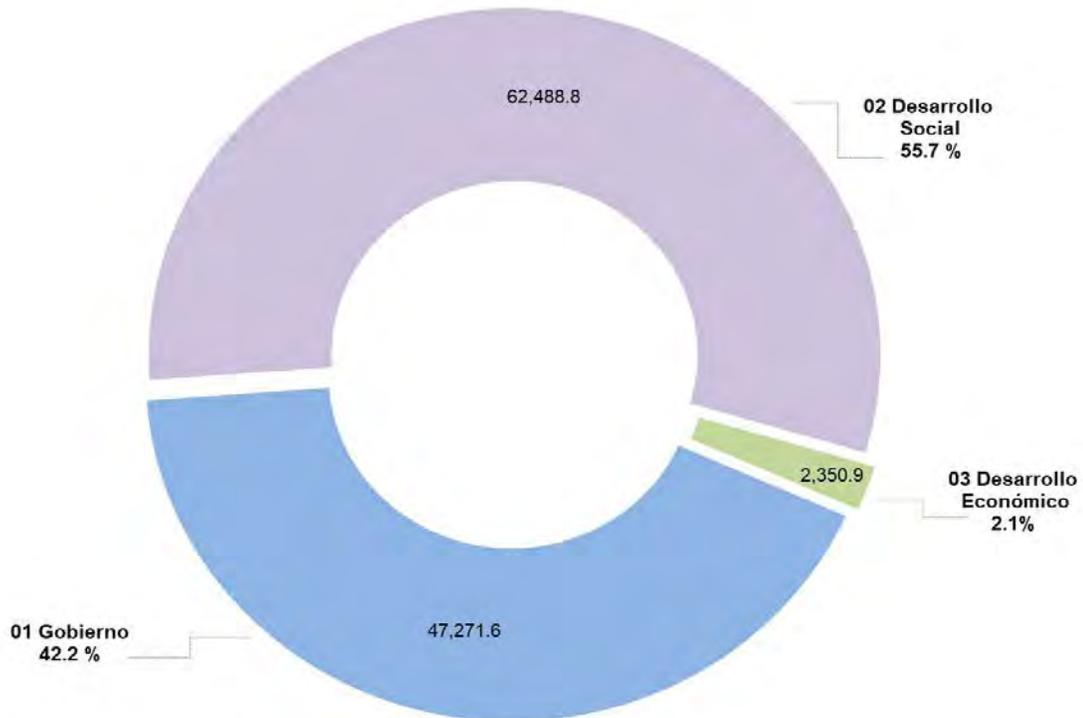


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 98.5 por ciento con un cumplimiento de metas del 90.4 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra desarrollo urbano y obras públicas (F00) con ejecución de 105.6 por ciento de metas y el 174.5 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Ayuntamiento de Chiconcuac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 55.7 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	113,805.8	113,805.8	1,491.8	-707.6	111,327.0	112,111.3
Económica (por Tipo de Gasto)	113,805.8	113,805.8	1,491.8	-707.6	111,327.0	112,111.3
Administrativa	113,805.8	113,805.8	1,491.8	-707.6	111,327.0	112,111.3
Funcional (Finalidad y Función)	113,805.8	113,805.8	1,491.8	-707.6	111,327.0	112,111.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
113,805.8	113,805.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
113,805.8	113,805.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chiconcuac	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018), No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al Presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
9	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
10	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
11	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
12	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
13	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
14	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
15	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.
16	El ente presentó recurso sobre ejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
17	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FISMDF, no apeándose a lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 17 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4121/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4227/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5757/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	6,814.5	0.0	0.0	6,814.5	6,814.5	0.0
Edificios no Habitacionales	8,166.3	0.0	0.0	8,166.3	8,166.3	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	3,070.8	28.4	10.1	3,089.1	3,089.1	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	165.6	0.0	0.0	165.6	165.6	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	13,911.5	385.0	2,224.3	12,072.2	12,072.2	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	374.9	0.0	0.0	374.9	374.9	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,634.1	110.0	0.0	2,744.1	2,744.1	0.0
Otros Bienes Muebles	217.7	0.0	0.0	217.7	217.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

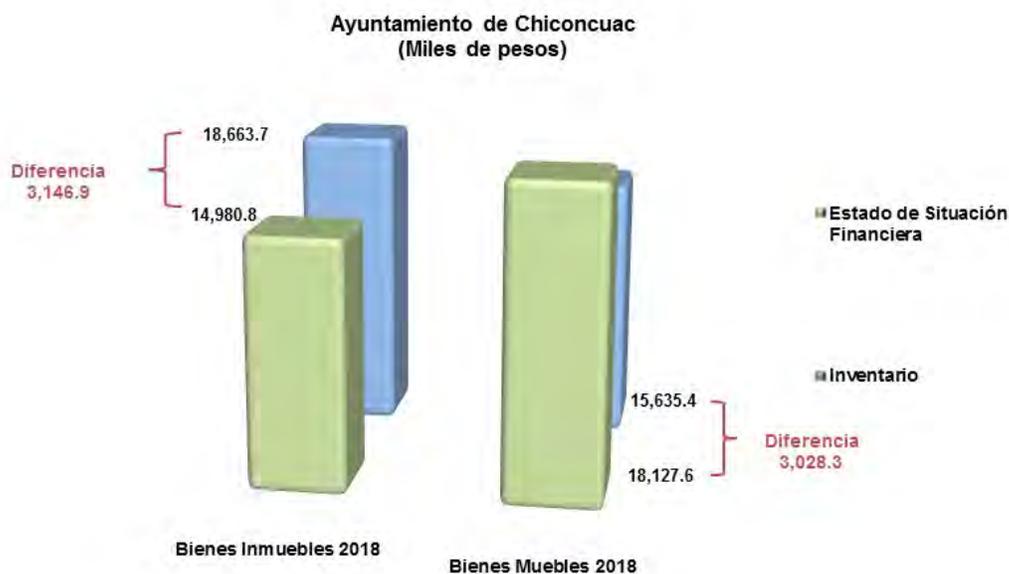
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	502.2	2,224.3	0.0	0.0
Reportes Mensuales	502.2	0.0	0.0	0.0
Diferencia	0.0	2,224.3	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de la cuenta de edificios no habitacionales difiere por 3,146.9 miles de pesos; asimismo, existe diferencia de 3,028.3 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración. Por otra parte en el Inventario de Bienes Muebles registraron bienes en cuentas no autorizadas.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Durante el ejercicio 2018 la entidad realizó bajas de bienes muebles en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Chiconcuac
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identificó los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles las cuentas de mobiliario y equipo de administración y vehículos y equipo de transporte presentan un decremento de 1,711.1 miles de pesos, con relación al 2017.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chiconcuac	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes e/o Inmuebles no se encuentra actualizado.
3	En el Inventario de Bienes Muebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
4	En el Inventario de Bienes Muebles y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.
5	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246 y 1247 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
6	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
7	En el Inventario registran un bien en la cuenta 1234, la cual no es aplicable en el Estado de México.
8	En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos.
9	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
10	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
11	Las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
12	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 12 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5159/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1841/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	2	33.3
Evaluación Programática Presupuestal	39	1	2.6
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	0	0.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	1	9.1
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	0	0.0
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		45.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Sin Hallazgo	Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción	✓		Sin Hallazgo	Continuar con la explicación del propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Actualización del Diagnóstico", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.



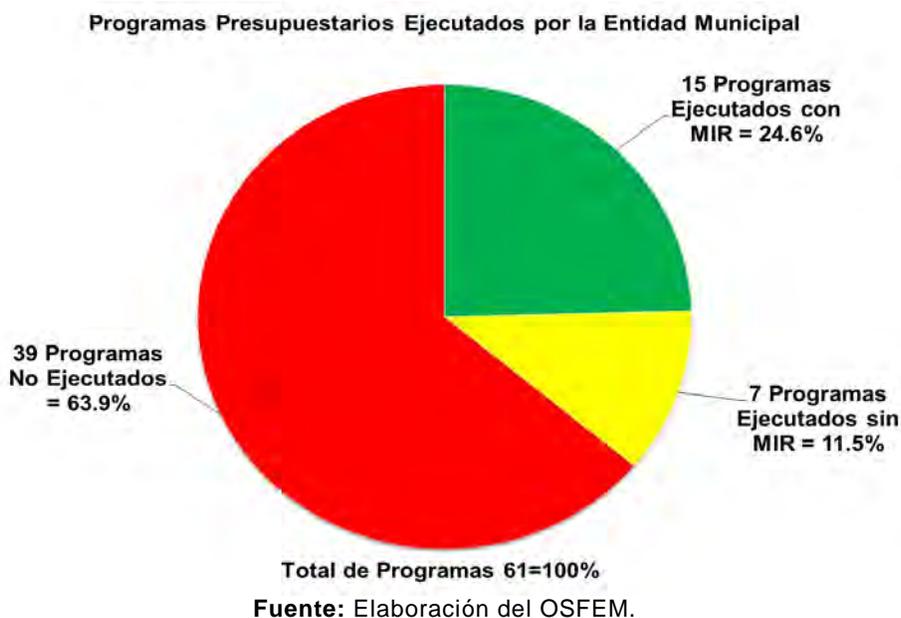
Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas			Sin Hallazgo	Continuar desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
		✓	Sin Hallazgo	Continuar con la descripción de los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
			No describen el monto de recursos públicos aplicados.	Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
				Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓	No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto, así como el formato de obras.	Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 22 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales únicamente en 15 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

15 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
2	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.
3	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
4	Fortalecimiento de los Ingresos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.



15 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
6	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
7	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
8	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
9	Protección al Ambiente	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.



15 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
11	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
12	Empleo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
13	Desarrollo Agrícola	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
14	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.



15 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	Fomento Turístico	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.
Número de Recomendaciones		15

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Seguridad Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



7 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Modernización de los Servicios Comunales	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Conservación del Patrimonio Público	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Política Territorial	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, fracciones I, II, III, IV y V, 57, fracción II, incisos a) y b) y 162, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Reglamentación Municipal	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Transparencia	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Desarrollo Comunitario	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, fracciones I, II y III, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Alumbrado Público	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
19	Vivienda	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Atención Médica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
22	Educación Básica	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1, 2, fracción VI, 17, fracción XX, 22, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
25	Educación para Adultos	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Fomento a Productores Rurales	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
28	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
29	Desarrollo Forestal	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>

39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
30	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
31	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
32	Electrificación	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
33	Modernización Industrial	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
34	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
35	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
36	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinadas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
37	Deuda Pública	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
38	Transferencias	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



39 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
39	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	<p>Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		78

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



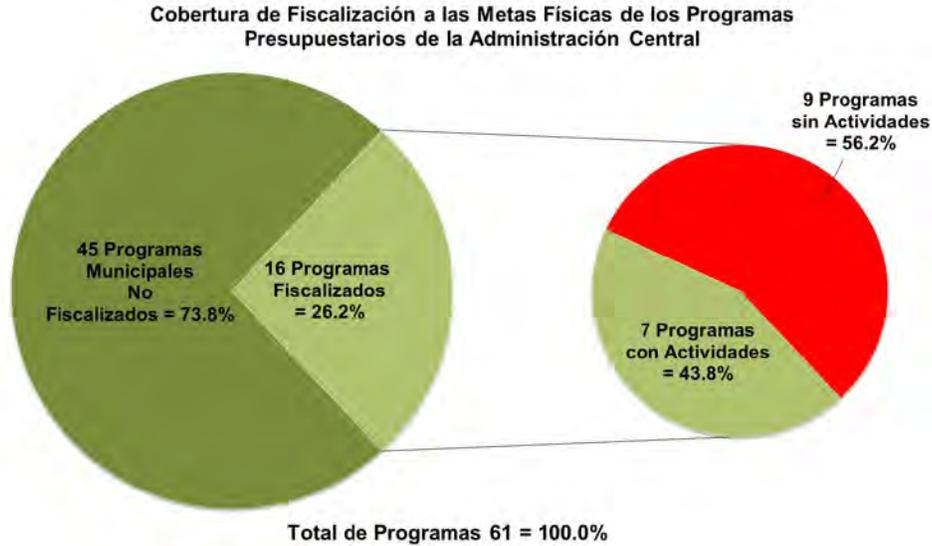
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 7 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	96.1	2,134.4	2,214.4	El Ayuntamiento alcanzó el 96.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 103.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	88.6	8,555.6	7,821.7	El Ayuntamiento alcanzó el 88.6 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 91.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para el establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así como planear y organizar las políticas financieras y crediticias del gobierno municipal, mediante una estricta administración de los recursos financieros.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	1,252.1	840.7	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 67.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan.
Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	100.0	8,296.8	-490.3	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal, toda vez que reporta datos con valor negativo. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	94.5	22,144.7	11,057.5	El ente municipal alcanzó el 94.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 49.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar el uso de cámaras de seguridad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere cursos de capacitación a los elementos de seguridad pública en instituciones públicas o privadas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Proyecto: Educación Vial	100.0	993.3	1,198.7	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 20.7 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	100.0	2,171.3	2,635.4	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 21.4 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar las campañas de difusión sobre prevención de accidentes, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar una verificación comercial para evaluar los negocios y locales en riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere atender de manera oportuna a la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere habilitar la unidad de transparencia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere asignar un área permanente de manejo de gobierno electrónico, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales, identificando las zonas de sitios factibles para establecer rellenos sanitarios regionales, para asegurar a largo plazo el confinamiento adecuado de los residuos generados.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	100.1	10,306.4	11,679.8	El Ayuntamiento alcanzó el 100.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 13.3 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de las regidurías.
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar el cambio de luminarias, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	100.0	181.7	432.2	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 137.9 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere impulsar la capacitación de otro oficio que permita mejorar el ingreso familiar, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 10 programas, ya que la entidad no los desarrolló.



Bajo este contexto, los 6 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Fortalecimiento de los Ingresos		
Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Protección Civil		
Gestión Integral de Residuos Sólidos		
Empleo		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo una calificación negativa, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

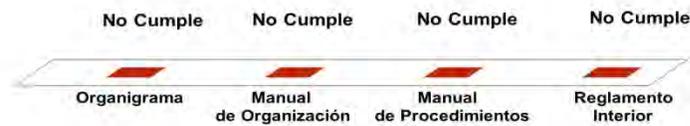
Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



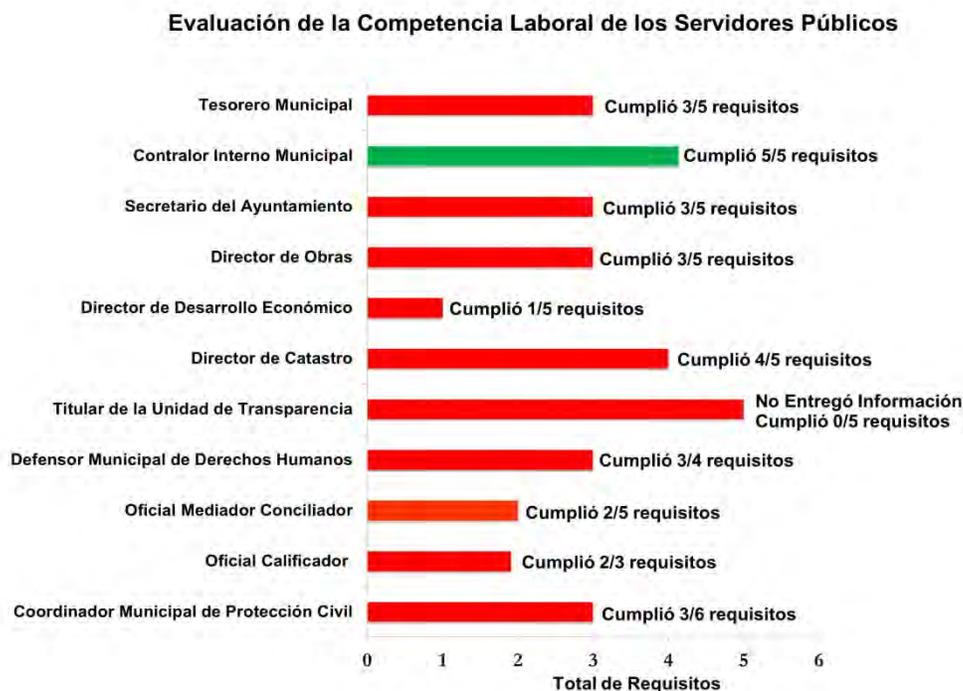
Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, Reglamento Interior, ni la totalidad de manuales de organización y de procedimientos.</p>	<p>Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.</p>
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Nota: Título profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).						
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	No	No	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos					
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	No	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.							

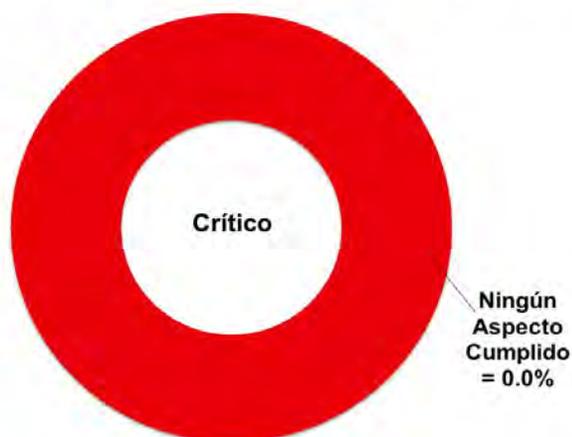
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementaran los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.



Recomendaciones

- Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
 20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
 21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
 22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
 23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
 24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
 25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
 26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
 27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
 28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.</p>	<p>Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3309/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3310/2018	14 de septiembre de 2018	24 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4068/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4069/2018	07 de noviembre de 2018	14 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4797/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4798/2018	26 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/1216/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1217/2019	29 de marzo de 2019	22 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/3830/2018 y OSFEM/AEDI/DADM/004/2019

Entidad Ejecutora

Ayuntamiento de Chiconcuac

Programas

“Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

“Seguridad Pública”.

“Protección Civil”.

“Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

“Modernización Industrial”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

12 de noviembre de 2018 al 05 de junio de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de cédula: AEDI/DADM/AD05/CA01/2019

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

Solicitar el Programa Anual de Capacitación con las evidencias de los cursos (listas de asistencia, evaluaciones de los instructores, diplomas y constancias); así como los convenios firmados con instituciones para el otorgamiento de los cursos y revisar una muestra representativa de expedientes de personal para corroborar su integración.

Requerir las Actas de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, el Libro Especial, los resguardos de Bienes Muebles e Inmuebles, los expedientes únicos de los bienes muebles e inmuebles, la Balanza de Comprobación detallada y el Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido por el Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial.

Solicitar las Actas de sesión de Cabildo en las que se autorizaron el Reglamento Interior, Organigrama, el Manual General de Organización y los manuales de procedimientos, así como las Gacetas Municipales en la que se publicaron y las evidencias de su implementación.

Requerir los Manuales de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas de la entidad municipal, con fin de verificar los trámites y servicios simplificados.

Constar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, así como verificar que los resultados de los indicadores que la integran, cuenten con los medios de verificación fehacientes.



Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

(...)

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “...los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables;

(...).

Artículo 128. Son atribuciones de los presidentes municipales:

(...)

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y



comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo;
(...)"

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Décimo primero:

"Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...)

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal (...)"

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. "En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;



d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)



d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y
(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018, no contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia y eficacia de los servidores públicos que operan el programa de Consolidación de la Administración Pública de Resultados del Ayuntamiento de Chiconcuac y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3830/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 y Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/004/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado. Por lo anterior, la entidad municipal procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

Respecto al techo financiero, la persona que fungió como enlace, mencionó que durante el ejercicio 2018 no se notificó por parte de Tesorería Municipal para el Programa Presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”. Derivado de lo anterior, la Tesorería Municipal no dio cumplimiento al artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.



De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”

Por lo anterior la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Administración se vieron imposibilitados para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se les asignó; sin embargo, presentaron el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que se programaron 5, 3 y una actividades a realizar por proyecto, respectivamente y les dieron seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:

010502060101: Administración de Personal

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

MUNICIPIO DE: CHICONCUAC

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	01050206	Consolidación De La Administración Pública De Resultados
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHICONCUAC	Proyecto	010502060101	Administración De Personal
		Dependencia General	L00	TESORERÍA
		Dependencia Auxiliar	120	Administración y Desarrollo de Personal

ID	Nombre de la meta de actividad	Unidad de Medida	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
			Programada 2018	Programada		Alcance		Variación		Programada		Alcance		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs.	%	
1	Actualización de los sistemas del personal	Egresos	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	100.00	200.00	100.00	0.00	0.00
2	Elaborar o actualizar el reglamento interno de trabajo	Reglamento	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00
3	Cursos de calidad y capacitación	Cursos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Estudio de clima laboral	Estudio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Evaluación de desempeño	Evaluaciones	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00

Actividad no ejecutada, ya que físicamente no

Metas 4 y 5 inconsistentes, no se mostró evidencia de

010502060301: Control del Patrimonio y Normatividad



MUNICIPIO DE:
CHICONCUAC

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	01050206	Consolidación De La Administración Pública De Resultados
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHICONCUAC	Proyecto	010502060301	Control Del Patrimonio Y Normatividad
		Dependencia General	D00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
		Dependencia Auxiliar	114	Control Patrimonial

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	Elaboración de actas a la ciudadanía (Residencia, Identificaci, Dependencia ec	Constancia	3,000.00	750.00	25.00	750.00	25.00	0.00	0.00	3,000.00	100.00	3,000.00	100.00	0.00	0.00
2	Convocatoria a Sesiones de Cabildo	Acta	48.00	13.00	29.53	12.00	24.48	-1.00	-0.04	48.00	100.00	48.00	97.96	-1.00	-2.04
3	Lavamiento físico del Inventario General de Bienes Muebles	Activo	2.00	1.00	50.00	1.00	50.00	0.00	0.00	2.00	100.00	2.00	100.00	0.00	0.00

Actividades insuficientes, ya que no registraron las metas sustantivas que su marco jurídico les confiere.

010502060401: Simplificación y Modernización de la Administración Pública



MUNICIPIO DE:
CHICONCUAC

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	01050206	Consolidación De La Administración Pública De Resultados
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHICONCUAC	Proyecto	010502060401	Simplificación Y Modernización De La Administración Pública
		Dependencia General	A00	PRESIDENCIA
		Dependencia Auxiliar	148	Servicio Militar Municipal

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad						
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación		
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%	
1	Publicación de calendario y requisitos, para la recepción y entrega de docu	Resolución	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00

Actividades insuficientes, ya que no registraron las metas sustantivas que su marco jurídico les confiere.



Como se puede observar en las imágenes anteriores, no se programaron las acciones que realiza la Subdirección de Recursos Materiales, así mismo los resultados de las acciones son inconsistentes, ya que se detectó lo siguiente:

Respecto a las actividades del proyecto “Administración y Desarrollo de Personal”, se constató que la actualización de los expedientes de los empleados del Gobierno Municipal no se llevó a cabo, ya que físicamente no lo están; de los cursos de calidad y motivación otorgados, únicamente servidores públicos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos y de la Comisaria de Seguridad Pública recibieron capacitación durante el ejercicio 2018. De las actividades de estudio de clima laboral y evaluación de desempeño no se presentó evidencia de que se hayan ejecutado en todas las áreas administrativas. Por lo concerniente a los proyectos de “Control del Patrimonio y Normatividad” y “Simplificación y Modernización de la Administración Pública” las actividades plasmadas son insuficientes, dado que no registraron las actividades sustantivas que su marco jurídico les confiere por ejemplo:

- Informar de manera oficial el techo financiero a los titulares de las dependencias municipales
- Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones.
- Contar con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos oficiales
- Llevar a cabo la conciliación físico contable del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Contar con manuales de organización y de procedimientos, así como del Reglamento Interior de Trabajo.

Derivado de lo anterior, no se dio seguimiento en el Programa Anual (PA) 2018 a las líneas de acción para lograr las estrategias y objetivos de un Gobierno de Resultados plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, toda vez que no presentó evidencia de las siguientes:

- Dar a conocer a las unidades administrativas la normatividad para la ejecución del gasto en los rubros de adquisiciones de bienes y servicios.
- Ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones conforme a la legislación vigente.
- Registrar los bienes patrimoniales del municipio de Chiconcuac, de acuerdo a la normatividad establecida.



Así mismo, el enlace de la auditoría informó mediante oficio TESO/CHIC/879/2018 que no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades de los programas presupuestarios.

Bajo este contexto, las unidades administrativas antes señaladas y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)

Así mismo, omitieron dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. “En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, mismas que no muestran programación en cada uno de los indicadores de los niveles de fin, propósito, componente y actividad de la MIR; por lo tanto se observa que no se desarrolló el programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, como se muestra a continuación:

PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

MUNICIPIO: CHICONCUAC

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: II Eje transversal II: Gobierno de resultados.

TEMA DE DESARROLLO: Gobierno eficiente que genere resultados.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01060205 Consolidación de la administración pública de resultados

PROYECTO PRESUPUESTARIO: 010502050401 Simplificación y modernización de la administración pública.

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Comprende el conjunto de actividades y herramientas que permiten la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

DEPENDENCIA GENERAL: A00 PRESIDENCIA

DEPENDENCIA AUXILIAR: 148 Servicio Militar Municipal

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje de verificación y control al inventario patrimonial municipal

FÓRMULA DEL CÁLCULO: (Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal realizadas/Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal programadas)*100

INTERPRETACIÓN:

DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia **FRECUENCIA DE MEDICIÓN:** Trimestral

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:

AMBITO GEOGRAFICO:

COBERTURA: TODO EL MUNICIPIO.

LÍNEA BASE:

Numero: NA 3.2

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal realizadas			0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Verificaciones físicas al inventario patrimonial municipal programadas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL

META ANUAL	TRIMESTRE: Octubre-Diciembre							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00	VERDE	0.00	0.00	0.00	VERDE

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A ± 10 % RESPECTO A LO PROGRAMADO



Derivado de lo anterior, se concluye que la entidad municipal carece de implementación de la Metodología de Marco Lógico y escasa coordinación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Secretaría del Ayuntamiento respecto a la planeación y programación del programa objeto de auditoría. Por consiguiente se incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería Municipal y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).“

Concerniente al proyecto “Administración de Personal”, se llevó a cabo la revisión del sistema de registro y control de personal, identificando que el registro de entrada y salida de los servidores públicos, a decir del titular de la Unidad de Recursos Humanos, se lleva a cabo en cada una de las dependencias municipales, a través de un reloj checador, del cual de manera quincenal se generan los reportes, para que a su vez se realice la revisión y análisis, para elaborar el reporte de deducciones y/o percepciones. Lo anterior se realiza sin tener un procedimiento establecido formalmente, ya que no se cuenta con el Manual de Procedimientos de la entidad debidamente aprobado.

Adicionalmente, el equipo auditor se dio a la tarea de analizar una muestra óptima de 26 expedientes de personal, determinada mediante el método de muestreo estadístico de “Población Finita” con un nivel de confianza del 86.7 por ciento, tomando en cuenta un universo de 260, a fin de verificar que su integración se encuentre de acuerdo a lo que marca la legislación vigente, detectando lo siguiente:

Expedientes de Personal																	
Núm.	Número de Expediente	Acta de Nacimiento	Credencial de Elector	Constancia Domiciliaria	Constancia de Estudios	2 Cartas de Recomendación	2 Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
1	29	X	X	X	X					X		X	X	X	X		
2	57	X	X	X	X		X	X		X		X	X	X			
3	70	X	X	X			X			X		X	X	X			

Expedientes de Personal																	
Núm.	Número de Expediente	Acta de Nacimiento	Credencial de Elector	Constancia Domiciliaria	Constancia de Estudios	2 Cartas de Recomendación	2 Fotografías Tamaño Infantil	Curriculum Vitae	Cartilla Militar (para el personal masculino)	Certificado de Antecedentes No Penales	Constancia de No Inhabilitación	Certificado Médico	CURP	Solicitud de Empleo	RFC	Contrato de Trabajo	Alta de ISSEMyM
4	73	X	X	X	X		X			X		X	X	X			
5	98	X	X	X	X				X	X			X	X			
6	99	X												X	X		
7	100	X	X	X	X		X		X	X		X		X		X	
8	128	X	X	X	X		X			X		X	X	X			X
9	247	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	
10	324	X	X	X	X		X						X	X	X		
11	381	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
12	615	X	X	X	X				X	X		X	X	X	X		
13	643	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
14	723	X	X	X	X			X	X				X			X	X
15	933	X	X	X									X		X	X	
16	942	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
17	975	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	
18	977	X	X	X		X		X	X	X		X	X	X	X	X	X
19	985	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
20	993	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
21	1010	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	
22	1059	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
23	1094	X	X	X	X			X	X		X		X			X	
24	1164	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
25	1170	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
26	1194	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	
Porcentaje de Cumplimiento		100.0%	96.2%	96.2%	84.6%	50.0%	69.2%	57.7%	53.8%	80.8%	42.3%	73.1%	92.3%	88.5%	65.4%	65.4%	11.5%

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede apreciar la integración de los expedientes no es homogénea, ya que a varios de ellos les faltan documentos, aunado a que no se encuentran actualizados y la numeración que se tiene no muestra el número real de servidores públicos, situación que hace evidente que



la Unidad de Recursos Humanos no cumple con lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 45, el cual señala que: “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

De la misma manera, no se da cumplimiento al artículo 47 de la misma ley, el cual menciona que: “Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V. Derogada;
- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;
- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo (...).”

Así mismo, en el artículo 48 se estipula que: “Para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o Formato Único de Movimientos de Personal;
- II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y
- III. Tomar posesión del cargo”.

Por otra parte, respecto al programa de “Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal”, se solicitó evidencia documental de la detección de las necesidades de capacitación municipal, así



como el Programa Anual de Capacitación 2018, para lo cual la Titular de la Unidad de Recursos Humanos entregó el programa, sin embargo al realizar el análisis de este documento se identificó que únicamente fue integrado por las necesidades de capacitación de Protección Civil y Bomberos y de la Comisaria de Seguridad Pública, presentando evidencia de cada curso establecido en el programa; aclarando que no cuenta con evidencia documental de la detección de las necesidades de capacitación de cada unidad administrativa que integran la estructura municipal ni de ningún diagnóstico, como se manifestó en el oficio TESO/CHIC/879/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, toda vez que no se realizó la aplicación de cuestionarios a los servidores públicos y en consecuencia durante el ejercicio 2018 no se otorgó capacitación a todos los servidores públicos. Lo anterior, conlleva al incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en su artículo 98 establece que: “Son obligaciones de las instituciones públicas: (...)”

IX. Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos conforme al escalafón y desarrollar su aptitud profesional; (...).”

De la misma forma se incumple con el Bando Municipal 2018 de Chiconcuac de Juárez, Estado de México

Artículo 7. “La actividad del Municipio se dirige a la consecución de los fines siguientes: (...)

XXII. Impulsar la modernización administrativa, a través del desarrollo tecnológico y la capacitación permanente para lograr una mejor calidad de servicio y atención a la población; (...).”

En lo que corresponde al proyecto “Adquisiciones y Servicios”, el equipo auditor requirió al enlace de la auditoría, el Programa Anual de Adquisiciones 2018 y los oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas municipales, solicitando las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como las actas de sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios y los oficios donde se dan a conocer los techos financieros a cada uno de los titulares de las unidades administrativas de la entidad municipal.



Por su parte, el enlace de la auditoría informó mediante oficio número TESO/CHIC/879/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018 que no se cuenta con el “Programa Anual de Adquisiciones”, aclarando que la Tesorería Municipal no solicitó a las dependencias municipales sus necesidades de bienes y servicios con los cuales estos desarrollarían sus funciones para alcanzar sus objetivos; solo se consideraron los bienes y servicios y las requisiciones demandadas por cada una de las unidades administrativa, ya sea en el momento o de manera mensual. Por lo tanto, la Tesorería Municipal en conjunto con la UIPPE no notificaron al inicio del ejercicio 2018, los techos financieros a cada una de las dependencias municipales. Derivado de lo anterior, no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, referente a que “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:
(...)

- II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.
- III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”

Así como el artículo 11, referente a que “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

- I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
- II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente.
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
- IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...).”

Cabe señalar que, la instalación del Comité Municipal de Adquisiciones de Bienes y Servicios, se llevó a cabo el 01 de abril de 2016; así mismo se presentó evidencia de nueve actas de



sesiones ordinarias desarrolladas en 2018, en las cuales se aprobó la adquisición de bienes o servicios; sin embargo no se encontró evidencia de la aprobación de las modalidades adquisitivas que regirían durante el ejercicio fiscal objeto de auditoría.

Bajo este mismo contexto, se solicitó la aprobación de los montos máximos y mínimos, para saber si las adjudicaciones estaban apegadas a ley; no obstante el enlace de la auditoría informó que no fueron aprobados. Derivado de lo anterior se incumple con la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios artículo 23, el cual estipula que “Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

(...)

II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa (...).”

Aunado a lo anterior, a los titulares de las unidades administrativas siguientes: Dirección de Servicios Públicos, Comisaría de Seguridad Pública y Unidad de Protección Civil y Bomberos se les requirió el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos que se encuentran a su cargo; los tres titulares informaron que no cuentan con dicho programa, lo cual ha ocasionado que los vehículos se descompongan mientras se presta el servicio a la población. Lo anterior denota que la Contraloría Interna Municipal incumplió con lo establecido en el Bando Municipal de 2018 de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, artículo 385 el cual establece que: “La Contraloría Municipal, a través del área correspondiente, elaborará el programa de conservación y mantenimiento preventivo de los vehículos destinados a un servicio público. A través de dicho programa se desprenderá el calendario para la presentación de los vehículos, al cual se sujetarán todas las dependencias que tengan asignados vehículos por parte del Municipio”.

Y artículo 387. “(...) Tratándose de vehículos nuevos, el mantenimiento y los servicios preventivos y correctivos, deberán realizarse en los talleres previamente establecidos por las agencias automotrices en las que se realizó la adquisición, a fin de salvaguardar los derechos derivados de las garantías respectivas, cuando así proceda”.



AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



Así mismo, el equipo auditor detectó que la Tesorería Municipal no cuenta con un procedimiento de control de combustible correspondiente al ejercicio 2018, derivado de ello no se establecieron políticas para su distribución; no obstante se mostró evidencia de oficios de solicitud, tickets de la dotación de combustible por cada unidad vehicular; pólizas de egresos, comprobante bancario y contrato mercantil de suministro de combustible. A continuación se muestra el formato de Bitácora que se utilizó para registrar el consumo del combustible:

MUNICIPIO DE CHICONCUAC
MCI681030N26

NOMBRE DEL PROVEEDOR	GRUPO RAM-VAL, S.A. DE C.V.		
DIRECCION	CARR. FED LOS REYES LECHERIA AMPL. TEZOYUCA DELEG/MUNIC. TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56000		MAGNA
IMPORTE A PAGAR	\$ 3,688.89		DIESEL
NO. DE CUENTA			2069
FUENTE DE RECURSOS	RECURSOS PROPIOS		
FACTURA NO.	CC-1503		
BANCO	BANORTE		
NO. DE CHEQUE			

FEHA	NO. DE FOLIO	NO. DE UNIDAD	PLACAS	DEPARTAMENTO	LITROS	PRECIO X LITRO	TOTAL
03/07/2018	2979973	PLUMA	8	SERVICIOS PUBLICOS	40	18.92	756.80
03/07/2018	2979408	TRITON	7	SERVICIOS PUBLICOS	26	18.92	495.04
03/07/2018	2979887	TRITON	7	SERVICIOS PUBLICOS	15	18.92	283.80
03/07/2018	2979658	ESTAQUITA	S/P	SERVICIOS PUBLICOS	26	18.92	500.00
03/07/2018	2979934	COMPACTADOR	9	SERVICIOS PUBLICOS	30	19.45	583.50
03/07/2018	2979896	COMPACTADOR	11	SERVICIOS PUBLICOS	30	19.45	583.50
03/07/2018	2980015	COMPACTADOR	2	SERVICIOS PUBLICOS	25	19.45	486.25
							3,688.89

Bitácora de Combustible de julio 2018.

Lo anterior contraviene con los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, específicamente el numeral VIGÉSIMO OCTAVO: “Los servidores públicos municipales responsables de llevar el control del consumo de los combustibles y lubricantes de cada uno de los vehículos y maquinaria de la entidad fiscalizable municipal, por medio de los vales de gasolina o por los consumos foráneos que realicen fuera del municipio, deberán llevar una bitácora de acuerdo al anexo 3”.



ANEXO 3

LOGO DE LA ENTIDAD	BITÁCORA DE CONSUMO DE GASOLINA / DIESEL								
ENTIDAD: _____				HOJA: _____					
PERIODO: _____									
CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD									
UNIDAD: _____			MARCA: _____			MODELO: _____			
PLACAS: _____			COLOR: _____			INVENTARIO No.: _____			
SERIE No.: _____									
PROVEEDOR	NÚMERO DE		COSTO TOTAL	No. DE LITROS	KILOMETRAJE		No. DE Km. POR LITRO	COSTO POR Km. RECORRIDO	OBSERVACIONES
	VALE	FACTURA			RECORRIDO	ACUMULADO			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	RESPONSABLE						AUTORIZACIÓN		
	NOMBRE Y FIRMA						NOMBRE Y FIRMA		

Por último en este aspecto, el equipo auditor solicitó a la Tesorería Municipal el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Chiconcuac y la empresa particular que otorga el servicio de suministro de combustible, dicho documento al analizarlo no especifica el tipo de adjudicación del servicio, lo que denota el incumplimiento a la normatividad siguiente:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 23. "Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;

II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;

III. Emitir los dictámenes de adjudicación;

(...)"

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



TÍTULO SEGUNDO

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

91. “Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables o de acuerdo con la normatividad federal cuando sea el caso, previa dictaminación del comité de adquisiciones y de servicios respectivo.

ADQUISICIONES DIRECTAS

93. Los servidores públicos de la entidad fiscalizable municipal, solo podrán efectuar adquisiciones directas cuando se encuentren en los supuestos de los montos máximos de adjudicación directa que establece el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México y cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

(...)

96. Las adquisiciones directas se realizaran preferentemente a favor de los proveedores que se encuentren registradas en el catálogo de proveedores y prestadores de servicios”.

Del proyecto “Control del Patrimonio y Normatividad”, se solicitaron las Actas de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del Inventario de bienes del ejercicio 2018, el Libro Especial, los Resguardos de Bienes Muebles e Inmuebles, los Expedientes Individuales de los Bienes Muebles e Inmuebles, la Balanza de Comprobación Detallada y el Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial. Entendido, este como el conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar, describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición y seguro del bien. En el caso de los bienes inmuebles: póliza contable, formato individual de inventario de bienes inmuebles, los documentos relativos a la adquisición, escritura pública a favor de la entidad fiscalizable (en caso de estar en proceso de regularización presentar documentación que acredite los tramites), clave catastral y plano del inmueble).



Cabe señalar, que el responsable de Control Patrimonial, presentó las actas de la décimo segunda y decima quina sesiones ordinarias del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de fechas 20 de junio y 23 de noviembre de 2018 respectivamente, con las que acredita los acuerdos y trabajos realizados en el Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Así mismo, se mostraron las actas de las sesiones ordinarias del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles desarrolladas en 2018, encontrando que en el Acta de la décima segunda sesión ordinaria se dan a conocer los hallazgos, correspondientes al primer levantamiento físico del inventario de bienes muebles, la propuesta para dar de baja bienes muebles del inventario general de alto y bajo costo; así como la aprobación de la baja definitiva de diversos bienes muebles no considerados en el activo fijo; sin embargo al revisar los documentos del segundo inventario se detectó que no se han realizado acciones para dar de baja los bienes y como consecuencia la conciliación físico contable no es congruente, lo cual se constató con el Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido por el Sistema CREG- Patrimonial, ya que este carece de datos para el caso de los bienes muebles: factura, póliza contable, fecha de baja; a pesar de que desde los años 2015, 2016 y 2017, están aprobados en sesiones ordinarias del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

Cabe señalar que, se evidenciaron actas administrativas circunstanciadas de cada una de las unidades administrativas referentes al inventario de bienes que se les practicó, el expediente individual de cada uno de los bienes muebles; mismos que fueron examinados por el equipo auditor detectando que algunos carecen de documentos tales como: póliza contable, factura, fotografías del bien y resguardo.

Por último, se presentaron las hojas de trabajo del inventario de los bienes muebles e inmuebles; sin embargo los documentos presentados no reflejan la Conciliación físico contable de los bienes muebles e inmuebles, lo anterior se constató en la Balanza de Comprobación Detallada la cual no muestra el valor de cada uno de los bienes muebles e inmuebles, si no de forma general.

Bajo este contexto, argumentó el responsable de Control Patrimonial que no cuenta con el Libro Especial de los bienes muebles y los Resguardos de cada bien, lo anterior se constató físicamente con los expedientes. Con el fin de detectar mayores elementos, se llevó a cabo la

revisión de los bienes muebles de la Comisaria de Seguridad Pública, Unidad de Recursos Humanos y Servicios Públicos, identificando que en los tres casos existe un resguardo colectivo; siendo el responsables cada uno de los titulares de las áreas administrativas, ya que no existen resguardos firmados por parte de los servidores públicos que tienen y hacen uso de los bienes muebles. En el caso de Seguridad Pública el Titular de esta área mostro algunos resguardos internos de automotores, designados a elementos de la propia Comisaria como responsables del uso y custodia, como se muestra a continuación:

CHICONCUAC
Resultados con Firmeza y Seguridad

H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

CHICONCUAC DE JUAREZ A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
OFICINA: DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.
NUMERO DE OFICIO: CHI/SEG.PÚB./00100/2017
ASUNTO: RESGUARDO DE MOTO PATRULLA.

C. RO
OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC.

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el titulo quinto , capitulo primero, artículo 100 (apartado "A" fracción V y apartado "B" fracción IV), de la Ley de Seguridad Pública, vigente en el Estado de México, se le hace entrega de la unidad de moto-patrullaje con número económico: **M-12, (Motocicleta, marca YAMAHA, 300 C.C; modelo MTN320 2017, número de serie: MH3RH07POJK005516)**; con la que deberá actuar con el debido cuidado, uso y manejo de la misma durante las 24 hrs., de su servicio, así como presentarla cuando se le solicite y o devolverla en las condiciones en las que se reciba al termino del servicio, recordándole que el incumplimiento de sus obligaciones será sancionado de acuerdo con el artículo 128 fracción II, inciso "B" de dicha ley, lo anterior con la finalidad de proporcionar un buen servicio a la ciudadanía y del mismo modo, preservar su integridad física.

Esperando contar con su alto sentido de responsabilidad, me despido de Usted.

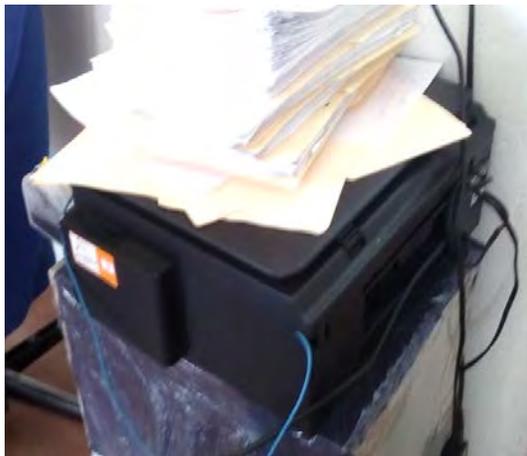
ENTREGA: RECIBE:

Resguardo interno.

Aunado a lo anterior se encontraron bienes muebles sin la etiqueta de identificación del número de inventario, tal como se muestran a continuación:



Monitor y CPU sin etiqueta de inventario, pertenecientes a la Unidad de Recursos Humanos.



Impresora y Monitor sin etiqueta de inventario, pertenecientes a la Comisaria de Seguridad Pública.



Impresora y CPU sin etiqueta de inventario, pertenecientes a Servicios Públicos.



En el caso del Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado, ya que algunos no cuentan con los datos siguientes: ubicación, clasificación de zona, número de escritura o convenio, número del registro público de la propiedad, valor catastral, situación jurídica, modalidad, fecha de adquisición y póliza contable; cabe señalar que la información de superficie, las medidas, colindancias y valor del inmueble son inconsistentes en comparación a los expedientes de los bienes inmuebles. Aunado a lo anterior, se carece del Libro Especial de los Bienes Inmuebles resguardados por la Sindicatura Municipal de Chiconcuac.

Adicionalmente, se constató que no hay coordinación entre las unidades administrativas que participan en el inventario físico de los bienes inmuebles, dado que la Sindicatura Municipal tiene mayor información en la base de datos que posee; en comparación con la que cuenta la Secretaría del Ayuntamiento, para que a su vez con la Tesorería del Ayuntamiento puedan realizar la conciliación físico-contable; como resultado de lo antes señalado, la entidad municipal no da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo:

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda (...)”.

Además del incumplimiento a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en los siguientes apartados:

Décimo octavo, que menciona que el “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos (...)”.

Trigésimo Séptimo el cual refiere que “El levantamiento físico, es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles en el lugar donde se encuentran ubicados, obteniendo el reporte de su existencia, estado físico actual y verificando sus datos de



identificación. El proceso del levantamiento físico de inventarios inicia tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles”.

Trigésimo Octavo que estipula que “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

(...)

Cuadragésimo segundo “(...) dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

Octogésimo sexto menciona que “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble”.

Octogésimo séptimo “El comité designará al servidor público responsable del resguardo de la documentación soporte de los bienes muebles, conteniendo en cada uno de los expedientes individuales como mínimo, la siguiente documental:

I. Documento original que acredite la propiedad del bien y/o copia certificada tratándose de varios bienes contenidos en el documento;

(...)

III. Original del resguardo firmado por el servidor público;

IV. Fotografía del bien mueble, y

V. Póliza”.

Es importante señalar que la mayoría de los Bienes Muebles que están destinados para dar de baja se encuentran resguardados por cada unidad administrativa, ya que no se tiene un sitio destinado para almacenarlos; en la inspección física el equipo auditor detectó que en la Casa de Cultura se encuentran algunos que son de bajo costo y en un espacio adjunto a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico los de alto costo, mismos que no se encuentran en condiciones de funcionalidad y almacenamiento correcto, como se puede observar en las imágenes siguientes:



CPU's, impresoras, monitores y máquinas de escribir en mal estado, resguardados en una oficina adjunta a la Dirección de Desarrollo Económico.



Pantallas del C2 e impresora inservibles, resguardadas en Seguridad pública y Secretaría del Ayuntamiento.

Lo anterior denota que no existe coordinación en los trabajos para el levantamiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, ya que el Comité de Bienes Muebles no ha ejecutado acciones concernientes a la actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles, así como la adopción de criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja como lo que señalan los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el apartado siguiente:

“DÉCIMO PRIMERO: Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles."

La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:

- I. Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables;
(...)



- IV. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de las entidades fiscalizables.

Por otra parte, al enlace de la auditoría, se le solicitaron los Contratos en Comodato de los Bienes Muebles de la Comisaria de Seguridad Pública, prestados a la Dirección de Transporte y Movilidad y Unidad de Protección Civil y Bomberos, ya que el equipo auditor al realizar la inspección física a la Comisaria detectó que hay bienes muebles que están prestados a las áreas administrativas antes señaladas; derivado de la solicitud de información únicamente se evidenciaron oficios de aceptación en Comodato de los bienes muebles, careciendo de actas administrativas firmadas por el Comité de Bienes Muebles y del Informe del titular de la Unidad Administrativa que recibió el bien, dirigido al Secretario del Ayuntamiento.

Cabe señalar que, para llevar a cabo esta transferencia de bienes muebles, la entidad no cumplió con el procedimiento que señala el apartado Septuagésimo Séptimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, referente a que: “Los bienes muebles en comodato, son los objetos que por su naturaleza de uso, pueden ser trasladados de un lugar a otro; son propiedad de un tercero y se encuentran en uso para satisfacer algunas necesidades de la entidad fiscalizable y estarán relacionados en un formato independiente. Cuando se realicen convenios de comodato de bienes muebles entre unidades administrativas, se llevará a cabo la actualización en las cédulas correspondientes”.

Así mismo, el apartado Septuagésimo Octavo, aclara que: “Para otorgar en comodato los bienes muebles, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Observar lo establecido en el Código Civil del Estado de México, así como en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios;

II. Contar con la solicitud del bien requerido por la unidad administrativa;

El titular del área que otorga el bien elaborará un oficio de aceptación por el comodato del bien, anotando todas las características de identificación, número de inventario y nombre de la persona que tiene bajo su resguardo dicho bien;

III. Acta administrativa firmada por el comité, que avale la aceptación del comodato;



- IV. Acta administrativa en la que se hará constar la transferencia del bien, así como las características y datos de identificación, levantada por el titular del órgano de control interno;
- V. Informe del titular de la unidad administrativa al secretario del ayuntamiento para que éste lleve a cabo la actualización del resguardo de los bienes y del inventario; y
- VI. Registro en el inventario y en el libro especial”.

Respecto al proyecto de “Simplificación y Modernización de la Administración Pública”, la entidad municipal no entregó los procedimientos administrativos formulados derivado de los trámites y servicios inscritos en el Programa de Mejora Regulatoria 2018, así mismo no cuenta con el Manual de Procedimientos de la Administración Pública Municipal, a decir de la enlace de auditoría se encuentra en proceso de revisión por el área jurídica para su aprobación, documento en el cual se establece la simplificación de los procesos, trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía. Así mismo, se verificó que en el portal de internet de la entidad municipal www.chiconcuac.gob.mx no se encuentra publicado el Catálogo y Registro Municipal de Trámites y Servicios. Por lo que la entidad municipal no da cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 48 que estipula que: “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo;

(...)”.

Aunado a lo anterior, no se cumplió con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios artículo 5, el cual menciona que: “Las autoridades regidas por la Ley, promoverán las acciones que sean necesarias para:

- I. Promover, en el ámbito de su competencia, la creación de disposiciones de carácter general o bien su reforma, que garanticen la simplificación, reduzcan la discrecionalidad de los actos de la



autoridad y provean a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley;

()

III. Propiciar una constante mejora regulatoria en todos los procesos que caen en el ámbito de esta Ley, así como una simplificación en la gestión de trámites y servicios administrativos (...)."

Por otra parte, se solicitó al enlace de auditoría los "Documentos para el Desarrollo Institucional", con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante informó que no se cuenta con: manuales de organización y de procedimientos, así como del Reglamento Interior de Trabajo, toda vez que se encuentran en revisión por el área jurídica, cuyo titular confirmó que las áreas administrativas solo entregaron los documentos y no regresaron para solicitar las correcciones en su momento. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 el cual menciona que: "Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)"

Artículo 48 referente a que "El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento".

Artículo 164. "Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal".

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Chiconcuac, en relación al programa presupuestario "Consolidación de la Administración Pública de Resultados", se detectó que:



- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero a la Dirección de Administración y Secretaría del Ayuntamiento, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada a prestar un adecuado servicio a la población, ya que la Dirección de Administración, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal y UIPPE tiene una deficiente coordinación, para planear y programar las actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) La Matriz de Indicadores para Resultados, Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento no fueron requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los Indicadores para Resultados del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” que permitan medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- d) Los expedientes de personal no están integrados de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente en la materia.
- e) No se cuenta con un Programa Anual de Capacitación que desarrolle las actitudes y aptitudes de todo el personal, en beneficio de mejorar la atención a la ciudadanía.
- f) Las adjudicaciones no se llevaron a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener, calidad y menor precio, ya que no se cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, adicionalmente el Comité Municipal de Adquisiciones de Bienes y Servicios no aprobó las modalidades adquisitivas, así como los montos máximos y mínimos que regirían durante el ejercicio fiscal objeto de auditoría.
- g) No se cuenta con el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos oficiales de la entidad.
- h) No se tiene aprobado un mecanismo de control interno para la dotación de combustible por parte de la Tesorería Municipal.
- i) La Bitácoras de consumo de combustible no cumple con los requisitos mínimos señalados en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- j) En materia de Control Patrimonial existen inconsistencias, ya que el inventario de bienes muebles e inmuebles no está debidamente conciliados con el registro contable, así mismo



no cuentan con el Libro Especial, adicionalmente que no se tienen concentrados todos los bienes en un sitio y los expedientes únicos de cada bien mueble no cumplen con los requisitos establecidos con la normatividad en la materia.

- k) Se detectaron bienes muebles que no cuentan con la etiqueta correspondiente de inventario, aunado a que los resguardos están asignados únicamente al titular del área administrativa.
- l) No se han iniciado los trabajos para llevar a cabo el procedimiento de baja y destino final de los bienes en desuso, descompuestos o inservibles a pesar de que desde los ejercicios 2015, 2016 y 2017 están aprobados para baja en sesiones ordinarias del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.
- m) Los Contratos de Comodato no están debidamente documentados de acuerdo con la normatividad.
- n) Los trámites y servicios que se proporcionan a la población no cuentan con un procedimiento debidamente establecido, ya que se otorgan por usos y costumbres, por lo tanto no se contribuye a la modernización y calidad de los mismos en materia de Mejora Regulatoria.
- o) La entidad municipal carece de manuales de organización y de procedimientos, así como del Reglamento Interior de Trabajo los cuales permiten mejorar sustancialmente el funcionamiento interno de las unidades administrativas evitando duplicidades y trámites onerosos.

Se concluye que la entidad municipal durante el ejercicio 2018, en el Programa Presupuestario: Consolidación de la Administración Pública de Resultados no cumplió con su objetivo, ya que carece de herramientas administrativas que le permita fortalecer su organización y funcionamiento; desde la profesionalización y capacitación de los servidores públicos lo cual se ve reflejado en la atención al público que acude al Ayuntamiento para solicitar algún trámite y/o servicio, así como tomar las decisiones apropiadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos mediante la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de unidades administrativas, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, en beneficio de la población. Además de carecer de mecanismos de control interno para el registro y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de la verificación constate del uso y asignación de los mismos para optimizarlos en beneficio de la ciudadanía.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a los titulares de las dependencias municipales encargadas del desarrollo del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Chiconcuac y el marco jurídico de actuación.
- III. Usar las MIR Tipo para el programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” ejecutado por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.
- IV. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
- V. Que la Dirección de Administración, integre y actualice los expedientes de personal, conforme a la legislación vigente en la materia.
- VI. Que la Dirección de Administración lleve a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación y formule en lo subsecuente el Programa Anual de Capacitación Municipal.
- VII. Que la Dirección de Administración lleve a cabo la integración del Programa Anual de Adquisiciones, a través de las siguientes acciones:



- a) Solicitar a cada una de las dependencias municipales las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades.
 - b) Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas de la entidad municipal.
 - c) Llevar a cabo las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios para documentar las adquisiciones de la entidad municipal, estableciendo los montos máximos y mínimos para su realización.
 - d) Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo por la entidad municipal.
- VIII. Que la Contraloría Municipal, a través del área correspondiente, formule el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos oficiales con los que cuenta el municipio de Chiconcuac.
- IX. Que la Tesorería Municipal implemente mecanismos de control interno para el procedimiento de dotación de combustible que permita evitar desvíos al erario de la entidad fiscalizable, en términos de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y del procedimiento establecido por el propio municipio. Una vez aprobado el procedimiento para la dotación de combustible deberá ser difundido entre los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Chiconcuac, dicho procedimiento debe incluirse en el Manual de procedimientos de la entidad.
- X. Que la Tesorería Municipal implemente bitácoras de combustible, que contengan como mínimo lo siguiente: número económico del vehículo, número de serie, placas, modelo, marca, resguardatario, número de ticket, número de vale, monto, impuestos, producto, litros, periodo, mes, año, factura y kilometraje.
- XI. Que la Sindicatura y la Secretaría del Ayuntamiento lleven a cabo el registro de los bienes muebles e inmuebles en el Libro Especial, con la aprobación del Ayuntamiento de Chiconcuac, registrando en el caso de los bienes muebles: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, número de serie, estado de uso, destino, utilidad, número de factura, fecha de adquisición, costo y observaciones y para los inmuebles: nombre del bien, calle y número, localidad, colindancias, tipo de inmueble, destino, superficie, medio de adquisición, valor, situación legal, régimen de propiedad y observaciones.



- XII. Que el responsable de Control Patrimonial, lleve a cabo la integración de los expedientes individuales por cada uno de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad municipal, conforme a la normatividad en la materia.
- XIII. Que la Secretaría y Sindicatura Municipal en coordinación con el Tesorero Municipal lleven a cabo la conciliación físico-contable de los bienes muebles e inmuebles en lo subsecuente, con el objetivo que se vean reflejados en los registros contables.
- XIV. Que la Secretaría en coordinación con el Tesorero Municipal coloquen los números de inventario a los bienes muebles que no cuentan con la etiqueta correspondiente y proporcionar a cada uno de los servidores públicos municipales una copia de la Tarjeta de Resguardo de Bienes Muebles para un adecuado Control Patrimonial.
- XV. Que el responsable de Control Patrimonial lleve a cabo la concentración de los bienes muebles en desuso o inservibles de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento de Chiconcuac, con el objeto de integrar su expediente individual y dictámenes correspondientes para iniciar el procedimiento de baja y destino final de los mismos.
- XVI. Que las unidades administrativas que realicen convenios de comodato de bienes muebles los elaboren de acuerdo con la normatividad en la materia.
- XVII. Que el Enlace de Mejora Regulatoria realice estudios de mejoramiento administrativo que permita simplificar los trámites y servicios que proporciona la entidad municipal a la ciudadanía.
- XVIII. Elaborar el Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas, a fin de documentar los trámites, servicios y procesos administrativos que la entidad municipal desarrolla en el cumplimiento de sus objetivos.
- XIX. Someter a consideración del Ayuntamiento de Chiconcuac para su aprobación los manuales de organización y de procedimientos y Reglamento Interior de Trabajo y una vez autorizados, publicarlos en la “Gaceta Municipal” y difundirlos a los diferentes servidores públicos que integran la entidad municipal, a fin de que conozcan sus funciones, atribuciones y responsabilidades.
- XX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como



autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de cédula: AEDI/DADM/AD05/CA02/2019

Protección Civil del municipio de Chiconcuac.

Procedimiento de Auditoría:

Realizar una inspección física a los diferentes inmuebles del Ayuntamiento de Chiconcuac, a fin de verificar si estos cumplen con las condiciones mínimas de seguridad, así mismo revisar que el Ayuntamiento cuente con los Programas Internos de Protección Civil de los diferentes inmuebles donde se brinda atención ciudadana y que estos a su vez estén registrados ante la Dirección General de Protección Civil Estatal.

Constatar la conformación y operación de las Unidades Internas de Protección Civil; además de la realización de simulacros (ejercicios de gabinete y de campo), de igual forma verificar el perfil laboral del personal que labora en la Unidad de Protección Civil y Bomberos, los materiales disponibles para la atención de emergencias, equipos de protección personal, y la existencia de un sistema de alertamiento que permita prevenir a los servidores públicos y a la población que se encuentra en las instalaciones del Ayuntamiento cuando se suscita algún fenómeno perturbador.

Corroborar que el Atlas de Riesgo se haya publicado en Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de la administración.

Revisar los recursos humanos y materiales disponibles para la atención de emergencias, en territorio municipal o fuera de este y verificar que se cuente con evidencia documental de la integración del cuerpo de bomberos.

Constatar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa "Protección Civil", publicada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, así como verificar que los resultados de los indicadores que la integran, cuenten con los medios de verificación fehacientes.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 1. “La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)



c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)



d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018, contempla un objetivo, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Protección Civil”, los cuales son:

Objetivos

- Disminuir los accidentes en el hogar, en el trabajo o en la calle mediante campañas de prevención de accidentes.
- Capacitación constante de los integrantes del cuerpo de Protección Civil y su equipamiento.
- Mantener la atención a la población en caso de accidentes mediante la atención pronta y oportunidad cuando así lo requieran.
- Establecer, fomentar y encauzar una nueva actitud, conciencia y cultura de la población ante la protección civil, para motivar en los momentos de alto riesgo, siniestro o desastre, una respuesta eficaz, amplia, responsable y participativa.
- Fortalecer y ampliar los medios de participación de la comunidad, para mejorar las funciones de protección civil.

Estrategias

- Impulsar las campañas de difusión sobre prevención de accidentes.
- Capacitación constante de los elementos de Protección Civil.
- Incrementar el equipamiento de Protección Civil.
- Mejorar el paquete vehicular utilizado para la atención de accidentes.
- Incrementar el personal al servicio para la atención de accidentes.
- Atender de manera oportuna las atenciones que requiera la población.

Líneas de Acción

- Campañas de difusión sobre Prevención de accidentes.



- Impartir capacitación a los elementos de seguridad pública, en primeros auxilios así como de los servidores públicos.
- Capacitación a la población en materia de prevención y atención a diferentes contingentes, en coordinación con delegados.
- Capacitación constante a los paramédicos de protección civil.
- Verificación comercial para otorgar el Visto Bueno a locales o negocios en riesgo.
- Realizar simulacros y capacitación a las escuelas respecto a sismos, incendios e inundaciones.
- Realizar simulacros de prevención de accidentes en el Mercado Municipal y zona comercial.
- Gestionar ambulancias para servicio de Protección Civil en la iniciativa privada y pública.
- Equipamiento de los elementos de protección civil.
- Brindar la atención a la población (cuando así lo requieran).

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia y eficacia de los servidores públicos que operan el programa de Protección Civil en el Ayuntamiento de Chiconcuac y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3830/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 y Oficio de Ampliación número OSFEM/AEDI/DADM/004/2019 de fecha 14 de enero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado. Por lo anterior, la entidad municipal procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario "Protección Civil". Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece "(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las



disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).

En este sentido, la Unidad de Protección Civil solo programó acciones para el ejercicio 2018 en el proyecto “Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil” de los seis que se encuentran en la estructura programática, sin considerar los siguientes:

- Concertación para la Protección Civil.
- Difusión y Comunicación para la Protección Civil.
- Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos.
- Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos.
- Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres.

Por lo anterior, la Unidad de Protección Civil y Bomberos se vio imposibilitado para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el cual se programaron acciones y en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” se idéntico el seguimiento de 3 actividades en total, como se muestra a continuación:

010702010102: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil



MUNICIPIO DE:
CHICONCUAC

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PBRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHICONCUAC

Programa Presupuestario
 Proyecto
 Dependencia General
 Dependencia Auxiliar

Identificador	Denominación
01070201	Protección Civil
010702010102	Capacitación Integral Y Actualización Para La Protección Civil
000	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE
105	Coordinación Municipal de Protección Civil

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programado		Alcanzado		Variación		Programado		Actualizado		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	Coordinación de acciones con sistemas estatal y nacional de protección civil	Continuación	3.00	1.00	33.33	1.00	33.33	0.00	0.00	3.00	100.00	3.00	100.00	0.00	0.00
2	Elaboración de un Atlas de Riesgo	Nueva	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00
3	Identificar zonas de riesgo	Diferente	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	100.00	2.00	100.00	0.00	0.00

Como se puede observar en la imagen anterior, no se cumplieron las acciones plasmadas en el formato antes señalado, como es el caso la “Elaboración de un Atlas de Riesgos” e “Identificar zonas de riesgos”; ya que se encuentra en proceso de actualización, en este mismo sentido, no se les dio seguimiento a las líneas de acción en el Programa Anual (PA) para alcanzar las estrategias y objetivos de una Sociedad Protegida plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, toda vez que no presentó evidencia de su ejecución, siendo las siguientes:

- Campañas de difusión sobre Prevención de accidentes.
- Capacitación a la población en materia de prevención y atención a diferentes contingentes, en coordinación con delegados.
- Realizar simulacros y capacitación a las escuelas respecto a sismos, incendios e inundaciones.
- Realizar simulacros de prevención de accidentes en el Mercado Municipal y zona comercial.
- Gestionar ambulancias para servicio de Protección Civil en la iniciativa privada y pública.



- Equipamiento de los elementos de protección civil.
- Atención pre hospitalaria.
- Traslado de Urgencias.

Por lo anterior, la Unidad de Protección Civil y Bomberos y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)

Así mismo, omitieron dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. “En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)."

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, mismas que no muestran programación en cada uno de los indicadores de los niveles de fin, propósito, componente y actividad de la MIR; por lo tanto el formato PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento del Avance de Indicadores” de cada indicador el resultado es cero del programa presupuestario “Protección Civil”, como se muestra a continuación:

PbRM-08b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATÉGICA

MUNICIPIO DE CHICONCUAC

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 3 Pilar temático 3: Sociedad protegida

TEMA DE DESARROLLO: Protección civil

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01070201 Protección civil

PROYECTO PRESUPUESTARIO: 0107020102 Capacitación integral y actualización para la protección civil

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Engloba los proyectos que integran acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura

DEPENDENCIA GENERAL: 000 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

DEPENDENCIA AUXILIAR: 106 Coordinación Municipal de Protección Civil

TIPO DE FICHA: OSFEM

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

Nombre del indicador: Porcentaje en la elaboración de los planes específicos de protección civil, por factores de vulnerabilidad en las zonas de riesgo.

Fórmula del cálculo: (Planes específicos de protección civil realizados/Planes específicos de protección civil programados) *100

Interpretación: Eficacia

Frecuencia de medición: Trimestral

Dimensión que atiende: Eficacia

Ambito geográfico: TODO EL MUNICIPIO

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Julio-Septiembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Planes específicos de protección civil realizados			0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planes específicos de protección civil programados			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR
DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL

META ANUAL	TRIMESTRE: Julio-Septiembre							
	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO	Programado	Alcanzado	EF%	SEMAFORO
0.00	0.00	0.00	0.00	VERDE	0.00	0.00	0.00	VERDE

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A ±10% RESPECTO A LO PROGRAMADO:

Derivado de lo anterior, se concluye que la entidad municipal carece de implementación de la Metodología de Marco Lógico y escasa coordinación interna entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y de la Unidad de Protección Civil y Bomberos respecto a la planeación, programación y presupuestación del programa objeto de auditoría.



Considerando que este instrumento es la principal evidencia de la ejecución de un programa presupuestario por parte del gobierno municipal, el cual facilita el seguimiento y evaluación de los logros alcanzados, en términos de calidad, economía, eficiencia, equidad y oportunidad se concluye que se incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)”.

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión



gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).“

Por otra parte, se solicitó al Titular de Protección Civil y Bomberos los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la unidad administrativa cuente con los documentos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa, no obstante informó que únicamente cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo, no obstante no presentó evidencia de que haya sido aprobado, publicado y dado a conocer a los servidores públicos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos; caso contrario no cuenta con manuales de organización y de procedimientos, evidenciando el oficio mediante el cual fueron enviados para su revisión al área jurídica, cuyo titular confirmó que los directores de las áreas administrativas solo entregaron los documentos y no regresaron para solicitar las correcciones en su momento. Derivado de lo anterior, no se da cumplimiento a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 el cual menciona que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

II. Expedir y reformar (...) los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...)”.

Artículo 48 referente a que “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar (...) ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.



Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Referente a los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que integran el Gobierno Municipal y la evidencia de que se encuentran registrados ante la Coordinación General de Protección Civil, el titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, únicamente presentó las Actas Constitutivas de las Unidades Internas de Protección Civil instauradas en 2017 del Ayuntamiento y del Sistema Municipal DIF de Chiconcuac y señaló que no elaboraron los programas internos de protección civil, por lo tanto no se cuenta con el registro de los mismos y en consecuencia la entidad municipal incumplió con el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.18 el cual establece que: “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Los simulacros son ejercicios de vital importancia para saber cómo actuar en caso de emergencia, así como para conocer las capacidades de reacción y actuación de las personas, verificar el tiempo de respuesta y la coordinación de las brigadas internas, por tal motivo, el equipo auditor solicitó la evidencia de la realización de simulacros que llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2018, a lo que el titular de Protección Civil y Bomberos informó que no se desarrolló ningún simulacro de campo ni ejercicio de gabinete, aún y cuando el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.23 establece que “En los edificios públicos (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes. Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

Adicionalmente, el equipo auditor no encontró material e instructivos adecuados, en lugares visibles para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre; así como zonas de seguridad, salidas de emergencia, señalización informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación y avisos para protección civil,

al momento de realizar inspecciones físicas a los inmuebles del Ayuntamiento como se muestran a continuación:



Casa de Cultura planta baja.



Unidad de Protección Civil y Bomberos.



Oficinas de Servicios Públicos y de la Unidad de Recursos Humanos.



Seguridad Pública planta alta.

Como se puede observar en las imágenes, la entidad municipal no cuenta con señalizaciones en materia de protección civil, incumpliendo con el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 38 el cual establece que “Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

- I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.
- III. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.
- IV. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.
- V. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual”.

Así mismo, se detectó que las escaleras no cuentan con cinta antiderrapante:



Oficinas de Servicios Públicos y de la Unidad de Recursos Humanos.



Unidad de Protección Civil y Bomberos.



Casa de Cultura de Chiconcuac.

Incumpliendo con la NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

(...)

7.5.2 “Escaleras con barandales con espacios abiertos.

Las escaleras con barandales que cuenten con espacios abiertos por debajo de ellos, deben tener al menos una baranda dispuesta paralelamente a la inclinación de la escalera, y cumplir con lo siguiente:

(...)

c) En caso de no colocar baranda, colocar balaustres en cada escalón”.

(...)

7. “Requisitos de seguridad en el centro de trabajo (...)

7.1.4 Las escaleras, rampas, (...) deben, además de cumplir con lo que se indica en la presente Norma, mantenerse en condiciones tales que eviten que el trabajador resbale al usarlas” (...).

7.5 “Escaleras. (...)

g) Las huellas de los escalones deben contar con materiales antiderrapantes”.

El equipo auditor detectó durante las inspecciones físicas, que las áreas administrativas carecen de extintores, a pesar de que en el “Inventario General de Bienes Muebles Patrimoniales no Considerados en el Activo” referente al mes de junio de 2018, se encuentran registrados 11 extintores y únicamente en las áreas de Seguridad Pública, planta alta del Ayuntamiento nuevo, Palacio Municipal Nuevo y Protección Civil y Bomberos cuentan con un extintor con su respectiva señalización no obstante el servicio de mantenimiento se realizó hace más de tres años:



Extintores sin mantenimiento.



Derivado de lo anterior se está incumpliendo la NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

(...)

7. “Condiciones de prevención y protección contra incendios (...)

7.2 Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con las condiciones siguientes:

(...)

e) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos”.

En las instalaciones del Ayuntamiento y demás inmuebles no se cuenta con botiquines de primeros auxilios que tengan el material de curación necesario para casos de emergencias, únicamente en las instalaciones de la Unidad de Protección Civil y Bomberos se encuentra uno; por lo tanto no se da cumplimiento a la NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades.

(...)

II.2.3.3 Botiquín de primeros auxilios

Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

a) Tipos de botiquín. El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo”.

Respecto a la operatividad del programa, la Unidad de Protección Civil y Bomberos cuenta con 10 elementos, distribuidos de la siguiente forma: un Director, dos bomberos, un notificador y seis operativos, divididos en dos turnos, equipo de radiocomunicación, equipos de bomberos y vehículos de los cuales son: dos ambulancias, un carro bombero, un pipa cisterna, un



cuatrimotor, patrulla (habilitada) y una moto patrulla prestada por Seguridad Pública en comodato.

Cabe mencionar que el titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos carece de la Certificación en “Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos” impartido por el Centro Nacional de Desastres (CENAPRED), incumpliendo con la Ley General de Protección Civil, en el artículo 17 el cual establece que: “Aquellos servidores públicos que desempeñen una responsabilidad en las Unidades de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Protección Civil, deberán contar con certificación de competencia expedida por alguna de las instituciones registradas en la Escuela Nacional”.

Así mismo, el personal adscrito a la Unidad de Protección Civil y Bomberos, no cuenta con la formación académica de Técnico en Atención Médica Prehospitalaria o en su caso, capacitado, por la autoridad educativa competente, incumpliendo con la Ley General de Salud en el artículo 79 que estipula que: “(...) Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica prehospitalaria, (...) se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Respecto al parque vehicular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, se identificó lo siguiente:

Cuenta con dos ambulancias, una de ellas se encuentra en un taller mecánico para su reparación, ya que en octubre de 2018 a falta del mantenimiento preventivo y correctivo provocó que la dirección hidráulica fallara, ocasionando que se estampara con un poste en el trayecto a suministrar combustible y la otra no está en condiciones de operación, físicamente se encuentra resguardada en las instalaciones de la Unidad de Protección Civil y Bomberos, ya que representa un alto costo para su compostura:



Ambulancia de la Unidad de Protección Civil y Bomberos

Sin embargo el titular explicó que aún y cuando no se cuenta con ambulancias, esto no ha impedido que se brinde atención pre-hospitalaria a la ciudadanía, toda vez que cuenta con el apoyo y coordinación de los municipios cercanos como es Atenco, Tezoyuca, Chiautla, Papalotla y Texcoco, dichos requerimientos los realiza vía telefónica, sin tener un documento que evidencie la coordinación en materia de protección civil.

Aunado a lo anterior, los elementos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Chiconcuac, que manejan el carro bombero y pipa cisterna no cuenta con “Licencia para Conducir” vigente, por lo que incumplen con el Reglamento de Tránsito del Estado de México:

Artículo 90. “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

(...)

III. Traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”

De igual forma no se dio cumplimiento a lo que señala el Bando Municipal 2018 del Municipio de Chiconcuac.

Artículo 369. “La Contraloría Municipal asignará libremente a las áreas administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, los vehículos que se consideren necesarios,

atendiendo a la disponibilidad de los mismos y a las necesidades del servicio de cada una de sus áreas requiera.

(...)

La asignación de vehículos a la que se refiere el presente artículo, únicamente podrá hacerse al servidor público que cuente con licencia de manejo vigente expedida a su favor por la dependencia competente para ello”.

Respecto al camión de bomberos, durante la inspección física el equipo auditor detectó lo siguiente:

- Las luces laterales inservibles, carece de bitácoras de los servicios prestados a la población, de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Rotulación del número de emergencias 911 incumpliendo con la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) en el apartado 14. Manual de identidad gráfica del número único de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) en la fracción II establece que se realizarán las acciones necesarias a fin de garantizar que los gobiernos municipales y las instituciones que participan en la atención de emergencias, adopten la imagen institucional del 9-1-1 y presten sus servicios a través de esa línea única.



Camión de bomberos.

- Así mismo, no cuenta con el Emblema Distintivo de Protección Civil, incumpliendo con la Ley General de Protección Civil en su artículo 12 el cual establece que: “El emblema distintivo de la protección civil en el país deberá contener el adoptado en el ámbito internacional, conforme a la imagen institucional que se defina en el Reglamento y solamente será utilizado por el personal y las instituciones autorizadas en los términos del propio Reglamento. Y el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, artículo segundo el cual estipula que: “El Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Aquellos que utilicen la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, se sujetarán a lo establecido en el presente Manual”.
- La unidad cuenta con las herramientas siguientes: gato hidráulico, marro, pinza, pala, hacha, cuerdas, equipo de radio comunicación en funcionamiento.



Herramientas camión de Bomberos.

Por otra parte el equipo auditor procedió a verificar las condiciones en que se encuentra la pipa cisterna detectando que:

- Presenta oxidación y corrosión en el interior y exterior.
- Presenta fugas de agua.



• Es utilizada para atender emergencias en caso de incendios; así mismo para realizar la actividad de riego de parques y jardines, sin que sea de su competencia, como se puede observar a continuación:



- Carece del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.



- No se presentó evidencia de la Bitácora como mecanismo de control interno, para el registro y control de los servicios que ha proporcionado durante el ejercicio 2018.
- Carece del emblema distintivo de Protección Civil.

Por lo antes señalado, se incumple con el Bando Municipal 2018 del Municipio de Chiconcuac:

Artículo 379. “Son obligaciones de los usuarios, respecto del uso de los vehículos que tengan asignados, las siguientes:

(...)

IV. Mantener el vehículo en óptimas condiciones de limpieza interior y exterior, presentación y conservación, verificando los niveles de líquidos y lubricantes de vehículos;

(...)”.

Cabe señalar que el equipo auditor solicitó al titular de la Unidad Protección Civil y Bomberos el Acta de creación del Cuerpo de Bomberos, al respecto no mostró evidencia de su instauración, por tal motivo no da cumplimiento al artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice “En cada municipio se integrarán cuerpos de seguridad pública, de bomberos y, en su caso, de tránsito, de los cuales el Presidente Municipal será el jefe inmediato”.

Derivado de la verificación las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos que prestan el servicio de Protección Civil y Bomberos, se cuestionó a los mismos, quienes informaron que durante el ejercicio 2018, no se les proporcionó Equipo de Protección Personal (EPP) y para el caso de los bomberos, el uniforme que utilizan no se encuentra en adecuadas condiciones, ya que los uniformes están desgastados (chaquetas, pantalones, cascos y botas), por lo tanto, se pone en riesgo su integridad física y salud:



Chaquetones, pantalones y cascos desgastados por el uso.



Botas desgastadas por el uso.



Chaquetón desgastado.

Incumpliendo la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo:

5. "Obligaciones del patrón

(...)



5.2 Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral. Esta información debe registrarse y conservarse actualizada mientras no se modifiquen los implementos y procesos de trabajo, con al menos los siguientes datos: tipo de actividad que desarrolla el trabajador, tipo de riesgo de trabajo identificado, región anatómica por proteger, puesto de trabajo y equipo de protección personal requerido.

(...)

De 5.4 Proporcionar a los trabajadores equipo de protección personal que cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Que atenúe la exposición del trabajador con los agentes de riesgo;
- b) Que, en su caso, sea de uso personal;
- c) Que esté acorde a las características físicas de los trabajadores, y

(...)

5.7 Supervisar que, durante la jornada de trabajo, los trabajadores utilicen el equipo de protección personal proporcionado (...)."

Por otra parte, la Unidad de Protección Civil y Bomberos presentó el Acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de marzo de 2016, como evidencia de la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil; sin embargo el titular informó que:

- Durante el ejercicio 2018, el Consejo Municipal de Protección Civil no ejecutó sesiones en las que se establecieran acuerdos.
- El Atlas de Riesgos Municipal 2016-2018, se encuentra en proceso de actualización de acuerdo al oficio número SGG/CGPC/0-8524/2018 de fecha 19 de octubre de 2018 correspondiente la Secretaria General de Protección Civil del Estado de México, por lo tanto no se publicó y difundió a la ciudadanía particularmente a las que viven cerca de las zonas de riesgo;
- No se elaboraron los Planes Operativos para los fenómenos perturbadores.

Derivado de lo anterior, el Consejo Municipal de Protección Civil incumple con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Artículo 81 TER. "(...) Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:



I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;

II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas (...)."

Así mismo, se incumple con lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.14, el cual estipula que: "(...) Los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año (...)."

Por otra parte, se solicitó al titular de Protección Civil y Bomberos el "Parte de Novedades", para corroborar el tiempo que tardan en acudir a una emergencia. Derivado de la verificación a la documentación antes señalada, se detectó que se incumple, ya que las emergencias atendidas durante el ejercicio 2018 no cuentan con una Bitácora en la cual se registre los tiempos de respuesta, únicamente cuentan con el registro de la hora en que se recibió la llamada por parte de la ciudadanía.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Chiconcuac, en relación al programa presupuestario "Protección Civil", se detectó lo siguiente:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero, al titular de Protección Civil y Bomberos, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se ve imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población, ya que la Unidad de Protección Civil y Bomberos, Tesorería Municipal y UIPPE no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de planeación, programación y evaluación



de actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico de actuación.

- c) La Matriz de Indicadores para Resultados, Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018 y Fichas Técnicas de Seguimiento del Avance de Indicadores no fueron presentadas y/o requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los indicadores del programa presupuestario “Protección Civil” que permitan medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- d) La unidad administrativa carece de manuales de organización y de procedimientos, que permitan mejorar sustancialmente el funcionamiento interno de las unidades administrativas evitando duplicidades y trámites onerosos, únicamente cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo, sin tener evidencia de su aprobación y de que se dio a conocer a los servidores públicos.
- e) No se constituyeron todas las Unidades internas de los inmuebles que integran el Gobierno Municipal, así mismo no se elaboraron los Programas Internos de Protección Civil para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.
- f) Durante el ejercicio 2018, no se realizaron ejercicios de gabinete y simulacros de campo.
- g) Los inmuebles de Ayuntamiento no cuentan con la señalización: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación, avisos para protección civil y con el equipo necesario para la atención de emergencias como botiquines de primeros auxilios y extintores.
- h) Las escaleras de los inmuebles no cuentan con cinta antiderrapante, para evitar accidentes a las personas, que acuden a solicitar un bien o servicio y servidores públicos.
- i) El titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos no cuenta con la Certificación en Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos y el personal carece de la formación académica de Técnico en Atención Médica Prehospitalaria y la capacitación desarrollada es deficiente, viéndose imposibilitados para dar un buen servicio a la población.
- j) Las ambulancias con las que cuenta la entidad no están en funcionamiento para prestar el servicio atención pre-hospitalaria a la ciudadanía, ya que no se aplicaron las acciones correspondientes de mantenimiento preventivo o correctivo, al igual que para todo el parque vehicular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos.
- k) Los elementos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Chiconcuac, no cuenta con “Licencia para Conducir” vigente.



- l) Los vehículos de Protección Civil y Bomberos carecen de bitácoras de los servicios prestados a la población, de mantenimiento preventivo y correctivo, rotulación del número de emergencias 911 y emblema distintivo de Protección Civil.
- m) La pipa cisterna presenta oxidación, corrosión en el interior y exterior y fugas de agua, así mismo es usada para servicios que no son de urgencias.
- n) El titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos carece de evidencia documental de la integración del Cuerpo de Bomberos.
- o) El Equipo de Protección Personal (EPP), pone en riesgo la integridad física y salud de los Bomberos, ya que no cuenta con las características propias para brindar seguridad en las labores del personal.
- p) El Consejo Municipal de Protección Civil durante el ejercicio 2018 no llevó a cabo sesiones.
- q) Se cuenta con el Atlas de Riesgos Municipal, sin embargo no fue actualizado y autorizado, por lo tanto no se publicó en Gaceta Municipal y difundió a la ciudadanía que se encuentra en las zonas de riesgo.
- r) Los Planes Operativos no se realizaron a pesar de tener identificados los sitios en que pueden presentarse algún fenómeno perturbador.
- s) La Bitácora en el que se registran las emergencias, no muestra plenamente el tiempo de respuesta.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Unidad de Protección Civil y Bomberos llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió el objetivo primordial del programa "Protección Civil" enfocado a salvaguardar la integridad física de la población en general, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de una emergencia o desastre, ya que no cuentan con la información suficiente para llevar a cabo acciones de prevención, auxilio y recuperación como lo establecen los programas internos de protección civil, a fin de determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades de servicio público y en caso de presentarse algún posible fenómeno perturbador en la entidad municipal, no cuentan con los Planes Operativos correspondientes, así mismo no se fomentó entre la ciudadanía la cultura de la autoprotección, prevención y solidaridad, mediante capacitaciones y medios de comunicación, en las tareas de auxilio, principalmente a la que se ubica en las zonas de riesgo detectadas en el Atlas de Riesgos, dado que este documento no fue actualizado y difundido entre la población vulnerable.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a los titulares de las dependencias municipales encargadas del desarrollo del programa presupuestario “Protección Civil”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Chiconcuac y el marco jurídico de actuación.
- III. Usar las MIR Tipo para el programa presupuestario “Protección Civil” ejecutado por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.
- IV. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
- V. Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo, elaborar, revisar y aprobar los manuales de organización y procedimientos en los que se establezcan responsabilidades, atribuciones y funciones, de quienes laboran en la Unidad de Protección Civil y Bomberos, a fin de poder contar con instrumentos administrativos, que puntualicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta unidad administrativa; dichos documentos someterlos a consideración del Cabildo y una vez autorizados publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y darlos a conocer a los servidores públicos de la entidad municipal.
- VI. Integrar las Unidades Internas en cada inmueble del Ayuntamiento de Chiconcuac, así mismo elaborar Programas Internos de Protección Civil y registrarlos ante la Coordinación General de Protección Civil.



- VII. Realizar ejercicios de gabinete y simulacros de campo en edificios del sector público, por lo menos dos veces al año.
- VIII. Previo análisis, adquirir y colocar la señalización de protección civil: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación, avisos para protección civil, en los edificios públicos municipales de Chiconcuac, en apego a la NOM-003-SEGB-2002.
- IX. Que la Unidad de Protección Civil y Bomberos dote de botiquines de primeros auxilios a las áreas administrativas y de extintores además del mantenimiento a los extintores que lo requieran.
- X. Que la Unidad de Protección Civil y Bomberos realice el análisis de Riesgos, para colocar cinta antiderrapante en las escaleras de los inmuebles que lo requieran como medida preventiva de protección y seguridad.
- XI. Que el Titular de la Unidad de Protección Civil y Bomberos realice los estudios correspondientes a fin de obtener la Certificación en Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos, expedida por la Escuela Nacional de Protección Civil, además de continuar capacitándose en temas afines a su labor.
- XII. Que el personal que realiza funciones de atención médica prehospitolaria, cuente con los diplomas legalmente expedidos y registrados por autoridades educativas correspondientes.
- XIII. Que la Unidad de Protección Civil y Bomberos gestione las acciones pertinentes para otorgar a sus vehículos el mantenimiento preventivo y correctivo.
- XIV. Que los operadores de los vehículos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos realicen las gestiones necesarias para obtener la Licencia para Conducir.
- XV. Que la Unidad de Protección Civil y Bomberos implemente mecanismos de control interno como la "Bitácora de Reporte de Emergencias" en cada ambulancia, carro bombero y pipa cisterna para determinar el tiempo de respuesta real obtenido.
- XVI. Que los vehículos de la Unidad de Protección Civil y Bomberos cuenten con cromática con número de emergencias 911 y el emblema distintivo de Protección Civil a nivel nacional e internacional.
- XVII. Que la pipa cisterna de la Unidad de Protección Civil y Bomberos se utilice para atender las actividades exclusivas de atención de emergencias.
- XVIII. Evidenciar mediante Acta constitutiva la instalación del Cuerpo de Bomberos.



- XIX. Realizar las gestiones necesarias para sustituir el Equipo de Protección Personal, que utiliza el Cuerpo de Bomberos, el cual debe estar certificado por la National Fire Protection Association (NFPA).
- XX. Que el Consejo Municipal de Protección Civil lleve a cabo sesiones para la toma de decisiones en materia de Protección Civil.
- XXI. Que se actualice el Atlas de Riesgos Municipal, se publique en la Gaceta Municipal y lo difunda en el municipio de Chiconcuac tres veces al año.
- XXII. Que la Unidad de Protección Civil y Bombero de Chiconcuac formule en coordinación con las autoridades estatales en la materia los Planes Operativos para cada fenómeno perturbador.
- XXIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de cédula: AEDI/DADM/AD05/CA03/2019

Seguridad Pública del Municipio de Chiconcuac.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la implementación y cumplimiento de estrategias y líneas de acción establecidas en los programas de “Seguridad Pública Municipal Preventiva” y de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana”, así como su evaluación y seguimiento por parte de la Comisaría de Seguridad Pública Municipal; revisar la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública y sus comisiones, así como el comportamiento de los Índices Delictivos derivados del Sistema de Justicia implementado durante el ejercicio 2018.

Comprobar que el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública haya dado cumplimiento a las acciones tendientes a fomentar entre la población la cultura de la denuncia. Así como, verificar los resultados de la implementación de los Programas Educación



Vial y Conduce sin Alcohol. Corroborar que se cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, manuales de organización y de procedimientos de Seguridad Pública.

Constatar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa Seguridad Pública plasmada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, así como verificar que los resultados de los indicadores que la integran, cuenten con los medios de verificación fehacientes.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios;
(...)”.

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
(...)”.

Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

I. Los ayuntamientos;



- II. Los presidentes municipales;
- III. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)



- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.
- (...)

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(…)
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

- (...)
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
- (...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018, establece objetivos, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario “Seguridad Pública”, los cuales se mencionan a continuación:

Objetivos.

- Mejorar la seguridad e integridad física de las personas y sus bienes, mediante acciones que permitan el equipamiento, capacitación y la formación de los elementos policiales.
- Aumentar la Cultura de la Denuncia del delito mediante campañas de confianza hacia la ciudadanía.
- Velar por el orden público, dirigiendo, organizando, capacitando y coordinando las acciones del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal.



- Promover, fomentar y organizar la participación ciudadana en la formulación y seguimiento de planes y programas de Seguridad Pública y prevención delictiva.
- Instrumentar programas de Prevención Social para el Combate a la Delincuencia; ejecutar las medidas relativas y, en su caso, colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales competentes cuando así lo soliciten, con el objeto de preservar el orden público protegiendo la integridad física de las personas y sus bienes, particularmente en situaciones de peligro general, cuando se vean amenazados por disturbios o en otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente en un sector determinado.
- Atender de manera oportuna, expedita y eficaz las solicitudes, denuncias y quejas ciudadanas en relación con el ejercicio de sus atribuciones.

Estrategias.

- Impulsar la capacitación de los elementos de seguridad.
- Detectar las zonas donde la inseguridad se presenta con mayor medida.
- Dotar de las herramientas que permitan tener mejores elementos de seguridad.
- Impulsar el uso de cámaras de seguridad.
- Impulsar el uso de los módulos de vigilancia.
- Realización constante de campañas de difusión en materia de denuncia del delito.

Líneas de acción.

- Cursos de capacitación a los elementos de seguridad pública en instituciones privadas y/o públicas.
- Rehabilitar el C2.
- Acondicionamiento y equipamiento de los módulos de Vigilancia.
- Equipar con más patrullas a la Dirección de Seguridad Pública.
- Equipamiento a los elementos de Seguridad Pública Municipal.
- Campañas de prevención del delito.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Chiconcuac y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de



Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3830/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El titular de la Comisaria de Seguridad Pública no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área su techo financiero para el programa presupuestario “Seguridad Pública”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).

En este sentido, la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad solo programó acciones para el ejercicio 2018 en los proyectos “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito” y “Educación Vial” de los seis que se encuentran en la estructura programática, sin considerar los siguientes:

- Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública;
- Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública;
- Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social; y
- Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito.

Aunado a lo anterior, la Comisaria de Seguridad Pública se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó los formatos PbRM-02a "Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto", en los que programó 8 acciones a realizar en el programa "Seguridad Pública" y les dio seguimiento en los formatos PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto", como se muestra a continuación:

010701010101: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito



MUNICIPIO DE:
CHICONCUAC

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	01070101	Seguridad Pública
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHICONCUAC	Proyecto	010701010101	Operación Y Vigilancia Para La Seguridad Y Prevención Del Delito
		Dependencia General	Q00	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
		Dependencia Auxiliar	104	Seguridad Pública

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2016	Programada		Alcance		Variación		Programada		Alcance		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	Participar en las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Sesión	12.00	3.00	25.00	3.00	25.00	0.00	0.00	12.00	100.00	12.00	100.00	0.00	0.00
2	Implementar operativos de seguridad pública	Operativo	2.00	1.00	50.00	1.00	50.00	0.00	0.00	2.00	100.00	2.00	100.00	0.00	0.00
3	Atender llamadas de emergencia	Reporte	570.00	200.00	35.28	200.00	35.09	0.00	0.00	570.00	100.00	525.00	92.11	-45.00	-7.89
4	Capacitar al personal policial a través de instituciones especializadas	Cursos	8.00	2.00	25.00	1.00	12.50	-1.00	-12.50	8.00	100.00	6.00	75.00	-2.00	-25.00
5	Realizar evaluaciones permanentes de Control de confianza	Elementos	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	100.00	1.00	100.00	0.00	0.00
6	Implementar un programa de estímulos para policías modelo	Programa	2.00	1.00	50.00	1.00	50.00	0.00	0.00	2.00	100.00	2.00	100.00	0.00	0.00

010701010203: Educación vial



MUNICIPIO DE:
CHICONCUAC

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	01070101	Seguridad Pública
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHICONCUAC	Proyecto	010701010203	Educación Vial
		Dependencia General	Q00	SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
		Dependencia Auxiliar	154	Validad y Transporte

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abs	%
1	Inspección	Inspección	12.00	3.00	25.00	3.00	25.00	0.00	0.00	12.00	100.00	12.00	100.00	0.00	0.00
2	Barridos por Colonia	Barridos	4.00	1.00	25.00	1.00	25.00	0.00	0.00	4.00	100.00	4.00	100.00	0.00	0.00

De las imágenes anteriores se observó que durante el ejercicio 2018, la Comisaria de Seguridad Pública realizó ocho metas enfocadas a atender temas de Seguridad, sin embargo, dos de las metas no alcanzaron el 100 por ciento, así mismo las acciones descritas en el proyecto “Educación Vial” no están enfocadas a fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto, ya que solamente describen las acciones de “Inspección” y “Barridos por colonia”, que bien podrían pertenecer al proyecto de “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito”.

Aunado a lo anterior, la Comisaria de Seguridad Pública no consideró en el Programa Anual 2018, algunas líneas de acción para alcanzar las estrategias y objetivos de una Sociedad Protegida plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, siendo las siguientes:

- Rehabilitar el C2.
- Acondicionamiento y equipamiento de los módulos de Vigilancia.
- Equipar con más patrullas a la Dirección de Seguridad Pública.
- Equipamiento a los elementos de Seguridad Pública Municipal.
- Campañas de prevención del delito.

Por lo tanto, no se apegó al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

Aunado a lo anterior, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018, acciones relacionadas con Ley de Seguridad del Estado de México y la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México del tales como:

- Promover la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Brindar atención y orientación a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias.
- Fomentar entre la población la cultura de la denuncia.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Chiconcuac no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las



unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. “En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...)

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el enlace de la auditoría proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018 de Gestión o Estratégico” del programa presupuestario “Seguridad Pública”; de los documentos antes señalados se identificó que:

- La Matriz corresponde a la MIR tipo establecida en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
- No se requisitaron los datos de los indicadores de los cuatro niveles de la MIR (actividad, componente, propósito y fin), tanto en los formatos PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM – 08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018 de Gestión o Estratégico” como se muestra a continuación:

Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018

MUNICIPIO DE CHICONCUAC

PbRM-01d FICHA TECNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATEGICOS O DE GESTION 2018

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 3 Pilar temático 3: Sociedad protegida
 TEMA DE DESARROLLO: Seguridad pública
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01070101 Seguridad pública
 PROYECTO: 0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con énfasis apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección
 DEPENDENCIA GENERAL: 060 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁFICO
 DEPENDENCIA AUXILIAR: 104 Seguridad Pública, 154 Violencia y Transporte

010701010203 Educación vial

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

Numero: NA T 1
 NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje en el cumplimiento de lineamientos de seguridad pública.
 FÓRMULA DEL CÁLCULO: (Lineamientos de seguridad pública cumplidos/Total de Lineamientos de Seguridad Pública)*100
 INTERPRETACIÓN:
 DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia
 FACTOR DE COMPARACIÓN: FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral
 DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: TIPO DE INDICADOR: Gestión
 LINEA BASE:

CALENDARIZACIÓN TRIMESTRAL

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACIÓN	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	META ANUAL
Lineamientos de seguridad pública cumplidos			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Lineamientos de Seguridad Pública			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		RESULTADO ESPERADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018 de Gestión o Estratégico



PbRm-08b FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATEGICO

MUNICIPIO: CHICONCUAC

TIPO DE FICHA: OSFEM

PILAR DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 3 Pilar temático 3: Sociedad protegida
 TEMA DE DESARROLLO: Seguridad pública
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 01070101 Seguridad pública
 PROYECTO PRESUPUESTARIO: 0107010101 Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito 0107010203 Educación vial
 OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Incluye los proyectos orientados a combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
 DEPENDENCIA GENERAL: Q00 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
 DEPENDENCIA AUXILIAR: 104 Seguridad Pública, 154 Vialidad y Transporte

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje en la capacitación a las fuerzas policíacas.
 FÓRMULA DEL CÁLCULO: (Capacitación de las fuerzas policíacas realizada/Capacitación de las fuerzas policíacas programada)*100
 INTERPRETACIÓN:
 DIMENSIÓN QUE ATIENDE: Eficiencia FRECUENCIA DE MEDICIÓN: Trimestral
 DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:
 AMBITO GEOGRAFICO:
 COBERTURA: TODO EL MUNICIPIO
 LINEA BASE
 Numero: NA 1.2

COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DURANTE EL TRIMESTRE: Octubre-Diciembre

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACION	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL				AVANCE ACUMULADO			
				Programado	%	Alcanzado	%	Programado	%	Alcanzado	%
Capacitación de las fuerzas policíacas realizada			0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacitación de las fuerzas policíacas programada			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Derivado de lo anterior, se observa la carencia de implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados y escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Comisaría de Seguridad Pública respecto a la planeación, programación y presupuestación del programa objeto de auditoría. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...).”



Por otra parte, la Comisaría de Seguridad Pública de Chiconcuac presentó físicamente el Manual de Organización y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chiconcuac, no obstante dichos documentos no se encuentran aprobados por Cabildo, ni publicados en Gaceta Municipal, así mismo carece del Manual de Procedimientos y Reglamento Interno, por lo cual no cumple en su totalidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 31 fracción I, donde se establece que es atribución del Ayuntamiento; “Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”; así como el artículo 48 fracción III, le compete al Presidente Municipal: "Promulgar y publicar (...), así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

En tanto, el artículo 86 estipula que “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Cabe señalar que el Secretario Técnico de Seguridad Pública cuenta con el nombramiento correspondiente de fecha 19 de octubre de 2017, con respecto a la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, no se integró preferentemente con nivel de Dirección en la estructura orgánica general del Ayuntamiento de Chiconcuac, por lo que no se designó un techo financiero y en materia de planeación y programación no se desarrollaron metas y objetivos para cumplir con sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 58 Bis el cual estipula que “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.



El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

Respecto a la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública se presentó evidencia, a través del Acta de instalación y toma de protesta de fecha 18 de febrero de 2016, se constató que dicho Consejo lleva a cabo las sesiones establecidas por ley, toda vez que cuenta con seis actas de sesiones ordinarias realizadas durante el ejercicio 2018, así mismo se presentó el “Registro y Seguimiento de Acuerdos de las Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública” que contiene las acciones realizadas para dar cumplimiento a los acuerdos del ejercicio 2018.

Por otra parte, se le solicitó al Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública Municipal de Chiconcuac, informar al equipo auditor respecto a la integración de las Comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien comentó que sólo se han conformado dos de ellas; siendo las Comisiones de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, mediante Acta de instalación y toma de protesta con fecha 19 de octubre de 2017 y de Honor y Justicia.

Con respecto a la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia no cuenta con las actas de sesiones, ya que a decir del Secretario Técnico del Consejo sus acuerdos los trataron dentro de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, sin embargo en las actas del ejercicio 2018 no mencionan ningún punto en el Orden del Día que refiera a dicha comisión, así mismo para la Comisión de Honor y Justicia no presentaron el Acta de instauración y se informó al equipo auditor que la comisión no ha sesionado, debido a que no se ha llevado a cabo ningún procedimiento administrativo para sancionar algún elemento de Seguridad Pública durante el ejercicio 2018. A fin de verificar la no conveniencia de la tramitación de los posibles procedimientos administrativos por parte de la Comisión de Honor y Justicia, se solicitaron los expedientes de las irregularidades cometidas por los elementos, mismos que no fueron presentados.

Bajo este mismo contexto, para las comisiones de “Planeación y Evaluación” y “Estratégica de Seguridad”; no se llevó a cabo su instalación a pesar de que en Acta de Instalación y Toma de Protesta a los Integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 18 de febrero de 2016, se estableció en el acuerdo número 007/2016 su integración. Lo que denota que el



Consejo Municipal de Seguridad Pública no se ha coordinado con la Contraloría Interna Municipal para llevar un control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, incumpliendo a la Ley de Seguridad del Estado de México en los siguientes artículos:

Artículo 55 “(...) El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
2. Planeación y Evaluación;
3. Estratégica de Seguridad;
4. Comisión de Honor y Justicia;
5. Las demás que determine”.

Artículo 58 Quinquies. Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

(...)

X. Dar seguimiento puntual a las sesiones y acuerdos de las Comisiones Municipales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, Comisión de Planeación y Evaluación, Comisión Estratégica de Seguridad y Comisión de Honor y Justicia;

(...).

Referente al Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva 2016-2018, la Comisaría de Seguridad Pública de Chiconcuac, no mostró evidencia de la elaboración de dicho documento, con respecto al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, el Secretario Técnico de Seguridad Pública de Chiconcuac lo presentó de manera digital, informando al equipo auditor que dicho documento no fue aprobado por el Consejo Municipal de Seguridad Pública y Cabildo, sin embargo reportó de manera trimestral el avance de las actividades calendarizadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de



Seguridad Pública, a través del “Formato de Evidencias de las Acciones del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2018”, Por lo tanto no se instrumentaron políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o disminuir los índices de violencia y delincuencia en el municipio de Chiconcuac, como lo señalan los artículos 20, 22 y 58 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que mencionan:

Artículo 20. “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana (...).”

Artículo 22 fracción I. que instituye que es atribución del Director de Seguridad Pública Municipal “Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública”.

Artículo 58 Quinquies fracción III, el cual insta que es atribución del Secretario Técnico de Seguridad Pública “Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública”.

Por otra parte, se solicitó al Secretario Técnico de Seguridad Pública información de la implementación de la Cultura de la Denuncia entre la población, para lo que evidenció algunas pláticas impartidas por el Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio como prueba de la difusión, siendo las siguientes:

- Plática Violencia en la Familia y Cultura de la Denuncia.
- Plática Violencia Familiar y Cultura de la Denuncia.
- Plática Violencia y Cultura de la Denuncia.
- Plática Violencia Escolar y Cultura de la Denuncia.
- Plática Violencia en el Noviazgo y Cultura de la Denuncia.
- Plática Violencia de Género y Cultura de la Denuncian.
- Plática Cultura de la Denuncia.



En cuanto a la Cobertura de Seguridad Pública en el municipio, Chiconcuac tiene una población de 25,543 habitantes, dato obtenido del Censo de Población y Vivienda 2015, realizado por el Consejo Estatal de Población y la Comisaría de Seguridad Pública cuenta con una plantilla de 40 elementos con cargo de policía divididos en dos turnos.

Posteriormente, el equipo auditor tomó como parámetro el establecido en el 12º Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, llevado a cabo en Brasil del 12 al 19 de abril de 2010, el cual señala que se debe contar con 3 policías por cada 1000 habitantes; por tal motivo el equipo auditor realizó el cálculo con la información de la entidad municipal, dando como resultado que por cada mil habitantes de Chiconcuac se cuenta con 0.78 elementos de seguridad pública por turno, incluyendo a elementos que realizan actividades administrativas. Dicha situación se traduce en una escasa capacidad de respuesta para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía, toda vez que la media obtenida es menor al índice sobre la asignación de efectivos recomendado por la ONU.

El equipo auditor solicitó al Comisario de Seguridad Pública los Reportes Mensuales del registro de la hora de llamada de auxilio y la hora en que llegaron los elementos a proporcionar el servicio, sin embargo en los reportes mostrados únicamente registran la hora en que reciben la llamada, el tipo de apoyo que solicitan, las unidades y los elementos que acuden a la emergencia y la descripción de los hechos, sin embargo no mencionan la hora de llegada al lugar requerido, de igual forma el “Parte de Novedades” no refiere el tiempo de respuesta, por lo que se puede señalar que no se cuenta con mecanismos de control interno para el registro de tiempo de respuesta a las llamadas de auxilio o emergencia de la ciudadanía.

Debido a que la Comisaría de Seguridad Pública tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal, se solicitó la evidencia de la Capacitación otorgada a los elementos en el ejercicio 2018, mostrando la lista de asistencia a los siguientes cursos impartidos por el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia:

- Curso “Primer Respondiente” impartido a 10 elementos.
- Curso “Cadena de Custodia” impartido a 9 elementos.
- Curso “Llenado de IPH” impartido a 7 elementos.



En otro orden de ideas, la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad de Chiconcuac no mostró evidencia de la autorización por parte de Cabildo y Consejo Municipal de Seguridad Pública, del Programa de Educación Vial y de su implementación en la entidad municipal, por lo tanto no se realizaron acciones con el objeto de prevenir accidentes viales durante el ejercicio 2018, incumpliendo al Reglamento de Tránsito del Estado de México, en su artículo 2 que señala “La aplicación del presente reglamento compete a las autoridades estatales y municipales en las respectivas esferas de su competencia, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, en este reglamento, en los convenios y acuerdos que se suscriban y demás disposiciones legales.” y artículo 107 el cual estipula que es “Es obligación de las autoridades de tránsito, en coordinación con las que sean competentes, crear y desarrollar programas de educación vial dirigidos a:

- I. Estudiantes de todos los niveles educacionales en el Estado;
 - II. Aspirantes a obtener una licencia o permiso para conducir automotores;
 - III. Conductores de vehículos de uso particular o comercial;
 - IV. Conductores de servicio público, tanto de pasajeros como de carga y especializados;
 - V. Amas de casa, madres de menores estudiantes y profesores para preservar la seguridad de los educandos;
 - VI. Infractores de las disposiciones de tránsito en el momento de cubrir el importe de las multas;
- y
- VII. Personal operativo y administrativo de tránsito, para que se actualicen en materia de educación vial.

Los programas de educación vial que se impartan en el Estado, deberán referirse cuando menos a los siguientes temas:

- a).- Uso adecuado de las vialidades;
- b).- Comportamiento del peatón en la vía pública;
- c).- Comportamiento y normatividad para el conductor;
- d).- Prevención de accidentes y primeros auxilios;
- e).- Señales humanas, verticales y horizontales, preventivas, restrictivas e informativas; y
- f).- Conocimiento y aplicación de las leyes de tránsito, reglamentos y otras disposiciones legales en la materia”.



Por otra parte, de la información proporcionada por la Comisaría de Seguridad Pública se detectó que el total de los elementos de seguridad (40) cuentan con CUIP y Servicio Médico, sin embargo algunos elementos no cuentan con la documentación para desarrollar sus funciones, como se muestra a continuación:

- 5 elementos no cuentan con Licencia de Conducir.
- 8 elementos no cuentan con Licencia de Portación de Arma.
- 40 elementos no cuentan con Seguro de Vida.

Así mismo, al cruzar la información de la bitácora de entrada y salida de armas con la lista de los elementos que conforman a la Comisaria de Seguridad pública, se detectó que 6 de los 40 elementos operativos, firmaron la entrada y salida de armamento, sin contar con la licencia de portación de armas, este hecho contraviene al artículo 24 la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Artículo 24. “Para portar armas se requiere la licencia respectiva.

(...).

Los integrantes de las instituciones policiales, federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, así como de los servicios privados de seguridad, podrán portar armas en los casos, condiciones y requisitos que establecen la presente ley y las demás disposiciones legales aplicables”.

Al momento de la inspección física (23 de noviembre de 2018) del parque vehicular, el equipo auditor detectó que de 9 elementos que operaban las patrullas, únicamente 3 contaban con Licencia para Conducir vigente, por lo que incumplen con el Reglamento de Tránsito del Estado de México:

Artículo 90. “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

(...)

III. Traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”



Por otra parte, el equipo auditor realizó una inspección física el 23 de noviembre de 2018, respecto a las Medidas de Seguridad Establecidas para el resguardo del armamento detectando que: cuentan con tres puertas para ingresar al armero, una metálica de seguridad y dos puertas con maya metálica, un armero metálico asegurado por candados (nivel 6) en el cual se guardan las armas cortas, largas, cartuchos y rifles neumáticos, en el área del depósito cuentan con un arenero de descarga y un extintor con recarga vigente para utilizarse en caso de emergencia, así mismo cuenta con un elemento de seguridad encargado de llevar el control de las entradas y salidas del armamento mediante registro en bitácora; sin embargo no cuenta con:

- Sensores de movimiento y alarma.
- Sistema de identificación y control.
- Barra de descarga estática.
- Circuito cerrado de televisión.
- Arco detector de metales en el acceso.

Cabe señalar que la Secretaría de Seguridad del Estado de México mediante Acta de Inspección de fecha 01 de octubre de 2018 efectuó la 2/DA Revista, cuyas observaciones hacen mención a lo antes señalado.

Con respecto al libro florete del armero donde los elementos de la Comisaria de Seguridad Pública registran el resguardo de las armas, cuenta con un control interno eficiente, ya que todos los elementos firman el regreso de las armas al terminar su turno, por lo cual se sabe que los elementos de seguridad pública del municipio no portan su arma después de terminar su turno, cumpliendo con los Lineamientos para la Adquisición, Asignación, Uso y Custodia, Portación y Baja de Armamento, incluida en la Licencia Oficial Colectiva número 139, expedidos mediante Gaceta Del Gobierno No. 51 de fecha 9 de septiembre de 2005.

Por otra parte, la Comisaria de Seguridad Pública y Vialidad, cuenta con una red de comunicación fija, móvil y portátil que permite comunicar a los elementos de seguridad pública simultáneamente, así mismo cuenta con el apoyo del Centro de Control C2, encargado del monitoreo de 40 cámaras de video vigilancia instaladas en 10 postes, colocadas de manera estratégica en la cabecera municipal.

Referente al parque vehicular de la Comisaría de Seguridad Pública, cuenta con 21 unidades entre camionetas, coches y motocicletas para salvaguardar la seguridad de la población de Chiconcuac, de las cuales se detectó que el Comisario de Seguridad Pública otorgó algunos resguardos internos de automotores que tiene a su nombre a elementos de seguridad pública; sin embargo 5 no cuentan con resguardatario. Así mismo el día 26 de noviembre de 2018 el equipo auditor procedió a verificar físicamente los auto-motores conforme al Inventario General del Parque Vehicular proporcionado por la Comisaría de Seguridad Pública, detectando lo siguiente:

Parque Vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública de Chiconcuac					
Número	Marca	Número de Serie	Placa o Número Económico	Estado de Uso	Observaciones
1	NISSAN	3N6DD23T3EK027973	PM-028	Regular	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación, sin número de emergencia 911 y QR.
2	NISSAN	N36DD23T6EK053449	PM-029	Regular	Cuenta con luces, radio comunicación, sin sirena.
3	NISSAN	3N6DD23T6EK052839	PM-030	Regular	Cuenta con luces, radio comunicación, sin número de emergencia 911 y sirena.
4	FORD	8AFBR5AA4F6300948	PM-036	Regular	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación, número de emergencia 911 y QR.
5	CHEVROLET	93C148VA2HC413692	PM-037	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación, número de emergencia 911, sin QR.
6	CHEVROLET	93C148VG5HC422374	PM-038	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación, número de emergencia 911, sin QR.
7	CHEVROLET	93C148VAXHC413441	PM-039	Bueno	Cuenta con luces, radio comunicación, número de emergencia 911, sin sirena y QR.
8	CHEVROLET	93C148VG5HC423038	PM-040	Regular	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación, número de emergencia 911, sin QR.
9	CHEVROLET	93C148VA9HC413818	PM-041	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación, número de emergencia 911, sin QR.



Parque Vehicular de la Comisaria de Seguridad Pública de Chiconcuac					
Número	Marca	Número de Serie	Placa o Número Económico	Estado de Uso	Observaciones
10	Motocicleta	LBPKE1319E0067762	M-5	Malo	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación, sin número de emergencia 911.
11	Motocicleta	LBPKE1318E0067767	M-7	Malo	Se encuentra en el taller mecánico.
12	Motocicleta	MH3RH07P8JK005358	M-10	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911, está a resguardo de la Dirección de Transporte y Movilidad.
13	Motocicleta	MH3RH07P6JK005519	M-11	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911, está a resguardo de Protección Civil.
14	Motocicleta	MH3RH07P0JK005516	M-12	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.
15	Motocicleta	MH3RH07P1JK005329	M-13	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.
16	Motocicleta	MH3RH07P3JK005591	M-14	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.
17	Motocicleta	MH3RH07P4JK005194	M-15	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.
18	Motocicleta	MH3RH07P0JK005676	M-16	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.
19	Motocicleta	MH3RH07PJK005674	M-17	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.
20	Motocicleta	MH3RH07PXJK005359	M-18	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.
21	Motocicleta	MH3RH07P4JK005650	M-19	Bueno	Cuenta con luces, sirena, radio comunicación y número de emergencia 911.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Durante la inspección física se detectó que las unidades con número económico PM-028, PM-030 y M-5, no portan el número de emergencia 911 conforme al Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que la ciudadanía pueda comunicarse y solicitar el servicio como se muestra a continuación:



Unidades con número de emergencia 911.

Así mismo, el sistema de las sirenas en las unidades PM-029 y PM-039, no funciona; las unidades PM-028, PM-037, PM-038, PM-039, PM-040 y PM-041 no cuentan con el código QR.

Cabe señalar que, la Comisaria de Seguridad Pública proporcionó en resguardo dos motocicletas (M-10 y M-11) a las unidades administrativas: Dirección de Transporte y Movilidad y Protección Civil y Bomberos como se muestra en las siguientes fotografías:

VALE DE RESGUARDO PARA BIENES MUEBLES INVENTARIADOS.

ÁREA RESPONSABLE: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Nombre y cargo del servidor público responsable: C. JAVIER RIVAS FLORES, COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ÁREA QUE RECIBE: PROTECCION CIVIL Fecha: 01 DE OCTUBRE DEL 2017
A continuación se describen los bienes y/o equipos de trabajo que estarán bajo su custodia y devolveré en el momento que deje de utilizarlos o se me solicitan, en caso de que exista algún daño o negligencia del usuario, debo pagar o reparar los bienes en las mismas condiciones con las que me fueron proporcionados:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	ESTADO DE USO	OBSERVACIONES.
1	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA. MODELO: MTN320 2017. NUMERO DE MOTOR: HA02E-0054064. NUMERO DE SERIE: MH3RH07P6JK05519. COLOR: AZUL/GRIS	BUENO	Con fecha 15 de noviembre del 2017, la motocicleta en mención fue rotulada de color rojo.

JAVIER RIVAS FLORES, COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: (REVISAR DATOS)

VALE DE RESGUARDO PARA BIENES MUEBLES INVENTARIADOS.

ÁREA RESPONSABLE: Comisaria de Seguridad Pública Municipal
Nombre y cargo del servidor público responsable: JAVIER RIVAS FLORES, Comisario de Seguridad Pública

ÁREA QUE RECIBE: DIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD Fecha: 28 de Noviembre del 2017
A continuación se describen los bienes y/o equipos de trabajo que estarán bajo su custodia y devolveré en el momento que deje de utilizarlos o se me solicitan, en caso de que exista algún daño o negligencia del usuario, debo pagar o reparar los bienes en las mismas condiciones con las que me fueron proporcionados:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	ESTADO DE USO	OBSERVACIONES.
1	Motociclista YAMAHA 300 modelo MTN320 2017. No. SERIE: MH3RH07P6JK005358	BUENO	Al momento de la devolución dicha motocicleta deberá de entregarse en el color original y en las condiciones en la que fue recibida, se le hace entrega de 2 Juegos de llaves,

C. JAVIER RIVAS FLORES, COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

C. PABLO PEREZ GONZALEZ, DIRECTOR DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
DIRECCION DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Motocicletas en resguardo.

Así mismo, la Moto con número económico M-7 se encuentra en un taller mecánico, ubicado en la comunidad de San Miguel, a la espera del pago por concepto de reparación.

A continuación se muestran las imágenes que evidencian lo antes descrito:



Motocicleta en reparación.

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac no se apega a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, en los numerales:

TRIGÉSIMO OCTAVO: “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

OCTOGÉSIMO SEXTO: “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;

- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble.

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos. Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo”.

Por último, el equipo auditor verificó los reportes mensuales de los índices delictivos municipales de Chiconcuac, se presentó un comparativo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, dichos índices se extrajeron de la página web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) con cierre al mes de octubre de 2018, los cuales se presentan a continuación:

Índice Delictivo del Ayuntamiento de Chiconcuac Periodo (enero-octubre)				
Modalidad	Tipo	2016	2017	2018
Abuso	Abuso de confianza	2	10	1
	Abuso sexual	5	0	2
Total		7	10	3
Allanamiento de morada	Allanamiento de morada	1	4	4
Total		1	4	4
Daño a la propiedad	Daño a la propiedad	13	8	5
Total		13	8	5
Delitos cometidos por servidores públicos	Delitos cometidos por servidores públicos	7	5	4
Total		7	5	4

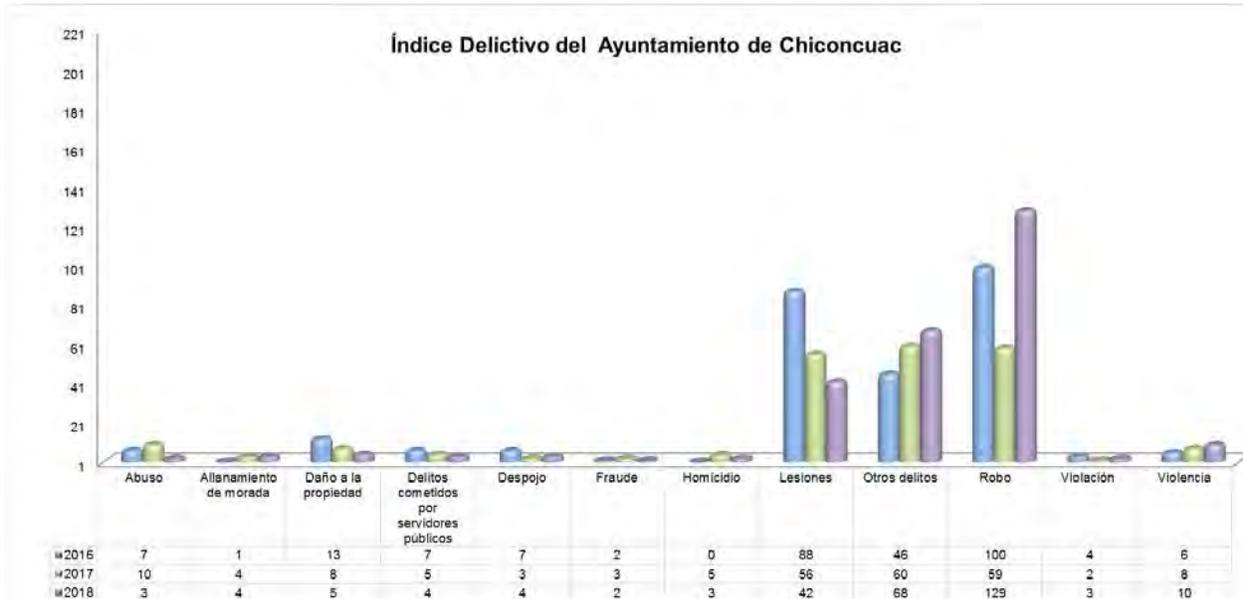


AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



Índice Delictivo del Ayuntamiento de Chiconcuac Período (enero-octubre)				
Modalidad	Tipo	2016	2017	2018
Despojo	Despojo	7	3	4
Total		7	3	4
Fraude	Fraude	2	3	2
Total		2	3	2
Homicidio	Con arma de fuego	0	2	2
	Con arma blanca	0	1	0
	Con otro elemento	0	1	1
	En accidente de tránsito	0	1	0
Total		0	5	3
Lesiones	Con arma blanca	2	2	0
	Con otro elemento	73	50	38
	En accidente de tránsito	4	2	4
	No especificado	9	2	0
Total		88	56	42
Otros delitos	Otros delitos contra la sociedad	2	3	2
	Otros delitos del Fuero Común	41	56	65
	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	2	0	1
	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	0	1	0
	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	1	0	0
Total		46	60	68
Robo	Con violencia	6	1	2
	Robo de coche de 4 ruedas con violencia	13	5	12
	Robo de coche de 4 ruedas sin violencia	44	22	71
	Robo de motocicleta con violencia	6	6	9
	Robo de motocicleta sin violencia	18	18	21
	Sin violencia	13	7	14
Total		100	59	129
Violación	Violación simple	2	1	2
	Violación equiparada	2	1	1
Total		4	2	3
Violencia	Violencia familiar	5	8	9
	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	1	0	1
Total		6	8	10

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la página web del SESNSP, respecto del Ayuntamiento de Chiconcuac.



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la página web del SESNSP, respecto a los índices delictivos del Ayuntamiento de Chiconcuac.

En la gráfica anterior se muestran los delitos más representativos generados durante la administración 2016-2018 al mes de octubre, lo que denota que el Ayuntamiento de Chiconcuac no ha implementado estrategias enfocadas a disminuir la delincuencia en algunas modalidades, entre las que se encuentran otros delitos, robo y violencia. Aunado a lo anterior, la Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad informó que el Ayuntamiento de Chiconcuac se encuentra en el lugar 63 de incidencia delictiva a nivel estado con cierre a octubre de 2018. Sin embargo, a pesar de tener identificado el diagnóstico municipal en materia de seguridad pública, la entidad no ha aprobado e implementado el Programa de Seguridad Pública.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Chiconcuac proporcione el servicio de Seguridad Pública a la población, se encontró lo siguiente:

- a) La Tesorería Municipal no informó el techo financiero del ejercicio 2018 a la Comisaría de Seguridad Pública.
- b) La entidad fiscalizable se ve imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población, ya que la Comisaría de Seguridad Pública tiene una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y UIPPE, para planear en el Programa Anual las actividades que



contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y al marco jurídico de actuación.

- c) Las Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018 y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2018 de Gestión o Estratégico no fueron requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los Indicadores para Resultados del programa presupuestario “Seguridad Pública” que permitan medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- d) La Comisaría de Seguridad Pública no cuenta con el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior, así mismo el Manual de Organización no se encuentra aprobado por Cabildo.
- e) En la estructura orgánica del Ayuntamiento de Chiconcuac no se encuentra integrada la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública con nivel de Dirección preferentemente.
- f) Durante la administración municipal no se integraron las Comisiones de “Planeación y Evaluación” y de “Estratégica de Seguridad”, para el desahogo de los asuntos de su competencia, a través de sesiones y acuerdos.
- g) La Comisión de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” no lleva a cabo sus propias sesiones y la Comisión de “Honor y Justicia” no cuenta con Acta de Instalación.
- h) El Ayuntamiento de Chiconcuac no elaboró el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva 2016-2018, así mismo el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, no se encuentra aprobado por Cabildo y Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- i) La cobertura de policías con las que cuenta el Ayuntamiento es insuficiente, partiendo de la mínima requerida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- j) No se cuenta con el Tiempo de Respuesta de la atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía como mecanismo de control interno.
- k) El Programa de Educación Vial no fue elaborado ni aplicado en el municipio de Chiconcuac.
- l) Algunos elementos asignados a la Comisaría de Seguridad Pública no cuentan con Licencia de Portación de Arma de Fuego.
- m) Algunos elementos de Seguridad Pública no cuentan con la “Licencia de Conducir” vigente.



- n) El armero no cuenta con circuito cerrado de televisión, mismo que deberá ser colocado en el acceso principal del depósito y ser monitoreado las 24 horas del día, así como sensores de movimiento y alarma.
- o) Algunas patrullas no cuentan con su resguardo interno.
- p) Algunas patrullas no cuentan con el número de emergencia 911 y el código QR.
- q) Las sirenas de algunas patrullas no funcionan.
- r) Existe una moto patrulla en el taller que ya fue arreglada y no se ha pagado su reparación.
- s) Se observa el aumento de incidencia delictiva en los temas de: otros delitos, robo y violencia del 2016 al 2018.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Comisaría de Seguridad Pública Municipal llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió el objetivo primordial del programa “Seguridad Pública” enfocado a combatir la inseguridad pública mediante acciones de despliegue operativo y prevención del delito a nivel municipal, principalmente en zonas vulnerables o de alta incidencia, ya que no se implementaron acciones o políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o disminuir los índices de violencia y delincuencia en el municipio, toda vez que no ejecutó el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva y llevó una operación deficiente del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, además que existe una cobertura insuficiente de policías en el municipio, lo cual ha repercutido en la eficacia de las actividades policiales y por ende es causa generadora de los crecientes índices delictivos en temas como: otros delitos, robo y violencia del ejercicio 2016 al 2018.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de a la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Seguridad Pública”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.



- II. Que en lo subsecuente la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del Programa Anual, así como incorporar las acciones de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018 y el marco jurídico de actuación.
- III. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Contraloría Interna Municipal implementen las acciones para que se lleve a cabo la evaluación de los indicadores de la MIR Tipo del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal de cada Ejercicio Fiscal, del programa presupuestario "Seguridad Pública".
- IV. Elaborar el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior de la Comisaría de Seguridad Pública, en los que se establezcan responsabilidades y autoridades, a fin de poder contar con los instrumentos administrativos que puntualicen las actividades a seguir por los servidores públicos adscritos a esta área, someterlos a consideración del Cabildo junto al Manual de Organización y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".
- V. Integrar preferentemente en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Chiconcuac, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con un nivel de Dirección.
- VI. Que la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública someta a consideración del Consejo la integración y funcionamiento de las Comisiones de: "Planeación y Evaluación" y "Estratégica de Seguridad".
- VII. Que la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana lleve a cabo sus propias sesiones y que se instale mediante Acta la Comisión de Honor y Justicia.
- VIII. Que el Comisario de Seguridad Pública y el Secretario Técnico del Consejo Municipal elaboren el Programa Municipal de "Seguridad Pública" en congruencia con el respectivo Programa Estatal; y que junto al Programa de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana" los sometan a aprobación de Cabildo y Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- IX. Promover el incremento de la plantilla de personal de seguridad pública considerando que cuente con el Certificado Único Policial, permiso para la portación de armas de

fuego, capacitación y adiestramiento necesario para desempeñar las actividades en la materia.

- X. Que la Dirección de Seguridad Pública Municipal, implemente un registro donde se establezca el tiempo de respuesta a las llamadas de auxilio o emergencia.
- XI. Que la Dirección de Seguridad Pública, diseñe e implemente el Programa de Educación Vial entre la población estudiantil del municipio de Chiconcuac, con el objeto de mejorar la convivencia y establecer hábitos de tolerancia y respeto.
- XII. Que se realicen las gestiones necesarias, a fin de que todos los elementos de seguridad pública cuenten con la Licencia Oficial Colectiva 139 que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional al Estado de México.
- XIII. Que los elementos de Seguridad Pública que tengan asignado un vehículo patrulla o motocicleta cuenten con Licencia de Conducir vigente.
- XIV. Que la Comisaria de Seguridad Pública Instale el circuito cerrado de televisión, los sensores y la alarma, a fin de aumentar las medidas de vigilancia en el armero.
- XV. Asignar a cada uno de los servidores públicos que trabajan en la Dirección de Seguridad Pública los bienes que utilizan mediante el resguardo correspondiente.
- XVI. Que el Ayuntamiento inicie los procedimientos para que todas las patrullas cuenten con el número de emergencia 911 y el código QR en sus vehículos.
- XVII. Poner en circulación, para ejecutar los trabajos de seguridad pública, aquellos vehículos que se encuentren en el taller por mantenimiento o reparación.
- XVIII. Reparar las sirenas que se encuentran en mal estado de las patrullas en operación.
- XIX. Que la Comisaria de Seguridad Pública implemente las medidas de seguridad, necesarias, para disminuir la incidencia delictiva en los temas de: otros delitos, robo y violencia.
- XX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de cédula: AEDI/DADM/AD05/CA04/2019

Recolección y traslado de los residuos sólidos.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar el conjunto de actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Chiconcuac para el manejo de los servicios de limpia, recolección, transporte, transferencia, manejo integral y disposición final de residuos sólidos urbanos, orientadas a garantizar la protección ambiental, mejorar la calidad de vida de la población y a incrementar la cobertura de los mismos.

Constatar la implementación y desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados Tipo del programa Gestión integral de Residuos Sólidos, así como verificar que los resultados de los indicadores que la integran, cuentan con los medios de verificación fehacientes.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

(...)”.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 6. “La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales”.



Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)



c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)”.

Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018, contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Gestión Integral de Residuos Sólidos”:

Objetivos.

- Mejorar el parque vehicular encargado de la recolección mediante la compostura del ya existente o bien adquisición de nuevo parque.
- Eliminar las prácticas sociales de tira de basura en la calle mediante campañas de concientización y de reciclaje de basura.
- Mejorar las estrategias que permitan disminuir los costos de operación de la disposición de residuos sólidos mediante convenios con los espacios destinados a depositar la basura.

Estrategias.

- Conocer el parque vehicular existente, así como su estado físico.
- Mejorar el parque vehicular que está deteriorado.
- Impulsar campañas de concientización entre la población.
- Impulsar talleres que impartan conocimientos sobre el reciclaje.
- Mantener las sanciones correspondientes por la tira de basura.
- Ubicar lugares donde se podrá depositar la basura.
- Establecer horarios de recolección de basura.
- Detectar los tiraderos más cercanos a nuestro municipio.
- Impulsar campañas sobre la importancia del reciclado.
- Impulsar la firma de convenios con los tiraderos más cercanos a nuestro municipio.

Líneas de acción.

- Gestionar la adquisición de nuevos camiones recolectores de basura.
- Ampliar la cobertura de recolección de residuos sólidos.
- Campañas de reciclaje de basura a la población abierta y a instituciones educativas, ello en coordinación con la Dirección de Ecología y Servicios Públicos.
- Actualización del Bando Municipal de manera anual en el apartado de Servicios Públicos a fin de que se las sanciones por tirar basura en la calle.
- Firma de convenios permanente der pago con los espacios destinados al depósito de basura.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia y eficacia de los servidores públicos que operan el programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Chiconcuac, y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3830/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:



El titular de la Dirección de Servicios Públicos no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área su techo financiero para el programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...).”

Con base en lo anterior, la Dirección de Servicios Públicos se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-8c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto” en el que se le dio seguimiento a la única acción programada en el formato 2 a “Calendarización de Metas Físicas” a realizar del programa “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.



MUNICIPIO DE:
CHICONCUAC

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE
SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Trimestre: Octubre-Diciembre

PbRM-08c	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD POR PROYECTO	Programa Presupuestario	02010101	Gestión Integral De Residuos Sólidos
ENTE PÚBLICO:	MUNICIPIO DE CHICONCUAC	Proyecto	020101010102	Coordinación Para Servicios De Limpia Y Recolección De Desechos Sólidos
		Dependencia General	H00	SERVICIOS PUBLICOS
		Dependencia Auxiliar	125	Limpia

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Avance Trimestral de Metas de Actividad						Avance Acumulado Anual de Metas de Actividad					
		Unidad de Medida	Programada 2016	Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Abx	%
1	Realizar la recolección de basura en todas las comunidades del Municipio por	Residencia	1,000.00	250.00	25.00	225.00	22.50	-25.00	-2.50	1,000.00	100.00	965.00	96.50	-35.00	-3.50
2	Realizar mantenimiento y limpieza de parques, jardines y calles	Limpieza	300.00	75.00	25.00	75.00	25.00	0.00	0.00	300.00	100.00	300.00	100.00	0.00	0.00

Acción programada: realizar la recolección de basura en cada una de las comunidades del municipio.

Realizada 96.5%

Aún y cuando se observa que la actividad fue realizada en un 96.5%, la entidad no presentó evidencias que acrediten la operación de la misma como bitácoras y rutas de recolección.

Así mismo, se constató la inexistencia de coordinación entre la Tesorería Municipal, Contraloría Interna y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Chiconcuac, toda vez que no se encontró evidencia de las revisiones y reconducciones al Programa Anual, como lo establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Bajo este contexto, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los



Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación (...)
- III. En materia de programación (...)
- IV. En materia de presupuestación (...)
- V. En materia de seguimiento y control (...)
- VI. En materia de evaluación (...)

Así mismo, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?.

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, mismas que no muestran programación en cada uno de los indicadores de los niveles de fin, propósito, componente y actividad de la MIR; por lo tanto en el formato PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018” no se dio seguimiento a los indicadores de desempeño del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos.

PbRM-08b FICHA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2018 DE GESTIÓN O ESTRATÉGICO

TIPO DE FICHA: OSFEM

PLAZA DE DESARROLLO / EJE TRANSVERSAL: 2 Pilar temático 2: Estado progresista

TEMA DE DESARROLLO: Servicios públicos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 02010401 Gestión integral de residuos sólidos

PROYECTO PRESUPUESTARIO: 0201040102 Coordinación para servicios de limpieza y recolección de desechos sólidos

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que generen un mejor nivel de protección ambiental, proporcionando una mayor calidad de vida de la población.

DEPENDENCIA GENERAL: 020 Registros III

DEPENDENCIA AUXILIAR: 120 Servicios Públicos

ESTRUCTURA DEL INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR: Porcentaje en las rutas de recolección de desechos sólidos urbanos municipales.

FÓRMULA DE CÁLCULO: (Número de rutas de recolección de desechos sólidos realizadas/Número de rutas de recolección de desechos sólidos trazadas)*100

INTERPRETACIÓN: Eficiencia

DIRECCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN: Frecuencia de medición: Mensual

ÁMBITO GEOGRÁFICO: TODO EL MUNICIPIO

IDENTIFICACIÓN: Número: NA 1.1

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPERACIÓN	META ANUAL	AVANCE TRIMESTRAL			AVANCE ACUMULADO		
				Programado	%	Atanzado	Programado	%	Atanzado
Número de rutas de recolección de desechos sólidos realizadas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Número de rutas de recolección de desechos sólidos trazadas			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL



Derivado de lo anterior, se concluye que la entidad municipal carece de implementación de la Metodología de Marco Lógico y escasa coordinación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Secretaría del Ayuntamiento respecto a la planeación y programación del programa objeto de auditoría. Por consiguiente se incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;” (...)

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión



gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).“

Aunado a lo anterior, se identificó que la Dirección de Servicios Públicos no consideró líneas de acción plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018, enfocadas al programa sujeto de auditoría, siendo estas:

- Gestionar la adquisición de nuevos camiones recolectores de basura.
- Ampliar la cobertura de recolección de residuos sólidos.
- Campañas de reciclaje de basura a la población abierta y a instituciones educativas, ello en coordinación con la Dirección de Ecología y Servicios Públicos.
- Actualización del Bando Municipal de manera anual en el apartado de Servicios Públicos a fin de establecer sanciones por tirar basura en la calle.
- Firma de convenios permanente de pago con los espacios destinados al depósito de basura.

Por otra parte, la Dirección de Servicios Públicos, informó al equipo auditor no contar con el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, incumpliendo con lo que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en sus artículos:

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente”;



Artículo 26. “Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:

- I. El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;
- II. La política local en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- III. La definición de objetivos y metas locales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como las estrategias y plazos para su cumplimiento;
- IV. Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas;
- V. Los mecanismos para fomentar la vinculación entre los programas municipales correspondientes, a fin de crear sinergias, y
- VI. La asistencia técnica que en su caso brinde la Secretaría”.

Referente al parque vehicular destinado al servicio de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos en el municipio de Chiconcuac, de acuerdo al Inventario General de Bienes Muebles Patrimoniales, se identificaron las siguientes unidades:

- Camioneta estaquita Nissan modelo 2009.
- Camión recolector compactador ecológico recolector no.7 Ford modelo 2003.
- Camión recolector compactador ecológico recolector no.2 Navistar 2000.
- Camión recolector compactador no.9 Chevrolet 2008.
- Camión recolector compactador no.11 International 1999.

Posteriormente, el equipo auditor realizó una inspección a los vehículos con la finalidad de verificar las condiciones físicas en que se encuentran, al respecto se revisaron cuatro de ellos, detectando que solo dos camiones son los apropiados para realizar la actividad de recolección de residuos ya que cuentan con los contenedores y equipo para la compactación, acomodo, traslado, etcétera, a diferencia de las otras dos camionetas utilizadas para el mismo servicio. Lo anterior se muestra con las imágenes siguientes:



Unidades utilizadas para la recolección de residuos.



Unidades utilizadas para la recolección de residuos.

Respecto a la camioneta de tres toneladas ya se encuentra deteriorada y no está registrada en el inventario del parque vehicular de la Dirección de Servicios Públicos dado que no existen resguardos.

Así mismo se requirió al Coordinador de Servicios Públicos el Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Parque Vehicular, sin embargo éste no fue proporcionado derivado a que no se cuenta con tal documento, comentando que tampoco se lleva una calendarización, ni una periodicidad de mantenimiento; explicando que las unidades reciben mantenimiento hasta que presenten alguna falla mecánica o necesiten compostura.

Aunado a lo anterior, se solicitaron las Bitácoras de Recolección de Residuos Sólidos de cada vehículo, a fin de identificar la cobertura del servicio, rutas, fecha, hora; así como la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al sitio de disposición final correspondiente, sin embargo éstas no fueron proporcionadas ya que la Dirección de Servicios Públicos no cuenta con un formato que especifique con precisión los datos solicitados, y a decir del Coordinador de Servicios Públicos en cuanto a la cantidad de residuos recolectados es



variable ya que éste dato se estima de acuerdo a la capacidad de carga de cada camión; por lo que respecta a la cobertura y los datos requeridos sólo presentaron como evidencia copias simples de oficios de agradecimiento y constancias emitidos por las entidades públicas donde se presta el servicio (escuelas y clínicas).

Así mismo, se identificó que los choferes de los vehículos recolectores no cuentan con la licencia de conducir.

Por otra parte el Coordinador de Servicios Públicos explicó al equipo auditor la mecánica de operación en la prestación del servicio, para el Municipio de Chiconcuac, indicando que la limpieza de las calles la realizan los barrenderos adscritos a la Dirección de Servicios Públicos, quienes se encargan también de trasladar el producto del barrido mediante triciclos hacia los puntos que tienen ubicados para el almacenamiento temporal, posteriormente se depositan en los vehículos recolectores y a su vez se trasladan al sitio de disposición final situado en Rio Coatepec s/n, Col. San Vicente, Chicoloapan de Juárez; Estado de México; lo que fue corroborado mediante un convenio realizado por el municipio y un particular para la recepción y depósito de desechos sólidos urbanos; asimismo existe un segundo contrato de concesión de recolección de residuos sólidos (basura común) celebrado entre el municipio y un particular quien se encarga de la prestación del servicio de limpia en horario nocturno de 11: 00 p.m. a las 4: 00 a.m. señalando que éste se realizará para las calles de mayor afluencia y la zona comercial; derivado a que durante el día las condiciones del lugar (instalaciones de la plaza comercial) no lo permiten.

De la mecánica anterior, no se presentó evidencia que acredite que el servicio se otorga a todo el municipio; aún y cuando el municipio a través de la Dirección de Servicios Públicos se compromete a vigilar y verificar el cumplimiento de ambos contratos; así como documentar la evidencia fotográfica y bitácoras con finalidad de que se cumpla el objetivo por el que se concesiono el servicio. Cabe señalar que referente a los puntos de almacenamiento temporal para los residuos sólidos, el Coordinador de Servicios Públicos mencionó que éstos solo se utilizan para la concentración de los residuos, pero la transportación es inmediata, sin embargo ciudadanos del municipio se acercaron al equipo auditor con la finalidad de manifestar su inconformidad ya que a su decir en reiteradas ocasiones la basura ha permanecido en el mismo lugar hasta por más de quince días, señalando que les obstruye el ingreso y salida a sus

domicilios, en consecuencia provoca focos de infección, proliferación de plagas y fauna nociva; así como mala imagen. Situación que se ha manifestado de manera verbal a las autoridades correspondientes, sin embargo hasta el momento no han dado solución.

Dicha condiciones se evidencian mediante las siguientes fotografías:



Almacenamiento de basura sobre la calle.



Residuos tirados sobre la calle.

En otro orden de ideas, el Coordinador de Servicios Públicos comentó que durante el ejercicio fiscal 2018, la Dirección de Servicios Públicos no proporcionó uniformes al personal que labora en el Área de Servicios Públicos, situación que incumple con lo señalado en el Código para la Biodiversidad del Estado de México en su artículo 4.72. “Las autoridades municipales deberán disponer de los recursos financieros necesarios para garantizar (...) a los trabajadores involucrados en los servicios los uniformes, gafetes y equipos de protección para realizar sus labores en condiciones de seguridad y según sea el tipo de actividades en las que estén involucrados”. Lo anterior se evidencia con las imágenes siguientes:



Personal sin equipo de seguridad.



Personal sin equipo de seguridad.

Otro aspecto identificado en la Dirección de Servicios Públicos fue que no se instrumentaron campañas para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos y de reciclaje desde su fuente de generación con el objeto de disminuir las cantidades recabadas, aun y cuando se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Municipal; dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como la colocación de botes de basura. Objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2018:

- Eliminar las prácticas sociales de tira de basura en la calle mediante campañas de concientización y de reciclaje de basura.
- Mejorar las estrategias que permitan disminuir los costos de operación de la disposición de residuos sólidos mediante convenios con los espacios destinados a depositar la basura.

Estrategias:

- Impulsar campañas de concientización entre la población.
- Impulsar talleres que impartan conocimientos sobre el reciclaje.
- Impulsar campañas sobre la importancia del reciclado.



Líneas de acción:

- Campañas de reciclaje de basura a la población abierta y a instituciones educativas, ello en coordinación con la Dirección de Ecología y Servicios Públicos.

En este contexto el Ayuntamiento de Chiconcuac no dio cumplimiento con lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado De México en sus siguientes artículos:

Artículo 4.62. “Las autoridades municipales en el marco de sus respectivas competencias instrumentarán sistemas de separación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial distinguiendo entre orgánicos e inorgánicos conforme a las disposiciones del presente Libro, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 4.63. Las autoridades municipales instrumentarán campañas permanentes para fomentar la separación de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente para facilitar la implantación de sistemas para la gestión integral de dichos residuos conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría”.

En este mismo sentido, el equipo auditor requirió al enlace de auditoría el Acta de Constitución del Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Chiconcuac, así como las actas de sesiones realizadas durante el ejercicio 2018; sin embargo este no fue constituido, incumpliendo a lo establecido con el Código para la Biodiversidad del Estado de México:

Artículo 2.9. “Corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia las siguientes facultades:

(...)

XXXIII. Crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible; y (...).”.

En cuanto al Reglamento de la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Chiconcuac no se cuenta con dicho documento que regule la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al artículo 10 fracción II de la Ley General para la Prevención y



Gestión Integral de los Residuos, artículos 31 y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 10. “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

(...)

II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes”.

Ley Orgánica Municipal del Estado De México

Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. “Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”;

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

II. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento”.

Finalmente, en materia de política ambiental, se solicitó al Director de Servicios Públicos, el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal, (instrumento de la política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento), del cual no se presentó evidencia, incumpliendo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos:



Artículo 20 Bis 4. “Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

(...)

I.- Determinar las distintas áreas ecológicas que se localicen en la zona o región de que se trate, describiendo sus atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, (...)

II.- Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales (...).”.

Artículo 20 Bis 5. “Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes estatales o del Distrito Federal en la materia (...).”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Chiconcuac, proporcione el servicio de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos, se detectó lo siguiente:

- a) La Tesorería Municipal, no informó los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la programación y Presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La UIPPE, Dirección de Servicios Públicos, Tesorería y Contraloría Interna Municipal no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de información, planeación, programación y evaluación, para vigilar la congruencia de las acciones programadas y presupuestadas.
- c) No se programaron líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el Programa presupuestario Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento no fueron requisitadas, por lo que no se cuenta con los resultados de cada uno de los Indicadores para Resultados del



- programa presupuestario de “Gestión Integral de Residuos” que permita medir el cumplimiento de las acciones que se llevan a cabo.
- e) Durante el ejercicio 2018 la Dirección de Servicios Públicos no formuló ni ejecutó el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial.
 - f) No se presentó evidencia de las rutas establecidas en los recorridos diarios de los camiones de basura a las diferentes localidades del municipio.
 - g) No se presentó evidencia de las bitácoras de los carros recolectores.
 - h) No se cuenta con el dato preciso de la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas.
 - i) No se tiene implementado el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos destinados para la recolección de residuos sólidos urbanos.
 - j) Por lo que respecta a las campañas de separación de residuos no se entregó la evidencia de que se llevaran a cabo, a fin de disminuir las toneladas de recaudación.
 - k) No se presentaron las licencias de conducir de los choferes.
 - l) El personal de servicios públicos durante el ejercicio no fue dotado del equipo de trabajo para evitar riesgos por el manejo de los residuos sólidos.
 - m) Con relación al Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible, no fue constituido.
 - n) La Dirección de Dirección de Servicios Públicos no cuenta con el Reglamento que regule la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - o) No realizaron el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.



- II. Que en lo subsecuente la Unidad de Planeación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del Programa Anual, así como considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción del programa presupuestario de Gestión Integral de Desechos del Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac.
- III. Usar las MIR Tipo para el programa presupuestario “Gestión Integral de Desechos” ejecutado por la entidad municipal conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.
- IV. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
- V. Elaborar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial de Chiconcuac y una vez aprobado, difundirlo entre los servidores públicos y a la población.
- VI. Que el Ayuntamiento defina las rutas de recolección a fin de dar cobertura en el servicio de limpia y recolección de basura a todo el municipio de Chiconcuac.
- VII. Elaborar las Bitácoras de los carros recolectores, que prestan el servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, con el objeto de documentar el número de viajes que realiza cada uno de los choferes, así como el número de toneladas trasladadas.
- VIII. Que el Ayuntamiento de Chiconcuac, implemente el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular destinado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, a fin de que se eficiente el servicio mediante una calendarización, así como características de cada unidad.
- IX. Que el Ayuntamiento realice campañas de separación de residuos de manera conjunta con la población para disminuir las toneladas que ingresan al sitio de disposición final y esto reduzca costos, así como concentrar la evidencia correspondiente.
- X. Que los operadores de las unidades recolectoras porten diariamente su Licencia de Conducir y que el Ayuntamiento suministre el equipo de seguridad e higiene al personal que labora en el área de la Dirección de Servicios Públicos a fin de dar protección y seguridad; así como de evitar enfermedades por el contacto con los residuos.



- XI. Que el Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los convenios realizados con los particulares en materia de concesión de servicios de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos; y cuente con la evidencia documental y fotográfica para acreditar su operación.
- XII. Que el Ayuntamiento de atención a las denuncias ciudadanas y regularice la situación de la acumulación de basura sobre las calles y en su caso realice las sanciones a quien corresponda de acuerdo a lo establecido en el Bando Municipal de Chiconcuac vigente.
- XIII. Que el Ayuntamiento de Chiconcuac constituya el Consejo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible y éste realice las sesiones que le correspondan, a fin de que funcione como órgano de apoyo y fomente la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en el municipio.
- XIV. Formular, aprobar y publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Chiconcuac, el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con el objeto de regular las actividades de recolección de residuos que proporciona el área de servicios públicos.
- XV. Que el Ayuntamiento de Chiconcuac de cumplimiento en la formulación del Programa de Ordenamiento Territorial Ecológico Municipal.
- XVI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de cédula: AEDI/DADM/AD05/CA05/2019

Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Chiconcuac.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que la entidad fiscalizable este ejecutando el programa de Modernización Industrial de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia de manera eficiente y eficaz, implementado políticas públicas indispensables, tendientes a realizar aquellas acciones que faciliten los



trámites administrativos que ofrecen a la ciudadanía y que impacten positivamente en el desarrollo socio económico y la competitividad de la entidad y que el Director de Desarrollo Económico cumpla con el perfil que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Así mismo, comprobar si se definieron los mecanismos para que los trámites, servicios, actos de autoridad y procesos administrativos, puedan ser gestionados con el uso de medios electrónicos, en los términos de la legislación correspondiente, para fomentar una cultura empresarial que incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales, en beneficio de la población del municipio de Chiconcuac.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

(...)”.

Artículo 21. “Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo”.

Artículo 25. “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:



- I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:



a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(...).

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018, no contempla objetivos, estrategias y líneas de acción para el programa presupuestario "Modernización Industrial":

**Ser o Condición:**

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Modernización Industrial del Ayuntamiento de Chiconcuac y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, se solicitó documentación mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/3830/2018 de fecha 01 de noviembre de 2018 y oficio de ampliación OSFEM/AEDI/DADM/004/2019 de fecha 14 de enero de 2019; por lo que, la persona que fungió como enlace, procedió a entregar la información y el equipo auditor al hacer el análisis de la misma, encontró lo siguiente:

Respecto al techo financiero, la persona que funge como enlace informó, que durante el ejercicio 2018, no se notificó el techo financiero por parte de Tesorería Municipal para el programa presupuestario “Modernización Industrial”, incumpliendo lo que dice el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que a la letra dice:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?. (...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,



la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...).”

Derivado de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, no realizó una planeación adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; además de que el área antes citada, presentó los formatos PbRM-01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018, PbRm-08b Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018 de Gestión o Estratégico y PbRM-08c Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto, en los que en ninguno aparece desarrollado el programa presupuestario “Modernización Industrial”.

En este sentido, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Chiconcuac no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona: “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación (...).
- II. En materia de información (...).
- III. En materia de programación (...).
- IV. En materia de presupuestación (...).



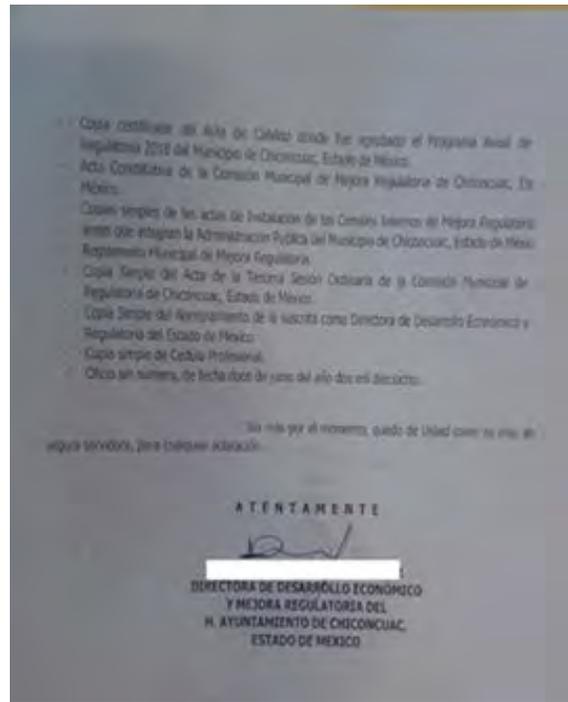
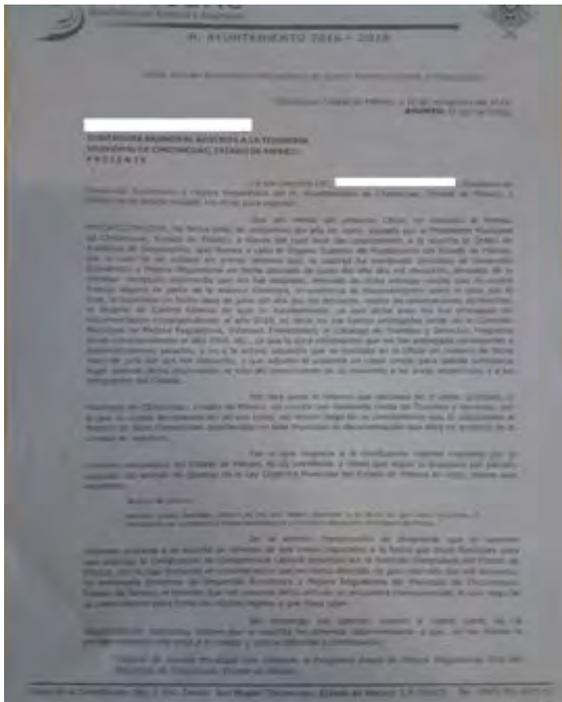
V. En materia de seguimiento y control (...).

VI. En materia de evaluación (...).

Adicionalmente, no se desarrolló la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario de “Modernización Industrial” que permita medir los resultados de cada una de las acciones, de acuerdo con lo que indica el punto 2.3 de la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente, que dice:

“La Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados (PbR), para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios (Pp). Comprende la identificación de los objetivos de un Pp (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo”

Respecto al Programa Anual de Mejora Regulatoria y los avances trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal sujeto a revisión e informe anual, la Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria presentó el Oficio sin número de fecha 10 de noviembre de 2018 dirigido a la Contadora Municipal de la Tesorería de Chiconcuac, en el que manifestó: “no me fueron entregadas actas de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Informes Trimestrales, ni Catálogo de Trámites y Servicios, Programa Anual correspondiente al año 2018, etc.”. De lo anterior se aclara que se identificó la existencia del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de fecha 15 de octubre de 2018 y también el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, aprobado en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de enero del mismo año.



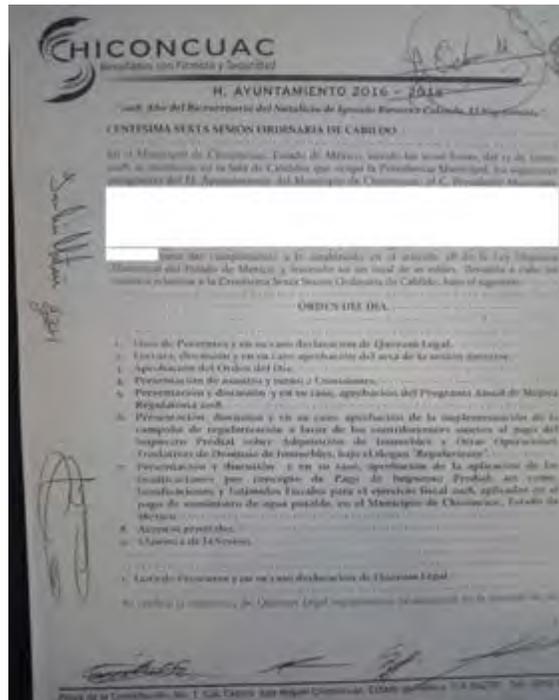
Oficio de la Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria a la Contadora Municipal.



Acta de la tercera sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.



Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.



Acta de la Centésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

De lo anterior se desprende que al no contar la entidad fiscalizable con informes trimestrales, ni anuales, incumple lo que dictan los artículos 20 fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 31 fracción IX de su Reglamento.

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...).

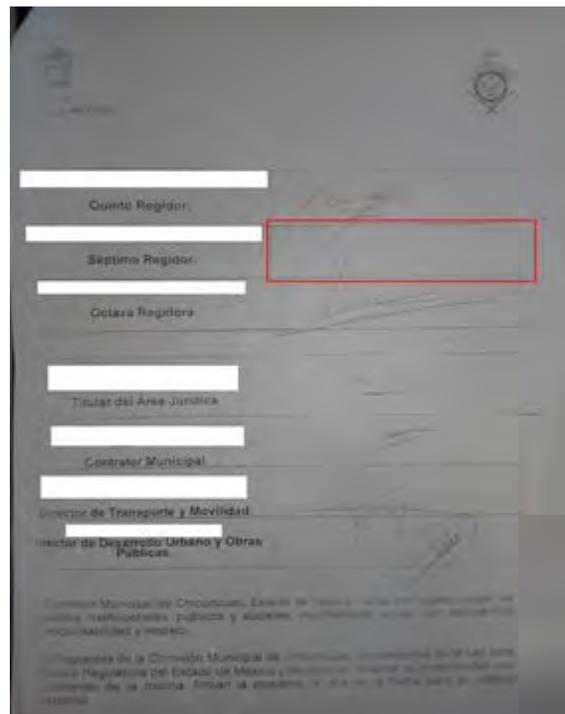
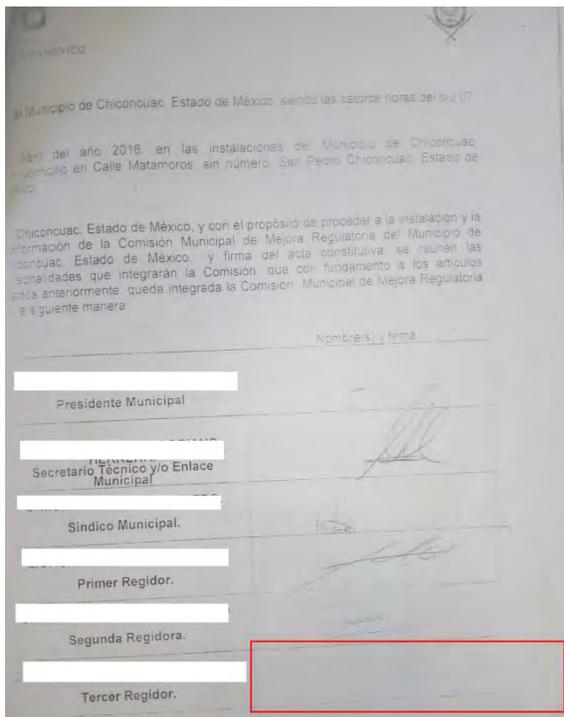
II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes”.

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...).

IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y (...).”

De acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha 27 de abril de 2016 en la que se instaló y conformó la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chiconcuac, se comprobó que el tercer y séptimo regidor no firmaron, además de que durante el ejercicio fiscal 2018 solamente sesionaron una vez.



Acta Constitutiva de la conformación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chiconcuac.

Aunado a lo anterior, la entidad fiscalizada no da cumplimiento a los puntos que establece en la sección de estrategias y acciones del programa anual de mejora regulatoria 2018, publicado en la gaceta municipal número 002 de fecha 15 de enero de 2018, ya que no cuentan con un Catálogo de Trámites y Servicios que les permita cumplir con varios de los puntos que a la letra dicen:

“Mediante la generación de las condiciones favorables de inversión, así como integrar el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales y mantenerlo actualizado, simplificando dichos trámites y servicios, así como la utilización de medios electrónicos para trámites en línea.



- Incremento de eficiencia y rapidez en los servicios.
- Simplificar trámites y servicios.
- Minimizar tiempos.
- Contemplar infraestructura y equipo necesarios para el uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
- Promover la homologación de la imagen de las áreas enfocadas a los trámites y servicios.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los procedimientos para la realización de trámites y la prestación de servicios que realizan las dependencias y sugerir su implementación en el ámbito municipal.
- Promover la homologación de sus procedimientos de atención al público.
- Promover la reducción de requisitos en los trámites y servicios más solicitados.
- Promover el uso de tecnologías para la realización de trámites y servicios.
- Implementar tecnologías de información para la eficiente realización de trámites y la prestación de los servicios.

Respecto de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, existen actas de instalación que evidencian su creación e instalación; no obstante esto, el equipo auditor encontró lo siguiente:

	Nombre del Comité	Acta de Instalación	Fecha de Instalación	Acta de Sesión	Fecha de Sesión	Observaciones
1	Administración del Mercado Municipal	✓	04/07/2018	NO	N/A	El titular de la Dependencia firma 2 veces, como titular y también por el enlace de la Dependencia
2	Área de Ingresos	✓	17/04/2017	NO	N/A	
3	Contraloría Interna Municipal	✓	04/07/2018	NO	N/A	
4	Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer	✓	29/02/2016	NO	N/A	
5	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	✓	05/07/2018	NO	N/A	El titular de la Dependencia firma 2 veces, como titular y también por el enlace de la Dependencia
6	Dirección de Catastro	✓	25/02/2016	NO	N/A	

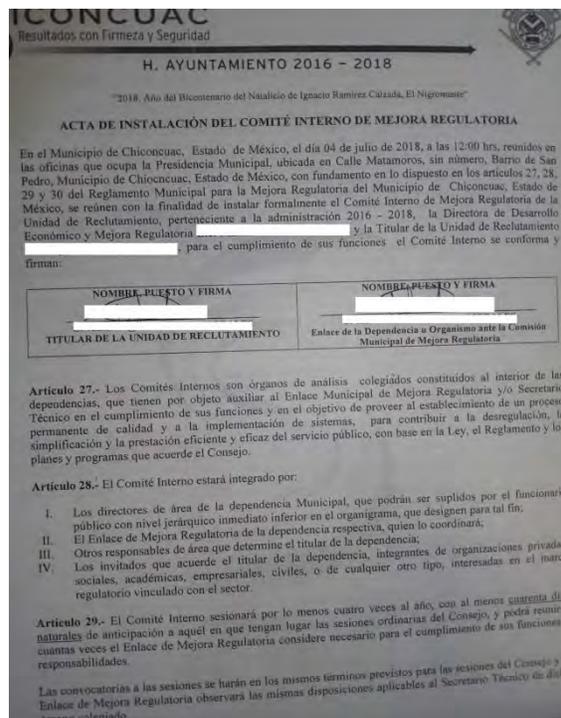
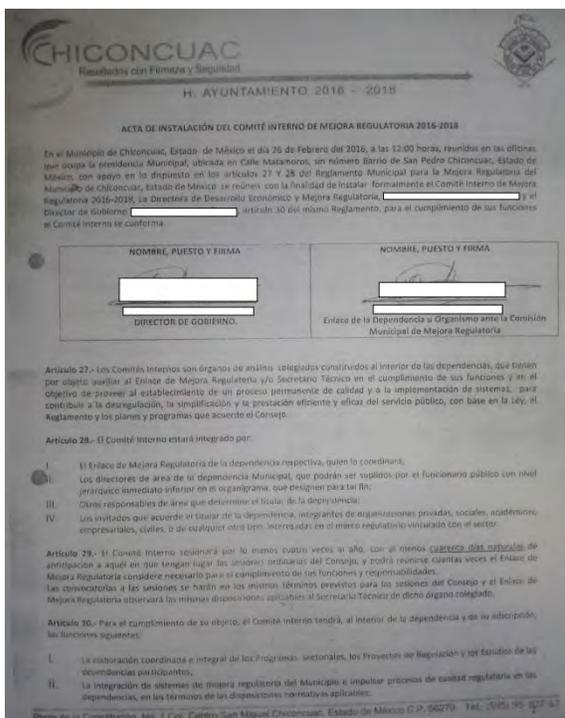
	Nombre del Comité	Acta de Instalación	Fecha de Instalación	Acta de Sesión	Fecha de Sesión	Observaciones
7	Dirección de Comercio y Vía Pública	✓	11/05/2017	NO	N/A	
8	Dirección de Cultura y Educación	✓	04/07/2018	NO	N/A	
9	Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología	✓	29/02/2016	NO	N/A	El titular de la Dependencia firma 2 veces, como titular y también por el enlace de la Dependencia
10	Dirección de Desarrollo Social	✓	02/05/2016	NO	N/A	
11	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	✓	24/02/2016	NO	N/A	
12	Dirección de Gobierno	✓	29/02/2016	NO	N/A	El titular de la Dependencia firma 2 veces, como titular y también por el enlace de la Dependencia
13	Dirección de Panteones y Jardines	✓	29/02/2016	NO	N/A	El titular de la Dependencia firma 2 veces, como titular y también por el enlace de la Dependencia
14	Dirección de Servicios Públicos	✓	04/07/2018	NO	N/A	
15	Dirección de Transporte y Movilidad	✓	04/07/2018	NO	N/A	
16	Dirección de Turismo	✓	04/03/2016	NO	N/A	
17	Oficialía Calificadora	✓	05/07/2018	NO	N/A	El titular de la Dependencia firma 2 veces, como titular y también por el enlace de la Dependencia
18	Secretaría del Ayuntamiento	✓	10/07/2017	NO	N/A	
19	Sindicatura Municipal	✓	04/07/2018	NO	N/A	
20	Tesorería Municipal	✓	05/07/2018	NO	N/A	
21	Unidad de Protección Civil y Bomberos	✓	04/07/2018	NO	N/A	
22	Unidad de Reclutamiento	✓	04/07/2018	NO	N/A	El titular de la Dependencia firma 2 veces, como titular y también por el enlace de la Dependencia
23	Unidad de Recursos Humanos	✓	05/02/2016	NO	N/A	
24	Unidad de Salud	✓	26/02/2016	NO	N/A	
25	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	✓	04/07/2018	NO	N/A	

Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Municipal.

a) Ninguno de los 25 Comités instalados, sesionó durante el ejercicio 2018.



- b) En todas las actas, se menciona que se encuentran reunidos además de los titulares y enlaces de las respectivas dependencias, la Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, cuyas firmas no aparecen en las mismas.
- c) Ninguna de las actas de instalación están debidamente fundamentadas, ya que hacen referencia a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del municipio de Chiconcuac y al revisar dicho Reglamento, solo el artículo 28 tiene relación con los Comités Internos.
- d) De los 25 Comités que integran las Dependencias del Ayuntamiento de Chiconcuac, solo 10 fueron instalados en los primeros meses del año 2016, 3 se instalaron durante el año 2017 y 12 se instalaron durante el mes de julio del 2018.



Actas de instalación de Comités Internos de Mejora Regulatoria con firmas duplicadas.

Estas anomalías contrastan con lo que establecen los artículos 16 fracción IV, 26 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, 28 fracción III, 31 último párrafo, 32, 33 y 34 primer párrafo de su Reglamento.

Artículo 16. "Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).



IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo (...).”

Artículo 26. “(...).

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente”.

Así mismo, se incumple con el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en los siguientes artículos:

Artículo 28. “Para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán:

(...).

III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, y (...).”

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...).

Los Enlaces de Mejora Regulatoria promoverán la realización de sesiones de trabajo conjunta entre comités internos de las dependencias y/o con el responsable de Mejora Regulatoria y/o los comités interinstitucionales de Mejora Regulatoria de uno o más municipios, a efecto de agilizar la elaboración de sus programas, sus proyectos de regulación y los estudios respectivos”.



Artículo 32. “Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Los lineamientos para la operación del Comité Interno establecerán los procedimientos que se observarán para la integración de los programas de Mejora Regulatoria, de los estudios, de los reportes de avance programático, y un apartado relativo al proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la dependencia en cuestión”.

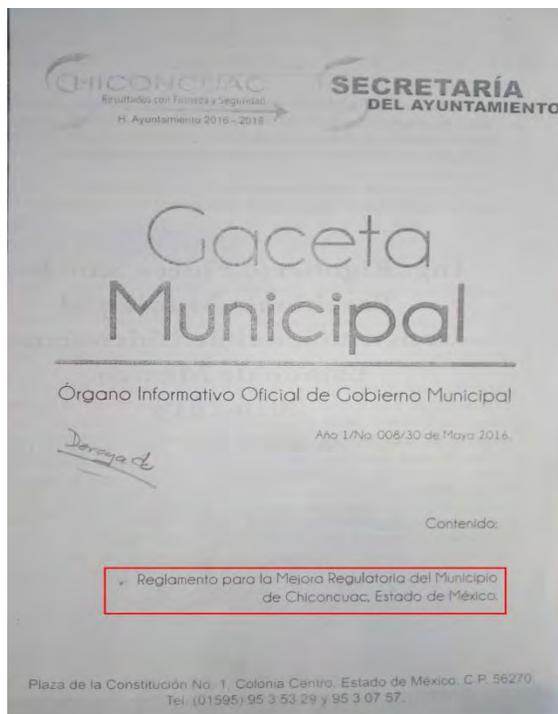
Artículo 33. “El Comité Interno estará integrado por:

- I. El Titular de la dependencia respectiva;
- II. El Secretario Técnico, el cual será designado por el Presidente del Comité Interno;
- III. Los directores generales, directores de área, subdirectores o jefes de departamento cuya función se vincule con trámites y servicios al público.
- IV. El Titular del Órgano de Control Interno;
- V. Otros responsables de área que determine el Titular de la dependencia;
- VI. A convocatoria del Enlace de Mejora Regulatoria, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas;
- VII. Los invitados que acuerde el Titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector, y
- VIII. El asesor técnico, será el enlace dependiente de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y designado por la misma.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno y/o especial podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular al que supla”.

Artículo 34. “El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces

el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades”.



Reglamento para la Mejora Regulatoria del 30 de mayo de 2016.

Al solicitarle a la entidad fiscalizable las actas de sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria correspondientes al año 2018, solo mostró al equipo auditor copia del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2018, lo que indica que durante el ejercicio sujeto a revisión, únicamente realizaron una sesión para tratar asuntos relacionados con Mejora Regulatoria y por consiguiente no existen actas de la Comisión en las que se informe al Cabildo el Reporte Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria y de la Evaluación de Resultados.

Lo anterior se contrapone con lo que mencionan los artículos 18 fracciones IV y V, 20 fracción II y 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 31 fracción IX de su reglamento.

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(...).



IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes.

V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados (...)."

Artículo 20. "Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...).

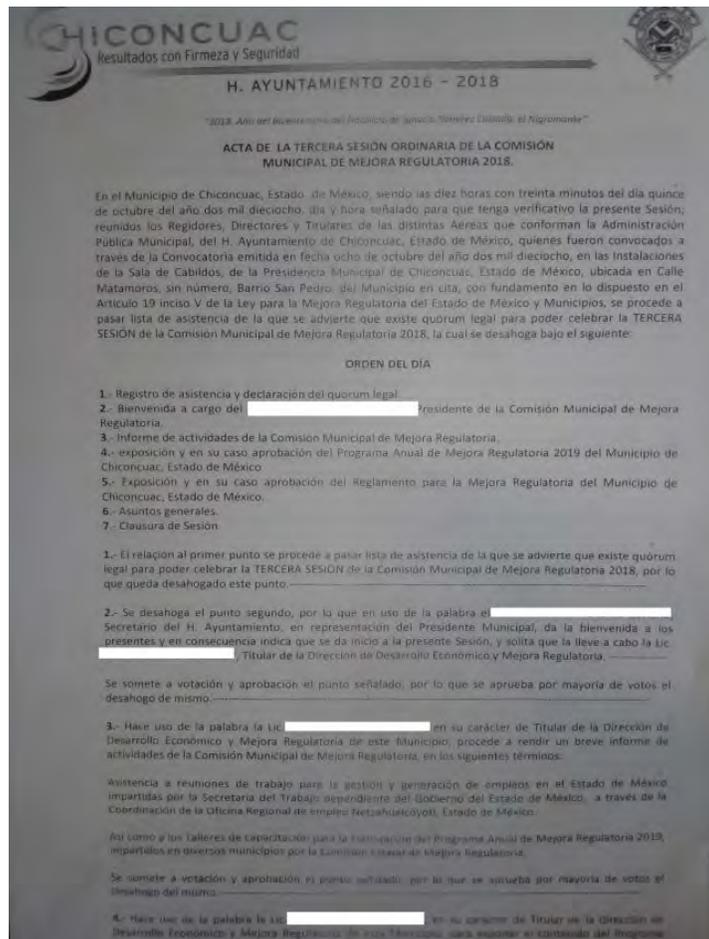
II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes (...)."

Artículo 21. "Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo".

Artículo 31. "Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...).

IX. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión, y (...)."



Acta de la tercera sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria 2018.

Por otra parte el equipo auditor solicitó el Catálogo de Trámites y Servicios a la Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria quien informó que no cuenta con evidencia documental ni en su página de internet de su existencia, así mismo tampoco mostró evidencia de la elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos de trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos, lo cual contraviene lo que al respecto señalan los artículos 19 fracción II, 20 fracción III, 33 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...).



II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal (...).”

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...).

III. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios a su cargo, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y (...).”

Artículo 33. “Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda”.

Artículo 36. “Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior”.

Así mismo incumplen con lo señalado en los artículos 31 fracción VI y 35 fracción VIII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...).

VI. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios de la dependencia de su adscripción enviando oportunamente la información respectiva al Director General de la Comisión para los efectos legales respectivos, en los plazos previstos por el presente Reglamento (...).”



Artículo 35. “Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las atribuciones siguientes:

(...).

VIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión (...).”

Adicionalmente, al verificar la página de internet del Ayuntamiento de Chiconcuac, se observó que existe un apartado de Mejora Regulatoria al cual se accedió el día 27 de noviembre de 2018, denotando que solo contiene la información del ejercicio 2016 siguiente:

- Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- Reglamento de Mejora Regulatoria.
- Actas de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

Lo anterior incumple lo que establecen los artículos 33 primer párrafo y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 33. “Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda” (...).

Respecto al Padrón de Giros Comerciales de la entidad fiscalizada, éste no cuenta con la clave única, la fecha de inicio de actividades y el tipo de impacto, además de que esta información no se encuentra en el portal de internet evidenciando esto, la falta de un Registro Municipal con una base de datos confiable y actualizada de las unidades económicas aperturadas en la entidad que promueva la competitividad, por lo que infringe lo indicado en los artículos 25 fracción III de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y artículos 7 fracciones I y III, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Artículo 25. “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:



(...).

III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial (...).”

Artículo 7. “Corresponde a los municipios:

I. Crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

(...).

III. Operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado, el registro municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio (...).”

Artículo 10. “Los registros tienen como finalidad crear una base de datos confiable, actualizada e integrada a nivel estatal y municipal de las unidades económicas que se aperturen en el territorio de la Entidad”.

Artículo 11. “El registro incluirá al menos los datos siguientes:

I. Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.

II. Nombre del municipio.

III. Nombre del titular.

IV. Actividad económica.

V. Fecha de inicio de actividades.

VI. Tipo de impacto.

VII. Domicilio de la unidad económica.

VIII. Visitas y procedimientos de verificación en su caso.

IX. Sanciones en su caso.

X. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.



CHICONCUAC Resultados con Firmeza y Seguridad

MUNICIPIO DE CHICONCUAC, EDO. DE MEXICO

TESORERIA MUNICIPAL UNIDAD DE INGRESOS

PADRON DE COMERCIO ESTABLECIDO 2018

NUM	N.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	CALLE	COMUNIDAD	GIRO
1			DE LA PAZ NO. 7	SAN PEDRO	ABARROTES
2			DEL TRIUNFO S/N	SAN MIGUEL	ABARROTES
3			VICTORIA ESC. 5 DE MAYO	SAN MIGUEL	ABARROTES
4			PROL. MORELOS NO. 5B	SAN MIGUEL	ABARROTES
5			18 DE SEPTIEMBRE NO. 4	SAN MIGUEL	ABARROTES
6			ZARAGOZA NO. 14	SAN MIGUEL	ABARROTES
7			AV. DEL TRABAJO S/N.	COL. LAS JOYAS	ABARROTES
8			GUERRERO NO. 12.	SAN DIEGO	ABARROTES
9			PROLONGACION PALMA S/N	SAN PEDRO	ABARROTES
10			MATAMOROS S/N	SAN PEDRO	ABARROTES
11			HIDALGO NO. 23	SAN PABLITO	ABARROTES
12			16 DE SEPTIEMBRE NO. 18-A	SAN PABLITO	ABARROTES
13			FRANCISCO J. MADERO	SAN MIGUEL	ABARROTES
14			LIBERTAD S/N	SANTA MARIA	ABARROTES
15			2 DE MARZO S/N	SAN MIGUEL	ABARROTES
16			DIAGONAL DE JUAREZ S/N	SAN DIEGO	ABARROTES
17			JUAN LEON S/N (PASAJE TLATELOLCO)	SAN PEDRO	ABARROTES
18			EMILIANO ZAPATA NO. 2	COL. EMILIANO ZAPATA	ABARROTES
19			EMILIANO ZAPATA S/N	SAN PEDRO	ABARROTES
20			GUERRERO CENTRO S/N, INT. MDO. MPAL.	SAN MIGUEL	ABARROTES
21			VERACRUZ S/N	SANTA MARIA	ABARROTES
22			CARRIL DEL XOLACHE S/N	EJIDOS XOLACHE	ABARROTES
23			5 DE MAYO No. 5	SANTA MARIA	ABARROTES
24			SAN JOAQUIN S/N.	COL. LAS JOYAS	ABARROTES
25			AV. ADOLFO LOPEZ MATEO S/N	SANTA MARIA	ABARROTES
26			AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N	SANTA MARIA	ABARROTES
27			PROL. BENJAMIN ROBLES CASA 1, L-11 EXHACIENDA XOLACH	EJIDOS XOLACHE	ABARROTES
28			AV. DEL TRABAJO	COL. LAS JOYAS	ABARROTES
29			VICTORIA NO. 14.	SAN MIGUEL	ABARROTES
30			AV. GUERRERO NO. 32 LOCAL 10	SAN PEDRO	ABARROTES
31			5 DE MAYO S/N.	SANTA MARIA	ABARROTES
32			16 DE SEPTIEMBRE S/N	SAN PABLITO	ABARROTES
33			5 DE MAYO S/N	SANTA MARIA	ABARROTES
34			BENJAMIN ROBLES NO. 11	EJIDOS XOLACHE	ABARROTES
35			AV. DEL TRABAJO NO. 12	COL. EMILIANO ZAPATA	ABARROTES
36			EJIDO SUR S/N.	SAN PABLITO	ABARROTES
37			JUAREZ NO. 27.	SAN MIGUEL	ABARROTES
38			AV. DEL TRABAJO S/N.	COL. LAS JOYAS	ABARROTES

Padrón de Comercios Establecidos 2018.

Referente a la Ventanilla Única la cual debe brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares sobre los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional, la Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, manifestó por escrito en oficio sin número de fecha 10 de noviembre de 2018, que: “no cuenta con Ventanilla Unida de Trámites y Servicios, por lo no existe documentación de ese rubro”. Lo antes mencionado incumple lo que dice el artículo 96 Quáter fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 19 fracción II y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios 7, fracción II, 12, 15 y 16, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. A continuación se muestra un extracto de los artículos en comento:

Artículo 96 Quáter. “El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(...)



IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia (...)."

Artículo 19. "El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...)

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal (...)."

Artículo 36. "Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior".

Artículo 7. "Corresponde a los municipios:

(...).

II. Integrar y operar la ventanilla única (...)."

Artículo 12. "Las ventanillas tienen como finalidad la simplificación de trámites que le sean solicitados, tendrán la más amplia facultad de gestión ante las autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de sus funciones".

Artículo 15. "La ventanilla única conocerá de los trámites de las unidades económicas de bajo impacto".

Artículo 16. "Las ventanillas, en los diferentes ámbitos de su competencia, gestionarán los trámites siguientes:

I. Permisos.

II. Licencias.



III. Dictámenes.

IV. Cédula informativa de zonificación.

V. Las demás que sean necesarias para la apertura de las unidades económicas”.

Respecto a la Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, se identificó que tiene cédula profesional para ejercer la profesión de Licenciada en Derecho, además cuenta con el nombramiento aprobado por el Cabildo con fecha 16 de junio de 2018, por lo cual no cumple con el perfil del puesto que establece la normatividad aplicable, además de que al 14 de diciembre del 2018, no había acreditado su competencia laboral con la certificación expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, por lo tanto incumple lo que dice el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 96 Quintus. “El Director de Desarrollo Económico o Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa, y con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

Además deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México”.

Por otra parte, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría, la Normateca Interna y su Manual de Operación, mismos que no fueron proporcionados, con lo que se transgrede lo que dictan los artículos 31 fracción VIII y 35 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 31. “Además de las previstas en la Ley y el Reglamento, los Enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

(...)

- VII. Integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta (...).”



Artículo 35. “Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las atribuciones siguientes:

(...).

IX. Emitir el Manual de Operación de la Normateca interna (...).”

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa “Modernización Industrial” por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se comprobó que:

- a) La Tesorería Municipal no informó el techo financiero del ejercicio 2018 a la Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.
- b) No se programaron metas de actividad para el programa presupuestario “Modernización Industrial”.
- c) La entidad fiscalizable no presentó evidencia del uso de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario “Modernización Industrial”.
- d) No fueron proporcionados los reportes de avances programáticos trimestrales ni el Informe Anual de Mejora Regulatoria del ejercicio sujeto a revisión.
- e) En el Acta de instalación y conformación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Chiconcuac, no aparecen las firmas de 2 de los participantes, aunado a que dicha Comisión solo sesionó una vez durante el ejercicio fiscal 2018.
- f) Se detectaron irregularidades en la integración de los Comités Internos de Mejora Regulatoria entre las cuales se mencionan las siguientes: Ninguno de los 25 Comités instalados ha sesionado hasta el 27 de noviembre de 2018, existen actas con firmas duplicadas lo cual invalida la instalación formal de los Comités, la Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria no firma en las actas, y la instalación de los Comités se hizo en diferentes fechas durante los 3 años de gestión de la presente administración.
- g) La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria solo ha sesionado una vez durante el año 2018 por lo que consecuentemente, no se están tomando las acciones necesarias de implementación de la Mejora Regulatoria en la entidad, ni cumpliendo cabalmente con las funciones y atribuciones que la ley sobre la materia le confiere.



- h) No existe un Catálogo de Trámites y Servicios en la entidad fiscalizable, ni tampoco los manuales de procedimientos correspondientes a los trámites y servicios que proporciona el Ayuntamiento a la ciudadanía.
- i) La información que contiene la página de internet sobre Mejora Regulatoria, se encuentra desactualizada.
- j) El padrón de Giros Comerciales, no reúne los requisitos necesarios que requiere la entidad para promover la competitividad y el desarrollo económico entre las unidades comerciales del municipio.
- k) La entidad fiscalizable no cuenta con Ventanilla Única por lo que no existe documentación al respecto.
- l) La Página de internet del Ayuntamiento no cuenta con información sobre Mejora Regulatoria.
- m) La Directora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Chiconcuac, no cumple con el perfil del puesto que desempeña, ni con la competencia laboral que dicta la normatividad aplicable.
- n) La entidad fiscalizable no cuenta con la Normateca Interna y su Manual de Operación.

El equipo auditor concluye que el Ayuntamiento de Chiconcuac, no ha promovido la eficacia, eficiencia y transparencia en los trámites que ofrece a la ciudadanía que fomenten el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, que coadyuven a obtener los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía y la productividad para crear un ambiente propicio a la competitividad en favor del Desarrollo Económico, lo que ha propiciado que sus habitantes no hayan mejorado sus condiciones de vida social, cultural y económica.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa



- presupuestario “Modernización Industrial”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2016-2018 y su marco jurídico de actuación.
 - III. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
 - IV. En lo subsecuente, se elaboren trimestralmente los reportes de avance programático y el informe anual del avance programático de mejora regulatoria.
 - V. Se firmen las actas de instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y que sesione cuando menos 4 veces al año en las que se acuerde emprender acciones, que conlleven a la implementación de la Mejora Regulatoria en el municipio.
 - VI. Integrar formalmente los Comités Internos de Mejora Regulatoria en la totalidad de dependencias de la Administración Municipal y que sesionen con la frecuencia que establece la normatividad aplicable, se corrija su fundamentación legal y que lleven a cabo las acciones tendientes a cumplir con las funciones y actividades que originaron su creación.
 - VII. Actualizar el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chiconcuac y que mantenga una correspondencia con el Programa Anual del mismo año fiscal correspondiente.
 - VIII. Se elabore, apruebe y difunda a través de la Gaceta Municipal y del portal de internet de la entidad auditada, un Catálogo de Trámites y Servicios y sus respectivos manuales de procedimientos, que cumplan con los requisitos, tiempos y cargas tributarias; para su inclusión en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, con el fin de que la ciudadanía pueda beneficiarse con su uso.
 - IX. Se elabore, implemente y publique en la Gaceta Municipal y en la página de internet de la entidad fiscalizable, un Padrón de Giros Comerciales que promueva la competitividad y el desarrollo económico de las unidades económicas del municipio.



- X. Se realicen los trámites necesarios, para la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y/o Ventanilla Única en la entidad municipal.
- XI. Se incluya en el portal de internet del Ayuntamiento, un apartado que contenga información relevante y actualizada sobre temas relacionados con Mejora Regulatoria.
- XII. La Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de la entidad auditada, cumpla con el perfil del puesto y la competencia laboral que dicta la legislación aplicable.
- XIII. La Normateca Interna y su Manual de Operación, se elaboren, aprueben y difundan y se hagan del conocimiento de la ciudadanía por medio de la Gaceta Municipal y del portal de internet.
- XIV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
- Seguridad Pública
- Protección Civil
- Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Modernización Industrial

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron las cuentas contables 1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 217.7 miles de pesos y 1251 Software con un saldo por 19.7 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	237.4	<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 28.2 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 904.3 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 85.7 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 27.7 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,307.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,350.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>	4,703.0	<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.</p>	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 1,733.6 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 577.7 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo 2,354.8 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,010.4 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 16,050.1 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obrar Públicas a Corto Plazo por un importe de 1,211.1 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 556.8 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,719.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	26,214.4	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 33,641.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	33,641.3	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si



AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



Ayuntamiento de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
5	De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en las cuentas contables 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 1,018.9 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 1,211.1 miles de pesos, 2117 Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 25,703.1 miles de pesos, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por una diferencia de 1,719.9 miles de pesos.	29,653.0	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción I, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	Si
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
8	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Si
9	Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1166/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



Ayuntamiento de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
10	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Federales, FEFOM, PRGR, FISMDF, FORTAMUNDF y PRODER no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 8,748.0 miles de pesos.	8,748.0	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios deleradores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.I "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Especificas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. escate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos),artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
11	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF,FORTAMUNDF, FASP y PRODER a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia en el Ingreso Recaudado por un importe de 28,875.1 miles de pesos, por otro lado el Egreso Pagado por un importe de 34,513.1 miles de pesos.	63,388.2	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
12	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en las cuentas contables de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, PRODER y PFTPG así como los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 8,570.2 miles de pesos.	8,570.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
13	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 3,392.6 miles de pesos de los recursos FISMDF,FORTAMUNDF y PRODER.	3,392.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
14	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF y FEFOM se identificó que no se reintegró un importe de 174.8 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.		Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	Si



AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



Ayuntamiento de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
15	<p>Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.</p> <p>Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 4.8 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.</p>	4.8	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
16	<p>Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CONAGUA por 2,170.0 miles de pesos, por otro lado no presenta diferencias por CAEM.</p>	2,170.0	Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014.	
17	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CONAGUA por 92.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 29.9 miles de pesos.</p> <p>Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	122.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
18	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 18,863.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	18,863.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
19	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 4,526.0 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p>	4,526.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
20	<p>Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, el Presidente Municipal y Síndico rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.</p>		Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estimulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	



AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC



Ayuntamiento de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
21	Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 119 de fecha 25 de agosto de 2010.		Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chiconcuac.	
22	Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Memoria.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.	Si
23	Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 1,225.4 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	1,225.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.		Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado se detectó duplicidad de información del Ayuntamiento.	5,634.5	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 10,319.9 miles de pesos.	10,319.9	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 33,504.1 miles de pesos.	33,504.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 457.8 miles de pesos.	457.8	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 14 proyectos es mayor al egrosos modificado por 23,726.3 miles de pesos.	23,726.3	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por aclarar	Normatividad Infringida
8	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
10	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas difieren.	2,224.3	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de la cuenta de edificios no habitacionales difiere por 3,146.9 miles de pesos; asimismo, existe diferencia de 3,028.3 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración. Por otra parte en el Inventario de Bienes Muebles registraron bienes en cuentas no autorizadas.	6,175.2	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	Se identificó en el Estado de Situación Financiera Comparativo una disminución de saldos en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chiconcuac México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.



Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 39 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 15 de los 22 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 100 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Los resultados de 6 programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo una calificación negativa, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM) a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal no remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, Reglamento Interior, ni la totalidad de manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		198

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Seguridad Pública				
Proyecto: Educación Vial	100.0	993.3	1,198.7	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 20.7 por ciento el monto presupuestal.
Programa: Protección Civil				
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	100.0	2,171.3	2,635.4	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 21.4 por ciento el monto presupuestal.
Programa: Empleo				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	100.0	181.7	432.2	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 137.9 por ciento el monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
3		3,346.3	4,266.3	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 3 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en 27.5 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Chiconcuac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD05/CA01/2019	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 20 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD05/CA02/2019	Protección Civil del municipio de Chiconcuac.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 23 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD05/CA03/2019	Seguridad Pública del Municipio de Chiconcuac.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 20 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
4	AEDI/DADM/AD05/CA04/2019	Recolección y traslado de los residuos sólidos.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 16 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
5	AEDI/DADM/AD05/CA05/2019	Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Chiconcuac.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 14 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			93

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344



y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Chiconcuac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Chiconcuac					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	566.7	0	0.0	4	566.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.

AUDITORÍA FINANCIERA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



CONTENIDO

Presentación	333
Cumplimiento Financiero	335
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	363
Evaluación de Programas	391
Resultado de la Fiscalización	429



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Chiconcuac, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización contable SEvAC	Representa un promedio general de 88.0 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	0	0.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	1	33.3
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1333.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac								
Estado de Situación Financiera Comparativo								
Al 31 de Diciembre de 2018								
(Miles de pesos)								
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	
Activo				Pasivo				
Circulante				Circulante				
Efectivo y Equivalentes	2,671.9	2,268.2	403.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	880.8	755.9	124.9	
Efectivo	0.0	54.7	-54.7	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	44.5	-44.5	
Bancos/Tesorería	0.0	290.5	-290.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.2	-0.2	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	2,586.2	1,799.5	786.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	880.8	690.8	190.0	
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	20.4	-20.4	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	85.7	123.5	-37.8					
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	85.7	123.5	-37.8	Total Pasivo	880.8	755.9	124.9	
No Circulante								
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	479.9	479.9	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio				
Terrenos	479.9	479.9	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0	
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,062.9	2,703.8	1,359.1	
Bienes Muebles	1,791.9	711.6	1,080.3	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	1,384.3	1,197.2	187.1	
Mobiliario y Equipo de Administración	149.4	150.8	-1.4	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,384.3	1,197.2	187.1	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	96.8	58.1	38.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,678.6	1,506.6	1,172.0	
Vehículos y Equipo de Transporte	1,545.7	502.7	1,043.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,678.6	1,506.6	1,172.0	
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	4,062.9	2,703.8	1,359.1	
Total Activo	4,943.7	3,459.7	1,484.0	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	4,943.7	3,459.7	1,484.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	371.5	363.9	7.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,910.2	5,143.6	766.6
Otros Ingresos y Beneficios	2.7	0.4	2.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	6,284.4	5,507.9	776.5
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	4,812.2	4,169.7	642.5
Servicios Personales	4,062.8	3,320.3	742.5
Materiales y Suministros	262.5	283.6	-21.1
Servicios Generales	486.9	565.8	-78.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	87.9	141.0	-53.1
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,900.1	4,310.7	589.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,384.3	1,197.2	187.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	4,943.7	880.8	4,062.9	6,284.4	4,900.1	1,384.3
Diciembre	4,943.7	880.8	4,062.9	6,284.4	4,900.1	1,384.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	3,459.7	3,459.7	0.0
Pasivo	755.9	755.9	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-12.5
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-86.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 12.5 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 86.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	4,943.7	4,943.7	0.0
2000	Pasivo	880.8	880.8	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	60.5	60.5
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	315.6	315.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 60.5 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 315.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio
4,943.7	880.8	4,062.9	4,943.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	1,384.3
Estado de Actividades Comparativo	1,384.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
1,197.2	1,506.6	2,703.8	2,678.6		25.2	0.0
						25.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 25.2 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	4,062.9
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	4,062.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	4,943.7
Estado Analítico del Activo	4,943.7
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	776.6	652.7
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	7.6	-7.7
Participaciones y Aportaciones	-350.5	350.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,117.1	309.8
Otros Orígenes de Operación	2.4	0.1
Aplicación	589.5	-216.9
Servicios Personales	742.5	-298.0
Materiales y Suministros	-21.0	-22.3
Servicios Generales	-78.9	80.2
Ayudas Sociales	-53.1	23.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	187.1	869.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	39.2	0.0
Bienes Muebles	1.4	0.0
Otros Orígenes de Inversión	37.8	0.0
Aplicación	1,081.7	54.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	0.0
Bienes Muebles	1,081.7	0.0
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	54.6
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-1,042.5	-54.6
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	1,362.0	327.9
Otros Orígenes de Financiamiento	1,362.0	327.9
Aplicación	65.1	146.9
Otras Aplicaciones de Financiamiento	65.1	146.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	1,296.9	181.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	441.5	996.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,144.7	1,148.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,586.2	2,144.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen □	Aplicación □
Activo		
Activo Circulante	37.8	441.5
Efectivo y Equivalentes	0.0	441.5
Activo no Circulante	0.0	1,080.3
Bienes Muebles	0.0	1,080.3
Pasivo		
Pasivo Circulante	124.8	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	124.8	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,359.2	0.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	187.1	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,172.1	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	1,521.8	1,521.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			880.8	0.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			880.8	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			880.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por una diferencia de 880.8 miles de pesos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1291/19 de fecha 26 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
6,284.4	0.3	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	-15.1	0.0	-15.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 15.1 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1291/19 de fecha 26 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1291/19 de fecha 26 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	24.0	23.0	24.0	24.0	24.0	24.0	25.0	25.0	25.0	25.0	28.0	23.0	24.5

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,534.3
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,092.1
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	6.9
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	3,633.2
Promedio mensual	302.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Notas de Memoria.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	6,284.4	6,284.4	0.0
Ingresos Contables	6,284.4	6,284.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	5,990.1	5,990.1	0.0
Gasto Contable	5,990.1	4,900.1	1,090.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

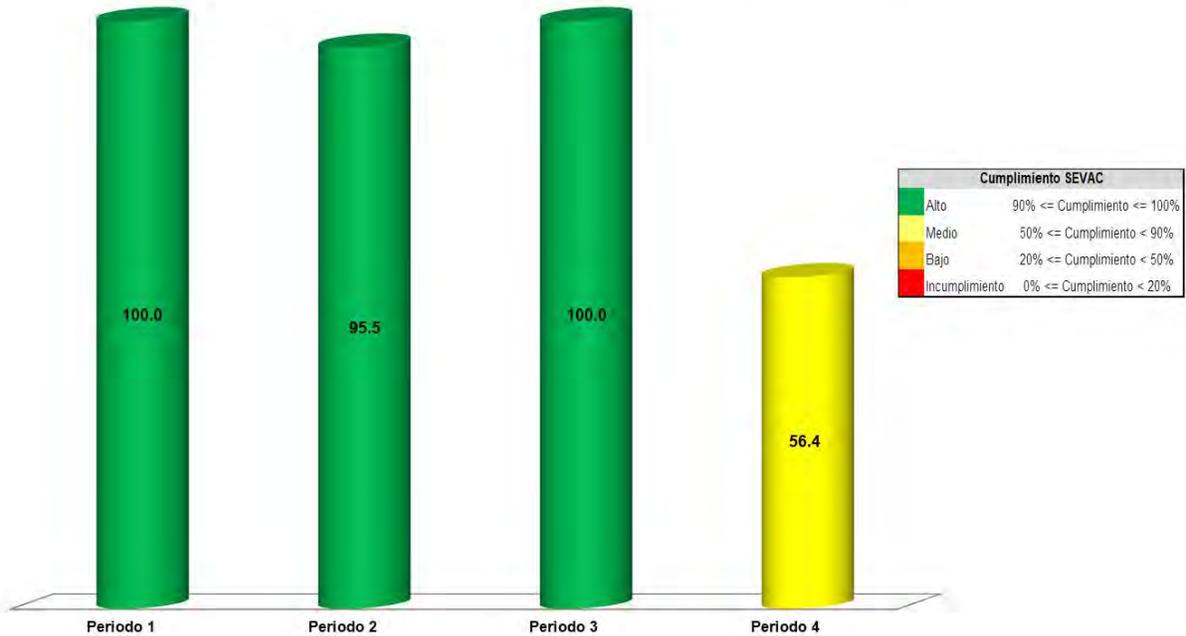
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chiconcuac



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 88.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,284.4 miles de pesos de los cuales el 94.0 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 298.9 miles de pesos.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 776.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de subsidios para gastos de operación.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 5,990.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,062.8 miles de pesos, de los cuales el 98.9 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 1.1 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,679.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de muebles, inmuebles e intangibles.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas mayores al 100.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.6 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.
Procedimientos de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles.	Se identificó una disminución de saldos en las cuentas de mobiliario y equipo de administración en el Estado de Situación Financiera e Inventario de Bienes Muebles sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	8	57.1
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	20	62.5
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	12	48.0
Resultado	Suficiente		617.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	5,366.8	6,284.4	5,366.8	5,990.1
Diciembre	5,366.8	6,284.4	5,366.8	5,990.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
5,366.8	5,366.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

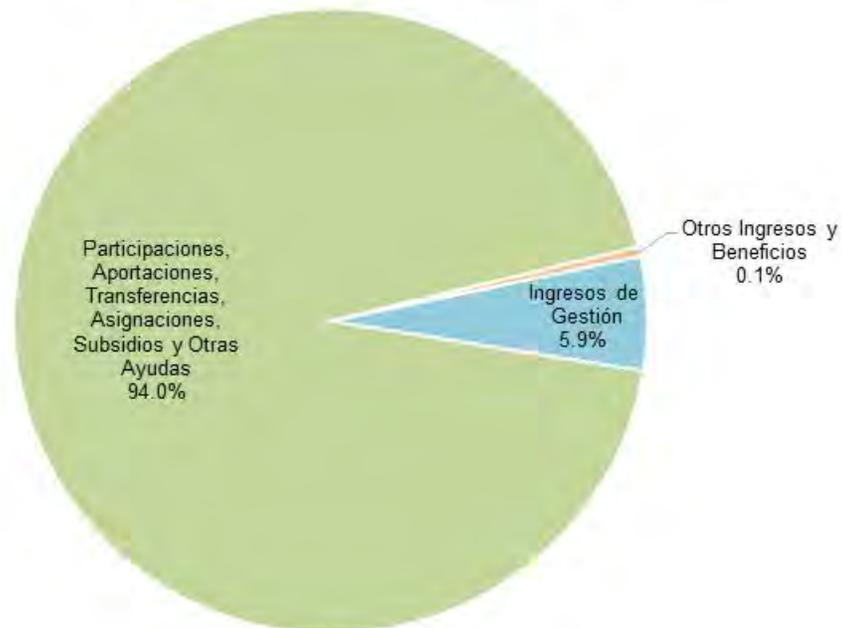
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	665.3	665.3	371.5	-293.8 ↓	-44.2
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	665.3	665.3	371.5	-293.8 ↓	-44.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,594.6	4,594.6	5,910.2	1,315.6 ↑	28.6
Ingresos Federales	200.0	200.0	0.0	-200.0 ↓	-100.0
Ingresos Estatales	100.0	100.0	0.0	-100.0 ↓	-100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,294.6	4,294.6	5,910.2	1,615.6 ↑	37.6
Otros Ingresos y Beneficios	106.9	106.9	2.7	-104.2 ↓	-97.5
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	106.9	106.9	2.7	-104.2 ↓	-97.5
Total	5,366.8	5,366.8	6,284.4	917.6 ↑	17.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,284.4 miles de pesos de los cuales el 94.0 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173737	Huertos familiares	2.0	0.0	-2.0	0.0
41737315	Servicios jurídicos	12.3	6.6	-5.7	54.1
41737318	Ingresos diversos	291.6	0.3	-291.2	0.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 298.9 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	363.9	371.5	7.6 ↑	2.1
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	363.9	371.5	7.6 ↑	2.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,143.6	5,910.2	766.6 ↑	14.9
Ingresos Federales	350.5	0.0	-350.5 ↓	-100.0
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,793.1	5,910.2	1,117.1 ↑	23.3
Otros Ingresos y Beneficios	0.4	2.7	2.3 ↑	576.6
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.4	2.7	2.3 ↑	576.6
Total	5,507.9	6,284.4	776.5 ↑	14.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 776.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de subsidios para gastos de operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	3,750.4	3,750.4	0.0	0.0	4,062.8	4,062.8	312.4 ↑	8.3
Materiales y Suministros	352.9	352.9	0.0	4.7	257.8	262.5	-90.4 ↓	-25.6
Servicios Generales	1,107.1	1,107.1	0.0	0.3	486.6	486.9	-620.2 ↓	-56.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156.3	156.3	0.0	0.4	87.5	87.9	-68.4 ↓	-43.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0	1,089.7	1,089.7	1,089.7 ↑	100.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.3	0.3 ↑	100.0
Total	5,366.8	5,366.8	0.0	5.3	5,984.8	5,990.1	623.3 ↑	11.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

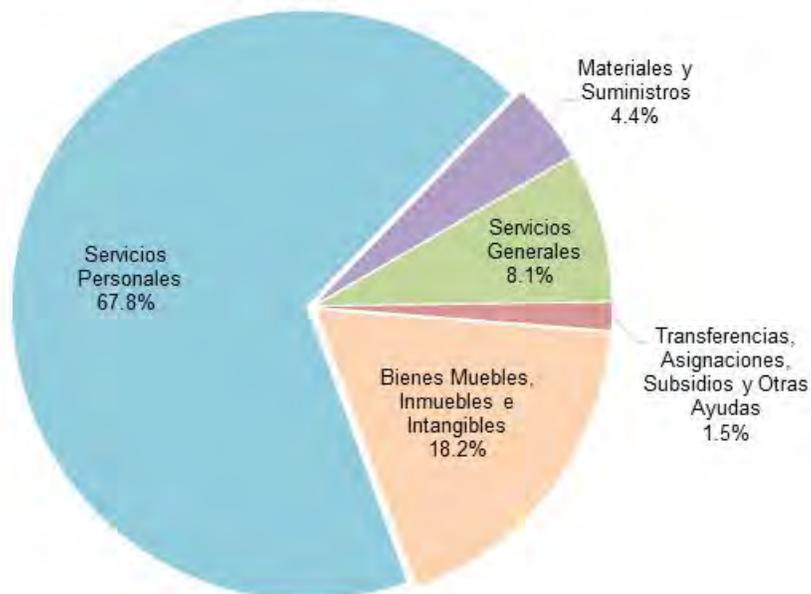
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 5,990.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,062.8 miles de pesos, de los cuales el 98.9 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 1.1 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	3,320.3	4,062.8	742.5 ↑	22.4
Materiales y Suministros	283.6	262.5	-21.1 ↓	-7.4
Servicios Generales	565.8	486.9	-78.9 ↓	-13.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141.0	87.9	-53.1 ↓	-37.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	1,089.7	1,089.7 ↑	100.0
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	0.0	0.3	0.3 ↑	100.0
Total	4,310.7	5,990.1	1,679.4 ↑	39.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,679.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de muebles, inmuebles e intangibles.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1321	Prima vacacional	31.7	50.9	-19.3
1322	Aguinaldo	261.4	830.3	-568.9
1345	Gratificación	70.0	200.8	-130.8
2441	Madera y productos de madera	0.5	0.6	-0.1
2461	Material eléctrico y electrónico	1.7	14.1	-12.5
2483	Árboles y plantas de ornato	0.7	0.8	-0.1
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	2.3	4.4	-2.1
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2.5	16.4	-13.9
3231	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	24.0	24.3	-0.3
3411	Servicios bancarios y financieros	0.4	7.2	-6.9
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	26.6	39.6	-13.0
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	7.2	25.0	-17.8
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	2.9	30.3	-27.4
3851	Gastos de representación	28.2	32.2	-4.0
4411	Cooperaciones y ayudas	2.3	4.3	-2.0
5151	Bienes informáticos	0.0	8.0	-8.0
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.0	38.7	-38.7
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	0.0	1,043.0	-1,043.0
9912	Por ejercicios anteriores	0.0	0.3	-0.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 819.1 miles de pesos, además, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 1,090.0 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
B00 310 020301010201	Promoción de la salud	254.8	270.7	-15.9
B00 311 020506030101	Desayunos escolares	194.5	203.5	-9.0
B00 311 020506030102	Desayuno escolar comunitario	56.0	62.1	-6.2
B00 311 020605010105	Huertos familiares	101.4	115.0	-13.7
B00 314 020608020102	Orientación e información sobre discapacidad	81.8	90.8	-9.0
B00 313 020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	184.5	209.3	-24.9
A00 301 020608040101	Fomento a la integración de la familia	1,356.6	2,149.9	-793.3
B00 308 020608040101	Fomento a la integración de la familia	105.5	118.3	-12.8
B00 308 020608060202	Asistencia social a la juventud	92.8	101.6	-8.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egreso modificado por 893.5 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)									
			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
6,284.4	5,990.1	294.3	218,364	216,163	-2,201	2	0	121	2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas mayores al 100.0 por ciento.



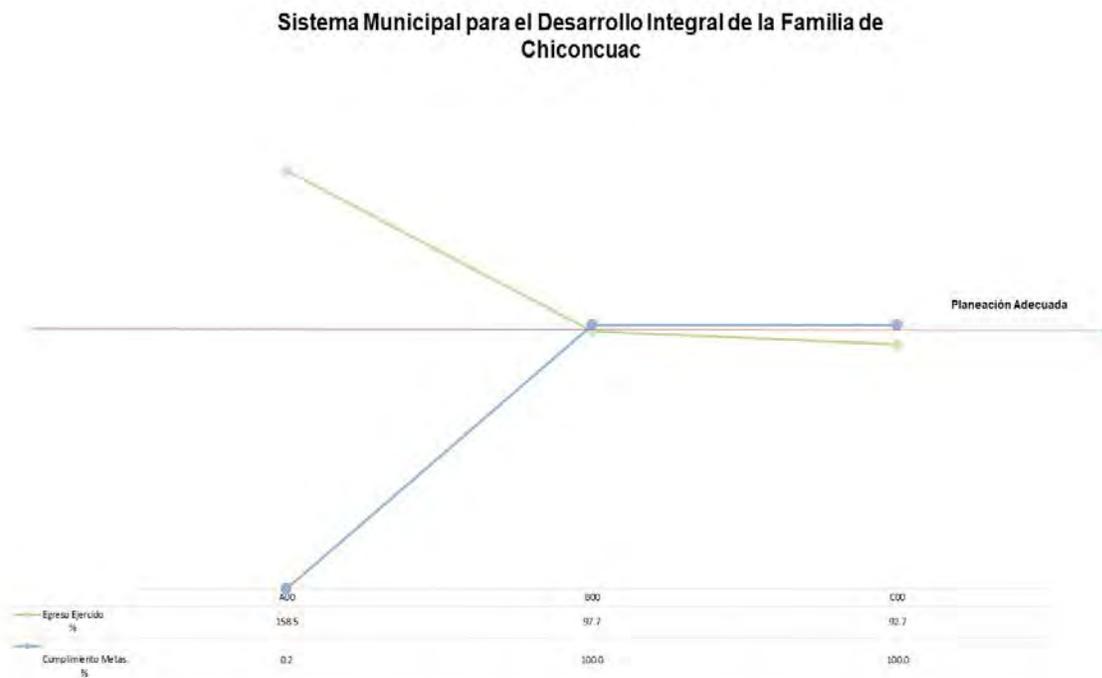
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	3	1	0	2	0	33.3	0.0	66.7	0.0
B00 Dirección General	120	1	0	117	2	0.8	0.0	97.5	1.7
C00 Tesorería	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Total	125	2	0	121	2	1.6	0.0	96.8	1.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

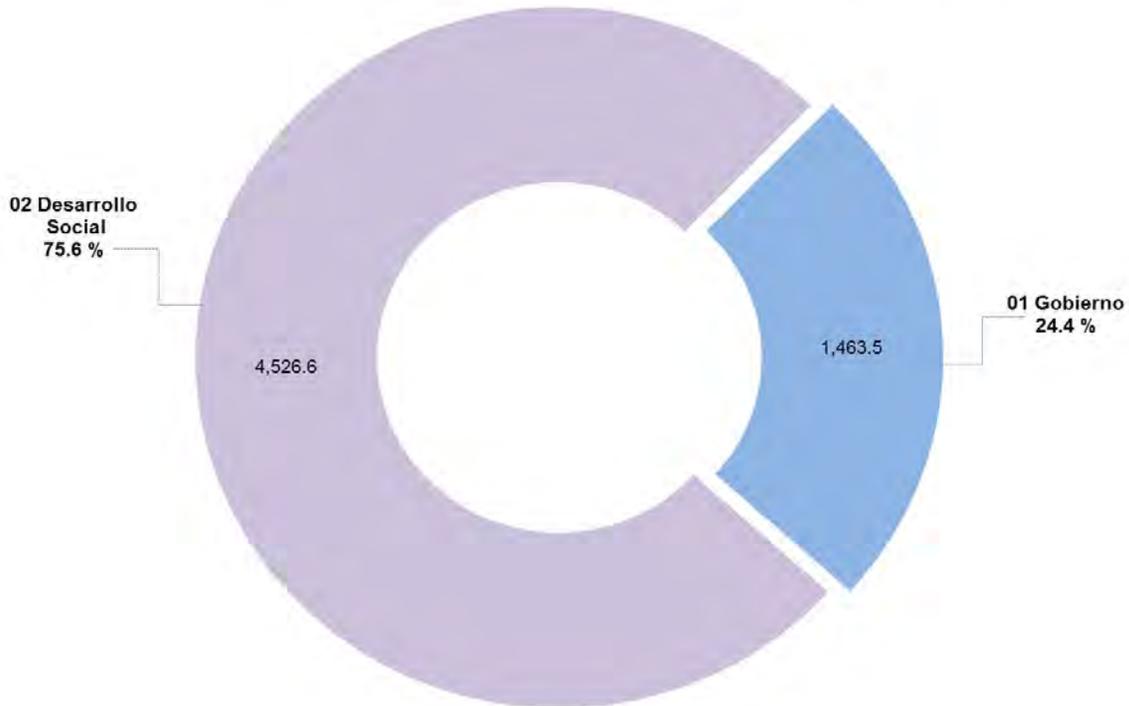


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 111.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la presidencia (A00) con ejecución de 0.2 por ciento de metas y el 158.5 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.6 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	5,366.8	5,366.8	0.0	5.3	5,984.8	5,990.1
Económica (por Tipo de Gasto)	5,366.8	5,366.8	0.0	5.3	5,984.8	5,990.1
Administrativa	5,366.8	5,366.8	0.0	5.3	5,984.8	5,990.1
Funcional (Finalidad y Función)	5,366.8	5,366.8	0.0	5.3	5,984.8	5,990.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
5,366.8	5,366.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
5,366.8	5,366.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
6	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
7	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
8	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
9	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
10	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
11	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
12	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4339/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4448/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5892/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	479.9	0.0	0.0	479.9	479.9	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	150.8	8.0	9.4	149.4	149.4	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	502.7	1,043.0	0.0	1,545.7	1,545.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



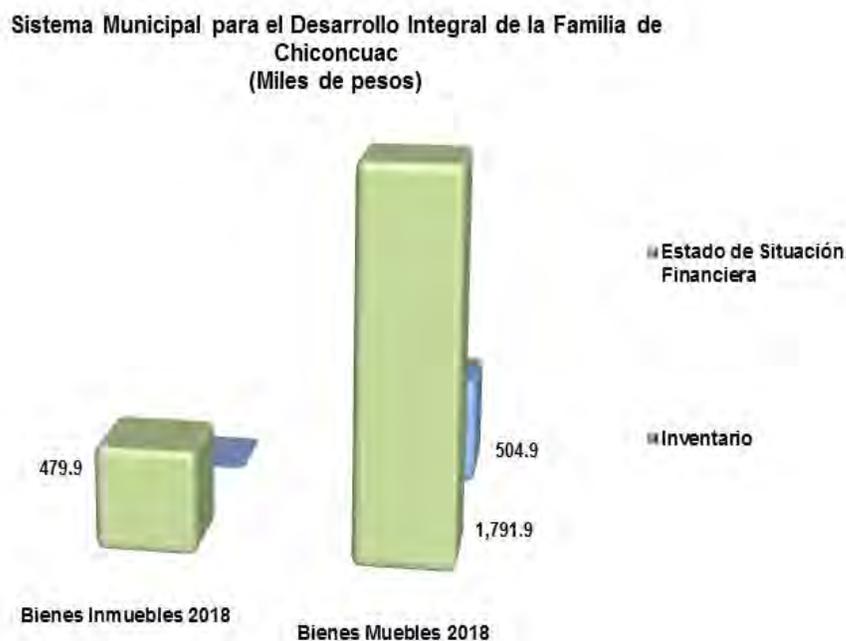
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	1,089.7	9.4	0.0	0.0
Reportes Mensuales	1,089.7	9.4	0.0	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de la cuenta de terrenos difiere por 479.9 miles de pesos, asimismo los bienes muebles presentan diferencia por 1,287.1 miles de pesos entre el Inventario y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como otros bienes muebles.

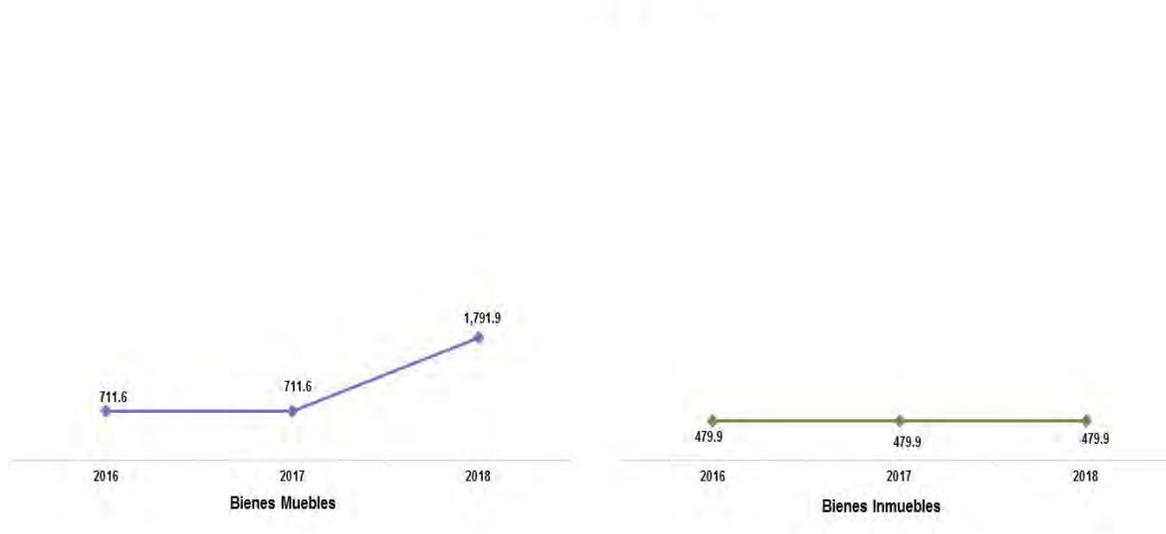
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chiconcuac
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identifica los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, respecto a los bienes muebles reflejan un incremento de 1,080.3 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, se adquirieron principalmente vehículos y equipo de transporte.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes e/o Inmuebles no se encuentra actualizado.
3	En el Inventario de Bienes Muebles e/o Inmuebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
4	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1231 y 1233 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Inmuebles y otros bienes no presentan costo.
5	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1241,1243, 1244 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
6	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
7	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
8	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
9	En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos.
10	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
11	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
12	Se detectó en el Inventario que la entidad realizó el cálculo de la depreciación a la cuenta 1231 Terrenos.
13	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 13 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se le dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5283/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1964/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	5	12.8
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	3	30.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	1	33.3
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		176.1

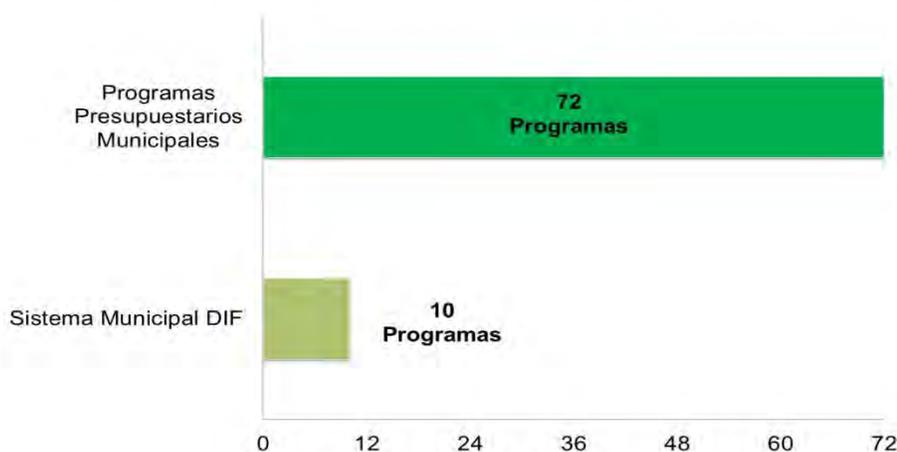
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

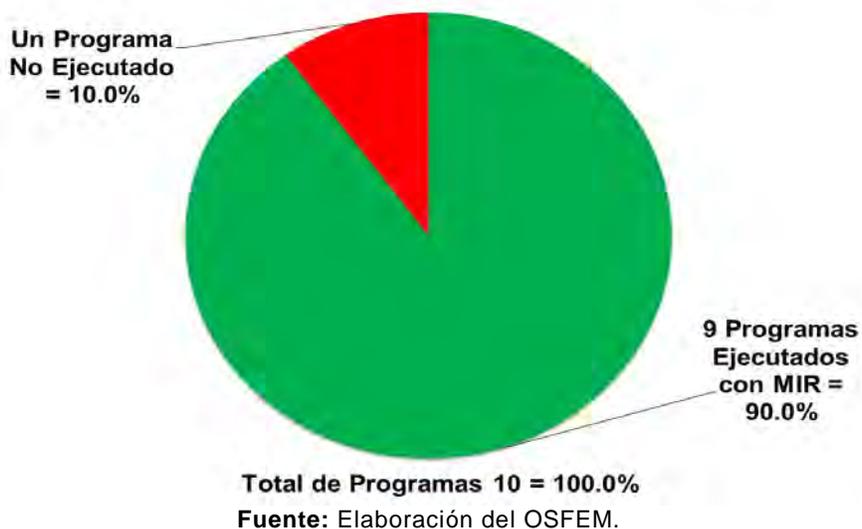
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
3	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
4	Protección a la Población Infantil y Adolescente	Continuar con las estrategias establecidas para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.
5	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.



9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR

Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
6	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.
7	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
8	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
9	Oportunidades para los Jóvenes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para que puedan alcanzar un desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.

Número de Recomendaciones	9
----------------------------------	----------

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Por último, se muestra el Programa Presupuestario que no fue programado por el Sistema Municipal DIF y no contó con MIR.

Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Proyecto: Promoción de la Salud	100.0	254.8	270.7	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 106.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	100.0	5.4	1.2	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 22.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	100.0	194.5	203.5	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 104.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0	56.0	62.1	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros.
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.
Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	11.9	4.6	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 38.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.
Proyecto: Huertos Familiares	100.0	101.4	115.0	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 13.5 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	93.3	180.8	132.1	La entidad municipal alcanzó el 93.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 73.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	100.0	2.1	0.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	100.0	13.3	1.1	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 8.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo el proyecto.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	81.8	90.8	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adaptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	38.8	19.6	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 50.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adaptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	518.8	477.1	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adaptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	184.5	209.3	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 13.5 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		<p>El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	94.2	1,879.9	2,675.3	El ente fiscalizable alcanzó el 94.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 42.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	101.8	3.1	1.2	El organismo descentralizado alcanzó el 101.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 37.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	73.8	71.0	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	100.0	91.4	90.1	El ente público descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 98.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	100.0	2.1	0.2	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 9.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo el proyecto.
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	100.0	1.2	0.0	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció los recursos asignados. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	100.0	92.8	101.6	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 109.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluye un programa, ya que la entidad no lo desarrolló.

Bajo este contexto, los 9 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	100.0	1. Porcentaje de desayunos escolares entregados	100.8	La entidad municipal obtuvo un 100.8 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	100.0	2. Porcentaje de raciones entregadas	100.9	El organismo descentralizado obtuvo un 100.9 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	1. Porcentaje de población beneficiada de apoyos alimentarios	0.0	La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	2. Porcentaje de apoyos alimentarios obtenidos	16.7	El ente municipal presenta inconsistencias en la información, al obtener un 16.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Proyecto: Cultura Alimentaria	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Huertos Familiares	100.0	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión.		Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	93.3	1. Porcentaje de infantes en situación de calle detectados	80.0	La entidad municipal obtuvo un 80.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 93.3 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	100.0	3. Porcentaje de redes infantiles conformadas	0.0	El organismo descentralizado obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC**



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	100.0	2. Porcentaje de becas gestionadas en los diferentes órdenes de gobierno	100.0	La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Número de Recomendaciones				11

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Prevención Médica para la Comunidad		
Atención a Personas con Discapacidad		
Apoyo a los Adultos Mayores	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Desarrollo Integral de la Familia		
El Papel Fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género		
Oportunidades para los Jóvenes		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

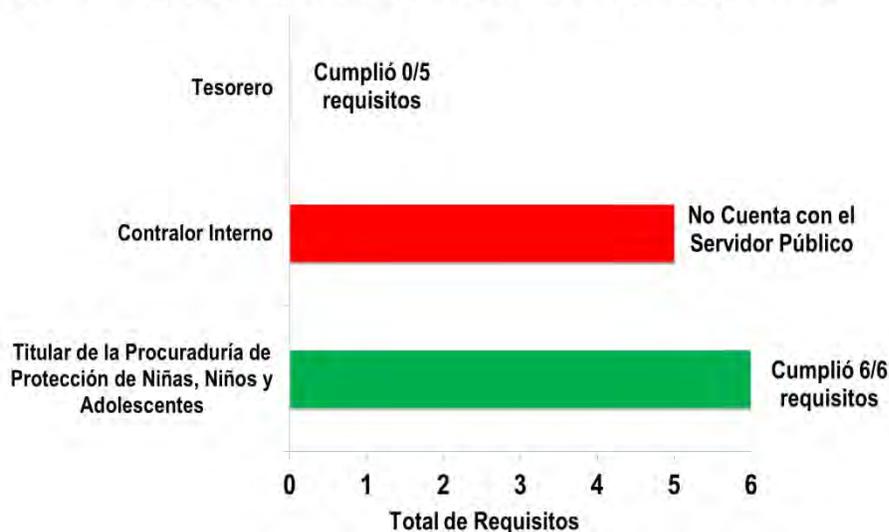
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	No	No	No	No	No

Recomendación: Contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
-------------------	-----------------------------------	--	--	--	--	----

Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Recomendación: Continuar dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décimo Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2875/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2876/2018	3 de agosto de 2018	9 de agosto de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3554/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3555/2018	05 de octubre de 2018	09 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4415/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4416/2018	26 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/707/2019	OSFEM/AEDI/DADM/708/2019	08 de marzo de 2019	20 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 12.5 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagara Corto Plazo por un importe de 86.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	98.9	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
2	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 60.5 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 315.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	376.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
3	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 25.2 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	25.2	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
4	De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por una diferencia de 880.8 miles de pesos.	880.8	Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1291/19 de fecha 26 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
6	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 15.1 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	15.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018 , se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM1291/19 de fecha 26 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
8	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM1291/19 de fecha 26 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación , 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
9	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Notas de Memoria.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015.</p>	Si
10	<p>Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC**



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac (Miles de Pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 298.9 miles de pesos.	298.9	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 819.1 miles de pesos.	819.1	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 1,090.0 miles de pesos.	1,090.0	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egreso modificado por 893.5 miles de pesos.	893.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
6	Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado.	0.0	Artículos 7, 20 fracciones IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgo	Importe por aclarar	Normatividad Infringida
1	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de la cuenta de terrenos difiere por 479.9 miles de pesos, asimismo los bienes muebles presentan diferencia por 1,287.1 miles de pesos entre el Inventario y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como otros bienes muebles.	1,767	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y el registro contable correspondiente.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México
3	Se identificó una disminución de saldos en las cuentas de mobiliario y equipo de administración en el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Inventario de Bienes Muebles sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.	9.4	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chiconcuac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó uno de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>En 3 programas presupuestarios se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por otra parte, los resultados de 6 programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Atender las 12 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC**



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		74

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención a Personas con Discapacidad				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	81.8	90.8	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 11.0 por ciento más del monto presupuestal.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	38.8	19.6	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 50.6 por ciento del monto presupuestal.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHICONCUAC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	518.8	477.1	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.0 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	94.2	1,879.9	2,675.3	El ente fiscalizable alcanzó el 94.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 42.3 por ciento más del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
4		2,519.3	3,262.8	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 4 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 29.5 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en un proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual y en 3 no se programaron actividades.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Chiconcuac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chiconcuac Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
8	123.0	0	0.0	8	123.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
CHICONCUAC



CONTENIDO

Presentación	449
Cumplimiento Financiero	451
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	479
Evaluación de Programas	507
Resultado de la Fiscalización	521



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 119 publicado el 25 de Agosto de 2010, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Chiconcuac. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHICONCUAC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Chiconcuac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 88.9 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	1	33.3
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1633.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	42.2	97.6	-55.4	Circulante	880.5	682.2	198.3
Efectivo y Equivalentes	0.0	37.3	-37.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	880.5	682.2	198.3
Bancos/Tesorería	0.0	37.3	-37.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	41.7	52.8	-11.1
				Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.4	-0.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	42.2	52.8	-10.6	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	786.0	626.9	159.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	42.2	36.4	5.8	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52.9	2.1	50.8
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0.0	16.4	-16.4				
				Total Pasivo	880.5	682.2	198.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	7.5	-7.5				
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.0	7.5	-7.5	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido			
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-698.0	-540.4	-157.6
No Circulante	140.3	44.2	96.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-91.1	-208.2	117.1
Bienes Muebles	140.3	21.8	118.5	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-91.1	-208.2	117.1
Mobiliario y Equipo de Administración	28.8	21.8	7.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-606.9	-332.2	-274.7
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	65.0	0.0	65.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-606.9	-332.2	-274.7
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	46.5	0.0	46.5	Total Hacienda Pública/Patrimonio	-698.0	-540.4	-157.6
Activos Intangibles	0.0	22.4	-22.4				
Software	0.0	22.4	-22.4				
Total Activo	182.5	141.8	40.7	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	182.5	141.8	40.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	98.8	120.0	-21.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	949.7	657.0	292.7
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,048.5	777.0	271.5
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	1,115.9	982.0	133.9
Servicios Personales	862.8	797.1	65.7
Materiales y Suministros	108.8	90.4	18.4
Servicios Generales	144.3	94.5	49.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4.0	1.6	2.4
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	0.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	19.7	1.6	18.1
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,139.6	985.2	154.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-91.1	-208.2	117.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac, se identifica que presentan razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	182.5	880.5	-698.0	1,048.5	1,139.6	-91.1
Diciembre	182.5	880.5	-698.0	1,048.5	1,139.6	-91.1
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	141.8	141.8	0.0
Pasivo	682.2	682.2	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	182.5	182.5	0.0
2000	Pasivo	880.5	880.5	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
1123	Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	34.5	34.5	
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	21.9	21.9	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	305.9	305.9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 34.5 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 21.9 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 305.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
182.5	880.5	-698.0	182.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-91.1
Estado de Actividades Comparativo	-91.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-208.2	-332.2	-540.4	-606.9	66.5	0.0	66.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 66.5 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	-698.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-698.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	182.5
Estado Analítico del Activo	182.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	271.6	-26.5
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-21.2	-33.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	292.7	6.7
Aplicación	154.4	-1.3
Servicios Personales	65.7	-30.1
Materiales y Suministros	18.4	17.6
Servicios Generales	49.8	8.0
Ayudas Sociales	2.4	1.6
Otras Aplicaciones de Operación	18.1	1.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	117.1	-25.2
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	46.3	4.7
Otros Orígenes de Inversión	46.3	4.7
Aplicación	124.2	7.5
Bienes Muebles	118.5	0.0
Otras Aplicaciones de Inversión	5.7	7.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-77.9	-2.8
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	209.8	230.8
Otros Orígenes de Financiamiento	209.8	230.8
Aplicación	286.2	196.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento	286.2	196.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-76.5	34.1
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-37.3	6.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	37.3	31.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	0.0	37.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen □	Aplicación □
Activo		
Activo Circulante	55.5	0.0
Efectivo y Equivalentes	37.3	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10.7	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7.5	0.0
Activo no Circulante	22.4	118.5
Bienes Muebles	0.0	118.5
Activos Intangibles	22.4	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	198.3	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	198.3	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	117.1	274.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	117.1	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	274.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	393.2	393.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			682.2	880.5
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			52.8	41.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			0.4	0.0
Retenciones y Contribuciones			626.9	786.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			2.1	52.9
Total Deuda y Otros Pasivos			682.2	880.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
830.3	840.8	10.5	1.3%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
1,048.5	52.9	5.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	52.9	N1	
ISSEMYM	386.1	378.1	8.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 8.0 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		131.1	0.0	131.1	150.1	0.0	150.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 281.2 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		63.2	6.7	56.5	0.0	56.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 56.5 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	4.0	4.0	3.0	3.0	3.0	4.3

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	346.2
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	130.1
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	240.8
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	50.5
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.0
Total	767.6
Promedio mensual	64.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Notas de Memoria.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	98.8	1,048.5	-949.7
Ingresos Contables	98.8	1,048.5	-949.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	1,192.8	1,192.8	0.0
Gasto Contable	1,139.6	1,139.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

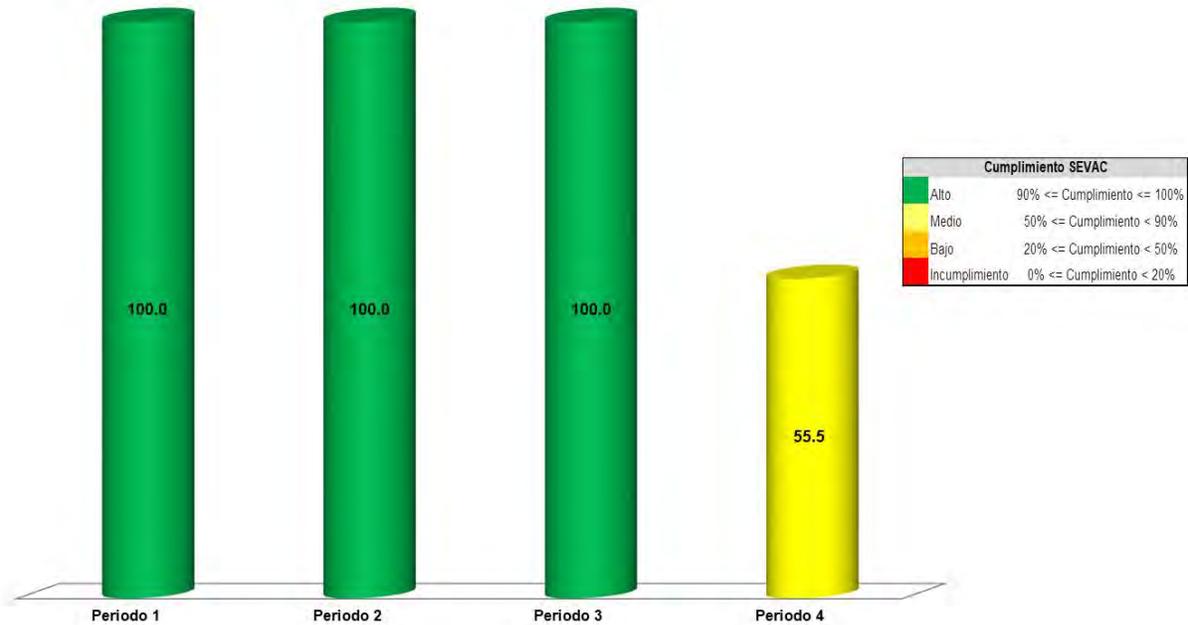
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Chiconcuac



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 88.9 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac		
Aspectos Evaluados	Análisis	
Presupuesto		
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,048.5 miles de pesos de los cuales el 90.6 por ciento corresponde a subsidios para gastos de operación.	
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no considero en el presupuesto ingresos de gestión, toda vez que sus operaciones las llevo a cabo con subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento.	
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 271.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos para gastos de operación.	
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 1,192.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 862.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.	
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 200.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.	
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 66.6 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función de 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.	
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.	
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones sin presentar autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.	
Bienes Muebles e Inmuebles		
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	27	84.4
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	18	72.0
Resultado	Adecuado		806.4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	20,400.0	25,958.8	20,400.0	25,869.7
Diciembre	20,400.0	25,958.8	20,400.0	25,869.7
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
20,400.0	20,400.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)						
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018		
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado		
				Absoluta	%	
Ingresos de Gestión	30.0	30.0	88.3	58.3	↑	194.3
Impuestos						
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos de Tipo Corriente						
Aprovechamientos de Tipo Corriente						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	30.0	30.0	88.3	58.3	↑	194.3
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,370.0	20,370.0	25,870.5	5,500.5	↑	27.0
Ingresos Federales						
Ingresos Estatales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,370.0	20,370.0	25,870.5	5,500.5	↑	27.0
Otros Ingresos y Beneficios						
Ingresos Financieros						
Ingresos Extraordinarios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios						
Total	20,400.0	20,400.0	25,958.8	5,558.8	↑	27.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 25,958.8 miles de pesos de los cuales el 99.7 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
41737318	Ingresos diversos	24.0	0.0	-24.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro ingresos por venta de bienes y servicios, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 24.0 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	0.0	88.3	88.3 ↑	100.0
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	88.3	88.3 ↑	100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,816.6	25,870.5	10,053.9 ↑	63.6
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,816.6	25,870.5	10,053.9 ↑	63.6
Otros Ingresos y Beneficios	1.7	0.0	-1.7 ↓	-100.0
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1.7	0.0	-1.7 ↓	-100.0
Total	15,818.3	25,958.8	10,140.5 ↑	64.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 10,140.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	12,718.4	12,718.4	0.0	0.0	12,615.7	12,615.7	-102.7 ↓	-0.8
Materiales y Suministros	2,944.3	2,944.3	0.0	0.0	7,365.6	7,365.6	4,421.3 ↑	150.2
Servicios Generales	2,487.4	2,487.4	0.0	0.0	5,501.9	5,501.9	3,014.5 ↑	121.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	639.8	639.8	0.0	0.0	334.6	334.6	-305.2 ↓	-47.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,610.0	1,610.0	0.0	0.0	51.9	51.9	-1,558.1 ↓	-96.8
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	20,400.0	20,400.0	0.0	0.0	25,869.7	25,869.7	5,469.7 ↑	26.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

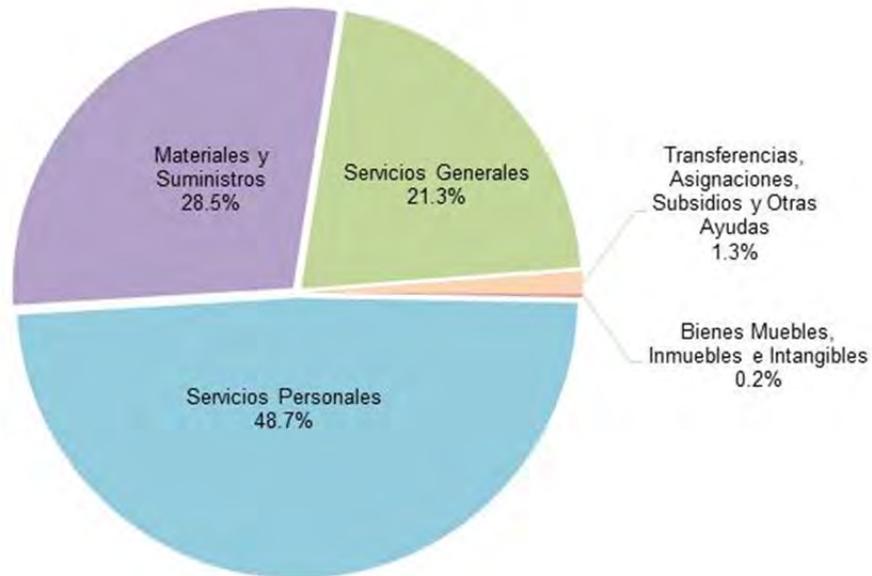
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 25,869.7 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 12,615.7 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	9,857.5	12,615.7	2,758.2 ↑	28.0
Materiales y Suministros	1,444.9	7,365.6	5,920.7 ↑	409.8
Servicios Generales	1,720.1	5,501.9	3,781.8 ↑	219.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	412.5	334.6	-77.9 ↓	-18.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,314.7	51.9	-2,262.8 ↓	-97.8
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	15,749.7	25,869.7	10,120.0 ↑	64.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 10,120.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1341	Compensación	6,792.0	8,103.1	-1,311.1
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	62.0	76.0	-14.0
1416	Riesgo de trabajo	79.9	101.0	-21.1
2491	Materiales de construcción	12.0	12.1	-0.1
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	18.0	29.0	-11.0
2591	Otros productos químicos	1,200.0	4,670.4	-3,470.4
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	252.0	319.8	-67.8
2711	Vestuario y uniformes	300.0	496.3	-196.3
2731	Artículos deportivos	780.0	1,516.4	-736.4
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	14.4	80.5	-66.1
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	14.4	25.6	-11.2
2992	Otros enseres	60.0	124.2	-64.2
3251	Arrendamiento de vehículos	450.0	1,230.2	-780.2
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.0	29.0	-29.0
3471	Fletes y maniobras	0.0	10.8	-10.8
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	0.0	212.3	-212.3
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	0.0	20.9	-20.9
3822	Espectáculos cívicos y culturales	225.0	732.9	-507.9
3831	Congresos y convenciones	120.0	1,951.2	-1,831.2
3841	Exposiciones y ferias	120.0	348.0	-228.0
5151	Bienes informáticos	30.0	51.9	-21.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 9,388.8 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 272.9 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca				
(Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A00 401 020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	11,603.0	17,733.1	-6,130.0
C00 405 020401010201	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	913.2	954.2	-41.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 6,171.0 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
25,958.8	25,869.7	89.1	358	356	-2	0	1	18	0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

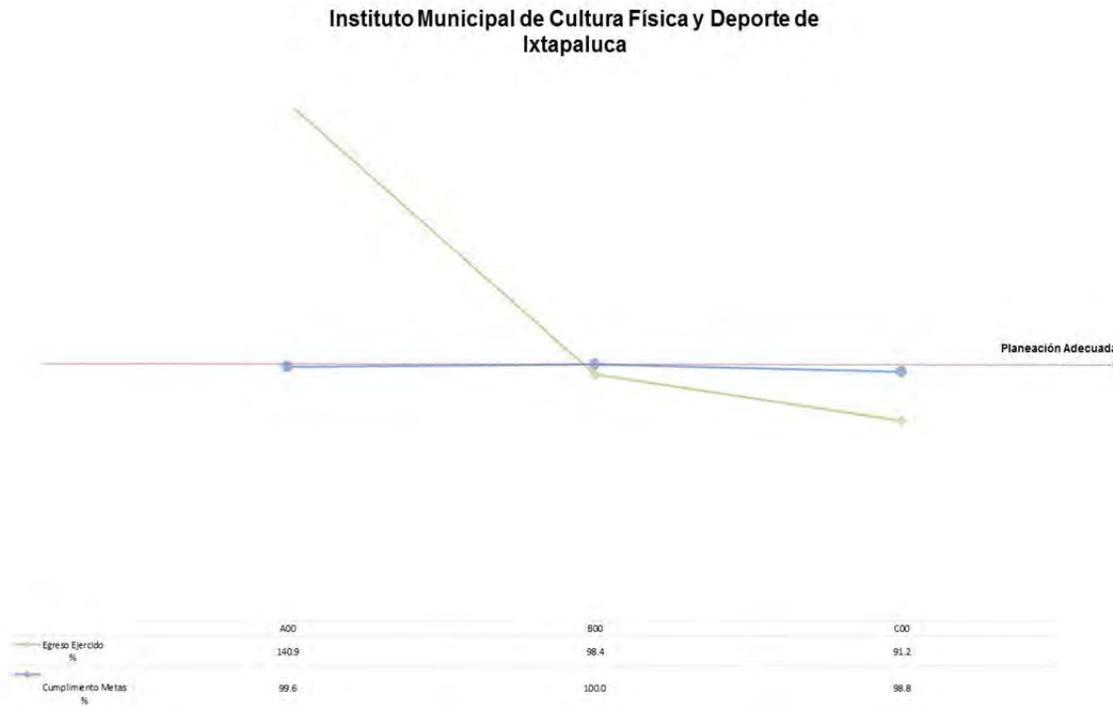
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	10	0	0	10	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
B00 Administración y Finanzas	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
C00 Difusión y Operación	6	0	1	5	0	0.0	16.7	83.3	0.0	
Total	19	0	1	18	0	0.0	5.3	94.7	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la dependencia general de difusión y operación, no ejecutó las acciones con base a lo programado.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 126.8 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.4 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la dirección general (A00) con ejecución de 99.6 por ciento de metas y el 140.9 por ciento de recurso ejercido.



EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	20,400.0	20,400.0	0.0	0.0	25,869.7	25,869.7
Económica (por Tipo de Gasto)	20,400.0	20,400.0	0.0	0.0	25,869.7	25,869.7
Administrativa	20,400.0	20,400.0	0.0	0.0	25,869.7	25,869.7
Funcional (Finalidad y Función)	20,400.0	20,400.0	0.0	0.0	25,869.7	25,869.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca			
(Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno

20,400.0	20,400.0	0.0	
----------	----------	-----	--

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca			
(Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno

20,400.0	20,400.0	0.0	
----------	----------	-----	--

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
6	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
9	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
10	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
11	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
12	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4553/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6022/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca						
(Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	163.9	51.9	0.0	215.8	215.8	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,314.7	0.0	0.0	2,314.7	2,314.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca				
(Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	51.9	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	23.2	0.0	0.0	0.0
Diferencia	28.7	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos del Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide, cabe señalar que la entidad no registró bienes inmuebles.

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	374.7	374.7	374.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, presentado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, Inventarios de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, se identificó que las cifras coinciden.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identifica que presentan un incremento por 51.9 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.
3	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
4	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles del ejercicio 2018 se determinaron 4 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5455/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2135/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes no se encuentra actualizado.
3	En el Inventario de Bienes Inmuebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
4	En el Inventario de Bienes Muebles y en la Balanza de Comprobación no registró la depreciación acumulada.
5	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1241, 1242, 1246 y 1249 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
6	En el Inventario se registra un bien en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
7	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5444/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2124/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	1	33.3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		58.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	93.4	794.4	794.4	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 93.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	No Programado	No Presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a promover, organizar y fomentar programas de activación física y eventos de recreación comunitaria entre la población e instituciones sociales, con la finalidad de detectar talentos deportivos en distintas disciplinas.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No Programado	No Presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Organigrama; sin embargo, carece de los manuales de organización y de procedimientos y el Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos y el Reglamento Interior, documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como mantener actualizado el Organigrama, a fin de eficientar el desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

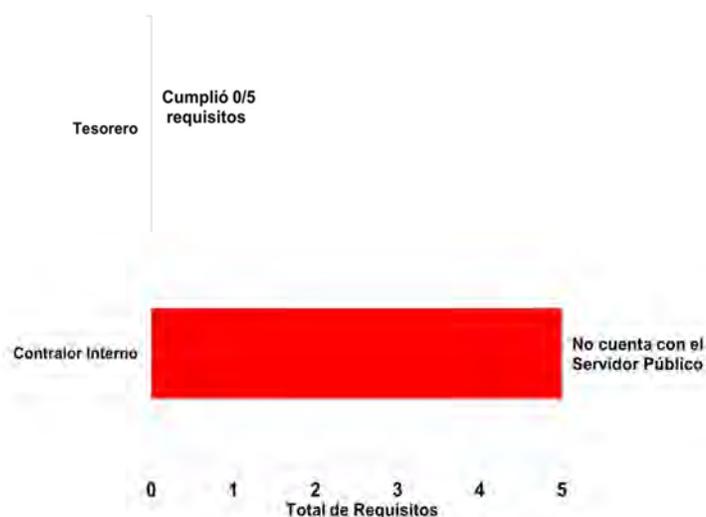
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal hizo caso omiso de presentar la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	No	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones	7	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3152/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3153/2018	10 de septiembre de 2018	12 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3773/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3774/2018	17 de octubre de 2018	23 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4709/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4710/2018	26 de noviembre de 2018	05 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/997/2019	OSFEM/AEDI/DADM/998/2019	29 de marzo de 2019	22 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac				
Núm.	Hallazgos	Monto por Aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 34.5 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 21.9 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 305.9 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	362.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
2	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 66.5 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	66.5	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
3	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 8.0 miles de pesos. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	8.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
4	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 281.2 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	281.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 56.5 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	56.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96,106,116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
6	Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Notas de Memoria.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.	Si
7	Una vez revisada la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
2	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).
4	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Consejo.	558.7	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de la Junta de Consejo.	558.7	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas difieren	22.4	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chiconcuac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.



Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Organigrama; sin embargo, carece de los manuales de organización y de procedimientos y el Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos y el Reglamento Interior, documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como mantener actualizado el Organigrama, a fin de eficientar el desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		16

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Chiconcuac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chiconcuac Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	27.4	0	0.0	4	27.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN



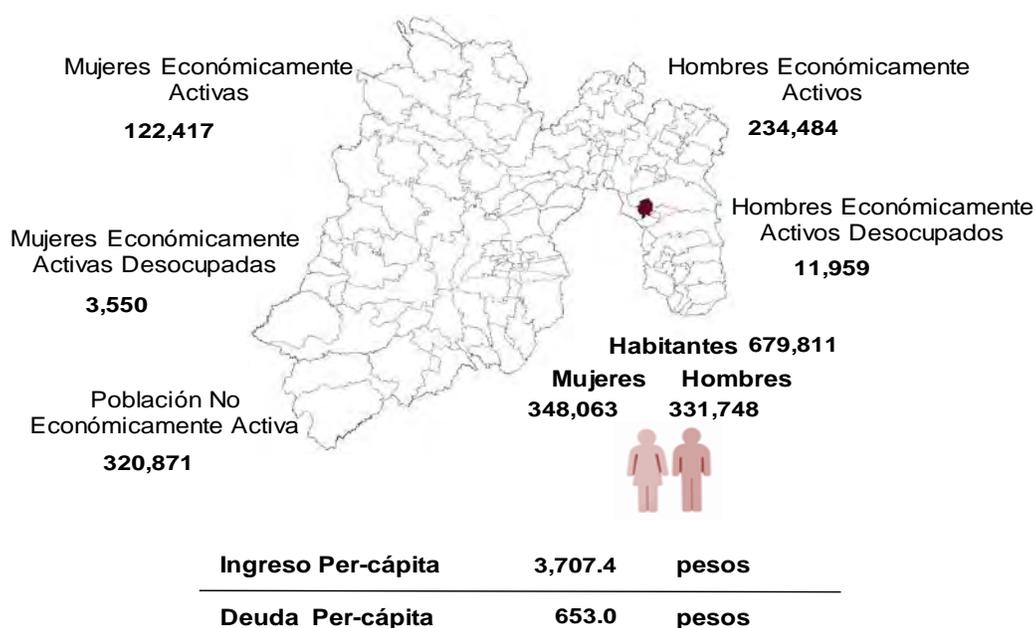
CONTENIDO

Presentación	537
Cumplimiento Financiero	541
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	599
Auditoría de Obra	633
Evaluación de Programas	637
Resultado de la Fiscalización	697

PRESENTACIÓN

Chimalhuacán viene del náhuatl Chimal que es apócope de chimalli, que significa "escudo o rodela"; Hua, partícula posesiva y can: "lugar", que en conjunto significa "lugar de escudo o rodela". Limita al norte con el municipio de Texcoco; al sur con los municipios de La Paz y Nezahualcóyotl; al oriente con los municipios de Chicoloapan e Ixtapaluca y al poniente con el de Nezahualcóyotl. El Municipio de Chimalhuacán cuenta actualmente con 44.69 kilómetros cuadrados; está integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal que lleva el nombre de Santa María Chimalhuacán, a la que pertenecen los barrios de Xochitenco, Xochiaca y San Lorenzo.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Chimalhuacán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Chimalhuacán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.9 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento en observación y le correspondería un techo de financiamiento neto del equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 64.7 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 73.8 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 34.5 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 19.7 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.0 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 33.7 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.6 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 6.7 por ciento con respecto al total del egreso ejercido.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 93.2 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo una disminución respecto del ejercicio anterior del 22.8 por ciento
Programa Especial FEFOM	No se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	1	20.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	1	100.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	2	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	3	75.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	1	100.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	1	33.3
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1778.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chimalhuacán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante				Circulante			
Efectivo y Equivalentes	387,901.1	915,305.2	-527,404.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	440,228.0	211,429.7	228,798.3
Efectivo	93,371.1	489,313.7	-395,942.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	894.3	854.7	39.6
Bancos/Tesorería	2,180.7	1,096.6	1,084.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	116,205.8	53,240.5	62,965.3
Fondos de Afectación Específica	87,530.0	484,556.7	-397,026.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	136,494.3	113,357.4	23,136.9
Otros Efectivos y Equivalentes	2,428.1	2,428.1	0.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	186,633.6	43,977.1	142,656.5
	1,232.3	1,232.3	0.0				
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	109,515.7	89,249.4	20,266.3	No Circulante	3,705.1	164,922.5	-161,217.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	109,515.7	89,249.4	20,266.3	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	3,705.1	17,928.6	-14,223.5
				Proveedores por Pagar a Largo Plazo	3,705.1	17,928.6	-14,223.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	183,722.9	335,450.7	-151,727.8	Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	146,993.9	-146,993.9
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	43,840.2	35,229.0	8,611.2	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	0.0	146,993.9	-146,993.9
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	96,236.9	87,183.1	9,053.8				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	43,645.8	213,038.6	-169,392.8	Total Pasivo	443,933.1	376,352.2	67,580.9
Almacenes	1,291.4	1,291.4	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,291.4	1,291.4	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,500.5	8,500.5	0.0
				Aportaciones	8,500.5	8,500.5	0.0
No Circulante	2,385,313.0	2,103,622.6	281,690.4	Aportaciones	8,500.5	8,500.5	0.0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,250.0	3,250.0	0.0				
Títulos y Valores a Largo Plazo	3,000.0	3,000.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,320,780.4	2,634,075.1	-313,294.7
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	250.0	250.0	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	590,358.0	1,074,250.2	-483,892.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,149,461.0	1,872,872.0	276,589.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	590,358.0	1,074,250.2	-483,892.2
Terrenos	359,949.5	348,422.8	11,526.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,730,422.5	1,559,824.9	170,597.6
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	1,789,511.5	1,524,449.2	265,062.3	Resultados de Ejercicios Anteriores	1,730,422.5	1,559,824.9	170,597.6
Bienes Muebles	245,497.0	234,294.3	11,202.7	Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,329,281.0	2,642,575.6	-313,294.6
Mobiliario y Equipo de Administración	22,889.1	22,464.2	424.9				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,200.6	4,200.6	0.0				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	550.9	550.9	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	164,878.2	154,324.8	10,553.4				
Equipo de Defensa y Seguridad	11,991.9	11,991.9	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,572.2	40,347.8	224.4				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	414.1	414.1	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-12,895.0	-6,793.7	-6,101.3				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-12,895.0	-6,793.7	-6,101.3				
Total Activo	2,773,214.1	3,018,927.8	-245,713.7	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,773,214.1	3,018,927.8	-245,713.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	208,789.3	176,135.6	32,653.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,306,135.3	2,507,873.3	-201,738.0
Otros Ingresos y Beneficios	5,415.3	9,678.8	-4,263.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,520,340.0	2,693,687.7	-173,347.7
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	1,172,444.8	1,048,098.5	124,346.3
Servicios Personales	619,096.1	548,795.2	70,300.9
Materiales y Suministros	157,591.5	117,013.0	40,578.5
Servicios Generales	395,757.3	382,290.3	13,467.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	689,056.9	516,754.5	172,302.4
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,101.3	3,853.2	2,248.1
Inversión Pública	57,245.9	47,085.6	10,160.3
Bienes Muebles e Intangibles	5,133.1	3,645.7	1,487.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,929,982.0	1,619,437.5	310,544.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	590,358.0	1,074,250.2	-483,892.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades del ayuntamiento de Chimalhuacán, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	2,773,214.1	443,933.1	2,329,281.0	2,520,340.0	1,929,982.0	590,358.0
Diciembre	2,773,214.1	443,933.1	2,329,281.0	2,520,340.0	1,929,982.0	590,358.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	3,018,927.8	3,018,927.8	0.0
Pasivo	376,352.2	376,352.2	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	8,500.5	8,500.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1115	Fondos con Afectación Especifica	2,428.1	Solo aplica a Organismos Auxiliares

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable 1115 Fondos con Afectación Especifica con un saldo por 2,428.1 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Especificas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	-798.1
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-116.4
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	-616.9
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-1,923.8
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-86.5
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	-94.4
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-15,513.2
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-2,019.0
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-1,304.7
2211	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	-1,660.0

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables: 1112 Bancos/Tesorería por un importe de 798.1 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 116.4 miles de pesos, 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo por un importe de 616.9 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 1,923.8 miles de pesos, 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por un importe de 86.5 miles de pesos, 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de 94.4 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 15,513.2 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,019.0 miles de pesos 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,304.7 miles de pesos y 2211 Proveedores por Pagar a Largo Plazo por un importe de 1,660.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	2,773,214.1	2,773,214.1	0.0
2000	Pasivo	443,933.1	443,933.1	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio Contribuido	8,500.5	8,500.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	25,078.4	25,078.4
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	26,400.4	26,400.4
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	33,231.7	33,231.7
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	28,790.0	28,790.0
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,114.0	10,114.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 25,078.4 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 26,400.4 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 33,231.7 miles de pesos, 2112 Proveedores Por Pagar a Corto Plazo por un importe de 28,790.0 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 10,114.0 presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
2,773,214.1	443,933.1	2,329,281.0	2,773,214.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	590,358.0
Estado de Actividades Comparativo	590,358.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
1,074,250.2	1,559,824.9	2,634,075.1	1,730,422.5		903,652.6	0.0
						903,652.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 903,652.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Chimalhuacán	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,329,281.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	2,329,281.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Chimalhuacán	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,773,214.1
Estado Analítico del Activo	2,773,214.1
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-173,347.8	694,541.7
Impuestos	28,434.8	15,005.4
Contribuciones de Mejoras	6,170.3	-4,150.9
Derechos	448.6	1,293.5
Productos de Tipo Corriente	-688.0	560.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-1,712.1	357.9
Participaciones y Aportaciones	-201,737.9	693,600.9
Otros Orígenes de Operación	-4,263.5	-12,125.4
Aplicación	310,544.5	137,604.4
Servicios Personales	70,300.9	34,348.4
Materiales y Suministros	40,578.4	6,539.7
Servicios Generales	13,467.1	20,725.4
Subsidios y Subvenciones	4,819.2	6,593.8
Ayudas Sociales	88,743.8	39,183.6
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	78,739.4	28,165.2
Otras Aplicaciones de Operación	13,895.8	2,048.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-483,892.2	556,937.3
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	175,494.1	15,971.8
Bienes Muebles	0.0	11,371.3
Otros Orígenes de Inversión	175,494.1	4,600.5
Aplicación	325,723.0	358,492.8
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	276,589.0	144,171.4
Bienes Muebles	11,202.7	19,877.7
Otras Aplicaciones de Inversión	37,931.3	194,443.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-150,228.9	-342,521.0
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	399,395.9	165,046.8
Otros Orígenes de Financiamiento	399,395.9	165,046.8
Aplicación	161,217.4	114,406.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	161,217.4	114,406.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	238,178.5	50,640.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-395,942.6	265,057.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	489,313.7	224,256.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	93,371.1	489,313.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	547,670.4	20,266.3
Efectivo y Equivalentes	395,942.6	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	20,266.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	151,727.8	0.0
Activo no Circulante	6,101.3	287,791.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	276,589.0
Bienes Muebles	0.0	11,202.7
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	6,101.3	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	228,798.3	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	228,798.3	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	161,217.4
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.0	14,223.5
Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	146,993.9
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	170,597.6	483,892.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	483,892.2
Resultados de Ejercicios Anteriores	170,597.6	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	953,167.6	953,167.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Chimalhuacán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Banorte			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			376,352.2	443,933.1
Servicios personales por pagar a Corto plazo	Moneda Nacional		854.7	894.3
Proveedores por Pagar a corto plazo	Moneda Nacional		53,240.5	116,205.8
Retenciones y contribuciones	Moneda Nacional		113,357.4	136,494.3
otras cuentas por pagar	Moneda Nacional		43,977.1	186,633.6
Provedores por pagar a largo plazo	Moneda Nacional		17,928.6	3,705.1
Prestamo de la deuda pública interna por pagar a largo plazo	Moneda Nacional		146,993.9	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			376,352.2	443,933.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	1,789,511.5	0.0	1,789,511.5
Informe Anual de Construcciones en Proceso	1,789,511.5	0.0	1,789,511.5
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



Ayuntamiento de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

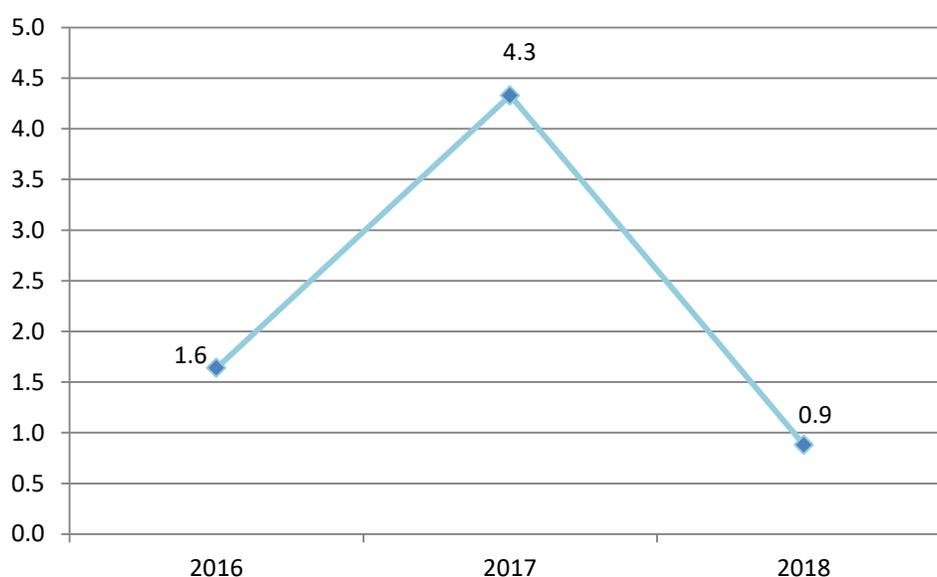
De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen de acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. Así mismo presenta obras del dominio público, obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento y obras como de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1.6	4.3	0.9

Ayuntamiento de Chimalhuacán
Solvencia



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.9 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Chimalhuacán Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{0.0}{836,681.5}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)					
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$	X 100	$\frac{115,200.0}{836,681.5}$	13.8%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)					
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales			Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}}$	X 100	$\frac{213,128.7}{2,520,340.0}$	8.5%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento en Observación

El ayuntamiento de Chimalhuacán registra un nivel de endeudamiento en observación de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto del equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Chimalhuacán							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
28,506.4	29,351.3	844.9	3.0%	3.0%	Límite de Rango	3.0%	Límite de Rango

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
2,520,340.0	81,088.0	3.2%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chimalhuacán							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Monto Excedente H=(E-F)
2,568,768.2	0.0	2,568,768.2	6%	154,126.1	0.0	0.0%	154,126.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF, ODAS e Instituto del Deporte.
Estado de Actividades Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF, ODAS e Instituto del Deporte.
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF, ODAS e Instituto del Deporte.
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF, ODAS e Instituto del Deporte.
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el DIF, ODAS e Instituto del Deporte.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Descentralizado Operador de Agua e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	421,429.1	421,429.1	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	55,074.1	55,074.1	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	39,411.6	39,411.6	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	6,433.9	6,433.9	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,185.0	16,184.9	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.2	0.2	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,280.2	3,280.2	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	18,289.2	15,404.6	2,884.5	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	14,226.1	14,226.1	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	706.1	706.1	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	1,510.4	1,510.4	0.0	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	610,521.0	0.0	610,521.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	43,808.6	43,808.6	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	46,508.3	46,508.2	0.0	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	184.3	184.3	0.0	
FONHAPO	15,508.6	0.0	15,508.6	
Total Participaciones	1,293,076.6	664,162.4	628,914.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficinas de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	193,933.8	193,933.8	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	433,151.1	433,151.1	0.0	
P HÁBITAT	25,000.0	0.0	25,000.0	
Ramo 23	314,000.0	314,000.0	0.0	
FORTASEG	17,471.6	17,451.6	20.1	
Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET)	21,166.1	0.0	21,166.1	
PREP	2,400.0	0.0	2,400.0	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	1,403.6	1,403.6	0.0	
Total Aportaciones	1,008,526.2	959,940.1	48,586.1	
		Diferencia de Aportaciones y Participaciones	677,500.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de P HÁBITAT, PET, PREP, FONHAPO y PAD, no coincide con los montos asignados y publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficinas de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 677,500.3 miles de pesos.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	193,933.8	0.0	193,933.8	0.0	193,933.8
FORTAMUNDF	433,151.1	10.8	433,161.9	0.0	433,161.9
FORTASEG	17,471.6	1.5	17,473.1	0.0	17,473.1
FASP	1,403.6	0.0	1,403.6	0.0	1,403.6
FONHAPO	15,508.6	0.0	15,508.6	0.0	15,508.6
P HÁBITAT	25,000.0	0.0	25,000.0	0.0	25,000.0
RAMO 23	314,000.0	3.7	314,003.7	0.0	314,003.7
PET	21,166.1	0.7	21,166.8	0.0	21,166.8
PREP	2,400.0	0.0	2,400.0	0.0	2,400.0
Total Ingreso Recaudado	1,024,034.8	0.0	1,024,051.6	0.0	1,024,051.6
Diferencia Neta de Ingresos Recaudados					1,024,051.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	219,881.7	0.0	219,881.7
FORTAMUNDF	481,335.1	0.0	481,335.1
FORTASEG	17,103.8	0.0	17,103.8
FASP	1,418.7	0.0	1,418.7
FONHAPO	65,944.5	0.0	65,944.5
P HÁBITAT	58,706.7	0.0	58,706.7
RAMO 23	937,710.2	0.0	937,710.2
PET	20,084.8	0.0	20,084.8
PREP	0.0	0.0	0.0
Total Egreso Pagado	1,802,185.7	0.0	1,802,185.5
Diferencia Neta del Egreso Pagado			1,802,185.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET y PREP, así mismo se identificó que de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET y PREP no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos y Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, acumulando en el ingreso recaudado una diferencia neta de 1´024,051.6 miles de pesos y el egreso pagado una diferencia neta de 1´802,168.6 miles de pesos.

SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	193,933.8	0.0	193,933.8	219,881.7	0.0	-25,947.9	1,711.2	0.0	1,711.2	-27,659.1
FORTAMUNDF	433,151.1	10.8	433,161.9	481,335.1	0.0	-48,173.2	1,108.1	0.0	1,108.1	-49,281.2
FORTASEG	17,471.6	1.5	17,473.1	17,103.8	0.0	369.3	19.8	0.0	19.8	349.5
FASP	1,403.6	0.0	1,403.6	1,418.7	0.0	-15.1	0.0	0.0	0.0	-15.1
FONHAPO	15,508.6	0.0	15,508.6	65,944.5	0.0	-50,435.9	8,339.9	0.0	8,339.9	-58,775.8
P HÁBITAT	25,000.0	0.0	25,000.0	58,706.7	0.0	-33,706.7	9,103.5	0.0	9,103.5	-42,810.2
RAMO 23	314,000.0	3.7	314,003.7	937,710.2	0.0	-623,706.5	11,645.1	0.0	11,645.1	-635,351.6
PET	21,166.1	0.7	21,166.8	20,084.8	0.0	1,081.9	119.2	0.0	119.2	962.7
PREP	2,400.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0
Total Recursos Federales	1,024,034.8	16.7	1,024,051.6	1,802,185.7	0.0	-778,134.1	32,046.7	0.0	32,046.7	-810,180.8
Estatales										
FEFOM	43,808.6	0.4	43,809.0	0.0	0.0	43,809.0	4,863.3	0.0	4,863.3	38,945.7
PAD	610,521.0	3.7	610,524.7	45,772.9	0.0	564,751.8	3.8	0.0	3.8	564,748.0
Total Recursos Estatales	654,329.7	4.1	654,333.7	45,772.9	0.0	608,560.8	4,867.1	0.0	4,867.1	603,693.7
Diferencia Neta de Saldo en Bancos										1,413,874.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET y PREP, así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 1,413,874.5 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	193,933.8	193,933.8	0.0
FORTAMUNDF	433,151.1	433,151.1	0.0
FORTASEG	17,471.6	17,471.6	0.0
FASP	1,403.6	1,403.6	0.0
FONHAPO	15,508.6	15,508.6	0.0
P HÁBITAT	25,000.0	25,000.0	0.0
RAMO 23	314,000.0	475,258.9	-161,258.9
PET	21,166.1	21,166.1	0.0
PREP	2,400.0	0.0	2,400.0
Total Recursos Federales	1,024,034.8	1,182,893.7	-158,858.9
Estatales			
FEFOM	43,808.6	43,808.6	0.0
PAD	610,521.0	610,521.1	0.0
Total Recursos Estatales	654,329.7	654,329.7	0.0
Diferencia Neta del Ingreso Recaudado			-158,858.9

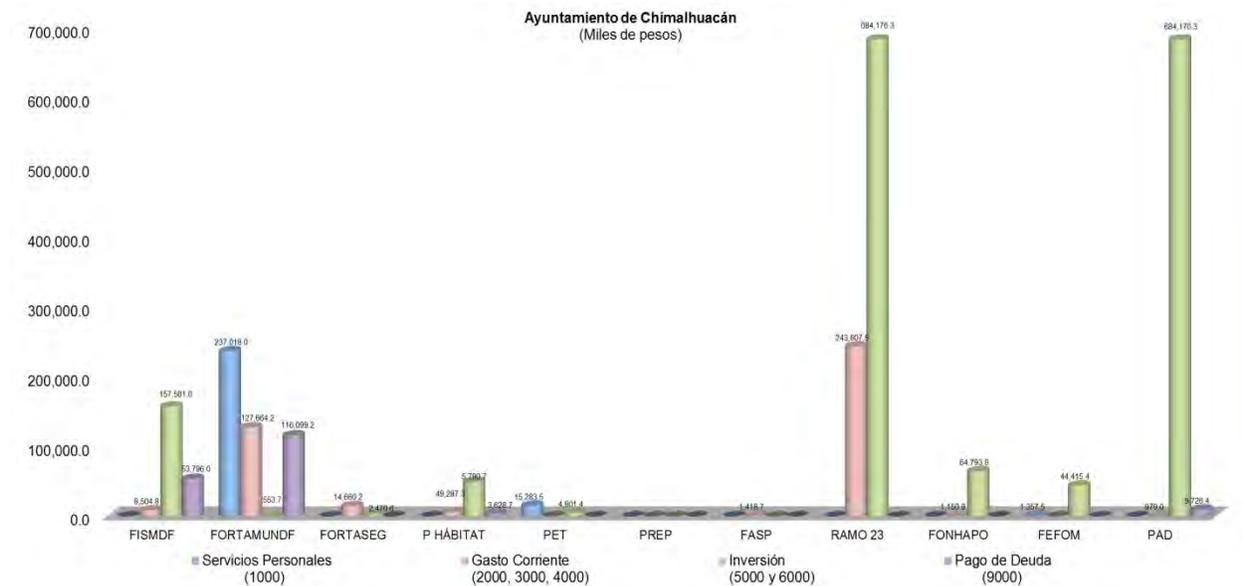
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 158,858.9 miles de pesos de los recursos Ramo 23 y PREP.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)											
Egreso Pagado											
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF	FORTASEG	P HÁBITAT	PET	PREP	FASP	RAMO 23	FONHAPO	FEFOM	PAD
Servicios Personales	0.0	237,018.0	0.0	0.0	15,283.5	0.0	0.0	0.0	0.0	1,357.5	0.0
Materiales y Suministros	0.0	389.4	10,358.1	0.0	0.0	0.0	30.9	0.0	1,150.8	0.0	0.0
Servicios Generales	279.6	127,274.8	4,302.1	5,740.7	0.0	0.0	1,387.8	986.5	0.0	0.0	979.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,225.2	0.0	0.0	50.0	0.0	0.0	0.0	242,821.1	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	2,470.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18,045.9	0.0
Inversión Pública	157,581.0	553.7	0.0	49,287.3	4,801.4	0.0	0.0	684,176.3	0.0	26,369.5	684,176.3
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	64,793.8	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,726.4	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	53,796.0	116,099.2	0.0	3,628.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,726.4
Total	219,881.7	481,335.1	17,130.8	58,706.7	20,084.8	0.0	1,418.7	937,710.2	65,944.5	45,772.9	694,881.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG : Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios.

PH: Programa Hábitat.

PET: Programa de Empleo Temporal.

PREP: Programa de Rescate de Espacios Públicos.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

RAMO 23

FONHAPO: Recursos del Programa de Ahorro y subsidio para la Vivienda, "Tu Casa".

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.

Los recursos aplicados en inversión representan el 66.5 por ciento y en servicios personales el 10.0 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.

REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chimalhuacán							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	1,711.2	1,711.2	0.0	0.0	1,711.2	0.0	1,711.2
FORTAMUNDF	1,108.1	1,108.1	0.0	0.0	1,108.1	1,108.1	0.0
FORTASEG	19.8	18.9	0.0	0.0	0.9	0.9	0.0
FASP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
FONHAPO	8,339.9	10,128.1	1,787.7	0.0	-3,575.9	0.0	-3,575.9
P HÁBITAT	9,103.5	9,103.5	0.0	0.0	9,103.5	75.8	9,027.7
RAMO 23	11,645.1	11,645.1	0.0	0.0	11,645.1	23.9	11,621.2
PET	119.2	119.2	0.0	0.0	119.2	0.0	119.2
PREP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Federales	32,046.7	33,834.0	1,787.7	0.0	20,112.1	1,208.7	18,903.4
Estatal							
FEFOM	4,863.3	4,863.3	0.0	0.0	4,863.3	23.9	4,839.5
PAD	3.8	3.8	0.0	0.0	3.8	0.0	3.8
Total Recursos Estatales	4,867.1	38,701.2	1,787.7	0.0	24,979.2	1,232.5	23,746.7
Diferencia Neta del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							42,650.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET, FEFOM y PAD se identificó que no se reintegró un importe de 42,650.1 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual éste será el responsable de enterar el fideicomiso FIPASAHM.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

Ayuntamiento de Chimalhuacán					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CONAGUA	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Febrero	6,194.0	5,612.2	5,612.2	581.8	581.8
Marzo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Abril	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mayo	6,567.0	5,946.5	5,946.5	620.4	620.4
Junio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Julio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Agosto	7,073.7	6,404.6	6,404.6	669.1	669.1
Septiembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Octubre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Noviembre	7,115.8	6,438.5	6,438.5	677.4	677.4
Diciembre	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Totales	26,950.6	24,401.9	24,401.9	2,548.7	2,548.7
				Diferencia de Retenciones CONAGUA	2,548.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

Ayuntamiento de Chimalhuacán					
Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM					
(Miles de pesos)					
Mes	Ayuntamiento	CAEM	Secretaría de Finanzas	Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM	Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas
Enero	683.8	805.0	683.8	-121.2	0.0
Febrero	0.0	672.4	581.8	-672.4	-581.8
Marzo	637.5	669.1	637.5	-31.7	0.0
Abril	665.2	701.9	665.2	-36.7	0.0
Mayo	0.0	752.3	620.4	-752.3	-620.4
Junio	805.0	677.4	805.0	127.6	0.0
Julio	672.4	735.9	672.4	-63.5	0.0
Agosto	0.0	683.8	669.1	-683.8	-669.1
Septiembre	701.9	581.8	701.9	120.1	0.0
Octubre	752.3	637.5	752.3	114.8	0.0
Noviembre	0.0	665.2	677.4	-665.2	-677.4
Diciembre	735.9	620.4	735.9	115.5	0.0
Totales	5,654.0	8,202.7	8,202.7	-2,548.7	-2,548.7
				Diferencia de Retenciones CAEM	-2,548.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

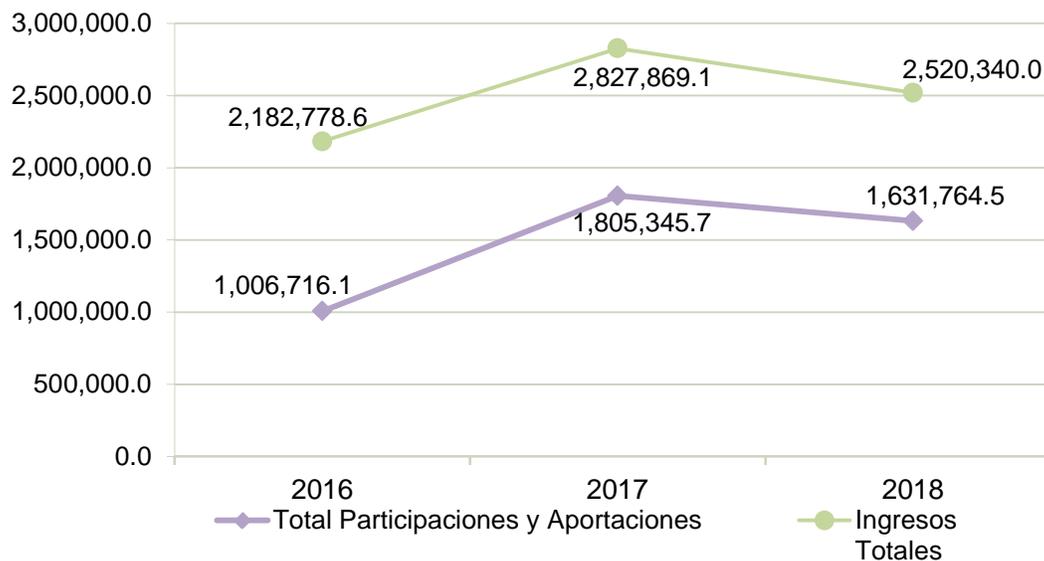
Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, con CONAGUA y CAEM por el mismo importe de 2,548.7.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán					
(Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	466,526.1	540,190.0	1,006,716.1	2,182,778.6	46.1
2017	545,200.1	1,260,145.6	1,805,345.7	2,827,869.1	63.8
2018	623,238.3	1,008,526.2	1,631,764.5	2,520,340.0	64.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Chimalhuacán
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

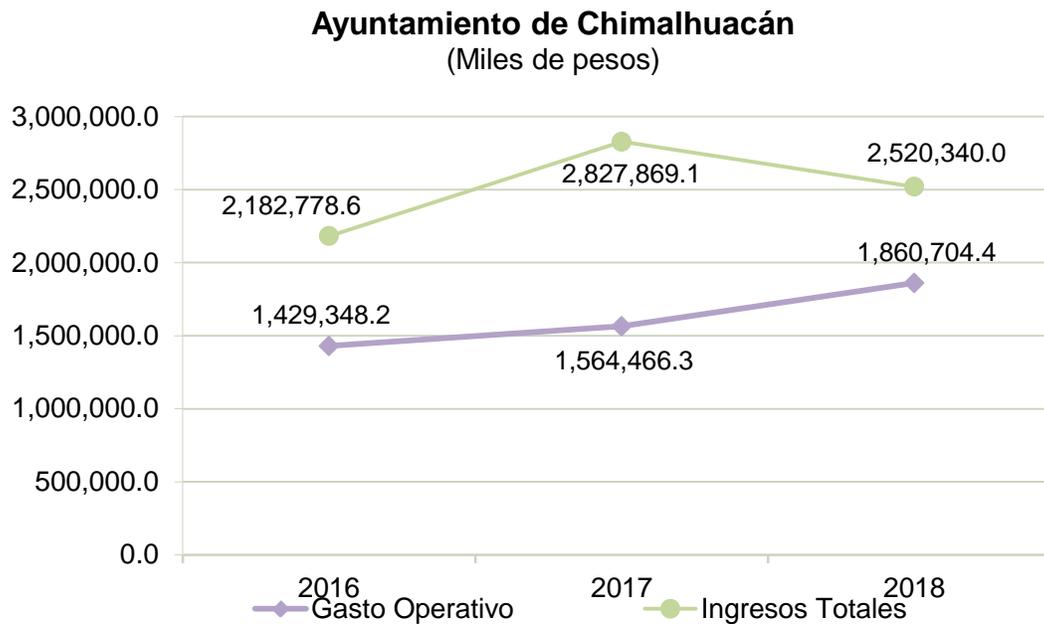
Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 64.7 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 0.9 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	1,429,348.2	2,182,778.6	65.5
2017	1,564,466.3	2,827,869.1	55.3
2018	1,860,704.4	2,520,340.0	73.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 73.8 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 18.5 puntos porcentuales.

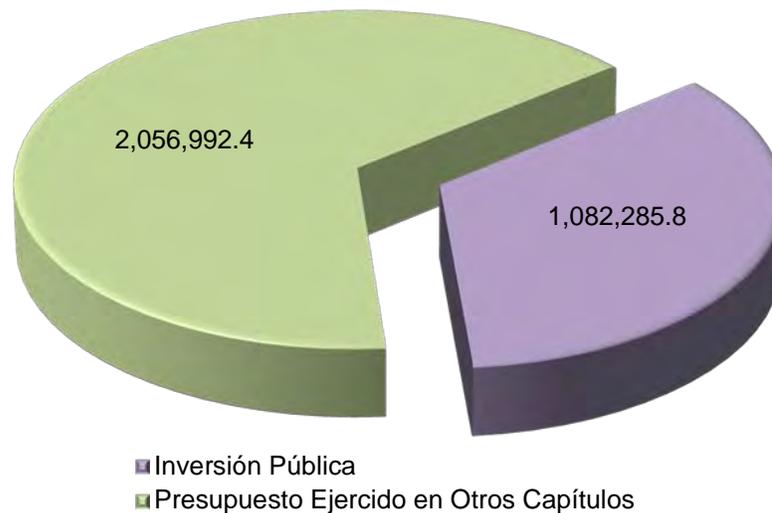
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	815,696.3	2,329,066.6	35.0
2017	1,096,558.6	2,941,792.5	37.3
2018	1,082,285.8	3,139,278.2	34.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Chimalhuacán
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

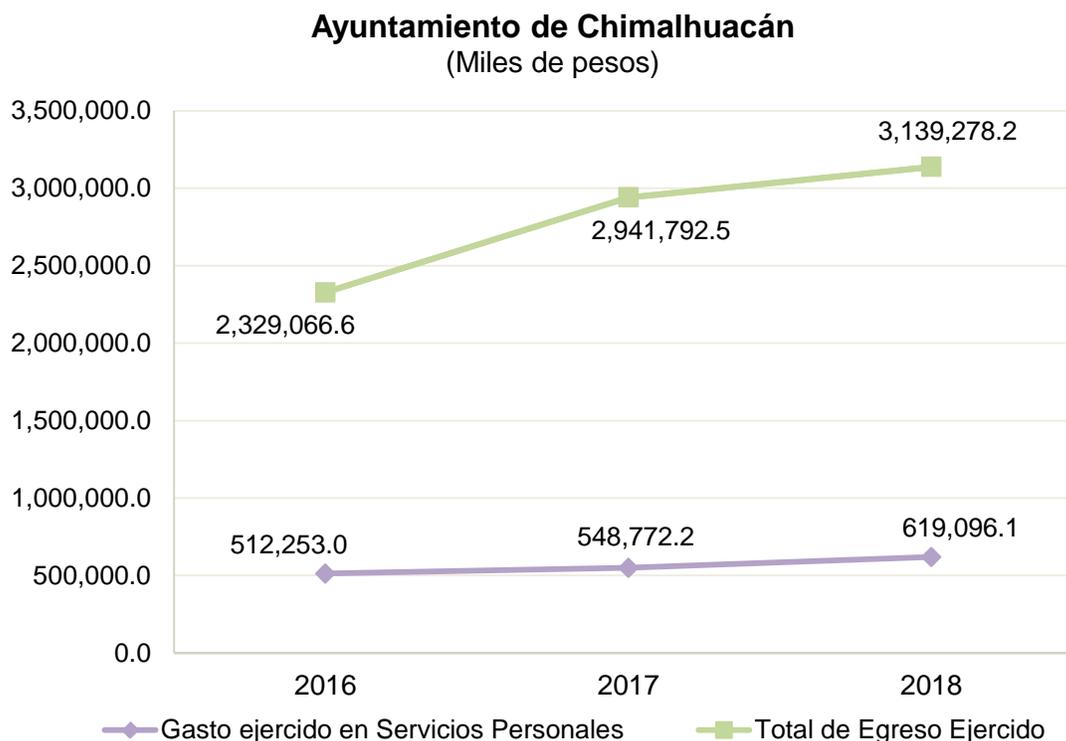
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Chimalhuacán se identificó que el 34.5 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 2.8 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	512,253.0	2,329,066.6	22.0
2017	548,772.2	2,941,792.5	18.7
2018	619,096.1	3,139,278.2	19.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 19.7 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.0 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.2 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

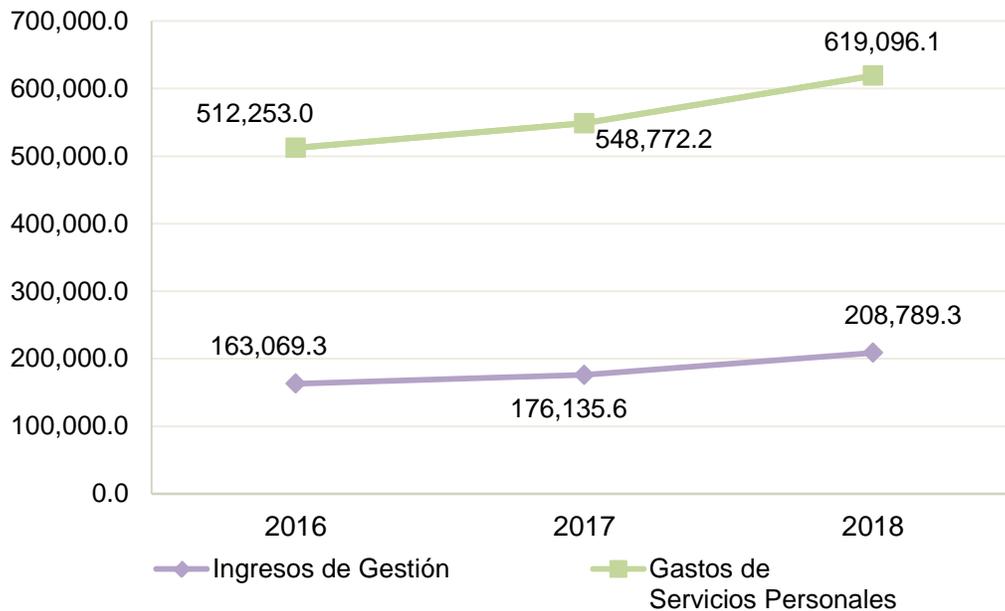
Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	163,069.3	512,253.0	31.8
2017	176,135.6	548,772.2	32.1
2018	208,789.3	619,096.1	33.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Ayuntamiento de Chimalhuacán
(Miles de pesos)

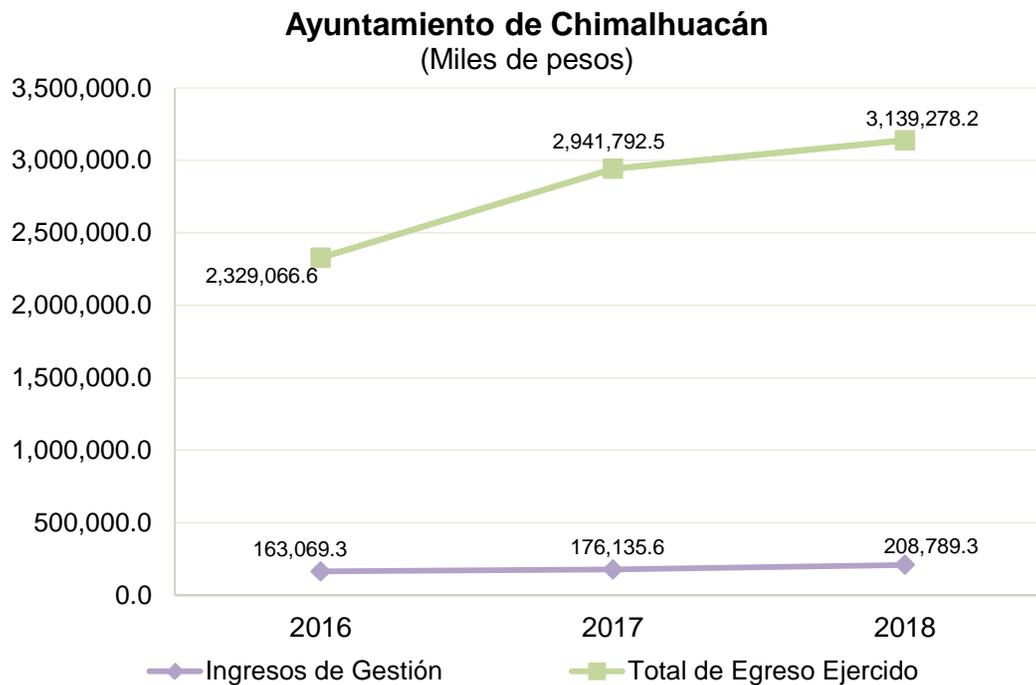


Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 33.7 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.6 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	163,069.3	2,329,066.6	7.0
2017	176,135.6	2,941,792.5	6.0
2018	208,789.3	3,139,278.2	6.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 6.7 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 0.7 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de Pesos)		
Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
	BANCO INTERACCIONES S.A de C.V	BANOBRAS
Monto Contratado	128,000.0	61,814.0
Fecha de Inicio	06/12/2017	25/11/2016
Plazo	10 meses	24 meses
Tasa de Interés	3.0 +TIIE	6.9
Fuente o Garantía de Pago	Ingresos propios	FISMDF
Saldo al 31 de Diciembre de 2017	115,200.0	31,793.9
Disposiciones del ejercicio 2018	0.0	0.0
Pago de Intereses del ejercicio 2018	5,299.1	1,401.1
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018	115,200.0	31,793.9
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a corto plazo en el ejercicio 2017 con Banco Interacciones S.A por 128,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 115,200.0 miles de pesos y se pagaron intereses por 5,299.1 miles de pesos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando liquidado en el ejercicio 2018.

Por otro lado, se verificó que la entidad municipal registró la información de los financiamientos contratados en el Registro Público Único y el Registro de Deuda Pública del Estado.

Adicionalmente la entidad contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2016 con BANOBRAS por 61,814.0 miles de pesos, del cual se ha se amortizado al capital 31,793.9 miles de pesos y se pagaron intereses por 1,401.1 miles de pesos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando liquidado en el ejercicio 2018.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	0.0	0.0
CFE	0.0	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	5,365.4	0.0	5,365.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad, la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 5,365.4 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Chimalhuacán							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		101,674.1	106,023.0	-4,349.0	121,873.8	130,536.6	-8,662.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que el importe por 8,662.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		42,157.5	1,605.7	40,551.8	3,061.0	37,490.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que una diferencia de 37,490.8 miles de pesos que no fue pagada con el SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Chimalhuacán													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	3,009.0	2,965.0	2,971.0	3,497.0	2,894.0	2,849.0	2,939.0	2,958.0	2,966.0	2,954.0	2,961.0	2,946.0	2,992.4

Ayuntamiento de Chimalhuacán	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	357,754.7
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	167,870.8
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	20,492.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	546,117.4
Promedio mensual	45,509.8

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	14 de Junio de 2019
Fecha de presentación del Dictamen	28 de Agosto de 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 0.0%		
Presidente Municipal	48,072.0	130,149.0	100%	0.0	130,149.0	-82,077.0
Sindico 1	36,120.0	110,626.7	85%	0.0	110,626.7	-74,506.7
Sindico 2	36,120.0	110,626.7	85%	0.0	110,626.7	-74,506.7
Sindico 3	36,120.0	110,626.7	85%	0.0	110,626.7	-74,506.7
Regidor 1	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 2	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 3	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 4	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 5	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 6	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 7	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 8	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 9	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 10	32,098.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-65,513.8
Regidor 11	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 12	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 13	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 14	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 15	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8
Regidor 16	32,666.0	97,611.8	75%	0.0	97,611.8	-64,945.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Elaboración del OSFEM, con el reporte de remuneraciones de mandos medios y superiores de noviembre.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que no rebasó los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Chimalhuacán					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
2,568,768.2	2%	51,375.4	35,825.9	15,549.5	1.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 149 de fecha 4 de Abril de 2008



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Chimalhuacán		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	No	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa		
	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Memoria.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	2,520,340.0	2,520,340.0	0.0
Ingresos Contables	2,520,340.0	2,520,340.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	3,157,215.2	3,139,278.2	17,937.1
Gasto Contable	3,157,215.2	1,929,982.0	1,227,233.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEvAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

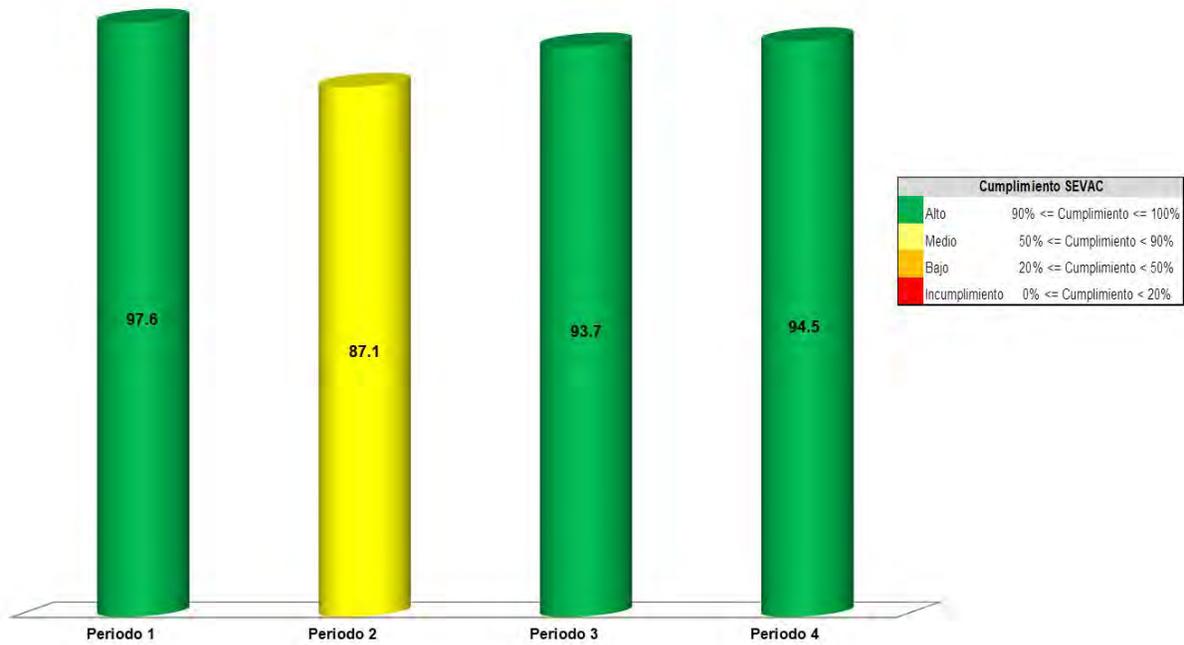
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 93.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Chimalhuacán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	82,067.9	66,810.1	-15,257.8	
Accesorios de Impuestos	25,584.9	16,328.3	-9,256.6	
Total	107,652.8	83,138.4	-24,514.4	-22.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 24 de octubre de 2014, así mismo, se identifica una disminución en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 24,514.4 miles de pesos que representa un 22.8 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Chimalhuacán no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Duplicidad en el registro presupuestal por subsidios de gastos de operación.	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado el Ayuntamiento reportó el monto de subsidios para gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Integración porcentual de ingresos recaudados.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,520,340.0 miles de pesos de los cuales el 91.5 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos y derechos.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 307,529.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e ingresos extraordinarios..
Representación gráfica del recurso ejercido.	En el ejercicio 2018, la entidad ejecutó 3,139,278.2 miles de pesos destinados principalmente en el capítulo inversión pública con un monto de 1,040,138.3 de los cuales el 95.1 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 4.9 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 197,485.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal toda vez que no realizó 116,869,938 metas y el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 84.7 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 03 coordinación de la política de gobierno.
Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad municipal no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de vehículos y equipo de transporte sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	0	0.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	1	50.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	1	7.1
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	0	0.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	46	100.0
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	0	0.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	16	64.0
Resultado	Crítico		571.1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	2,568,768.2	2,520,340.0	2,568,768.2	3,139,278.2
Diciembre	2,568,768.2	2,520,340.0	2,568,768.2	3,139,278.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
2,568,768.2	2,568,768.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS	IMCUFIDE	
218,727.6	152,519.1	0.0	35,825.9	30,382.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 30,382.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	152,519.1	0.0	35,825.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Transferencias a Organismos Auxiliares (cuenta 4641)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	218,727.5
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	218,727.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	2,520,340.0	14,506.3	246,791.7	5.0
Estado Analítico de Ingresos	2,520,340.0	14,506.3	246,791.7	5.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.



AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN



Ayuntamiento de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	3,139,278.2	175,870.0	279,969.9	41,406.3
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	3,139,278.2	175,871.2	279,971.2	41,407.5
Diferencia	0.0	1.2	1.3	1.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación	
(Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	0.0
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	218,727.6
Diferencia	218,727.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento, DIF, ODAS e IMCUFIDE por 218,731.3 miles de pesos.



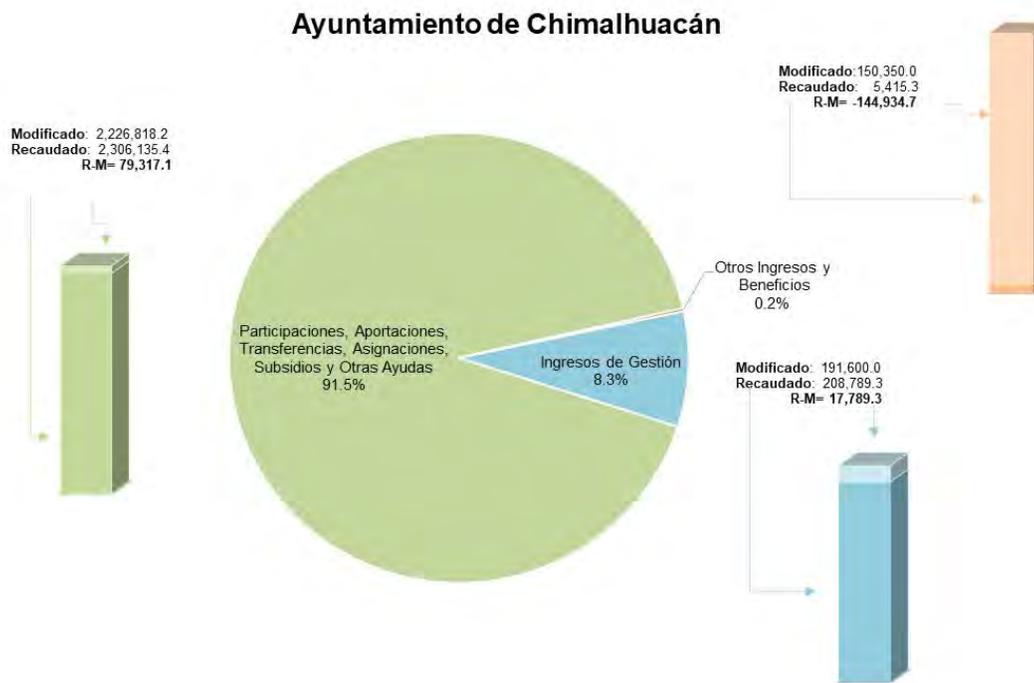
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	191,600.0	191,600.0	208,789.3	17,189.3 ↑	9.0
Impuestos	130,000.0	130,000.0	143,790.1	13,790.1 ↑	10.6
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	12,000.0	12,000.0	14,693.9	2,693.9 ↑	22.4
Derechos	46,000.0	46,000.0	48,946.2	2,946.1 ↑	6.4
Productos de Tipo Corriente	1,600.0	1,600.0	1,031.3	-568.7 ↓	-35.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,000.0	2,000.0	327.9	-1,672.1 ↓	-83.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,226,818.2	2,226,818.2	2,306,135.4	79,317.1 ↑	3.6
Ingresos Federales	1,896,370.2	1,896,370.2	1,615,637.8	-280,732.4 ↓	-14.8
Ingresos Estatales	330,448.1	330,448.1	690,497.6	360,049.5 ↑	109.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	150,350.0	150,350.0	5,415.3	-144,934.7 ↓	-96.4
Ingresos Financieros	350.0	350.0	1,197.0	847.0 ↑	242.0
Ingresos Extraordinarios	128,000.0	128,000.0	0.0	-128,000.0 ↓	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	22,000.0	22,000.0	4,218.3	-17,781.7 ↓	-80.8
Total	2,568,768.2	2,568,768.2	2,520,340.0	-48,428.3 ↓	-1.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó recaudó 2,520,340.0 miles de pesos de los cuales el 91.5 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4112121	Predial	102,412.6	66,810.1	-35,602.5	65.2
4131311	Para obra pública y acciones de beneficio social	11,540.4	4,228.7	-7,311.7	36.6
41434317	Otros	1,991.5	1,209.4	-782.1	60.7
41434327	Por servicios de vigilancia prestados por autoridades de seguridad pública	190.8	108.1	-82.7	56.7
4151511	Por la venta o arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles	538.6	327.6	-211.0	60.8
4159592	En general, todos aquellos ingresos que perciba la hacienda pública municipal, derivados de actividades que no son propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales	755.5	392.6	-362.9	52.0
4162621	Sanciones administrativas	1,393.2	154.7	-1,238.5	11.1
4164641	Reintegros	493.8	7.6	-486.2	1.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 46,077.6 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	176,135.8	208,789.3	32,653.5 ↑	18.5
Impuestos	115,355.4	143,790.1	28,434.7 ↑	24.6
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	8,523.5	14,693.9	6,170.4 ↑	72.4
Derechos	48,497.6	48,946.2	448.5 →	0.9
Productos de Tipo Corriente	1,719.3	1,031.3	-688.0 ↓	-40.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,040.0	327.9	-1,712.1 ↓	-83.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,507,873.3	2,306,135.4	-201,737.9 ↓	-8.0
Ingresos Federales	1,791,218.6	1,615,637.8	-175,580.8 ↓	-9.8
Ingresos Estatales	716,654.7	690,497.6	-26,157.1 ↓	-3.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	143,860.2	5,415.3	-138,444.9 ↓	-96.2
Ingresos Financieros	442.4	1,197.0	754.6 ↑	170.6
Ingresos Extraordinarios	134,181.4	0.0	-134,181.4 ↓	-100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,236.4	4,218.3	-5,018.1 ↓	-54.3
Total	2,827,869.3	2,520,340.0	-307,529.3 ↓	-10.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 307,529.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales e ingresos extraordinarios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	551,000.0	551,000.0	-127.6	195.9	619,027.9	619,096.1	68,096.1 ↑	12.4
Materiales y Suministros	120,000.0	120,000.0	1,295.6	32,239.7	124,048.3	157,583.6	37,583.6 ↑	31.3
Servicios Generales	370,000.0	370,000.0	830.6	27,335.6	367,042.8	395,208.9	25,208.9 ↑	6.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	452,768.2	452,768.2	431.5	12,697.0	675,687.4	688,815.9	236,047.6 ↑	52.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,000.0	80,000.0	567.4	128.2	41,451.9	42,147.5	-37,852.5 ↓	-47.3
Inversión Pública	754,000.0	754,000.0	-20,934.5	196,422.4	864,650.4	1,040,138.3	286,138.3 ↑	37.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	241,000.0	241,000.0	0.0	0.0	196,288.0	196,288.0	-44,712.0 ↓	-18.6
Total	2,568,768.2	2,568,768.2	-17,937.1	269,018.7	2,888,196.6	3,139,278.2	570,509.9 ↑	22.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

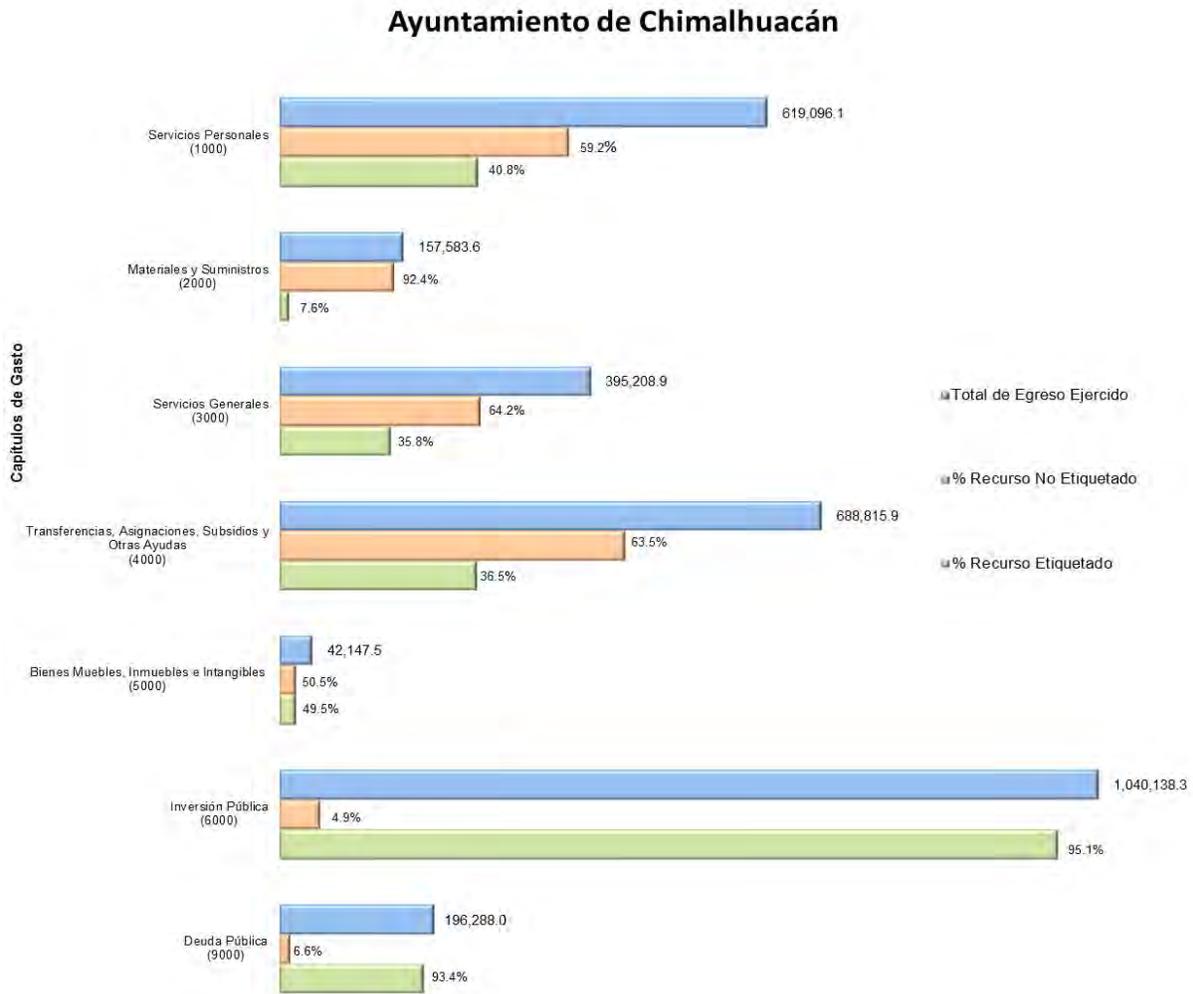
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 3,139,278.2 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 1,040,138.3 miles de pesos, de los cuales el 95.1 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 4.9 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	548,772.2	619,096.1	70,323.9 ↑	12.8
Materiales y Suministros	116,986.4	157,583.6	40,597.2 ↑	34.7
Servicios Generales	382,250.3	395,208.9	12,958.6 ↑	3.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	516,457.4	688,815.9	172,358.5 ↑	33.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	78,752.4	42,147.5	-36,604.9 ↓	-46.5
Inversión Pública	1,017,806.2	1,040,138.3	22,332.1 ↑	2.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	280,767.7	196,288.0	-84,479.7 ↓	-30.1
Total	2,941,792.6	3,139,278.2	197,485.6 ↑	6.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 197,485.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1111	Dietas	6,014.7	7,527.5	-1,512.9
1131	Sueldo base	297,384.8	350,227.2	-52,842.3
1311	Prima por años de servicio	5,165.4	5,365.6	-200.2
1312	Prima de antigüedad	0.0	1,164.8	-1,164.8
1321	Prima vacacional	4,282.0	5,176.9	-895.0
1345	Gratificación	33,952.7	35,330.4	-1,377.7
1412	Cuotas de servicio de salud	29,736.6	34,018.6	-4,282.0
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	20,163.1	26,476.5	-6,313.5
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	3,767.2	4,762.1	-994.9
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del issemym	2,594.2	3,150.4	-556.3
1416	Riesgo de trabajo	3,655.2	4,570.9	-915.8
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	0.0	3,398.1	-3,398.1
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	431.0	749.9	-319.0
2111	Materiales y útiles de oficina	16,617.5	27,654.8	-11,037.3
2112	Enseres de oficina	165.4	334.9	-169.5
2211	Productos alimenticios para personas	4,845.1	15,239.0	-10,394.0
2222	Productos alimenticios para animales	542.2	973.3	-431.1
2483	Árboles y plantas de ornato	1,208.2	1,439.1	-230.9
2491	Materiales de construcción	1,974.4	8,158.4	-6,183.9
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.0	19.5	-19.5
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,170.2	2,644.4	-474.2
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	64,849.4	78,532.7	-13,683.3
2821	Material de seguridad pública	40.1	56.2	-16.1
2941	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	2.6	49.5	-47.0
3131	Servicio de agua	28,000.0	32,604.5	-4,604.5
3141	Servicio de telefonía convencional	2,590.6	4,071.8	-1,481.2
3151	Servicio de telefonía celular	111.3	337.7	-226.4
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0	64.4	-64.4
3251	Arrendamiento de vehículos	9,292.7	23,559.1	-14,266.4
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	8,638.0	11,018.1	-2,380.1
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	9,147.5	10,896.5	-1,749.0



AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN



Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3321	Servicios estadísticos y geográficos	0.0	200.0	-200.0
3391	Servicios profesionales	11,592.7	24,323.3	-12,730.6
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	11,371.2	12,213.5	-842.4
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	10.7	433.3	-422.6
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	33,666.0	33,950.2	-284.1
3611	Gastos de publicidad y propaganda	39,556.5	44,289.2	-4,732.8
3822	Espectáculos cívicos y culturales	32,288.2	39,023.8	-6,735.6
3922	Otros impuestos y derechos	12,259.7	13,236.9	-977.3
4392	Devolución de ingresos indebidos	7,088.6	13,721.5	-6,633.0
4411	Cooperaciones y ayudas	260,752.9	434,052.8	-173,300.0
4481	Reparación de daños a terceros	0.0	100.0	-100.0
4641	Transferencias a organismos auxiliares	160,899.0	218,727.6	-57,828.6
5671	Herramientas, máquina herramienta y equipo	6.0	155.3	-149.2
5692	Maquinaria y equipo diverso	2,443.1	4,389.5	-1,946.4
6122	Obra estatal o municipal	164,415.3	445,174.6	-280,759.3
6125	Ejecución de obras por administración	5,623.0	12,557.1	-6,934.1
6126	Indemnizaciones por expropiación o adjudicación	0.0	1,751.4	-1,751.4
6132	Obra estatal o municipal	9,745.3	113,914.8	-104,169.5
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,153.7	263,573.4	-246,419.7
6155	Ejecución de obras por administración	7,636.5	52,868.3	-45,231.8
6159	Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado	17,570.6	53,878.0	-36,307.4
9912	Por ejercicios anteriores	0.0	11,353.9	-11,353.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,123,988.6 miles de pesos; asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 18,052.2 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A02 102 010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos.	1,139.9	1,177.6	-37.7
A00 100 010301010201	Audiencia pública y consulta popular.	566,979.6	826,555.4	-259,575.8
M00 155 010305010104	Asesoría jurídica al ayuntamiento.	2,734.5	4,634.5	-1,900.0
I01 139 010308010201	Planeación integral y concertada.	4,689.3	26,337.0	-21,647.7
F00 124 010308010201	Planeación integral y concertada.	350,449.3	955,034.3	-604,584.9
H00 127 010308010201	Planeación integral y concertada.	5,172.0	36,438.8	-31,266.8
L00 115 010502020101	Captación y recaudación de ingresos.	46,901.4	55,167.4	-8,266.0
L00 119 010502020401	Registro y control de caja y tesorería.	236,856.9	270,656.3	-33,799.4
Q00 104 010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito.	236,469.3	285,009.3	-48,540.0
A01 103 010803010103	Difusión y comunicación institucional.	24,217.4	26,460.7	-2,243.3
H00 126 020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos.	41,613.6	42,986.5	-1,372.9
C09 125 020104010302	Promoción de la cultura ambiental.	7,901.0	8,969.4	-1,068.4
H00 145 020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones.	8,587.9	8,637.5	-49.6
R00 150 020402010102	Difusión de la cultura.	61,477.5	64,488.9	-3,011.4
N00 132 030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa.	6,179.2	7,644.7	-1,465.5
L00 119 040101010202	Amortización de la deuda (capital).	28,000.0	32,604.5	-4,604.5
H00 126 010308010201	Planeación integral y concertada.	0.0	4,700.0	-4,700.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 16 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,023,433.9 miles de pesos; asimismo, la entidad ejerció un proyecto sin contar con egreso aprobado por un importe de 4,700.0 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
2,520,340.0	3,139,278.2	-618,938.2	360,256,377	243,386,439	-116,869,938	0	8	76	38

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 116,869,938 metas sin ejecutar

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Chimalhuacán									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	4	0	0	1	3	0.0	0.0	25.0	75.0
A01 Comunicación Social	4	0	0	2	2	0.0	0.0	50.0	50.0
A02 Derechos Humanos	10	0	1	5	4	0.0	10.0	50.0	40.0
B01 Sindicatura	4	0	0	1	3	0.0	0.0	25.0	75.0
C00 Regidurías	19	0	0	16	3	0.0	0.0	84.2	15.8
E01 Planeación	12	0	2	9	1	0.0	16.7	75.0	8.3
E02 Informática	4	0	0	1	3	0.0	0.0	25.0	75.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	10	0	1	4	5	0.0	10.0	40.0	50.0
H00 Servicios Públicos	9	0	0	6	3	0.0	0.0	66.7	33.3
K00 Contraloría	9	0	2	7	0	0.0	22.2	77.8	0.0

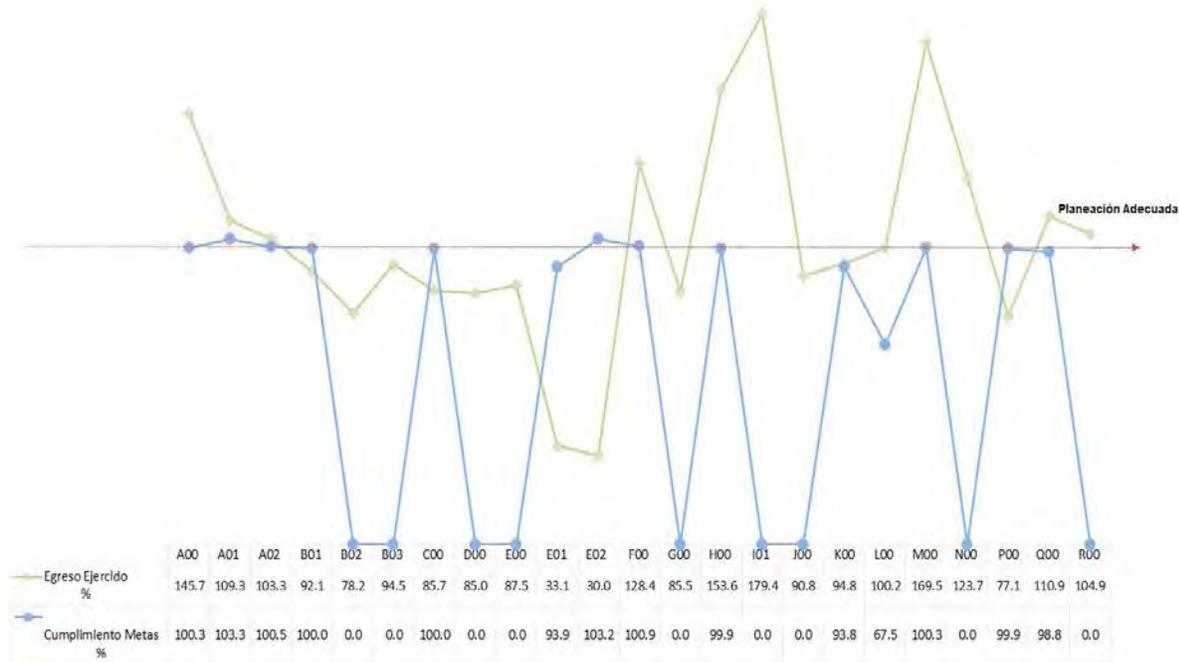
Ayuntamiento de Chimalhuacán									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
L00 Tesorería	9	0	1	6	2	0.0	11.1	66.7	22.2
M00 Consejería Jurídica	5	0	0	3	2	0.0	0.0	60.0	40.0
P00 Atención Ciudadana	14	0	1	7	6	0.0	7.1	50.0	42.9
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	9	0	0	8	1	0.0	0.0	88.9	11.1
Total	122	0	8	76	38	0.0	6.6	62.3	31.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

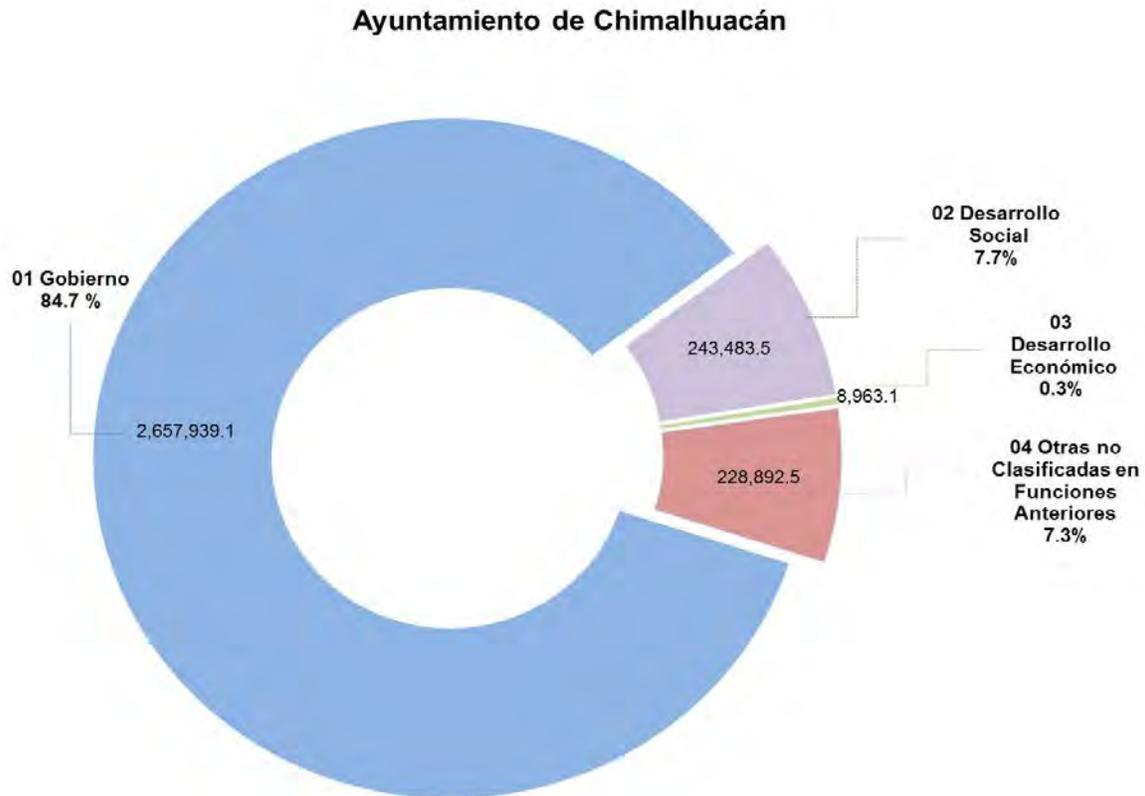
Ayuntamiento de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 122.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 67.5 por ciento; reflejando un inadecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 84.7 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 03 coordinación de la política de gobierno.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	2,568,768.2	2,568,768.2	-17,937.1	269,018.7	2,888,196.6	3,139,278.2
Económica (por Tipo de Gasto)	2,568,768.2	2,568,768.2	-17,937.1	269,018.7	2,888,196.6	3,139,278.2
Administrativa	2,568,768.2	2,568,768.2	-17,937.1	269,018.7	2,888,196.6	3,139,278.2
Funcional (Finalidad y Función)	2,568,768.2	2,568,768.2	-17,937.1	269,018.7	2,888,196.6	3,139,278.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN EN LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
2,568,768.2	2,568,768.2	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
2,568,768.2	2,568,768.2	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN DEL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018)
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.
7	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
8	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
9	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
10	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
11	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
12	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
13	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
14	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
15	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
16	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
17	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
18	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.



Ayuntamiento de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
19	Se detectó que no se presupuestaron dependencias administrativas fundamentales para el correcto funcionamiento de la entidad.
20	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
21	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
22	Se identifica que el recurso FIS MDF asignado y pagado en los proyectos del ejercicio 2018, no coincide con lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.
23	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FIS MDF, no apegándose a lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.
24	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FEFOM, no apegándose a lo establecido en los artículos 55, 57, 59, 60, 63, 64 y 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 24 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4122/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5666/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5758/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	348,422.8	11,526.7	0.0	359,949.5	359,949.5	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	22,464.2	424.9	0.0	22,889.1	22,889.1	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	4,200.6	0.0	0.0	4,200.6	4,200.6	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	551.0	0.0	0.0	551.0	551.0	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	154,324.8	18,227.4	7,674.0	164,878.2	164,878.2	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	11,991.9	0.0	0.0	11,991.9	11,991.9	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	40,347.8	224.4	0.0	40,572.2	40,572.2	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	414.1	0.0	0.0	414.1	414.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	16,552.0	5,349.2	11,526.7	0.0
Reportes Mensuales	9,381.4	5,349.2	5,526.7	0.0
Diferencia	7,170.6	0.0	6,000.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles coinciden; no obstante, existe diferencia de 53.2 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	12,895.0	85,104.3	12,895.0

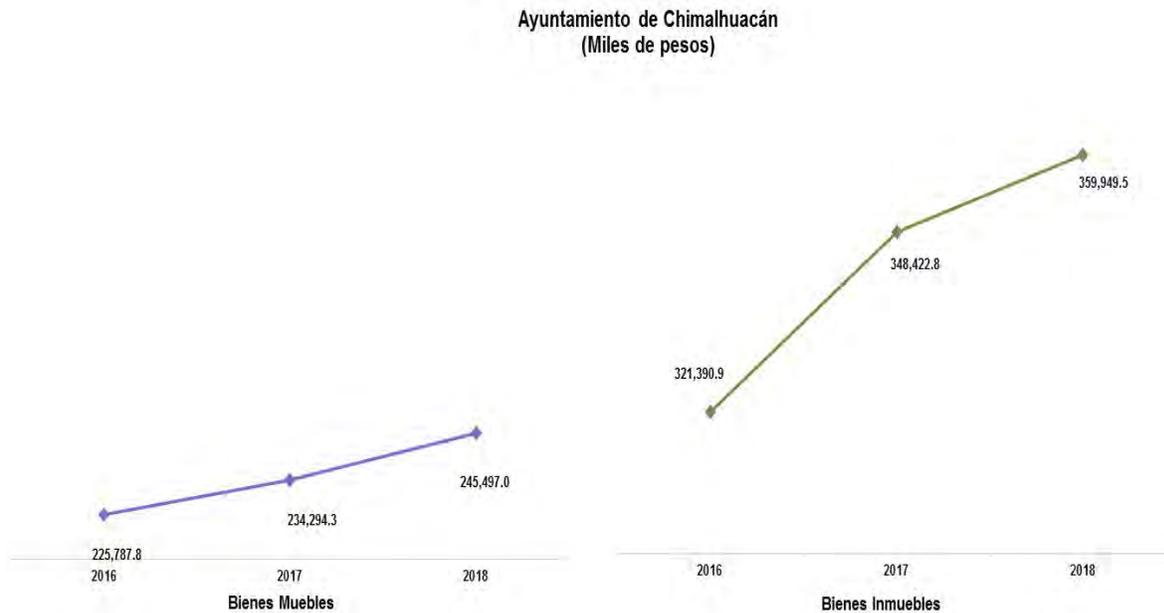
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Durante el ejercicio 2018 la entidad realizó bajas de bienes muebles en la cuenta de vehículos y equipo de transporte, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron principalmente terrenos, vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción del Hallazgo
1	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentra actualizado.
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
3	En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no registró la Depreciación Acumulada.
4	Se identifica que el total del importe de los bienes muebles coincide entre la Balanza de Comprobación y el Inventario; sin embargo, los saldos de las cuentas 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247 y 1248 presentan diferencias.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
6	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
7	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al ejercicio 2018 de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5160/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1842/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA DE OBRA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos con estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables del ejercicio 2018, por parte del Ayuntamiento de Chimalhuacán, México.

La auditoría se encuentra en proceso.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	0	0.0
Evaluación Programática Presupuestal	39	1	2.6
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	1	6.3
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	15	28.8
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	17	0	0.0
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	18	60.0
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	7	100.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	1	14.3
Resultado	Crítico		237.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓		Describir los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el acta de la sexta sesión ordinaria del COPLADEMUM. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓		Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando el objetivo de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
				Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
				Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el acta de la sexta sesión ordinaria del COPLADEMUM. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
				Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
6. Anexos		✓		Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

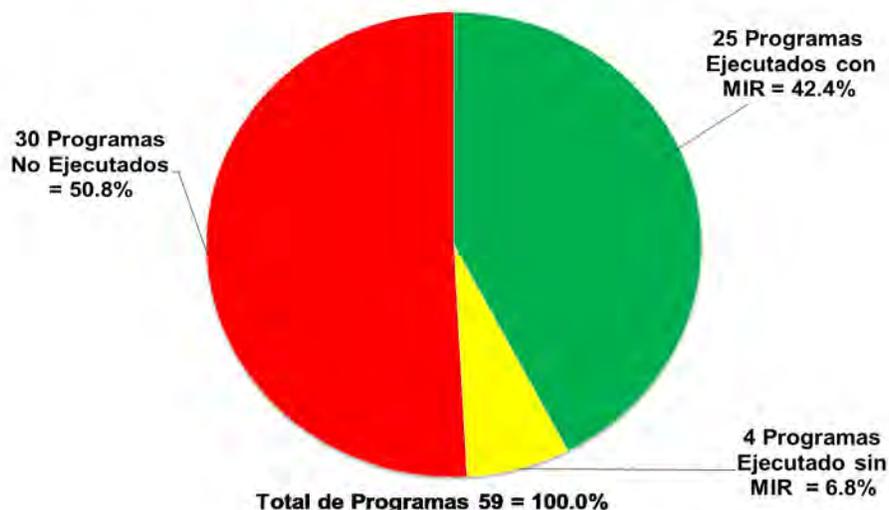
Cabe señalar que el Órgano Superior de Fiscalización evalúa el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, en términos de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 29 de los 59 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 25 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
2	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.



25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Política Territorial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
4	Mediación y Conciliación Municipal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.
5	Fortalecimiento de los Ingresos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
6	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
7	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.
8	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.



25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
10	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
11	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.
12	Gobierno Electrónico	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
13	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
14	Protección al Ambiente	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.
15	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
16	Desarrollo Comunitario	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.



25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
17	Alumbrado Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
18	Modernización de los Servicios Comunes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada.
19	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
20	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.
21	Educación Básica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a las acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
22	Modernización Industrial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.
23	Fomento Turístico	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.



25 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Deuda Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
25	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
Número de Recomendaciones		25

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conservación del Patrimonio Público	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Reglamentación Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
4	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
6	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Transparencia	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
12	Vivienda	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Atención Médica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
14	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Educación para Adultos	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Empleo	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Desarrollo Agrícola	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
19	Fomento a Productores Rurales	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
20	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
22	Desarrollo Forestal	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
25	Electrificación	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
26	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
28	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
29	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
30	Transferencias	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		60

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

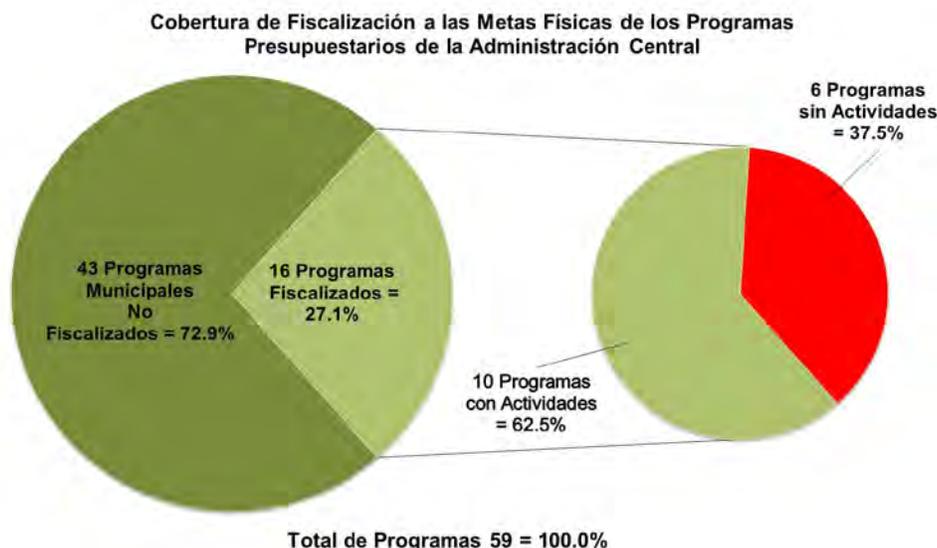
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 59 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 10 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la conservación y difusión del patrimonio cultural, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	98.1	3,582.4	3,188.0	El Ayuntamiento alcanzó el 98.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	50.1	101,121.9	108,400.1	El Ayuntamiento solo alcanzó el 50.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 107.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	236,856.9	269,360.6	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 13.7 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	94.8	2,040.8	675.9	El Ayuntamiento alcanzó el 94.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 33.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	No programado	236,469.3	284,633.5	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 20.4 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones que permitan ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación, mediante la operación de redes de voz, datos y video, así como modernizar los sistemas de telecomunicación y radiocomunicación.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	99.3	44,093.1	26,137.2	La entidad municipal alcanzó el 99.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 59.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	1,991.0	1,868.1	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la implementación de la educación vial, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el mantenimiento a los dispositivos para el control de tránsito, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	100.9	11,956.7	9,223.8	La entidad municipal alcanzó el 100.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 77.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar capacitación integral y actualización para la protección civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la difusión y comunicación para la protección civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la revisión, actualización y difusión del Atlas de Riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el diseño de medidas preventivas para los casos de contingencia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la coordinación de atención de emergencias y desastres, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	103.0	2,040.8	612.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 103.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 30.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar campañas permanentes de limpieza, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	100.0	41,613.6	42,986.5	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 103.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	16,491.9	11,658.6	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 70.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de las regidurías.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	99.7	13,233.7	11,330.2	La entidad municipal alcanzó el 99.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar medidas que garanticen el incremento de suelo apto para vivienda con bajo costo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir con lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere vincular la fuerza de trabajo con las oportunidades de trabajo que se presenten, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar la capacitación especializada de la población económicamente activa que carece de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	6,179.2	7,644.7	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 23.7 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 7 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 9 programas seleccionados son los siguientes:

Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	103.0	1. Porcentaje de avance en la mejora procedimental	51.3	La entidad obtuvo un 51.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 103.3 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.



Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR				
Descripción	Porcentaje de Cumplimiento	Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto	Porcentaje de Cumplimiento	Recomendaciones
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	103.0	2. Porcentaje de avance en la digitalización documental	No desarrollado	La entidad fiscalizable no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 103.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
		3. Porcentaje de cursos de capacitación sobre e-gobierno	No desarrollado	La entidad fiscalizable no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 103.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.
Número de Recomendaciones			3	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



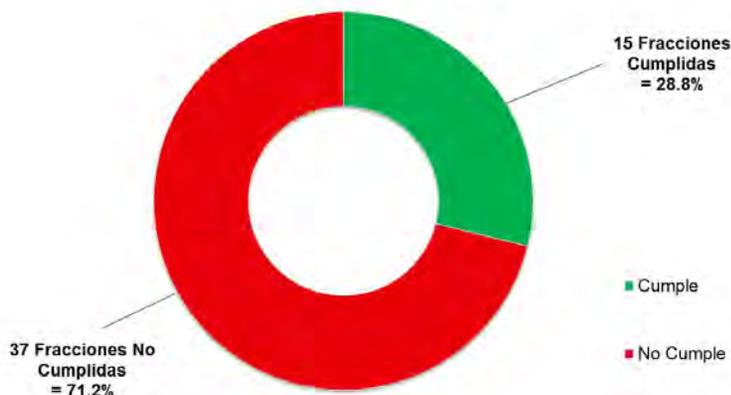
Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgos	Recomendaciones
Fortalecimiento de los Ingresos	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Seguridad Pública		
Protección Civil		
Gestión Integral de Residuos Sólidos		
Desarrollo Comunitario	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.
Alumbrado Público		
Modernización Industrial		
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, VII, XIII, XV, XVII, XXIII, XXV, XXXI, XXXII, XXXIII, XLII, XLIII, XLVI, XLVII y LI de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal presentó los manuales de organización; sin embargo, no demostró evidencia de contar con la totalidad de los manuales de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

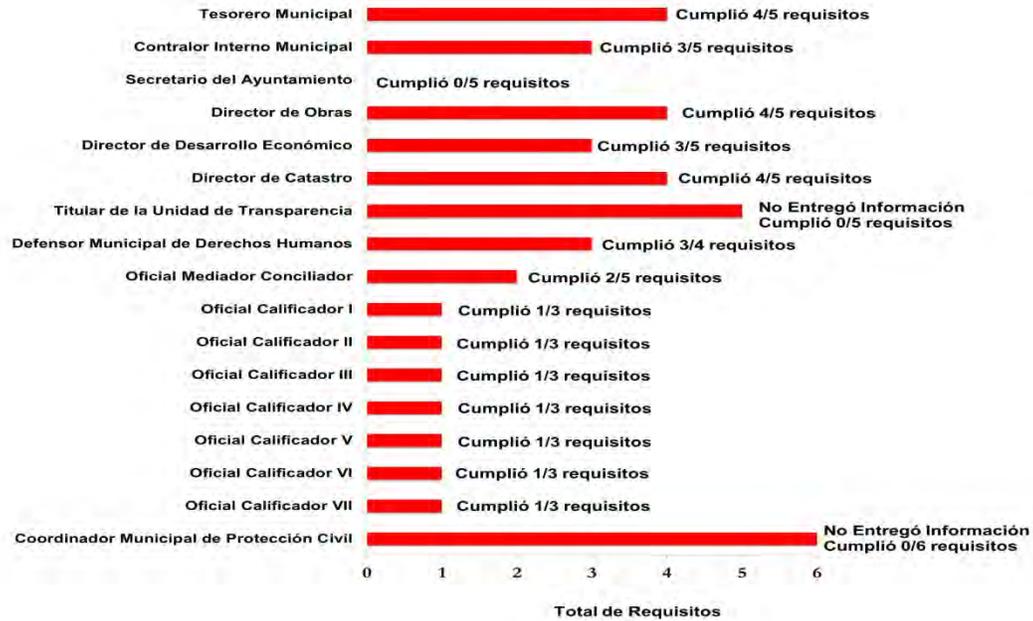
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I. y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Secretario del Ayuntamiento	No	No	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.						

Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	No	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador I	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
Oficial Calificador II	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
Oficial Calificador III	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
Oficial Calificador IV	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
Oficial Calificador V	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos				
Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador VI	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				
Oficial Calificador VII	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No Entregó Información						No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.							

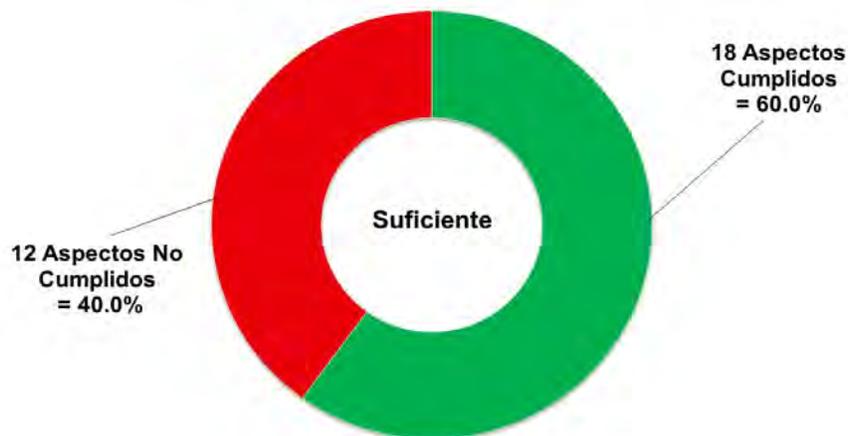
Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
3. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
4. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
5. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.



Recomendaciones

- Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
6. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
 7. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
 8. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
 9. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
 10. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
 11. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.</p>	<p>Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
<p>Publicación del PAE en la página web</p>	<p>Sí</p>	<p>Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.</p>
<p>Programas Presupuestarios</p>	<p>No</p>	<p>Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.</p>



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3050/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3051/2018	24 de agosto de 2018	11 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4339/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4340/2018	26 de noviembre de 2018	07 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4819/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4820/2018	28 de noviembre de 2018	14 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/585/2019	OSFEM/AEDI/DADM/586/2019	06 de marzo de 2019	19 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Chimalhuacán				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable 1115 Fondos con Afectación Específica con un saldo por 2,428.1 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	2,481.1	<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables: 1112 Bancos/Tesorería por un importe de 798.1 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 116.4 miles de pesos, 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo por un importe de 616.9 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 1,923.8 miles de pesos, 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por un importe de 86.5 miles de pesos, 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de 94.4 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 15,513.2 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,019.0 miles de pesos 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,304.7 miles de pesos y 2211 Proveedores por Pagar a Largo Plazo por un importe de 1,660.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>	24,133.0	<p>Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.</p>	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 25,078.4 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 26,400.4 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 33,231.7 miles de pesos, 2112 Proveedores Por Pagar a Corto Plazo por un importe de 28,790.0 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 10,114.0 presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	123,614.6	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 903,652.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	903,652.6	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
5	<p>De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	



AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN



Ayuntamiento de Chimalhuacán

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	
8	De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero es mayor al avance físico.		Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, Capítulo V de las Obligaciones, lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 53 y 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
9	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	
10	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a este postulado, ya que difiere de la información presentada por el Sistema Descentralizado Municipal DIF, Organismo Descentralizado Operador de Agua e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	
11	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de P HÁBITAT, PET, PREP, FONHAPO y PAD, no coincide con los montos asignados y publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 677,500.3 miles de pesos.	677,500.3	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, escate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN



Ayuntamiento de Chimalhuacán				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
12	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET y PREP, así mismo se identificó que de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET y PREP no coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos y Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales, acumulando en el ingreso recaudado una diferencia neta de 1 024,051.6 miles de pesos y el egreso pagado una diferencia neta de 1 802,168.6 miles de pesos.	2,826,220.2	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	
13	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET y PREP, así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 1,413,874.5 miles de pesos.	1,413,874.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
14	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 158,858.9 miles de pesos de los recursos Ramo 23 y PREP.	158,858.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
15	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FONHAPO, P HÁBITAT, RAMO 23, PET, FEFOM y PAD se identificó que no se reintegró un importe de 42,650.1 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	42,650.1	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	
16	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 5,365.4 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	5,365.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
17	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que el importe por 8,662.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	8,662.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
18	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 37,490.8 miles de pesos no fue pagado al SAT. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	37,490.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
19	Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 149 de fecha 4 de Abril de 2008.		Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chimalhuacán.	Si



AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN



Ayuntamiento de Chimalhuacán				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
20	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de Desglose y Memoria.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.</p>	
21	<p>Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 30,382.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	30,382.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	De la verificación que se realizó al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro del egreso ejercido.	0.0	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido del Ayuntamiento, DIF, ODAS e IMCUFIDE por 218,731.3 miles de pesos.	218,731.3	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
4	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 46,077.6 miles de pesos.	46,077.6	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,123,988.6 miles de pesos.	1,123,988.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 18,052.2 miles de pesos.	18,052.2	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 16 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,023,433.9 miles de pesos.	1,023,433.9	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció un proyecto sin contar con egreso aprobado por un importe de 4,700.0 miles de pesos.	4,700.0	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 305, 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones programadas que no se ejecutaron en su totalidad.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
10	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de bienes muebles difieren.	13,170.6	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que existe diferencia de 53.2 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.	53.2	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.	72,209.4	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera Comparativo en la cuenta de vehículos y equipo de transporte sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones X XXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	La entidad Municipal no remitió Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su lugar presentó el acta de la sexta sesión ordinaria del COPLADEMUM. Situación que se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que se iniciaran los procedimientos jurídicos correspondientes.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 30 de los 59 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en solo 25 de los 29 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 89 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por otra parte, los resultados de 5 programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin, así mismo en tres programas no desarrollaron los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.	Atender las 5 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones a las fracciones II, VII, XIII, XV, XVII, XXIII, XXV, XXXI, XXXII, XXXIII, XLII, XLIII, XLVI, XLVII y LI, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal presentó los manuales de organización; sin embargo, no demostró evidencia de contar con la totalidad de los manuales de procedimientos, así como el Organigrama y el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con Título Profesional; Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos, Constancia de no Inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador I	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador II	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador III	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador IV	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador V	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador VI	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Oficial Calificador VII	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	La entidad municipal no remitió información relacionada con el Coordinador Municipal de Protección Civil a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de técnico en Gestión Integral de Riesgos; Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 18 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 11 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.	Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		180

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	50.1	101,121.9	108,400.1	El Ayuntamiento solo alcanzó el 50.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 107.2 por ciento del monto presupuestal.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	No programado	236,856.9	269,360.6	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 13.7 por ciento el monto presupuestal.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	No programado	236,469.3	284,633.5	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 20.4 por ciento el monto presupuestal.
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	1,991.0	1,868.1	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.8 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	16,491.9	11,658.6	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 70.7 por ciento del monto presupuestal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	6,179.2	7,644.7	El ente municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 23.7 por ciento el monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
6	599,110.2	683,565.6	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 6 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en 14.0 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 5 proyectos no se programaron actividades y en un proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción



IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Chimalhuacán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Chimalhuacan					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
57	352,007.7	0	0.0	57	352,007.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



CONTENIDO

Presentación	721
Cumplimiento Financiero	723
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	751
Evaluación de Programas	779
Resultado de la Fiscalización	817



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Chimalhuacán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 86.8 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	1	33.3
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1333.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	6,801.0	8,624.4	-1,823.4	Circulante	35,562.1	23,406.1	12,156.0
Efectivo y Equivalentes	286.1	590.5	-304.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,562.1	23,406.1	12,156.0
Efectivo	-2.4	82.3	-84.7	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5.4	2.2	3.2
Bancos/Tesorería	288.5	508.2	-219.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,293.3	2,626.8	1,666.5
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	31,263.5	20,777.1	10,486.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,514.8	7,277.3	-762.5				
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,549.9	6,522.5	-1,972.6				
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,964.9	754.8	1,210.1	Total Pasivo	35,562.1	23,406.1	12,156.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.1	756.6	-756.5	Hacienda Pública/Patrimonio			
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.0	756.5	-756.5	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	6,309.0	6,309.0	0.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.1	0.1	0.0	Aportaciones	6,309.0	6,309.0	0.0
				Aportaciones	6,309.0	6,309.0	0.0
No Circulante	14,824.5	11,220.2	3,604.3				
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,987.8	2,987.7	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-20,245.6	-9,870.5	-10,375.1
Terrenos	687.4	687.4	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-9,812.5	7,015.8	-16,828.3
Viviendas	2,290.3	2,290.3	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-9,812.5	7,015.8	-16,828.3
Infraestructura	10.0	10.0	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,433.1	-16,886.3	6,453.2
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,433.1	-16,886.3	6,453.2
Bienes Muebles	12,040.8	8,365.1	3,675.7	Total Hacienda Pública/Patrimonio	-13,936.6	-3,561.5	-10,375.1
Mobiliario y Equipo de Administración	1,883.1	1,519.6	363.5				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,002.1	3,633.4	368.7				
Vehículos y Equipo de Transporte	4,911.8	2,011.8	2,900.0				
Equipo de Defensa y Seguridad	0.0	0.0	0.0				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	780.6	737.0	43.6				
Otros Bienes Muebles	463.3	463.3	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-218.0	-143.4	-74.6				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-218.0	-143.4	-74.6				
Activos Diferidos	13.9	10.8	3.1				
Otros Activos Diferidos	13.9	10.8	3.1				
Total Activo	21,625.5	19,844.6	1,780.9	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	21,625.5	19,844.6	1,780.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	10,454.6	10,079.0	375.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	152,519.1	120,927.0	31,592.1
Otros Ingresos y Beneficios	4,051.7	362.2	3,689.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	167,025.5	131,368.2	35,657.3
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	130,142.6	108,987.6	21,155.0
Servicios Personales	83,141.1	77,486.6	5,654.5
Materiales y Suministros	19,657.2	9,836.7	9,820.5
Servicios Generales	27,344.2	21,664.3	5,679.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,620.9	15,291.0	31,329.9
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	74.5	73.8	0.7
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	176,838.0	124,352.4	52,485.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-9,812.5	7,015.8	-16,828.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	21,625.5	35,562.1	-13,936.6	167,025.5	176,838.0	-9,812.5
Diciembre	21,625.5	35,562.1	-13,936.6	167,025.5	176,838.0	-9,812.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	19,844.6	19,844.6	0.0
Pasivo	23,406.1	23,406.1	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	6,309.0	6,309.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1232	Viviendas	2,290.3	No se va a utilizar en el Estado de México
1249	Otros Bienes Muebles	463.3	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: 1232 Viviendas con un saldo por 2,290.3 miles de pesos y 1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 463.3 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1111	Efectivo	-2.4
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-80.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-1,017.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1111 Efectivo por un importe de 2.4 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 80.0 miles de pesos y 2117 Retenciones por pagar a Corto Plazo por un importe de -1,017.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	21,625.5	21,625.5	0.0
2000	Pasivo	35,562.1	35,562.1	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio Contribuido	6,309.0	6,309.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.1	0.1
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17,862.8	17,862.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 0.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 17,862.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
21,625.5	35,562.1	-13,936.6	21,625.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-9,812.5
Estado de Actividades Comparativo	-9,812.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
7,015.8	-16,886.3	-9,870.5	-10,433.1	562.6	0.0	562.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 562.6 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe□
Estado de Situación Financiera Comparativo	-13,936.6
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-13,936.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe□
Estado de Situación Financiera Comparativo	21,625.5
Estado Analítico del Activo	21,625.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	35,657.4	11,961.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.0	-100.5
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	375.7	592.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,592.2	11,217.9
Otros Orígenes de Operación	3,689.5	252.0
Aplicación	52,485.6	6,243.0
Servicios Personales	5,654.5	7,613.2
Materiales y Suministros	9,820.6	2,316.7
Servicios Generales	5,679.9	-2,179.8
Ayudas Sociales	31,329.9	-1,511.3
Convenios	0.0	4.2
Otras Aplicaciones de Operación	0.7	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-16,828.3	5,718.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	2,803.7	73.8
Otros Orígenes de Inversión	2,803.7	73.8
Aplicación	4,888.9	7,409.9
Bienes Muebles	3,675.8	196.2
Otras Aplicaciones de Inversión	1,213.1	7,213.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-2,085.2	-7,336.1
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	18,609.1	3,127.6
Otros Orígenes de Financiamiento	18,609.1	3,127.6
Aplicación	0.0	1,370.9
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.0	1,370.9
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	18,609.1	1,756.7
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-304.4	139.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	590.5	451.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	286.1	590.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	1,823.4	0.0
Efectivo y Equivalentes	304.4	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	762.5	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	756.6	0.0
Activo no Circulante	74.5	3,678.8
Bienes Muebles	0.0	3,675.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	74.5	0.0
Activos Diferidos	0.0	3.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	12,155.9	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,155.9	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	6,453.2	16,828.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	16,828.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,453.2	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	20,507.0	20,507.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			23,404.0	35,562.1
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	Moneda Nacional	México	2.2	5.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	Moneda Nacional	México	2,624.7	4,293.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Moneda Nacional	México	20,777.1	31,263.5
Total Deuda y Otros Pasivos			23,404.0	35,562.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
83,000.0	84,556.8	1,556.8	1.9%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
167,025.5	1,533.6	0.9%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	21,120.8	7,180.2	13,940.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 13,940.6 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		14,962.5	14,874.2	88.3	14,290.9	13,349.4	941.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,029.8 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		3,364.5	0.0	3,364.5	1,582.2	1,782.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,782.3 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	383.0	380.0	377.0	375.0	374.0	373.0	373.0	371.0	367.0	363.0	362.0	361.0	371.6

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	53,362.8
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,469.4
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	4,357.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	73,189.2
Promedio mensual	6,099.1

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen 20 de Junio de 2019

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al sistema municipal para el desarrollo integral de la familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
I.- Contables	No	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestarios, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: de Desglose y Memoria.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	167,025.5	167,025.5	0.0
Ingresos Contables	167,025.5	167,025.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	175,871.2	175,871.2	0.0
Gasto Contable	172,270.0	176,838.0	-4,568.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEvAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

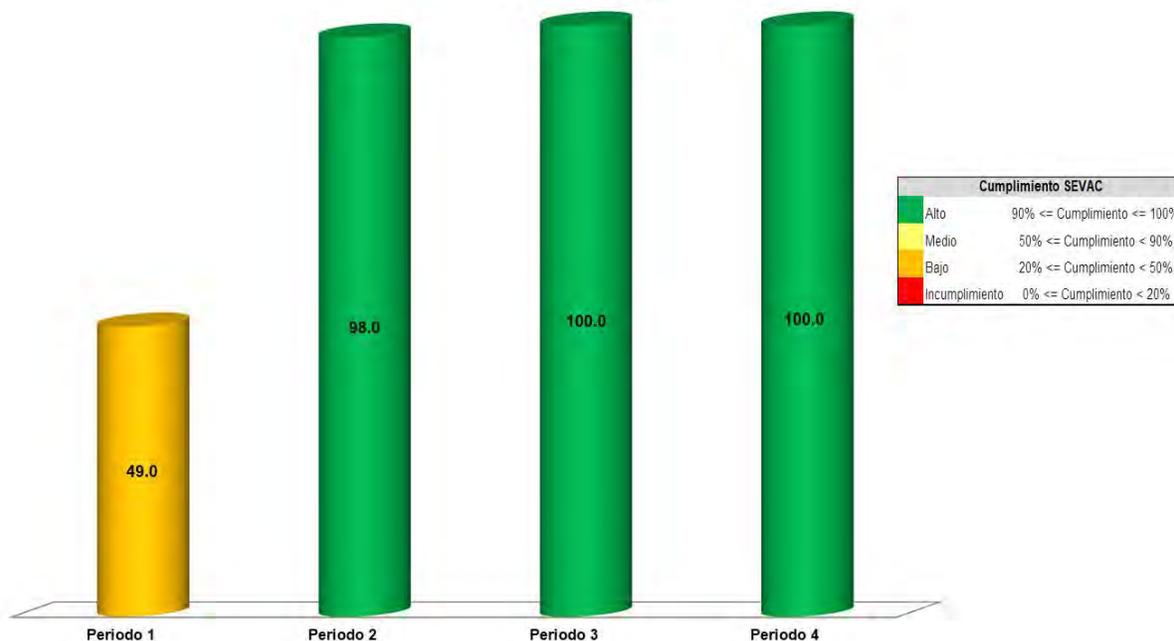
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chimalhuacan



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 86.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 167,025.5 miles de pesos de los cuales el 91.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad recaudo el 99.0 por ciento de los ingreso de gestión estimados.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 35,657.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 175,871.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 83,112.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 42,032.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018, ya que reportó 7 acciones con un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización en las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, asimismo la entidad no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	7	50.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	21	65.6
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	1	50.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	16	64.0
Resultado	Suficiente		629.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Critico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	215,506.6	167,025.5	215,506.6	175,871.2
Diciembre	215,506.6	167,025.5	215,506.6	175,871.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
215,506.6	215,506.6	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

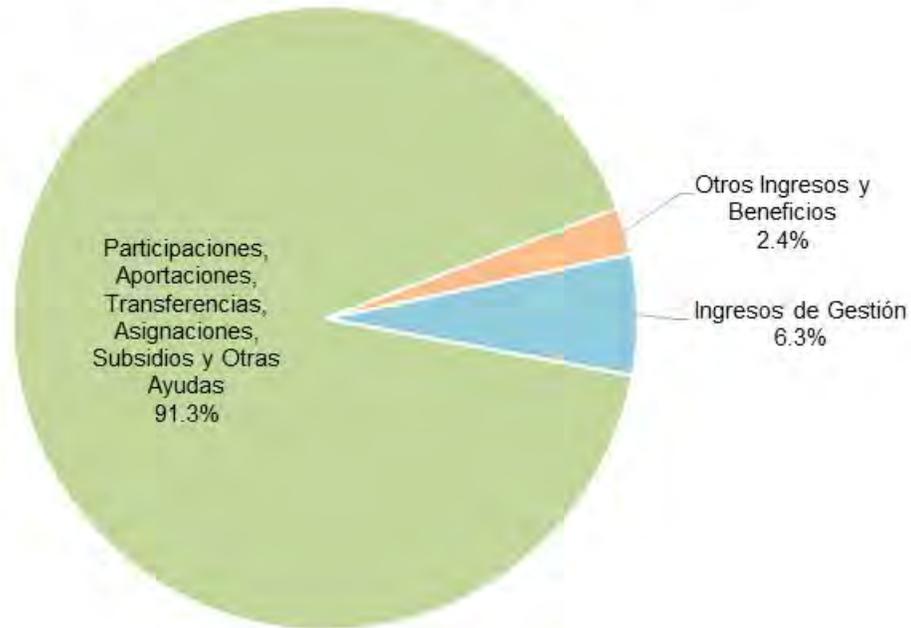
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	10,565.5	10,565.5	10,454.6	-110.9 ↓	-1.0
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,565.5	10,565.5	10,454.6	-110.9 ↓	-1.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	204,506.6	204,506.6	152,519.1	-51,987.5 ↓	-25.4
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	204,506.6	204,506.6	152,519.1	-51,987.5 ↓	-25.4
Otros Ingresos y Beneficios	434.5	434.5	4,051.7	3,617.2 ↑	832.4
Ingresos Financieros	3.0	3.0	20.9	17.9 ↑	597.2
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	431.5	431.5	4,030.8	3,599.3 ↑	834.1
Total	215,506.6	215,506.6	167,025.5	-48,481.2 ↓	-22.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 167,025.5 miles de pesos de los cuales el 91.3 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACION EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Deficiencia Recaudatoria	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	10,565.5	10,454.6	-110.9	99.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos, se identificó que la entidad recaudo el 99.0 por ciento de los ingresos de gestión estimados.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	10,079.0	10,454.6	375.6 ↑	3.7
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,079.0	10,454.6	375.6 ↑	3.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,926.9	152,519.1	31,592.2 ↑	26.1
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,926.9	152,519.1	31,592.2 ↑	26.1
Otros Ingresos y Beneficios	362.2	4,051.7	3,689.5 ↑	1,018.6
Ingresos Financieros	2.1	20.9	18.8 ↑	896.6
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	360.1	4,030.8	3,670.7 ↑	1,019.4
Total	131,368.1	167,025.5	35,657.4 ↑	27.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 35,657.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	84,556.8	84,556.8	0.0	23.6	83,089.3	83,112.8	-1,443.9 ↓	-1.7
Materiales y Suministros	14,637.7	14,637.7	24.4	6,586.2	13,037.1	19,647.7	5,009.9 ↑	34.2
Servicios Generales	32,119.2	32,119.2	0.0	3,437.9	23,907.4	27,345.3	-4,773.9 ↓	-14.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	79,974.1	79,974.1	373.1	1,711.4	38,448.3	40,532.9	-39,441.2 ↓	-49.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	680.3	680.3	0.0	3,446.4	252.5	3,699.0	3,018.7 ↑	443.7
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	3,538.5	3,538.5	0.0	0.0	1,533.6	1,533.6	-2,005.0 ↓	-56.7
Total	215,506.6	215,506.6	397.6	15,205.5	160,268.1	175,871.2	-39,635.4 ↓	-18.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado



Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017



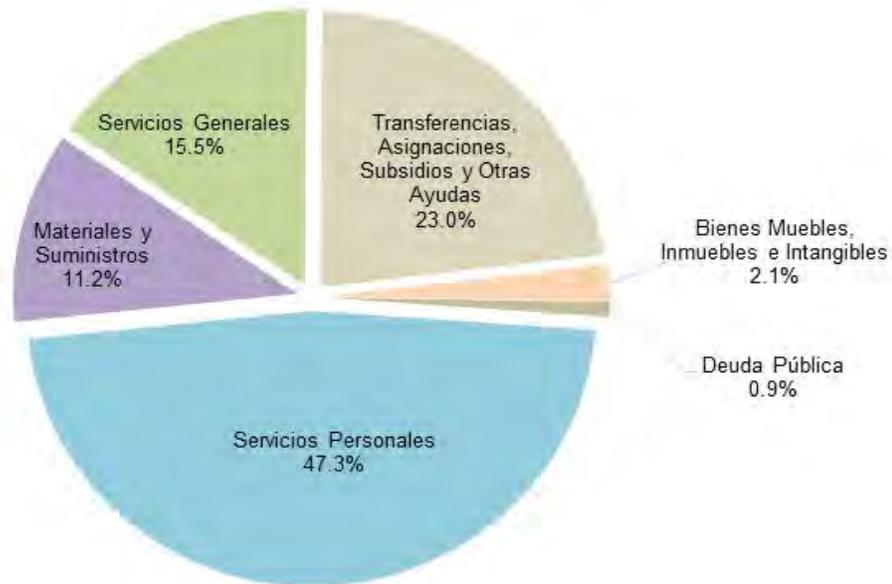
Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 175,871.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 83,112.8 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	77,486.3	83,112.8	5,626.5 ↑	7.3
Materiales y Suministros	9,836.7	19,647.7	9,811.0 ↑	99.7
Servicios Generales	21,744.3	27,345.3	5,601.0 ↑	25.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,608.9	40,532.9	17,924.0 ↑	79.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	196.2	3,699.0	3,502.8 ↑	1,785.3
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	1,966.8	1,533.6	-433.2 ↓	-22.0
Total	133,839.2	175,871.2	42,032.0 ↑	31.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 42,032.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1131	Sueldo base	44,907.5	53,362.8	-12,275.0
1311	Prima por años de servicio	0.0	331.4	-331.4
1345	Gratificación	463.3	506.0	-42.7
1412	Cuotas de servicio de salud	2,602.2	4,714.3	-2,112.1
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	0.0	567.0	-567.0
2111	Materiales y útiles de oficina	1,572.0	3,696.2	-2,124.1
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.0	37.1	-37.1
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,362.0	7,753.9	-4,391.9
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	0.0	145.1	-145.1
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0	10.1	-10.1
2971	Artículos para la extinción de incendios	0.0	9.5	-9.5
2992	Otros enseres	1,510.0	2,557.1	-1,047.1
3531	Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información	0.0	20.7	-20.7
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	120.0	140.8	-20.8
3822	Espectáculos cívicos y culturales	19,078.1	21,614.4	-2,536.3
5191	Otros bienes muebles	0.0	182.6	-182.6
5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	0.0	1.9	-1.9
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.0	368.7	-368.7
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	0.0	2,900.0	-2,900.0
5671	Herramientas, máquina herramienta y equipo	0.0	39.3	-39.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 24,550.0 miles de pesos; asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 4,613.4 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
G00 303 010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública.	102.0	438.8	-336.8
D00 307 010502060101	Administración de personal.	24,115.8	26,073.8	-1,958.0
F00 302 010803010103	Difusión y comunicación institucional.	445.8	526.0	-80.2
A00 300 020202010101	Promoción a la participación comunitaria.	2,064.6	6,433.6	-4,369.0
E00 311 020506030101	Desayunos escolares.	5,742.7	9,811.4	-4,068.7
E00 312 020608040103	Servicios jurídico-asistenciales a la familia.	2,471.7	4,056.8	-1,585.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 12,397.7 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
167,025.5	175,871.2	-8,845.7	16,213,643	15,795,713	-417,930	0	7	23	12

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 417,930 metas sin ejecutar.



PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

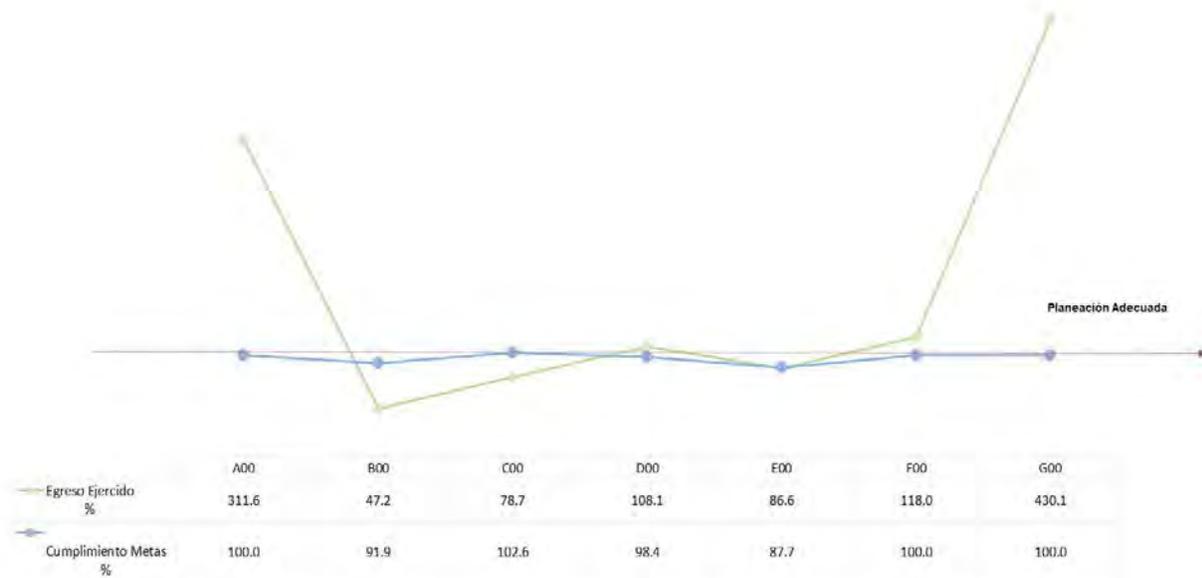
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Presidencia	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
B00 Dirección General	5	0	3	1	1	0.0	60.0	20.0	20.0	
C00 Tesorería	2	0	0	1	1	0.0	0.0	50.0	50.0	
D00 Área de Administración	4	0	1	3	0	0.0	25.0	75.0	0.0	
E00 Área de Operación	23	0	3	10	10	0.0	13.0	43.5	43.5	
F00 Área de Gestión Social	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
G00 Contraloría Interna	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
Total	42	0	7	23	12	0.0	16.7	54.8	28.6	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 81.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 97.4 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra contraloría interna (G00) con ejecución del 100.0 por ciento de metas y el 430.1 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 75.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	215,506.6	215,506.6	397.6	15,205.5	160,268.1	175,871.2
Económica (por Tipo de Gasto)	215,506.6	215,506.6	397.6	15,205.5	160,268.1	175,871.2
Administrativa	215,506.6	215,506.6	397.6	15,205.5	160,268.1	175,871.2
Funcional (Finalidad y Función)	215,506.6	215,506.6	397.6	15,205.5	160,268.1	175,871.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN EN LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
215,506.6	215,506.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
215,506.6	215,506.6	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
7	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
8	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
9	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
10	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
11	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 11 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4340/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4449/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5893/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	687.4	0.0	0.0	687.4	687.4	0.0
Viviendas	2,290.3	0.0	0.0	2,290.3	2,290.3	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	1,519.6	367.0	3.5	1,883.1	1,883.1	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,633.4	368.7	0.0	4,002.1	4,002.1	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	2,011.7	2,900.0	0.0	4,911.8	4,911.8	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	737.0	43.6	0.0	780.6	780.6	0.0
Otros Bienes Muebles	463.3	0.0	0.0	463.3	463.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	43.6	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	773.3	0.0	0.0	0.0
Diferencia	-729.7	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles coinciden; no obstante, existe diferencia de 2,117.7 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

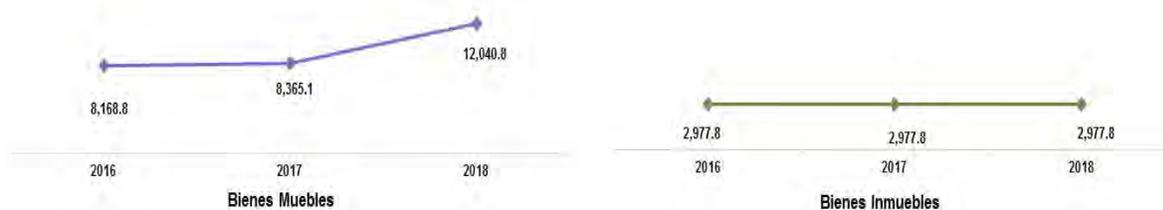
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	218.0	2,413.5	136.2
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, asimismo la entidad no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 - 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chimalhuacán
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, respecto a los bienes muebles presentan un incremento de 3,675.7 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, por adquisición de bienes principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentra actualizado.
3	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1241 y 1247 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
4	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
6	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
7	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
8	Las altas y bajas de los bienes muebles e/o inmuebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
9	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 9 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5284/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1965/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	17	32.7
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	3	75.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Crítico		179.1

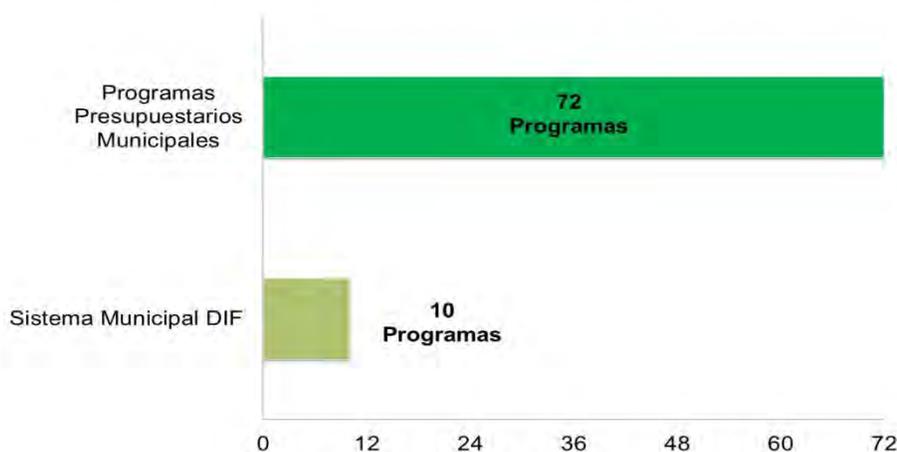
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado

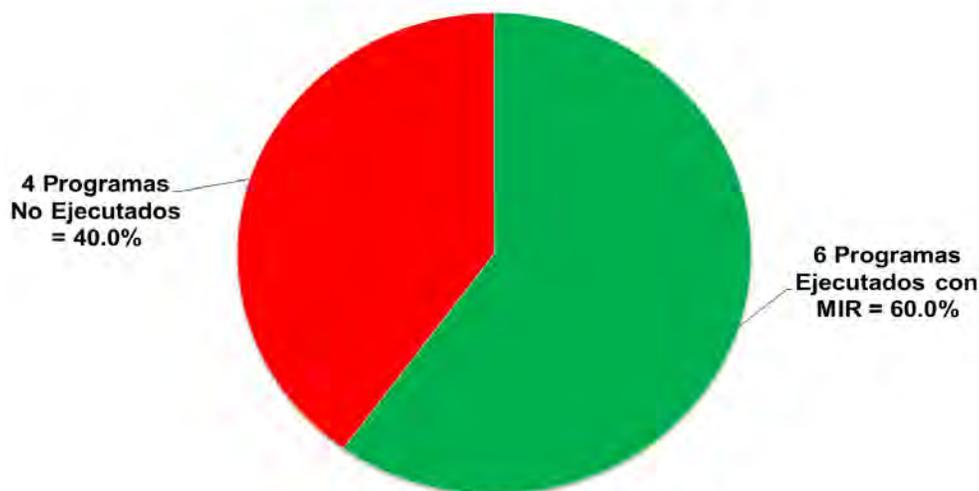
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 10 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 6 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

6 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.
2	Alimentación para la Población Infantil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.
3	Atención a Personas con Discapacidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.
4	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.
5	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
6	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.
Número de Recomendaciones		6

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.

4 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Alimentación y Nutrición Familiar	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



4 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
3	Protección a la Población Infantil y Adolescente	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar los proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Oportunidades para los Jóvenes	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

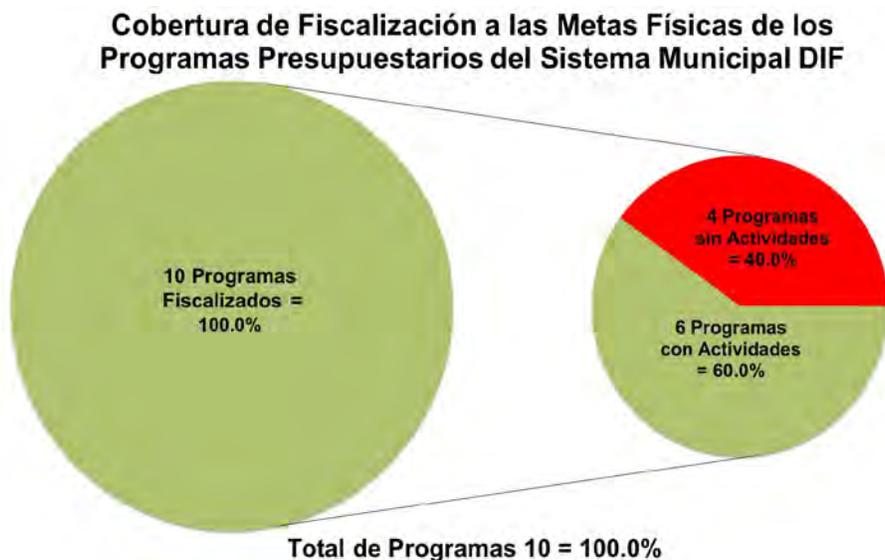
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 6 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	129.3	8,239.4	7,171.4	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 29.3 por ciento las metas el proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a mantener informada a la población sobre los temas relacionados con el autocuidado de la salud que contribuyan a la disminución de enfermedades.
Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	94.0	5,742.7	9,811.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 94.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 70.9 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		<p>El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		<p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio, fortaleciendo la seguridad alimentaria.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		<p>La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de capacitación hortoflorícola y de especies menores en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio.
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		<p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otogamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	121.6	29,054.6	20,170.1	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 21.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 69.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda considerar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	100.0	27,607.9	24,704.9	La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 89.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	96.2	49,330.2	22,886.6	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 96.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 46.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	99.4	2,471.7	4,056.8	La entidad municipal alcanzó el 99.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo ejerció el 64.1 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales; incorpora las acciones orientadas a la atención de enfermedades mentales.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	101.2	10,491.0	7,975.6	El organismo descentralizado alcanzó el 101.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 76.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 4 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

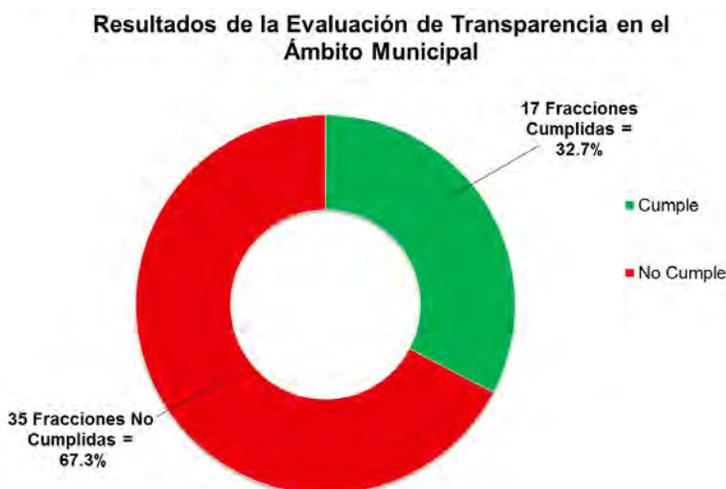
Bajo este contexto, los 6 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Prevención Médica para la Comunidad	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Alimentación para la Población Infantil		
Atención a Personas con Discapacidad		
Apoyo a los Adultos Mayores		
Desarrollo Integral de la Familia		
El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado dio cumplimiento a las fracciones IV, IX, XIII, XIV, XVI, XVII, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI, XXXV, XXXVIII, XLVI, XLVII, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y procedimientos y Organigrama; sin embargo, carece del Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así mismo elaborar y aprobar el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Bueno	

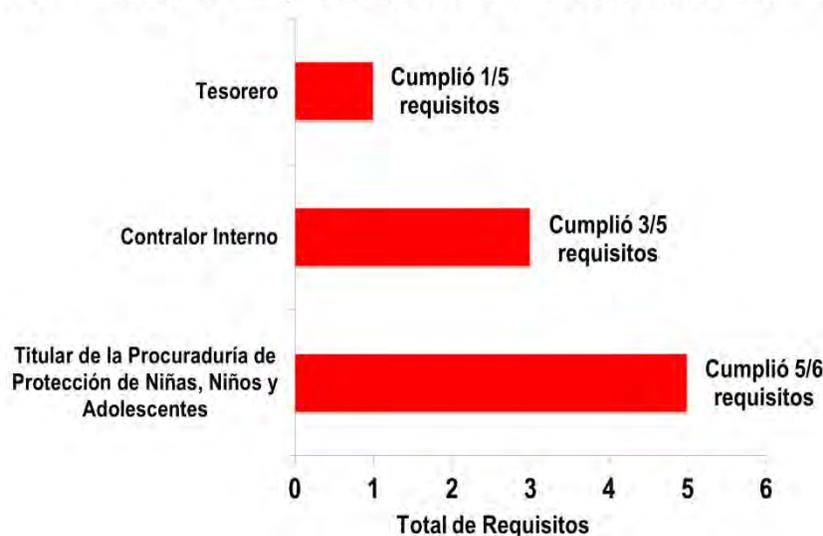
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	Sí	No	No	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".						
Contralor Interno	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2877/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2878/2018	30 de julio de 2018	09 de agosto de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3454/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3455/2018	01 de octubre de 2018	18 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4417/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4418/2018	26 de noviembre de 2018	07 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/715/2019	OSFEM/AEDI/DADM/716/2019	13 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron las cuentas contables: 1232 Viviendas con un saldo por 2,290.3 miles de pesos y 1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 463.3 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dichas cuentas contables es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	2,753.6	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1114 Efectivo por un importe de 2.4 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 80.0 miles de pesos y 2117 Retenciones por pagar a Corto Plazo por un importe de 1,017.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	1,100.1	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
3	Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 0.1 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 17,862.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	17,862.9	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 562.6 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	562.6	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
5	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Organismo y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 13,940.6 miles de pesos.	13,940.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
6	El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	1,029.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
7	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,782.3 miles de pesos no fue pagado al SAT.	1,782.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
8	Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestarios, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.		Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.	Si
9	Las notas faltantes son las siguientes: de Desglose y Memoria.			
	Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán
(Miles de pesos)

Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 24,550.0 miles de pesos.	24,550.0	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 4,613.4 miles de pesos.	4,613.4	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 12,397.7 miles de pesos.	12,397.7	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 417,930 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
5	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.	729.7	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que existe diferencia de 2,117.7 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2,117.7	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
3	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, asimismo la entidad no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	2,195.5	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;



la contraloría del organismo de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó 4 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 6 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 14 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El organismo descentralizado dio cumplimiento a las fracciones IV, IX, XIII, XIV, XVI, XVII, XXV, XXVI, XXVIII, XXX, XXXI, XXXV, XXXVIII, XLVI, XLVII, L y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHIMALHUACÁN



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y procedimientos y Organigrama; sin embargo, carece del Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así mismo elaborar y aprobar el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho, experiencia mínima de 3 años; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente, Certificado de no antecedentes penales y el nombramiento de su cargo en la entidad.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		66

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil				
Proyecto: Desayunos Escolares	94.0	5,742.7	9,811.4	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 94.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 70.9 por ciento más del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia				
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	99.4	2,471.7	4,056.8	La entidad municipal alcanzó el 99.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo ejerció el 64.1 por ciento más del monto presupuestal.



Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
2	8,214.4	13,868.2	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 68.8 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Chimalhuacán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chimalhuacan					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
14	6,113.5	0	0.0	14	6,113.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



ORGANISMO
DESCENTRALIZADO
OPERADOR DE AGUA
DE
CHIMALHUACÁN



CONTENIDO

Presentación	833
Cumplimiento Financiero	835
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	867
Auditoría de Obra	895
Evaluación de Programas	911
Resultado de la Fiscalización	927



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Chimalhuacán se crea a través del decreto número 171, publicado el 13 de octubre de 1983.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE CHIMALHUACÁN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 88.5 por ciento, indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	1	20.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	1	25.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1395.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0-1200	Crítico
1201-1800	Suficiente
1801-2400	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	113,747.8	87,855.0	25,892.8	Circulante	207,741.9	148,834.4	58,907.5
Efectivo y Equivalentes	8,915.3	139.3	8,776.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	207,741.9	148,834.4	58,907.5
Bancos/Tesorería	8,915.3	139.3	8,776.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,413.4	46.9	2,366.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	103,411.4	86,616.6	16,794.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,112.7	8,716.7	396.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,176.9	3,295.4	-118.5	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	196,215.8	140,070.8	56,145.0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	100,234.5	83,321.2	16,913.3	Total Pasivo	207,741.9	148,834.4	58,907.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,077.1	755.1	322.0	Hacienda Pública/Patrimonio			
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	977.1	655.1	322.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	128.7	128.7	0.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	100.0	100.0	0.0	Aportaciones	128.7	128.7	0.0
Almacenes	344.0	344.0	0.0	Aportaciones	128.7	128.7	0.0
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	344.0	344.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,841.2	18,020.7	-9,179.5
No Circulante	102,964.1	79,128.8	23,835.3	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-9,179.5	-5,556.2	-3,623.3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	75,043.8	54,275.1	20,768.7	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-9,179.5	-5,556.2	-3,623.3
Terrenos	9,245.1	7,645.1	1,600.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	18,020.7	23,576.9	-5,556.2
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	65,798.7	46,630.0	19,168.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	18,020.7	23,576.9	-5,556.2
Bienes Muebles	30,224.2	25,726.7	4,497.5	Total Hacienda Pública/Patrimonio	8,969.9	18,149.4	-9,179.5
Mobiliario y Equipo de Administración	1,933.9	1,694.9	239.0				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,929.8	1,164.8	765.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	15,938.6	12,672.4	3,266.2				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,410.1	10,182.9	227.2				
Otros Bienes Muebles	11.7	11.7	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,303.9	-873.0	-1,430.9				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-2,303.9	-873.0	-1,430.9				
Total Activo	216,711.9	166,983.8	49,728.1	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	216,711.9	166,983.8	49,728.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	208,220.4	173,081.1	35,139.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,897.9	2,732.4	6,165.5
Otros Ingresos y Beneficios	29,673.4	11,500.0	18,173.4
Total de Ingresos y Otros Beneficios	246,791.7	187,313.5	59,478.2
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	208,593.3	155,233.4	53,359.9
Servicios Personales	114,411.0	89,968.4	24,442.6
Materiales y Suministros	40,794.2	25,963.2	14,831.0
Servicios Generales	53,388.1	39,301.8	14,086.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,707.1	23,818.7	4,888.4
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,430.9	543.9	887.0
Inversión Pública	17,240.1	13,273.7	3,966.4
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	255,971.3	192,869.7	63,101.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-9,179.5	-5,556.2	-3,623.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	216,711.9	207,741.9	8,969.9	246,791.7	255,971.3	-9,179.5
Diciembre	216,711.9	207,741.9	8,969.9	246,791.7	255,971.3	-9,179.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	166,983.8	166,983.8	0.0
Pasivo	148,834.4	148,834.4	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	128.7	128.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	11.7	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 11.7 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
(Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	-48.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería por un importe de -48.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	216,711.9	216,711.9	0.0
2000	Pasivo	207,741.9	207,741.9	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio Contribuido	128.7	128.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,019.8	3,019.8
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	655.1	655.1
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	100.0	100.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	25.4	25.4
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,093.8	2,093.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 3,019.8 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 655.1, 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo por un importe de 100.0 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 25.4 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,093.8 presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
216,711.9	207,741.9	8,969.9	216,711.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-9,179.5
Estado de Actividades Comparativo	-9,179.5
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
-5,556.2	23,576.9	18,020.7	18,020.7		0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	8,969.9
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	8,969.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	216,711.9
Estado Analítico del Activo	216,711.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	59,478.3	24,839.2
Derechos	35,139.3	23,762.7
Participaciones y Aportaciones	6,165.5	2,732.3
Otros Orígenes de Operación	18,173.4	-1,655.8
Aplicación	63,101.6	28,076.1
Servicios Personales	24,442.5	11,586.3
Materiales y Suministros	14,831.0	4,330.6
Servicios Generales	14,086.3	-4,537.8
Subsidios y Subvenciones	4,888.4	3,271.6
Ayudas Sociales	0.0	-63.0
Otras Aplicaciones de Operación	4,853.4	13,488.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-3,623.4	-3,236.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	1,549.3	1,113.8
Otros Orígenes de Inversión	1,549.3	1,113.8
Aplicación	42,501.4	21,497.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,768.7	6,045.2
Bienes Muebles	4,497.4	4,329.8
Otras Aplicaciones de Inversión	17,235.3	11,122.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-40,952.1	-20,383.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	58,907.6	23,786.2
Otros Orígenes de Financiamiento	58,907.6	23,786.2
Aplicación	5,556.2	3,599.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	5,556.2	3,599.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	53,351.4	20,187.2
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	8,776.0	-3,433.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	139.3	3,572.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	8,915.3	139.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen □	Aplicación □
Activo		
Activo Circulante	0.0	25,892.8
Efectivo y Equivalentes	0.0	8,776.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	16,794.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	322.0
Activo no Circulante	1,430.9	25,266.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	20,768.7
Bienes Muebles	0.0	4,497.4
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,430.9	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	58,907.6	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	58,907.6	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	9,179.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	3,623.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	5,556.2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	60,338.4	60,338.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			148,834.4	207,741.9
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			46.9	2,413.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			8,716.7	9,112.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			140,070.7	196,215.8
Total Deuda y Otros Pasivos			148,834.4	207,741.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	65,798.7	0.0	65,798.7
Informe Anual de Construcciones en Proceso	25,867.1	0.0	25,867.1
Diferencia:	39,931.6	0.0	39,931.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 39,931.6 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero es mayor al avance físico.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 39,931.6 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. Así mismo presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento y que el avance financiero es mayor al avance físico.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
89,968.4	114,411.0	24,442.5	27.2%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
246,791.7	16,711.0	6.8%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES
(FIPASAHEM)

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHEM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHEM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	115,751.4	0.0	115,751.4	0.0	4,051.3	-4,051.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y una vez realizada la verificación del cálculo de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 4,051.3 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	98,112.8	-98,112.8
CFE	0.0	N1	
CONAGUA	0.0	2,070.6	-2,070.6
ISSEMYM	146,902.6	61,125.7	85,776.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo descentralizado operador de agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 98,112.8 miles de pesos, con CONAGUA por 2,070.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 85,776.9 miles de pesos.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		24,231.0	27,384.4	-3,153.4	28,075.8	26,520.5	1,555.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,555.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		6,486.5	154.9	6,331.6	4,165.1	2,166.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 2,166.5 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	573.0	577.0	576.0	575.0	567.0	565.0	572.0	573.0	571.0	569.0	566.0	633.0	576.4

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	39,061.3
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	43,544.0
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	7,899.4
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	90,504.7
Promedio mensual	7,542.1

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen 30 de Julio de 2019

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al organismo descentralizado operador de agua sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	246,791.7	246,791.7	0.0
Ingresos Contables	246,791.7	246,791.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	279,971.2	279,971.2	0.0
Gasto Contable	254,540.4	255,971.3	-1,430.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

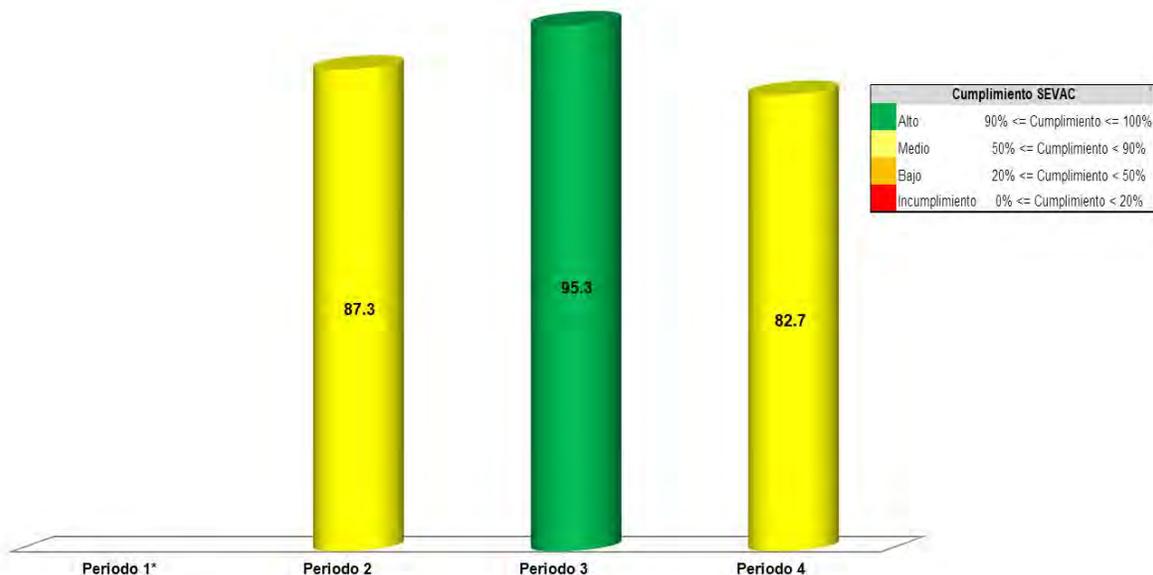
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de
Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.
*Para este periodo no se aplicó la evaluación al ente, debido a que no se encontraba dado de alta en la Plataforma SEVAC.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 88.5 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Integración porcentual de ingresos recaudados.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 246,791.7 miles de pesos de los cuales el 84.4 por ciento corresponde a ingresos de gestión. Cabe señalar que derechos fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 59,518.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de derechos, y otros ingresos y beneficios varios.
Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 279,971.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 114,405.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 78,284.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y las metas programadas no se ejecutaron al 100.0 por ciento.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 71.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.
Clasificaciones del Gasto	Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica y en los reportes de las Clasificaciones por Objeto del Gasto, Administrativa y Funcional.
Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos.	Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones por 15.6 miles de pesos sin presentar autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	0	0.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	4	28.6
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	37	24	64.9
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	0	0.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	16	64.0
Resultado	Crítico		407.4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	225,206.1	246,791.7	225,221.7	279,971.2
Diciembre	225,206.1	246,791.7	225,221.7	279,971.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
225,206.1	225,221.7	-15.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



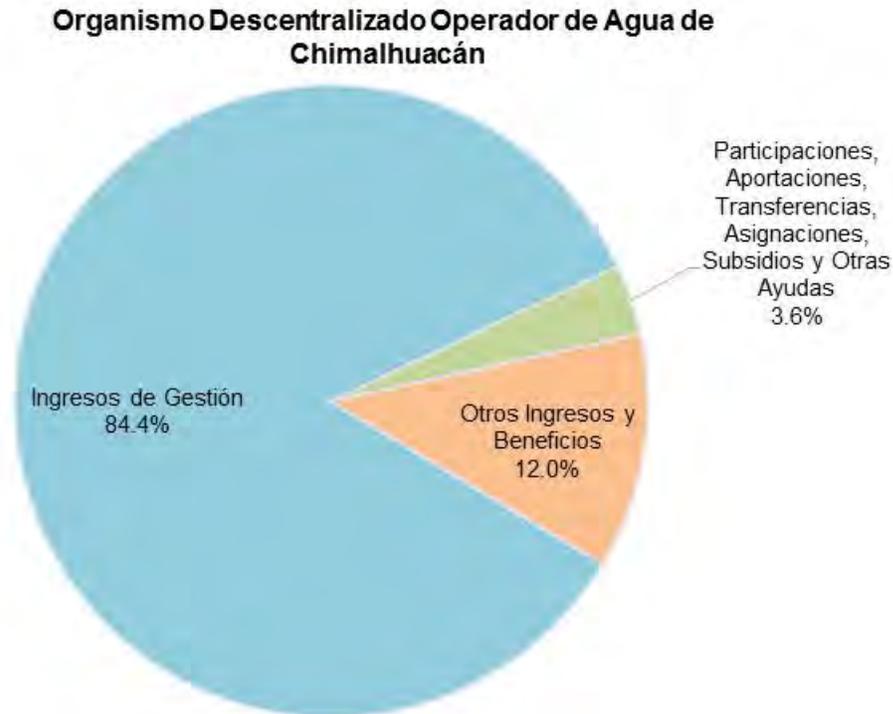
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	202,886.1	202,886.1	208,220.4	5,334.3 ↑	2.6
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	202,886.1	202,886.1	208,220.4	5,334.3 ↑	2.6
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,620.0	11,620.0	8,897.9	-2,722.1 ↓	-23.4
Ingresos Federales	11,620.0	11,620.0	8,897.9	-2,722.1 ↓	-23.4
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	10,700.0	10,700.0	29,673.4	18,973.4 ↑	177.3
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,700.0	10,700.0	29,673.4	18,973.4 ↑	177.3
Total	225,206.1	225,206.1	246,791.7	21,585.6 ↑	9.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 246,791.7 miles de pesos de los cuales el 84.4 por ciento corresponde a ingresos de gestión. Cabe señalar que derechos fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
41434312	Agua en pipas (carga)	161.2	11.1	-150.0	6.9
4144441	Multas	267.0	8.7	-258.3	3.3
4144442	Recargos	121.4	3.1	-118.3	2.6
4144443	Gasto de ejecución	9.0	1.2	-7.8	13.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 534.3 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	173,040.6	208,220.4	35,179.8 ↑	20.3
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos	173,040.6	208,220.4	35,179.8 ↑	20.3
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,732.4	8,897.9	6,165.5 ↑	225.6
Ingresos Federales	2,732.4	8,897.9	6,165.5 ↑	225.6
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Otros Ingresos y Beneficios	11,500.0	29,673.4	18,173.4 ↑	158.0
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,500.0	29,673.4	18,173.4 ↑	158.0
Total	187,273.0	246,791.7	59,518.7 ↑	31.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 59,518.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	86,333.9	86,349.5	-8.5	3,539.4	110,874.5	114,405.5	28,056.0	↑ 32.5
Materiales y Suministros	33,488.8	33,488.8	21.5	5,120.2	35,621.8	40,763.4	7,274.6	↑ 21.7
Servicios Generales	39,290.4	39,290.4	261.3	17,934.2	35,472.4	53,667.9	14,377.5	↑ 36.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,037.5	22,037.5	0.0	28,705.5	0.0	28,705.5	6,668.1	↑ 30.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,919.8	7,919.8	0.0	387.6	5,615.3	6,002.9	-1,917.0	↓ -24.2
Inversión Pública	27,635.7	27,635.7	61.4	8,057.0	28,302.3	36,420.7	8,784.9	↑ 31.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,200.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-1,200.0	↓ -100.0
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	7,300.0	7,300.0	0.0	-16,705.8	16,711.0	5.3	-7,294.7	↓ -99.9
Total	225,206.1	225,221.7	335.7	47,038.1	232,597.3	279,971.2	54,749.4	↑ 24.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado



Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 279,971.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 114,405.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	89,115.5	114,405.5	25,290.0 ↑	28.4
Materiales y Suministros	25,956.3	40,763.4	14,807.1 ↑	57.0
Servicios Generales	39,147.6	53,667.9	14,520.3 ↑	37.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,818.7	28,705.5	4,886.8 ↑	20.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,329.8	6,002.9	1,673.1 ↑	38.6
Inversión Pública	19,318.9	36,420.7	17,101.8 ↑	88.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	0.0	5.3	5.3 ↑	100.0
Total	201,686.8	279,971.2	78,284.4 ↑	38.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 78,284.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1131	Sueldo base	33,969.6	39,061.3	-5,091.7
1322	Aguinaldo	6,756.4	8,146.6	-1,390.2
1341	Compensación	26,741.1	34,393.0	-7,652.0
1412	Cuotas de servicio de salud	5,842.3	12,098.7	-6,256.4
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	4,753.5	8,553.4	-3,799.9
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	1,130.9	2,147.1	-1,016.2
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	556.6	964.6	-408.0
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	211.8	398.8	-187.1
1546	Otros gastos derivados de convenio	0.0	727.2	-727.2
1593	Viáticos	948.3	4,913.2	-3,964.9
2112	Enseres de oficina	83.0	395.3	-312.3
2121	Material y útiles de imprenta y reproducción	375.3	561.2	-185.9
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	380.9	387.6	-6.7
2481	Materiales complementarios	2,347.1	8,609.1	-6,262.0
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	55.0	74.0	-19.0
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,520.0	26,303.7	-8,783.7
2711	Vestuario y uniformes	740.9	1,125.0	-384.1
2992	Otros enseres	128.6	242.7	-114.1
3141	Servicio de telefonía convencional	107.5	111.4	-3.9
3251	Arrendamiento de vehículos	7,080.0	14,585.1	-7,505.1
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	400.0	1,943.1	-1,543.1
3331	Servicios informáticos	170.2	838.6	-668.5
3341	Capacitación	0.0	17.2	-17.2
3411	Servicios bancarios y financieros	38.3	59.2	-21.0
3451	Seguros y fianzas	85.0	160.6	-75.6
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	375.2	588.6	-213.5
3512	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	0.0	37.7	-37.7
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	2,189.8	9,915.2	-7,725.4
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	1,200.0	4,929.1	-3,729.1
3821	Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	212.6	388.9	-176.3
3922	Otros impuestos y derechos	0.0	29.3	-29.3
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	38.3	728.3	-690.0



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3981	Impuesto sobre nóminas	1,948.4	2,399.8	-451.4
3993	Estudios y análisis clínicos	0.0	19.8	-19.8
4391	Subsidios por carga fiscal	22,037.5	28,705.5	-6,668.1
5111	Muebles y enseres	349.0	378.3	-29.3
5151	Bienes informáticos	471.0	597.3	-126.3
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	2,914.0	3,266.2	-352.2
5811	Terrenos	0.0	1,600.0	-1,600.0
6125	Ejecución de obras por administración	0.0	1,279.8	-1,279.8
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	7,587.0	17,143.8	-9,556.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 85,369.6 miles de pesos, asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 3,711.0 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A00 231 010301010101	Relaciones públicas	3,055.4	6,049.3	-2,993.9
G00 214 010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	2,927.7	4,269.2	-1,341.5
D00 228 010305010104	Asesoría jurídica al ayuntamiento	1,851.7	3,218.4	-1,366.8
B00 216 010502020101	Captación y recaudación de ingresos	19,857.2	25,538.3	-5,681.1
B00 230 010502050107	Planeación y evaluación para el desarrollo municipal	439.9	588.0	-148.1
B00 203 010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	23,961.6	31,699.7	-7,738.1
B00 209 010502060101	Administración de personal	2,411.0	4,285.6	-1,874.7
C00 222 020103010102	Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado	34,040.0	48,647.9	-14,607.9
C00 220 020203010205	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua	68,103.3	113,999.4	-45,896.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egreso modificado por 81,648.2 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
246,791.7	279,971.2	-33,179.4	48,186,972	46,684,882	-1,502,090	4	62	41	34

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 1,502,090 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

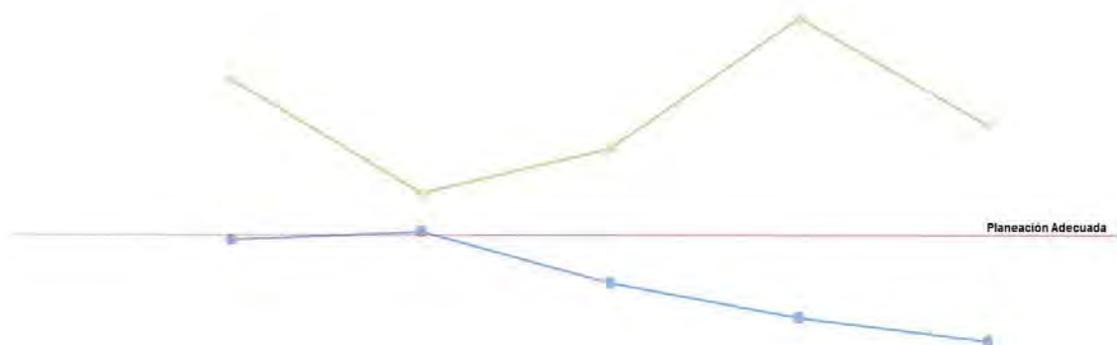
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	7	0	2	5	0	0.0	28.6	71.4	0.0	
B00 Finanzas y Administración	61	3	21	30	7	4.9	34.4	49.2	11.5	
C00 Unidad Técnica de Operación	33	0	15	2	16	0.0	45.5	6.1	48.5	
D00 Unidad Jurídica	15	0	8	0	7	0.0	53.3	0.0	46.7	
G00 Contraloría Interna	25	1	16	4	4	4.0	64.0	16.0	16.0	
Total	141	4	62	41	34	2.8	44.0	29.1	24.1	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones no se ejecutaron con base a lo programado; toda vez, que 62 acciones reflejaron un rango de cumplimiento menor al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán



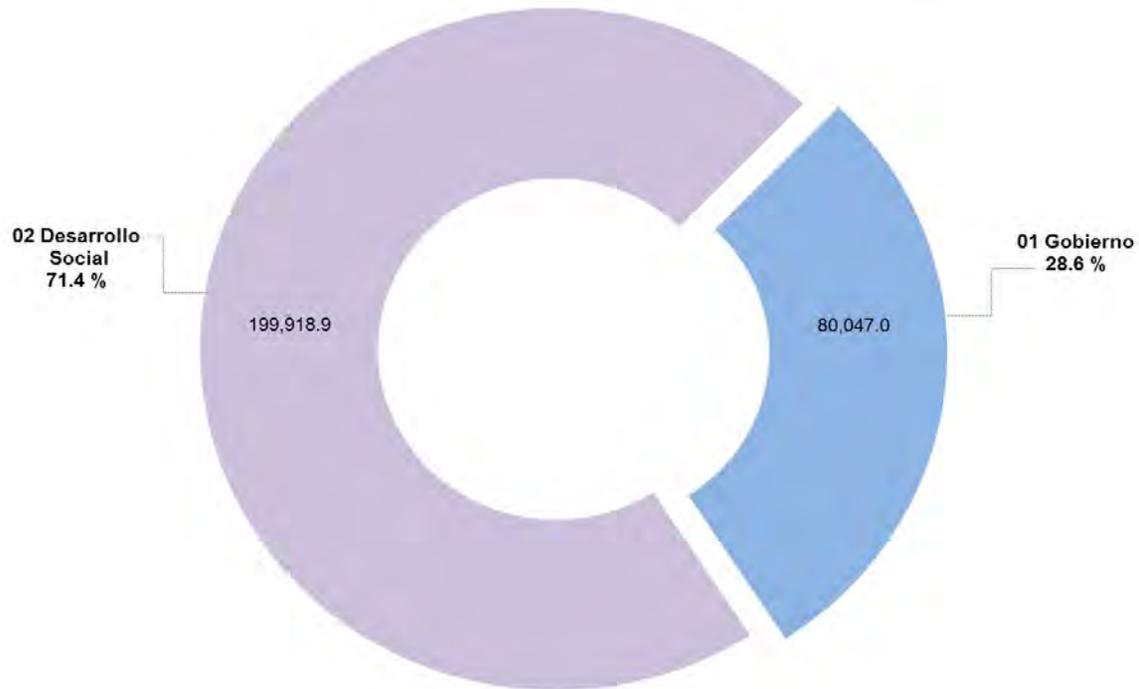
	A00	B00	C00	D00	G00
Egreso Ejercido %	151.9	111.4	127.4	173.8	135.5
Cumplimiento Metas %	94.7	97.6	79.1	66.5	58.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 124.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 96.9 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la unidad jurídica (D00) con ejecución del 66.5 por ciento de metas y el 173.8 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 71.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	225,206.1	225,221.7	335.7	47,038.1	232,597.3	279,971.2
Económica (por Tipo de Gasto)	224,006.1	224,021.7	335.7	47,038.1	232,597.3	279,971.2
Administrativa	225,206.1	225,221.7	335.7	47,038.1	232,597.3	279,971.2
Funcional (Finalidad y Función)	225,206.1	225,221.7	335.7	47,038.1	232,597.3	279,971.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación Económica y en los reportes de las Clasificaciones por Objeto del Gasto, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN EN LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
225,206.1	225,206.1	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
225,206.1	225,221.7	-15.6	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización del Órgano de Gobierno.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
7	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
8	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
9	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
10	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
11	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
12	El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.
13	El ente presentó recurso sobre ejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

En el ejercicio 2018 se llevó a cabo la fiscalización del avance mensual del presupuesto; de la cual se determinaron 13 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal para el seguimiento correspondiente a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4674/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4714/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6089/18 de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	7,645.1	1,600.0	0.0	9,245.1	9,245.1	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	1,695.0	239.0	0.0	1,933.9	1,933.9	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,164.8	773.9	8.9	1,929.8	1,929.8	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	12,672.4	3,266.2	0.0	15,938.6	15,938.6	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,182.9	227.2	0.0	10,410.1	10,410.1	0.0
Otros Bienes Muebles	11.7	0.0	0.0	11.7	11.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	4,497.4	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	3,884.8	611.1	1,600.0	0.0
Diferencia	612.6	611.1	1,600.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

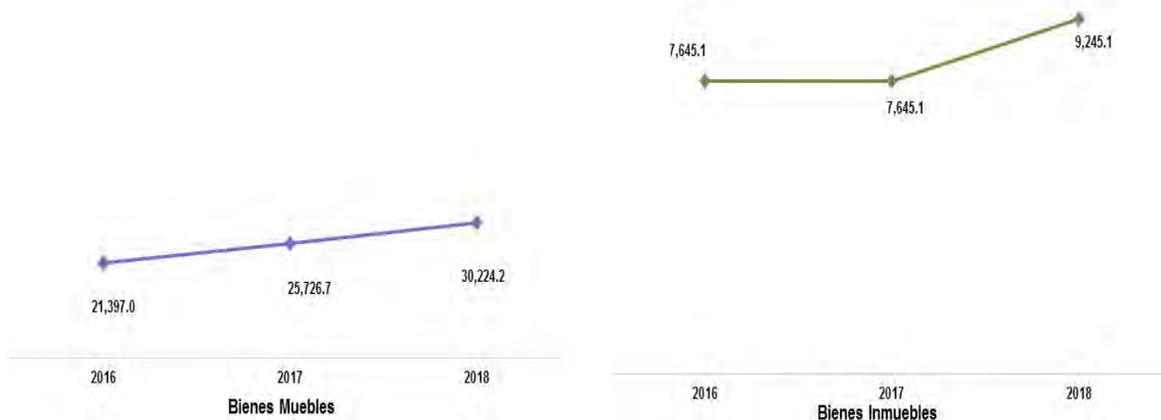
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	2,303.9	19,518.5	2,295.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes muebles presenta una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, y mobiliario y equipo de administración, con relación a los bienes inmuebles se adquirieron terrenos.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentra actualizado.
3	Los saldos de los registros contables de las cuentas 1241, 1242, 1244 y 1246 difieren de lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.
4	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
5	En el Inventario se registra un bien en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
6	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
7	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
8	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
9	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 9 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5390/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2068/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA DE OBRA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos con estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables del ejercicio 2018, por parte del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) de Chimalhuacán, México.

La auditoría de obra se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2018, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en las circunstancias; y bajo los principios establecidos en la Política de Integridad y Compromiso Institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Con base en las cuales se verificó el cumplimiento en lo conducente de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución, de la obra pública.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE OBRA

En la planeación y ejecución de la auditoría se aplicaron en lo conducente, los procedimientos analíticos y técnicas de auditoría que se detallan a continuación:

1. Inicio de auditoría y requerimiento de información.
2. Recepción de información.



3. Determinación de cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados.
4. Recorrido preliminar de las obras.
5. Selección de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar.
6. Análisis financiero de los programas y obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, sujetas a fiscalización.
7. Comprobación del cumplimiento del objetivo de los programas.
8. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
 - 8.1 Planeación, programación y presupuestación (general de la entidad).
 - 8.2 Contratación.
 - 8.3 Ejecución.
 - 8.3.1 Selección de conceptos a fiscalizar.
 - 8.3.2 Verificación física.
 - 8.3.3 Cuantificación de cantidades ejecutadas y elaboración de cédula comparativa de cantidades y/o insumos.
9. Análisis y verificación del costo de la obra.
 - 9.1 Costos directos.
 - 9.2 Costos indirectos.
 - 9.3 Costos por financiamiento.
 - 9.4 Cargos por utilidad y adicionales.
10. Elaboración de informe de auditoría.
11. Realización de pliego de observaciones y oficio de promoción de acciones.

ANTECEDENTES

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AEFOI/DAO/DAOM“B”/051/19 de fecha doce de marzo de dos mil diecinueve que contiene la orden de auditoría de obra.



PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Planeación Estratégica

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con base en el procedimiento del proceso de planeación y ejecución de auditoría de obra y servicios relacionados, se realizó la planeación estratégica de la auditoría definiendo los objetivos (general y específico). Así también, mediante muestreo y análisis de riesgos, se determinaron las obras a fiscalizar y su alcance correspondiente.

Planeación Operacional

Una vez que se determinaron las obras a fiscalizar, así como su alcance respectivo, se procedió a elaborar el cronograma de auditoría, estableciendo recursos y tiempos para llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes, permitiendo dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

ALCANCE

Se detectó un universo de ciento treinta y un obras, con una inversión ejercida de 22,278.3 miles de pesos, en el ejercicio fiscal auditado. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable, en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, así como en los hechos detectados en el recorrido preliminar, se determinó realizar la fiscalización superior de siete obras, con una inversión de 8,757.3 miles de pesos, que representa el 39.3 por ciento; como a continuación se indica:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE CHIMALHUACÁN



Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar				
Importe del Universo (Miles de pesos)				Ejercido 22,278.3
Información General de las Obras				
No. Prog.	Cuenta o Clave Contable de la obra	Nombre	Programa de Inversión	Importe Ejercido (Miles de pesos)
1	123500000201800000 000000000001500010 018	La Construcción de Comedor en Edificio del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán	RECURSOS PROPIOS	678.2
2	123500000201800000 000000000001800010 018	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Corte san Isidro, Ejido de Santa María	PRODDER	2,494.5
3	123500000201800000 000000000004100010 018	Rehabilitación de sistema de drenaje en la calle Lago	PRODDER	888.4
4	123500000201800000 000000000004300010 018	Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Barrio Talladores	FISMDF	2,282.2
5	123500000201800000 000000000004400010 018	Construcción de caja de captación de agua pluvial en Barrio Talladores	FISMDF	835.0
6	123500000201800000 000000000004400010 018	Construcción de caja de captación de agua pluvial y colector en calle Jilgueros	FISMDF	1,090.2
7	123500000201700000 000000000007600010 017	Ampliación de Sistema de Drenaje	RECURSOS PROPIOS	488.8
Importe Fiscalizado				8,757.3
% de Revisión del Importe del Universo				39.3

RECURSOS PROPIOS: Ingresos de Gestión

PRODDER: Programa de Devolución de Derechos

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

RESPONSABILIDAD DEL ENTE EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN

El ente es responsable de la preparación y presentación de la información contable, presupuestal y técnica (generada en cada una de las fases de la obra pública), que integra los expedientes únicos de las obras sujetas a fiscalización entregada para la realización de la auditoría, la cual deberá ser confiable y veraz de conformidad con el artículo 50 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



LIMITACIONES Y SALVEDADES

La fiscalización se basó en un muestreo de las obras ejecutadas por la entidad en el periodo fiscalizado, por tanto, la opinión que en el presente se emite, no exime de hallazgos y/o desviaciones en que pudo incurrir el Organismo que no formaron parte de la muestra o bien, del alcance establecido en la fiscalización.

Respecto de la administración y control de los recursos destinados a las obras “Rehabilitación de sistema de drenaje en la calle Lago”, “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Barrio Talladores”, “y “Construcción de caja de captación de agua pluvial en Barrio Talladores”, los resultados corresponden con los hechos detectados en la información contenida en los expedientes y las condiciones de su ejecución al momento de la fiscalización, toda vez que fueron pagadas sin contar con las estimaciones correspondientes encontrándose en proceso o en su caso no ejecutadas, por tanto, se aplicaron los procedimientos conducentes con la salvedad de que de ser ejecutadas y concluidas por parte del Organismo debieran aplicarse los procedimientos complementarios consistentes en la cuantificación de cantidades y verificación del costo.

FICHAS TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN

Ficha Técnica de Fiscalización	
Nombre de la obra, acción y/o adquisición:	La Construcción de Comedor en Edificio del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán.
Ubicación:	Edificio de ODAPAS ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, Barrio Xochiaca, Chimalhuacán Estado de México.
Programa de inversión:	Recursos propios.
Cuenta o clave contable:	1235000002018000000000000 00001500010018
Monto ejercido con I.V.A. (miles de pesos)	678.2
Alcance de la fiscalización:	Etapas de contratación y ejecución, así como verificación del costo de la obra pública. Descripción de la obra: Edificación con estructura metálica, muros de panel "W", cubierta de Multytecho, piso de mármol y cancelería.



Cumplimiento Normativo		Costo de Obra	Control en la Ejecución y Pago de la Obra
Contratación	Ejecución		
M	B	B	B

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
Recursos propios	Cantidades de obra pagada no ejecutada.	1	24.2
	Precios unitarios (costo directo).	1	90.8
	Precios unitarios (costo indirecto).	1	13.8
	Precios unitarios (costo por financiamiento).	1	5.9
	Precios unitarios (cargo por utilidad).	1	11.8
	Precios unitarios (cargos adicionales).	1	3.4
	Cobro por servicios de control y supervisión.	1	11.7
Total		7	161.6

Opinión de la obra auditada

Se detectaron deficiencias en el control de la etapa de ejecución de la obra en materia de:

- Cumplimiento de las funciones del residente.
- Uso y manejo de la bitácora.
- Cumplimiento de las disposiciones del contrato.

Se advierte un presunto daño al Erario Público derivado de que la Entidad fiscalizable, pagó cantidades de obra que el contratista no ejecutó.

Respecto a la etapa de contratación se presume que no se aseguraron las mejores condiciones para el Municipio, ya que el costo de la obra es superior a los parámetros de mercado.

Evaluación General

BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición:	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Corte San Isidro, Ejido de Santa María.		
Ubicación:	Corte San Isidro, Ejido de Santa María, Chimalhuacán, México.		
Programa de inversión:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Cuenta o clave contable:	1235000002018000000000000 00001800010018	Monto ejercido con I.V.A (miles de pesos)	2,494.5
Alcance de la fiscalización:	<p>Etapa de contratación y ejecución de la obra pública, así como verificación del costo y cumplimiento de los objetivos del programa de inversión.</p> <p>Descripción de la obra: Construcción de sistema de alcantarillado sanitario con tubería corrugada de polietileno de alta densidad de diámetros 18", 15" y 12", así como ejecución de pozos de visita.</p>		



Cumplimiento Normativo		Costo de Obra	Control en la Ejecución y Pago de la Obra	Cumplimiento de los Objetivos del Programa	Opinión de la obra auditada
Contratación	Ejecución				
A	B	B	B	B	<p>Se detectaron deficiencias en el control de la etapa de ejecución de la obra en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de las funciones del residente. Uso y manejo de la bitácora. Cumplimiento de las disposiciones del contrato. <p>Se advierte un presunto daño al Erario Público derivado de que la Entidad fiscalizable, pagó cantidades de obra que el contratista no ejecutó.</p> <p>Se presume que no se aseguraron las mejores condiciones para el Municipio, ya que el costo de la obra es superior a los parámetros de mercado.</p> <p>La obra no se encuentra en funcionamiento, por tanto no genera ningún beneficio a la población.</p>
■ Alto (A)	■ Medio (M)			■ Bajo (B)	
Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)		
PRODDER	Cantidades de obra pagada no ejecutada.	1	266.3	<p>Se presume que no se aseguraron las mejores condiciones para el Municipio, ya que el costo de la obra es superior a los parámetros de mercado.</p> <p>La obra no se encuentra en funcionamiento, por tanto no genera ningún beneficio a la población.</p>	
	Por realizar un pago superior al importe justificado y comprobado en la estimación.	1	27.4		
	Precios unitarios (costo directo).	1	270.6		
	Precios unitarios (costo indirecto).	1	34.5		
	Por no encontrarse la obra puesta en marcha ni en operación.	1	1,895.7		
Total		5	2,494.5	Evaluación General	
				BAJO	

Ficha Técnica de Fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición:	Rehabilitación de sistema de drenaje en la calle Lago.		
Ubicación:	Barrio Tlatel Xochitenco, Chimalhuacán, México.		
Programa de inversión:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Cuenta o clave contable:	1235000002018000000000000 00004100010018	Monto ejercido con I.V.A (miles de pesos)	888.4
Alcance de la fiscalización:	Etapa de contratación y ejecución de la obra pública.		Descripción de la obra: Construcción de sistema de drenaje con tubería de Polietileno de alta densidad con diámetro de 15", reconexión de líneas pluviales y descargas domiciliarias, así como ejecución de pozos de visita.



Cumplimiento Normativo		Control en la Ejecución y Pago de la Obra	Cumplimiento de los Objetivos del Programa
Contratación	Ejecución		
B	B	B	A

■ Alto (A)

■ Medio (M)

■ Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

La obra fue pagada por la Entidad fiscalizable sin encontrarse ejecutada y sin contar con las estimaciones que sustentan la aplicación del gasto. Se presume se inició su ejecución con motivo de la intervención del OSFEM.

Se advierte por tanto un presunto daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal.

Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
PRODDER	Obra pagada no ejecutada.	1	476.1
	Intereses generados por pagos de cantidades en exceso al contratista.	1	94.4
Total		2	570.5

Evaluación General

BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición:	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el Barrio Talladores.		
Ubicación:	Barrio Talladores, Chimalhuacán, México.		
Programa de inversión:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2018		
Cuenta o clave contable:	1235000002018000000000000 00004300010018	Monto ejercido con I.V.A. (miles de pesos):	2,282.1
Alcance de la fiscalización:	Etapa de contratación y ejecución de la obra pública, así como verificación del cumplimiento de los objetivos del programa de inversión.	Descripción de la obra:	Obra en proceso (dos conceptos ejecutados).



Cumplimiento Normativo		Control en la Ejecución y Pago de la Obra	Cumplimiento de los Objetivos del Programa	Opinión de la obra auditada
Contratación	Ejecución			
M	B	B	B	
■ Alto (A)	■ Medio (M)	■ Bajo (B)		
Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)	
FISMDF	Obra pagada no ejecutada.	1	2,198.0	
	Por destinar recursos en una obra que no contribuye a mejorar las carencias sociales de la población objetivo del fondo.	1	38.5	
Total		2	2,236.5	BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición:	Construcción de caja de captación de agua pluvial en Barrio Talladores.		
Ubicación:	Barrio Talladores, Chimalhuacán, México.		
Programa de inversión:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2018		
Cuenta o clave contable:	1235000002018000000000000 00004400010018	Monto ejercido con I.V.A (miles de pesos)	835.0
Alcance de la fiscalización:	Etapa de contratación y ejecución de la obra pública.		Descripción de la obra: Obra no ejecutada.



Cumplimiento Normativo		Control en la Ejecución y Pago de la Obra	Cumplimiento de los Objetivos del Programa
Contratación	Ejecución		
B	B	B	B

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

La obra fue pagada por la Entidad fiscalizable sin encontrarse ejecutada y sin contar con las estimaciones que sustentan la aplicación del gasto.

Se advierte por tanto un presunto daño ocasionado a la Hacienda Pública Federal

Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
FISMDF	Obra pagada no ejecutada.	1	818.3
Total		1	818.3

Evaluación General

BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición:	Construcción de caja de captación de agua pluvial y colector en calle Jilgueros.		
Ubicación:	Barrio San Lorenzo, Chimalhuacán, México		
Programa de inversión:	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018 (FISMDF)		
Cuenta o clave contable:	1235000002018000000000000 00004400010018	Monto ejercido con I.V.A. (miles de pesos):	1,090.2
Alcance de la fiscalización:	Etapas de contratación y ejecución de la obra pública, así como verificación del costo y cumplimiento de objetivos del programa de inversión.		
	Descripción de la obra: Construcción de caja de captación con muros de contención de concreto y colector, tapas a base de rejilla y pozo de visita.		



Cumplimiento Normativo		Costo de Obra	Control en la Ejecución y Pago de la Obra	Cumplimiento de los Objetivos del Programa
Contratación	Ejecución			
M	B	B	B	B

■ Alto (A)
 ■ Medio (M)
 ■ Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

Se detectaron deficiencias en el control de la etapa de ejecución de la obra en materia de:

- Cumplimiento de las funciones del residente.
- Uso y manejo de la bitácora.
- Cumplimiento de las disposiciones del contrato.

Se advierte un presunto daño al Erario Público derivado de que la Entidad fiscalizable, pagó cantidades de obra que el contratista no ejecutó.

Se presume que no se aseguraron las mejores condiciones para el Municipio, ya que el costo de la obra es superior a los parámetros de mercado.

La obra no se encuentra en funcionamiento, por tanto no genera ningún beneficio a la población, incumpliendo los objetivos del Fondo.

Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
FISMDF 2018	Cantidades de obra pagada no ejecutada.	1	641.3
	Por realizar un pago superior al importe justificado y comprobado en la estimación.	1	18.4
	Precios unitarios (costo directo).	1	51.8
	Precios unitarios (costo indirecto).	1	3.9
	Precios unitarios (costo por financiamiento).	1	2.7
	Por destinar recursos en una obra que no contribuye a mejorar las carencias sociales de la población objetivo del fondo.	1	372.1
Total		6	1,090.2

Evaluación General

BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

Nombre de la obra, acción y/o adquisición:

Ampliación de sistema de drenaje C. La Pista, Predio Valdio y preparación para el Estadio de Base Ball

Ubicación:

Bo. Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Programa de inversión:

Recursos propios.

Cuenta o clave contable:

1235000002017000000000000
00007600010017

**Monto ejercido con I.V.A.
(miles de pesos):**

488.8

Alcance de la fiscalización:

Etapa de ejecución de la obra pública.

Descripción de la obra:

Obra ejecutada en la modalidad de administración, correspondiente a la construcción de drenaje con tubería corrugada de polietileno de alta densidad y pozos de visita.



Control en la Ejecución y Pago de la Obra

Costo de la Obra

B

B

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

La obra fue pagada por la Entidad fiscalizable sin encontrarse ejecutada. Se ejecutó con motivo de la intervención del OSFEM.

Así mismo, se pagaron insumos con un costo superior a los parámetros de mercado.

Fuente de Financiamiento	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
Recursos Propios	Cantidades de insumos pagados no aplicados.	1	352.0
	Insumo pagado con un costo fuera de mercado.	1	42.7
	Falta de documentación comprobatoria del gasto.	1	45.2
Total		3	439.9

Evaluación General

BAJO



Matriz de evaluación del cumplimiento en obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados
ODAPAS de Chimalhuacán

No. Prog	Indicador	Cumplimiento por indicador	Nivel de cumplimiento Global
1	Cumplimiento normativo	B	BAJO
2	Control en la ejecución y pago de las obras	B	
3	Costo de las obras	B	
4	Cumplimiento de objetivos de los programas	B	

 Alto (A)

 Medio (M)

 Bajo (B)



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	9	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	2	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	34	65.4
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		165.4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
2	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
Número de Recomendaciones		2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	333.3	30,954.6	18,545.8	El Organismo Descentralizado Operador de Agua refleja una inadecuada planeación al superar con el 233.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 59.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	224.5	34,040.0	48,404.1	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 124.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018 y ejercer el 42.2 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase en el Programa Anual y el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	75.6	870.3	353.7	El organismo descentralizado alcanzó el 75.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 40.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable	80.3	18,104.1	14,408.4	El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento alcanzó el 80.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 79.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Agua Limpia	95.1	4,030.1	3,422.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 95.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 84.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura del Agua	108.3	825.2	481.5	El organismo descentralizado alcanzó el 108.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 58.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	109.0	68,103.3	113,963.7	La entidad municipal alcanzó el 109.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 67.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Número de Recomendaciones				9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del Indicador y avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

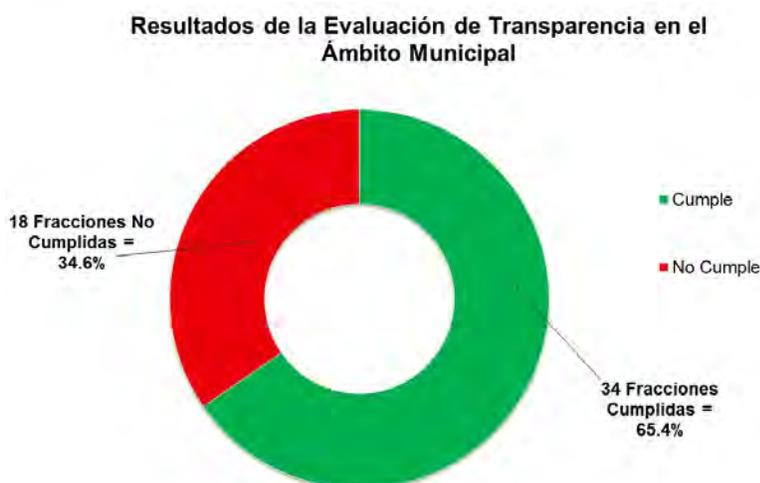
Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Manejo Eficiente y Sustentable del Agua		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no dio cumplimiento a las fracciones IV, IX, XI, XVIII, XIX, XXII, XXV, XXVIII, XXX, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL, XLII, XLIV, XLV, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).
Resultado de la Evaluación: Bueno	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad fiscalizable presentó evidencia documental, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.</p>	<p>Mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.</p>
<p>Resultado de la Evaluación: Adecuado</p>	

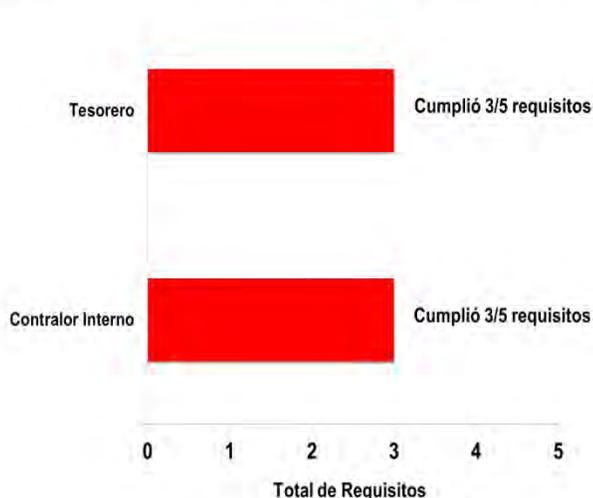
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	Sí	No	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2962/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2963/2018	17 de agosto de 2018	19 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3693/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3694/2018	10 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4659/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4660/2018	26 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/785/2019	OSFEM/AEDI/DADM/786/2019	15 de marzo de 2019	24 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1249 Otros Bienes Muebles con un saldo por 11.7 miles de pesos. Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2016 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.	11.7	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 1112 Bancos/Tesorería por un importe de 48.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	48.7	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
3	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 3,019.8 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 655.1, 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo por un importe de 100.0 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 25.4 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2,093.8 presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	5,894.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 39,931.6 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.	39,931.6	Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.		Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	Si
6	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V de las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE CHIMALHUACÁN



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.		Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, Capítulo V de las Obligaciones, lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 53 y 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
8	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
9	Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
10	Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y una vez realizada la verificación del cálculo de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 4,051.3 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.	4,051.3	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Si
11	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el organismo descentralizado operador de agua y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 98,112.8 miles de pesos, con CONAGUA por 2,070.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 85,776.9 miles de pesos. El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	185,960.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
12	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,555.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	1,555.3	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
13	Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 2,166.5 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Organismo Descentralizado Operador de Agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	2,166.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
14	Una vez realizada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.	15.6	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).
2	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 534.3 miles de pesos.	534.3	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 85,369.6 miles de pesos.	85,369.6	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 3,711.0 miles de pesos.	3,711.0	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 9 proyectos es mayor al egreso modificado por 81,648.2 miles de pesos.	81,648.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 1,502,090 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán
(Miles de pesos)

Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y/o mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).
9	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización del Órgano de Gobierno.	0.0	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.	2,823.7	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.	17,214.6	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de Chimalhuacán, México,, como autoridad competente en materia de auditoria, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.



Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

AUDITORÍA DE OBRA

Las observaciones y hallazgos determinados, se encuentran contenidos en el presente informe de resultados, realizándose los pliegos de observaciones y oficio de promoción de acciones.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

El importe total observado en la auditoría de obra asciende a 7,811.5 miles de pesos, correspondiente a 26 observaciones resarcitorias que se describen cualitativamente en los pliegos correspondientes.

ODAPAS de Chimalhuacán, México Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Ejercicio Fiscal 2018			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
Recursos Propios	Cantidades de obra pagadas no ejecutadas.	1	24.2
	Cantidades de insumos pagados no aplicados o utilizados en la ejecución de los trabajos.	1	352.0
	Insumo pagado cuyo costo no está dentro de los parámetros de mercado.	1	42.7
	Precios unitarios (costo directo).	1	90.8
	Precios unitarios (costo indirecto).	1	13.8
	Precios unitarios (costo por financiamiento).	1	5.9
	Precios unitarios (cargo por utilidad).	1	11.8
	Precios unitarios (cargos adicionales).	1	3.4
	Por no realizar el cobro de servicios de control necesarios para la ejecución de la obra.	1	11.7
	Falta de documentación comprobatoria de la aplicación del gasto.	1	45.2



ODAPAS de Chimalhuacán, México			
Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra			
Ejercicio Fiscal 2018			
Fondo o Programa	Observación Resarcitoria	Número de Observaciones	Importe Observado (Miles de pesos)
PRODDER	Cantidades de obra pagadas no ejecutadas.	1	266.3
	Obra pagada no ejecutada.	1	476.1
	Por realizar un pago superior al importe justificado y comprobado en la estimación de obra sin contar con documentación soporte de la aplicación del gasto.	1	27.4
	Precios unitarios (costo directo).	1	270.6
	Precios unitarios (costo indirecto).	1	34.5
	Intereses que dejaron de percibir al pagar cantidades en exceso al contratista por una obra no ejecutada.	1	94.4
	Por no encontrarse la obra puesta en marcha ni en operación.	1	1,895.7
FISMDF	Cantidades de obra pagadas no ejecutadas.	1	641.3
	Obra pagada no ejecutada.	2	3,016.3
	Por realizar un pago superior al importe justificado y comprobado en la estimación de obra sin contar con documentación soporte de la aplicación del gasto.	1	18.4
	Precios unitarios (costo directo).	1	51.8
	Precios unitarios (costo indirecto).	1	3.9
	Precios unitarios (costo por financiamiento).	1	2.7
	Por destinar recursos en una obra que no contribuye de manera inmediata a mejorar las carencias sociales de la población objetivo del Fondo.	2	410.6
Total		26	7,811.5

RECURSOS PROPIOS: Ingresos de Gestión

PRODDER: Programa de Devolución de Derechos

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



AUDITORÍA DE OBRA

ODAPAS de Chimalhuacán, México. Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
26	7,811.5	0	0	26	7,811.5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES

ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-01	La entidad fiscalizable incumplió las disposiciones legales que establecen la obligatoriedad de remitir a la Secretaría del Ramo y de Finanzas el programa de obra pública.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 12.16, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-02	Servidores públicos del ODAPAS de Chimalhuacán, México, de la administración 2016-2018, que tuvieron bajo su responsabilidad la residencia, supervisión de obras públicas y revisión de precios unitarios, incumplieron con la obligación de acreditar el procedimiento de evaluación de confianza ante la Unidad Estatal de Certificación de Confianza de la Secretaría de la Contraloría conforme a las disposiciones establecidas en el capítulo noveno del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6, primer párrafo, 12.72 y 12.74 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-03	Servidores públicos del ODAPAS de Chimalhuacán, México, de la administración 2016-2018 que tuvieron bajo su responsabilidad la residencia y supervisión de obra así como la revisión de precios unitarios, incumplieron con la obligación de contar con la certificación de conocimientos y habilidades establecida en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6, primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos, 58, inciso G), segundo párrafo, 216, primer párrafo y 218 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-04	La entidad incumplió disposiciones en materia de planeación, programación y presupuestación, toda vez que no realizó la actualización del Programa Anual de Obras al cierre del ejercicio y por tanto dicho documento no refleja que las obras presupuestadas con recursos PRODDER fueron ejecutadas y pagadas con cargo a recursos FISMDF 2018.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 310, último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6, primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículo 13, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-05	Se detectó que durante la evaluación de las propuestas de los procedimientos de adjudicación, los servidores públicos del ODAPAS no realizaron el análisis comparativo de las mismas con respecto al presupuesto base, lo cual consta en los dictámenes de evaluación que describen la comparación entre los importes determinados por los participantes, incumpliendo con ello las disposiciones legales aplicables.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 1, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 65, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículo 57 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE CHIMALHUACÁN



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-06	Con base en el análisis del contrato número ODAPAS/CHIMALHUACAN/OP/IR/RF/2018-05 correspondiente a la obra "Rehabilitación de sistema de drenaje en la calle Lago", se detectó que este no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad para su formalización, toda vez que, presenta inconsistencias en los plazos de ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, fracción VI; 46, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-07	De la revisión de las propuestas económicas contratadas de las obras fiscalizadas, se detectaron irregularidades en los procesos de adjudicación que llevó a cabo el Organismo, ya que se contrataron propuestas que no aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, derivado de incumplimientos en los rubros de costo directo, indirectos, financiamiento, cargos por utilidad y adicionales de los precios unitarios contratados.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 1, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 65 letra A, fracción II inciso c), fracción III, inciso a), fracción IV, inciso b) y fracción V; 187, 193, 211, 214 y 216, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 58 letras B, fracción III, C y D fracción II, E y F, 151, 152, 153, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Capítulo III, de los sujetos, numerales quinto y sexto; capítulo V, de las obligaciones, numeral décimo primero fracción XVIII, inciso e), i) de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno No. 9 del 11 de julio de 2013.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-08	Del análisis de la información financiera generada por el contratista para el trámite y pago de la estimación "única finiquito" de la obra "La Construcción de Comedor en Edificio del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán" (Sic.), se detectó que la factura no refleja la amortización del anticipo, lo cual debió verificarse por los servidores públicos del ODAPAS de Chimalhuacán. Se precisa que aún con la irregularidad descrita el importe que se pagó incluyó la amortización.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 12.1, fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 3, fracción XVI, 185, fracción I del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Cláusula quinta, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en lo conducente.



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-09	El Organismo de Chimalhuacán celebró convenios modificatorios de ampliación de plazo que no cumplen con los requisitos establecidos en la Legislación, ya que no cuentan con documentación soporte y presentan inconsistencias en su elaboración ya que todos describen el mismo conflicto social y presentan el mismo número de convenio.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 1, fracción IV y 59 en lo conducente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 98, fracción II y 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6, primer párrafo del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 119, 123, segundo párrafo, 124 fracción II, 192, fracciones III y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-10	Servidores Públicos de la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento del ODAPAS de Chimalhuacán, de la administración 2016-2018; validaron documentos (estimaciones y generadores) que contienen cantidades de obra que no fueron ejecutadas, incumpliendo con las funciones establecidas en la normatividad vigente referentes a la residencia y/o supervisión, ocasionando con ello un presunto daño al erario público.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, fracción VI y 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 113, fracciones I, IX y XIII; 114, 115, fracciones X y XI; 130, fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 217, fracciones V, XI y XIV; 218, 219, fracciones IX y XIII; 242, fracción I, y 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-11	Los servidores públicos responsables del control y supervisión de las obras fiscalizadas incumplieron las disposiciones normativas para el uso y control de la bitácora convencional y electrónica (BEOP).	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 1, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 113, fracción V, 114, 115 fracciones IV, inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 22, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. • Artículo 12.1, fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 217, fracción III; 218, 219, fracción V; 223, fracciones I y IV; 224 fracciones II, VII y XI y 268 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-12	Los servidores públicos de la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento del ODAPAS de Chimalhuacán de la administración 2016-2018, incumplieron disposiciones normativas en materia de integración, resguardo y conservación de los expedientes únicos de las obras a fiscalizar, toda vez que no se encuentran integrados con toda la documentación generada en las etapas de la obra pública y servicios relacionados con la misma.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 1, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos, 114 y 115, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2, 12.6 y 12.64 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 1, 218, 219 fracción III y 275, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Numeral décimo primero del capítulo V de las obligaciones fracción XVIII inciso b), de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en Gaceta del Gobierno número 9 de fecha once de julio de dos mil trece.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE CHIMALHUACÁN



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-13	Mediante el análisis de los registros financieros generados por la entidad fiscalizable con motivo del pago de la obra "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en el Corte San Isidro", se detectó que se aplicaron retenciones al contratista superiores a las establecidas en la normatividad aplicable con base en el origen del recurso, así como en el contrato respectivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos. • Cláusula Décima, del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado número ODAPAS/CHIMALHUACAN/OP/I3P/RF/2017-05.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-14	La entidad fiscalizable incumplió disposiciones legales en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, publicidad, promoción e información de las obras de infraestructura ejecutadas con recursos de carácter federal, toda vez que durante la verificación física de las mismas se detectó que éstas no cuentan con letreros nominativos y no existe evidencia documental en los expedientes únicos que evidencie su colocación.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. • Numeral 3.1.2. fracción XIV del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-15	La entidad fiscalizable incumplió las disposiciones que rigen el ejercicio de los recursos FISMDF, al destinar los mismos en obras que no contribuyeron a mejorar de manera inmediata las carencias sociales de la población objetivo del Fondo. Lo cual se determinó mediante las verificaciones físicas en las que se detectó que dos obras no se encuentran en funcionamiento u operación y que una no se ejecutó. En consecuencia no generan beneficio a la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 25, fracción III y 33 en lo conducente, de la Ley de Coordinación Fiscal. • Artículos 227, 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Numeral 2.3.1, segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA
DE CHIMALHUACÁN



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-16	<p>Durante el procedimiento de invitación restringida de la obra "La Construcción de Comedor en Edificio del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán" (Sic.), el contratista "Máximo Estrada Ramírez" (persona física), designó al superintendente responsable de ejecutar los trabajos con el cual se presume acreditó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 fracción IV (experiencia y capacidad) del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Sin embargo del análisis de la documentación correspondiente a la ejecución se detectó que las funciones de la superintendencia fueron asumidas por otro particular, sin existir documentación en el expediente que justifique dicha sustitución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 12.1, fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 46, fracción IV, 215 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Clausula décima octava, apartado 10.2 de las bases para el procedimiento de invitación restringida No. ODAPAS/CHIMALHUACAN/SERVI/AD/RP/2018/005.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-17	<p>Se presume que los servidores públicos del Organismo de Chimalhuacán, administración 2016-2018, generaron registros para simular el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes a la ejecución, terminación y finiquito de las obras ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tramitaron fianzas de vicios ocultos y en su caso actas de entrega recepción, sin embargo en las fechas de su elaboración los trabajos no se encontraban ejecutados. • En su caso se realizaron registros fotográficos que no reflejan la condición real de los trabajos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 1, fracción VI, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos, 113, fracciones XIII y XIV, 114 y 115, fracciones IV y XVIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 12.1, fracción IV y 12.6, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 217, fracciones, XIV, XV; 218, 219, fracción III y XII; 234, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-18	Se detectaron incumplimientos en materia de contratación en la obra "La Construcción de Comedor en Edificio del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán" (Sic.) ya que se estableció en su respectivo contrato un porcentaje de anticipo que no corresponde con el señalado en las bases de la invitación restringida.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 12.1, fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 34, fracción XVI y 104, fracción VI del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Clausula quinta del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado • Clausula Vigésimo sexta, Anticipos de las bases para el procedimiento de invitación restringida No. ODAPAS/CHIMALHUACAN/SERVI/AD/RP/2018/005
18-DAOM"B"-2085-003-PA-19	Derivado del análisis de la propuesta contratada integrada en el expediente único de la obra "La Construcción de Comedor en Edificio del Organismo descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chimalhuacán" (Sic.), se detectó que la propuesta debió ser desechada toda vez que los datos del nombre de la obra, No. de invitación restringida y fechas de inicio y término de los trabajos no coinciden con los estipulados en las bases.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 12.1, fracción VI del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículo 55, fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Clausula séptima "Causas de descalificación del oferente", párrafo 13 y 21 de las bases para el procedimiento de invitación restringida No. ODAPAS/CHIMALHUACAN/SERVI/AD/RP/2018/005



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-20	Se detectó que servidores públicos de la Dirección de Administración y Finanzas así como de la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento del ODAPAS de Chimalhuacán, realizaron erogaciones por el pago de obras, sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria de la ejecución de los trabajos, conforme a la normatividad vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer y tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental • Artículos 312, fracción III, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículos 1, fracción VI, 53 primer párrafo y 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 2, fracción XIV, 113, fracción IX; 114, 115, fracción X; 127, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 12.1, fracción VI, 12.52 párrafo primero y 12.64 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículo 217 fracciones IX y XIV, 218, 219 fracciones III y IX, 242 fracción I, 243 y 275 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Numeral décimo primero del capítulo V de las obligaciones fracción XVIII inciso b), de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en Gaceta del Gobierno número 9 de fecha once de julio de dos mil trece.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-21	Servidores Públicos de la Dirección de Construcción Operación y Mantenimiento del ODAPAS de Chimalhuacán, de la administración 2016-2018; incumplieron con las funciones establecidas en la normatividad vigente referentes a la residencia y/o supervisión, al no revisar las estimaciones finiquito de las obras, cuyos importes no corresponden con la información reflejada en las facturas.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, fracción VI y 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 113, fracciones IX y XIII; 114, 115, fracciones X y XVIII; 130, fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.2 y 12.6 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 217, fracciones XI y XIV; 218; 219, fracciones IX y XIII; 242, fracción I, y 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-22	La entidad fiscalizable no observó las disposiciones legales de carácter estatal que establecen el cobro a los contratistas por los servicios de control necesarios para la ejecución de las obras.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 72 y 144, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 241, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-23	Del análisis financiero de los registros de la entidad fiscalizable, se detectó que no se abrieron cuentas bancarias productivas específicas por cada fondo correspondiente a recursos federales, así mismo no se realiza la cancelación de las mismas al término del ejercicio fiscal correspondiente, contraviniendo la legislación aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 69, tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 337 Bis y 337 Ter, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-24	Se detectó que servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Construcción, Operación y Mantenimiento del ODAPAS de Chimalhuacán, realizaron pagos de una obra que no se ejecutó.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera. • Artículo 70, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal. • Artículos 12.1, fracción IV, 12.52, párrafo primero y 12.64 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 217, fracciones XI y XIV, 218, 219, fracciones III y IX y 242, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Numeral décimo primero del capítulo V de las obligaciones fracción XVIII inciso b), de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para la Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en Gaceta del Gobierno número 9 de fecha once de julio de dos mil trece.



ODAPAS de Chimalhuacán, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018		
Número	Hallazgo	Normatividad infringida
18-DAOM"B"-2085-003-PA-25	Derivado del recorrido preliminar de la obra "Introducción de Red de Distribución de Agua Potable, Prol. Independencia tramo de C. Vista Hermosa a Av. San Isidro; Corte Loma Chocolin, Municipio de Chimalhuacán, Edo. Méx.", ejecutada en la modalidad de administración, se detectó que no se realizó la reposición del pavimento sobre la red de agua potable, precisando que dichos insumos no fueron pagados (cortadora, concreto o asfalto), por lo que es necesario que la entidad fiscalizable realice el seguimiento a la conclusión y pago de dicho trabajos.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.. • Artículos 3, fracción VI, 4, fracción V, 6, fracción LIII, 69, fracción VII, de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios. • Artículos 12.1, fracción I,V 12.6, primer párrafo, 12.12, fracción II y 12.15, fracciones II y IV, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 3, fracción XVI, 8, fracción VIII, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
18-DAOM"B"-2085-003-PA-26	Derivado de los procedimientos de fiscalización aplicados a la obra "Rehabilitación de sistema de drenaje en calle Lago", se detectó que la entidad dejó de percibir intereses al pagar cantidades en exceso al contratista ya que esta no se ejecutó en el periodo contractual.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 1, segundo párrafo, de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios. • Artículos 1, fracción VI y 55 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Capítulo II De las Facilidades Administrativas y Beneficios Fiscales, artículo 8º, fracción I, de la Ley de Ingresos de la Federación. • Cláusula sexta en lo conducente y décima sexta del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado número ODAPAS/CHIMALHUACAN/IR/RF/2018-05 de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Los comentarios de los auditados quedaron registrados y asentados en las actas circunstanciadas correspondientes y oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de auditoría.



RESUMEN

Derivado de la Auditoría de Obra de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se detectó que la entidad fiscalizable ejerció un importe de 22,278.3 miles de pesos en ciento treinta y un obras públicas, de lo cual se fiscalizó una muestra de 8,757.3 miles de pesos en siete obras públicas, representando el 39.3 por ciento en inversión ejercida y el 5.3 por ciento en número de obras del universo. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada por el ejercicio fiscal que concluyó el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

De las obras públicas que ejecutó el ODAPAS de Chimalhuacán, México, que fueron sujetas a fiscalización, se determinó que la entidad fiscalizable incumplió disposiciones jurídicas en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras al realizar pagos de cantidades de obra no ejecutada, al no asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, así como no garantizar la operación de los trabajos para generar un beneficio a la población, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 7,811.5 miles de pesos, que representa el 89.2 por ciento de la muestra auditada.

El ODAPAS de Chimalhuacán, México, carece de un adecuado sistema de control interno al presentar fallas en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución, lo que generó las irregularidades determinadas en la auditoría.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
<p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p>	<p>La entidad ejecutó los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que los 2 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
<p>Evaluación Programática Presupuestal</p>	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>
<p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.</p>
<p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p>	<p>El organismo descentralizado no dio cumplimiento a las fracciones IV, IX, XI, XVIII, XIX, XXII, XXV, XXVIII, XXX, XXXV, XXXVII, XXXIX, XL, XLII, XLIV, XLV, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los referidos documentos básicos del organismo descentralizado para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		23

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgo
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua				
Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua	109.0	68,103.3	113,963.7	La entidad municipal alcanzó el 109.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 67.3 por ciento más del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
1		68,103.3	113,963.7	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 67.3 por ciento más del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto superó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Chimalhuacán Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
54	11,195.7	0	0.0	54	11,195.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se iniciaron dos procedimientos administrativos resarcitorios, derivados de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
CHIMALHUACÁN



CONTENIDO

Presentación	959
Cumplimiento Financiero	961
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	987
Evaluación de Programas	1015
Resultado de la Fiscalización	1029



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 149 publicado el 4 de Abril 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Chimalhuacán. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHIMALHUACÁN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Chimalhuacán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 93.8 por ciento, indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	1	100.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	2	100.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1700.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante				Circulante			
Efectivo y Equivalentes	283.7	883.3	-599.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	467.9	460.3	7.6
Bancos/Tesorería	253.0	844.9	-591.9	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.0	30.2	-30.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12.9	38.4	-25.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	222.0	92.6	129.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12.9	38.4	-25.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	245.9	337.5	-91.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	17.8	0.0	17.8	Total Pasivo	467.9	460.3	7.6
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	17.8	0.0	17.8	Hacienda Pública/Patrimonio			
No Circulante				Hacienda Pública/Patrimonio Generado			
Bienes Muebles	570.3	224.5	345.8	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-324.0	636.4	-960.4
Mobiliario y Equipo de Administración	514.6	195.9	318.7	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-324.0	636.4	-960.4
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25.4	25.4	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	655.0	0.0	655.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	30.3	3.2	27.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	655.0	0.0	655.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-55.1	-11.1	-44.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	330.9	636.4	-305.5
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-55.1	-11.1	-44.0				
Total Activo	798.9	1,096.7	-297.8	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	798.9	1,096.7	-297.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán Estado de Actividades Comparativo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	4,955.0	1,584.1	3,370.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,825.9	17,942.3	17,883.6
Otros Ingresos y Beneficios	0.2	1.0	-0.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	40,781.1	19,527.4	21,253.7
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	37,067.7	17,189.7	19,878.0
Servicios Personales	18,757.5	9,852.6	8,904.9
Materiales y Suministros	4,608.0	1,367.2	3,240.8
Servicios Generales	13,702.2	5,969.9	7,732.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,970.7	1,687.8	2,282.9
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	44.1	11.0	33.1
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	22.7	2.5	20.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	41,105.1	18,891.0	22,214.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-324.0	636.4	-960.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y al Estado de Actividades Comparativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	798.9	467.9	330.9	40,781.1	41,105.1	-324.0
Diciembre	798.9	467.9	330.9	40,781.1	41,105.1	-324.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	1,096.7	1,096.7	0.0
Pasivo	460.3	460.3	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
1000	Activo	798.9	798.9	0.0
2000	Pasivo	467.9	467.9	0.0
3000	Hacienda/Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
798.9	467.9	330.9	798.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-324.0
Estado de Actividades Comparativo	-324.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
636.4	0.0	636.4	655.0		18.6	0.0	18.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 18.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	330.9
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	330.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe □
Estado de Situación Financiera Comparativo	798.9
Estado Analítico del Activo	798.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	21,253.7	19,527.4
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	3,370.9	1,584.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,883.5	17,942.3
Otros Orígenes de Operación	-0.8	1.0
Aplicación	22,214.1	18,891.0
Servicios Personales	8,905.0	9,852.6
Materiales y Suministros	3,240.8	1,367.2
Servicios Generales	7,732.3	5,969.9
Ayudas Sociales	2,282.9	1,687.8
Otras Aplicaciones de Operación	53.2	13.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-960.4	636.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	69.6	11.0
Otros Orígenes de Inversión	69.6	11.0
Aplicación	363.6	262.9
Bienes Muebles	345.8	224.5
Otras Aplicaciones de Inversión	17.8	38.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-294.0	-251.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	784.4	460.4
Otros Orígenes de Financiamiento	784.4	460.4
Aplicación	121.8	0.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	121.8	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	662.5	460.4
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-591.9	844.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	844.9	0.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	253.0	844.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	617.4	17.8
Efectivo y Equivalentes	591.9	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25.5	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	17.8
Activo no Circulante	44.1	345.8
Bienes Muebles	0.0	345.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	44.1	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	7.6	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7.6	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	655.0	960.4
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	960.4
Resultados de Ejercicios Anteriores	655.0	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	1,324.0	1,324.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			460.3	467.9
Servicios Personales por Pagar Corto Plazo	M.N	Mexico	30.2	0.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	M.N	Mexico	92.6	222.0
Retenciones y contribuciones por Pagar a Corto Plazo	M.N	Mexico	337.5	245.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	M.N	Mexico	0.0	0.0
Total Deuda y Otros Pasivos			460.3	467.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
12,541.4	17,459.0	4,917.6	39.2%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
40,781.1	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables del ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio en revisión y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificó que no existen diferencias.



El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		940.6	1,205.0	-264.4	1,349.7	2,142.0	-792.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, se identificó una diferencia por 1,056.7 miles de pesos con el ISSEMYM.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		1,238.4	75.4	1,163.0	1,197.4	-34.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó una diferencia por 34.4 miles de pesos con el SAT.



El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	142.0	143.0	159.0	164.0	169.0	168.0	169.0	170.0	166.0	173.0	176.0	178.0	164.8

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,304.4
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,102.9
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	0.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	17,407.3
Promedio mensual	1,450.6

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	25 de Junio de 2019
Fecha de presentación del Dictamen	29 de Agosto de 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al instituto municipal de cultura física y deporte sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	40,781.1	40,781.1	0.0
Ingresos Contables	40,781.1	40,781.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	41,407.5	41,407.5	0.0
Gasto Contable	41,105.1	41,105.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEvAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

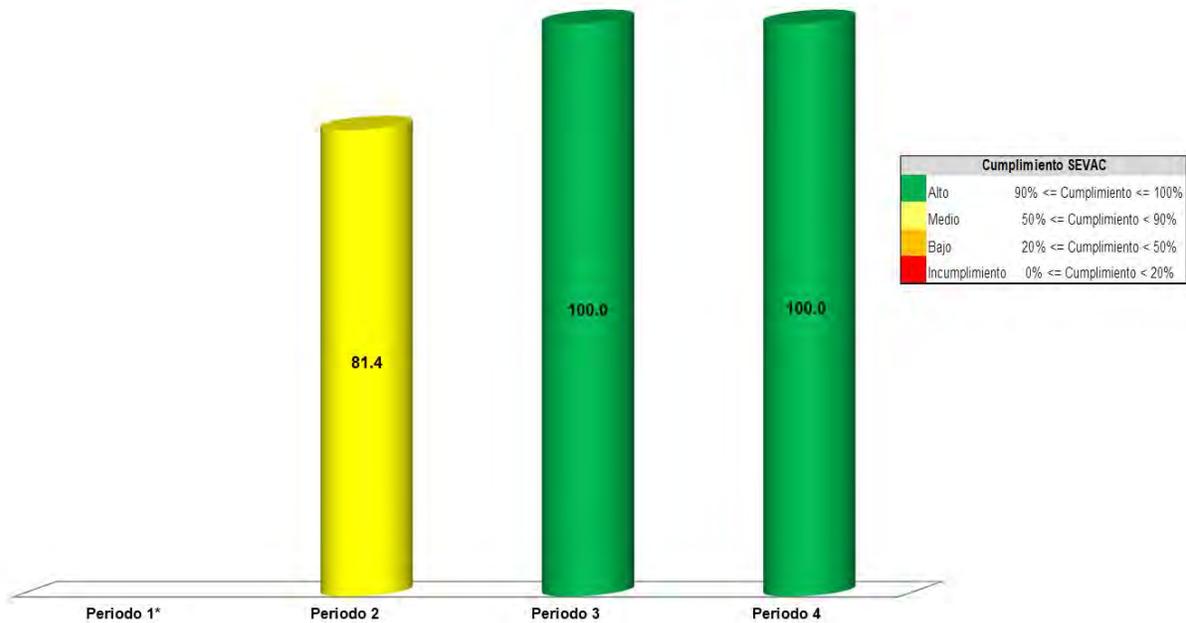
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.
*Para este periodo no se aplicó la evaluación al ente, debido a que no se encontraba dado de alta en la Plataforma SEVAC.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 93.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 40,781.1 miles de pesos de los cuales el 87.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 21,254.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y por venta de bienes y servicios.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 41,407.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 18,757.6 miles de pesos, de los cuales el 0.0 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 100.0 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 22,303.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo no se realizó el 100.0 por ciento de las metas programadas.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones de la dependencia de difusión y operación no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso Ejercido Finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 77.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, presentado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, se identificó que las cifras coinciden.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	6	42.9
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	22	68.8
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	18	72.0
Resultado	Suficiente		683.6

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Critico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	32,176.1	40,781.1	32,176.1	41,407.5
Diciembre	32,176.1	40,781.1	32,176.1	41,407.5
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
32,176.1	32,176.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

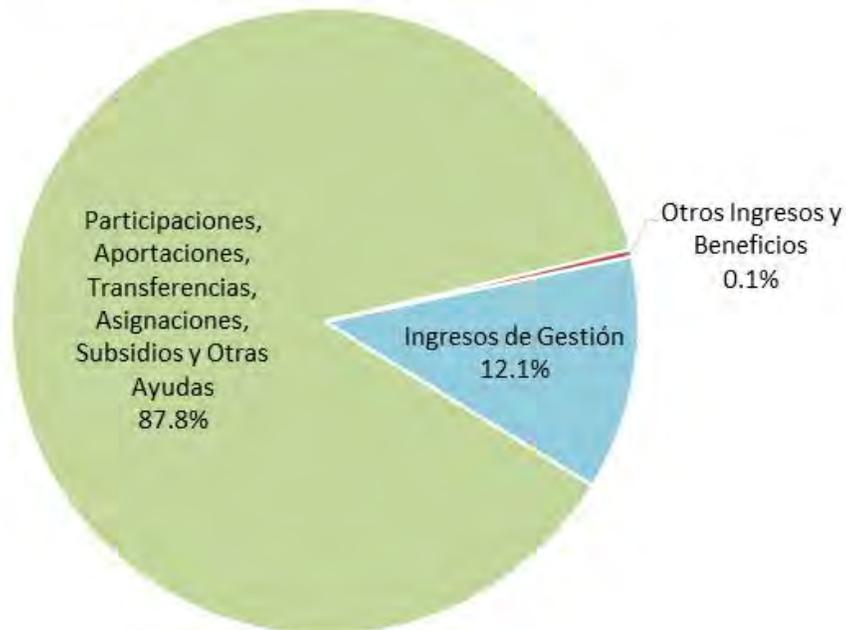
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	3,676.0	3,676.0	4,955.0	1,279.0 ↑	34.8
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,676.0	3,676.0	4,955.0	1,279.0 ↑	34.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,500.0	28,500.0	35,825.9	7,325.9 ↑	25.7
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,500.0	28,500.0	35,825.9	7,325.9 ↑	25.7
Otros Ingresos y Beneficios	0.1	0.1	0.3	0.1 ↑	116.7
Ingresos Financieros	0.1	0.1	0.3	0.1 ↑	116.7
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios					
Total	32,176.1	32,176.1	40,781.1	8,605.0 ↑	26.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 40,781.1 miles de pesos de los cuales el 87.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento de la entidad son los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Deficiencia Recaudatoria	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	3,676.0	4,955.0	1,279.0	134.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	1,584.1	4,955.0	3,370.9 ↑	212.8
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,584.1	4,955.0	3,370.9 ↑	212.8
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,942.3	35,825.9	17,883.6 ↑	99.7
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,942.3	35,825.9	17,883.6 ↑	99.7
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.3	0.3 ↑	100.0
Ingresos Financieros	0.0	0.3	0.3 ↑	100.0
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	19,526.4	40,781.1	21,254.7 ↑	108.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 21,254.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	17,459.0	17,459.0	25.1	-24.5	18,757.0	18,757.6	1,298.6 ↑	7.4
Materiales y Suministros	2,424.5	2,424.5	0.0	2.3	4,608.0	4,610.3	2,185.8 ↑	90.2
Servicios Generales	10,087.3	10,087.3	-179.1	190.8	13,688.7	13,700.5	3,613.2 ↑	35.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,978.3	1,978.3	-13.9	13.9	3,970.7	3,970.7	1,992.4 ↑	100.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227.0	227.0	-39.8	39.8	368.5	368.5	141.4 ↑	62.3
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	32,176.1	32,176.1	-207.6	222.3	41,392.8	41,407.5	9,231.4 ↑	28.7

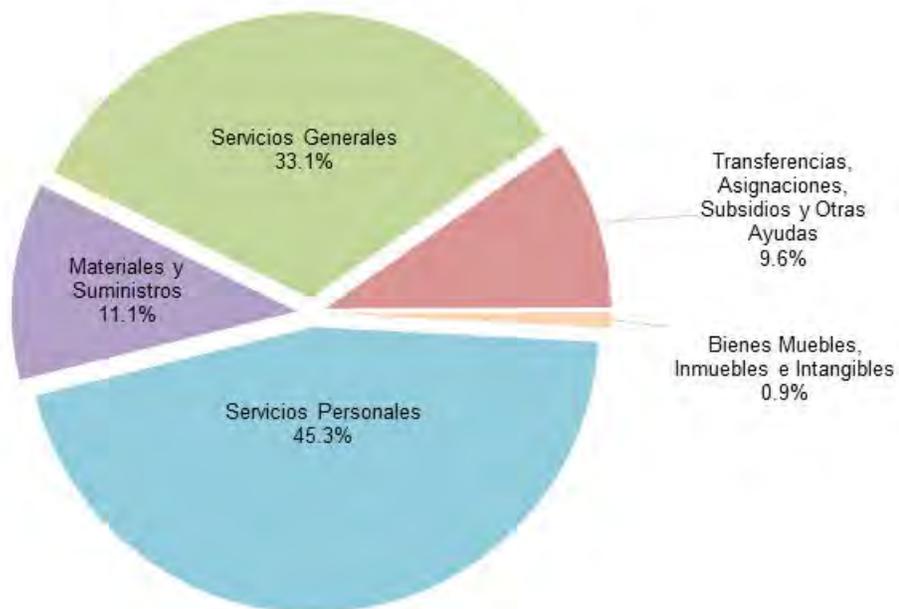
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 41,407.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 18,757.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	9,852.6	18,757.6	8,905.0 ↑	90.4
Materiales y Suministros	1,367.2	4,610.3	3,243.1 ↑	237.2
Servicios Generales	5,969.9	13,700.5	7,730.6 ↑	129.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,687.8	3,970.7	2,282.9 ↑	135.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227.0	368.5	141.5 ↑	62.3
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	19,104.5	41,407.5	22,303.0 ↑	116.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 22,303.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1131	Sueldo base	12,605.6	13,304.4	-698.8
1322	Aguinaldo	994.4	1,395.2	-400.7
1341	Compensación	1,780.2	1,920.0	-139.8
1412	Cuotas de servicio de salud	625.7	634.1	-8.4
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	426.6	470.5	-43.9
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	105.8	109.7	-3.9
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	49.8	55.5	-5.7
1416	Riesgo de trabajo	77.5	80.7	-3.2
2111	Materiales y útiles de oficina	259.2	423.9	-164.7
2211	Productos alimenticios para personas	129.1	334.6	-205.6
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.0	1.0	-1.0
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.0	0.8	-0.8
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.0	0.7	-0.7
2481	Materiales complementarios	7.7	28.7	-21.0
2482	Material de señalización	0.0	152.2	-152.2
2491	Materiales de construcción	0.0	34.3	-34.3
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0.0	0.4	-0.4
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.0	99.6	-99.6
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	540.0	1,800.0	-1,260.0
2711	Vestuario y uniformes	0.0	118.9	-118.9
2731	Artículos deportivos	719.6	1,176.4	-456.9
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	15.8	19.2	-3.4
3121	Gas	4,411.2	5,358.9	-947.7
3151	Servicio de telefonía celular	0.0	1,104.9	-1,104.9
3311	Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	0.0	150.5	-150.5
3331	Servicios informáticos	33.8	41.0	-7.2
3411	Servicios bancarios y financieros	0.0	29.4	-29.4
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	2,270.3	3,582.7	-1,312.4
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres	14.3	38.4	-24.1



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3611	Gastos de publicidad y propaganda	120.0	184.7	-64.7
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.0	38.9	-38.9
3822	Espectáculos cívicos y culturales	0.0	336.8	-336.8
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	568.9	728.4	-159.5
4411	Cooperaciones y ayudas	1,978.3	3,902.2	-1,923.9
4423	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	0.0	68.5	-68.5
5151	Bienes informáticos	119.2	264.5	-145.3
5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	13.3	50.0	-36.8
5621	Maquinaria y equipo industrial	3.2	27.1	-24.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 8,061.2 miles de pesos; asimismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 2,136.7 miles de pesos.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
B00 402 010502020401	Registro y control de caja y tesorería	6,558.4	9,198.4	2,640.0
C00 403 020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	9,984.1	14,878.2	4,894.1
A00 401 020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	5,619.3	9,735.0	4,115.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 3 proyectos es mayor al egreso modificado por 11,649.8 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
40,781.1	41,407.5	-626.4	34,469,343	34,467,516	-1,827	1	5	11	4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 1,827 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán											
Dependencias Generales		Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
		Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
				Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00	Dirección General	4	0	0	3	1	0.0	0.0	75.0	25.0	
B00	Administración y Finanzas	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0	
C00	Difusión y Operación	15	1	5	6	3	6.7	33.3	40.0	20.0	
D00	Contraloría Interna	0	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Total		21	1	5	11	4	4.8	23.8	52.4	19.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de difusión y operación no ejecutó las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



	A00	B00	C00
Egreso Ejercido %	173.2	138.6	112.7
Cumplimiento Metas %	101.4	100.0	89.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 128.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento; reflejando un inadecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 77.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	32,176.1	32,176.1	-207.6	222.3	41,392.8	41,407.5
Económica (por Tipo de Gasto)	32,176.1	32,176.1	-207.6	222.3	41,392.8	41,407.5
Administrativa	32,176.1	32,176.1	-207.6	222.3	41,392.8	41,407.5
Funcional (Finalidad y Función)	32,176.1	32,176.1	-207.6	222.3	41,392.8	41,407.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN EN LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
32,176.1	32,176.1	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
32,176.1	32,176.1	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN DEL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
3	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
6	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
9	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
10	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 10 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5705/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5706/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6012/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	195.9	318.7	0.0	514.6	514.6	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25.4	0.0	0.0	25.4	25.4	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3.2	27.1	0.0	30.3	30.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



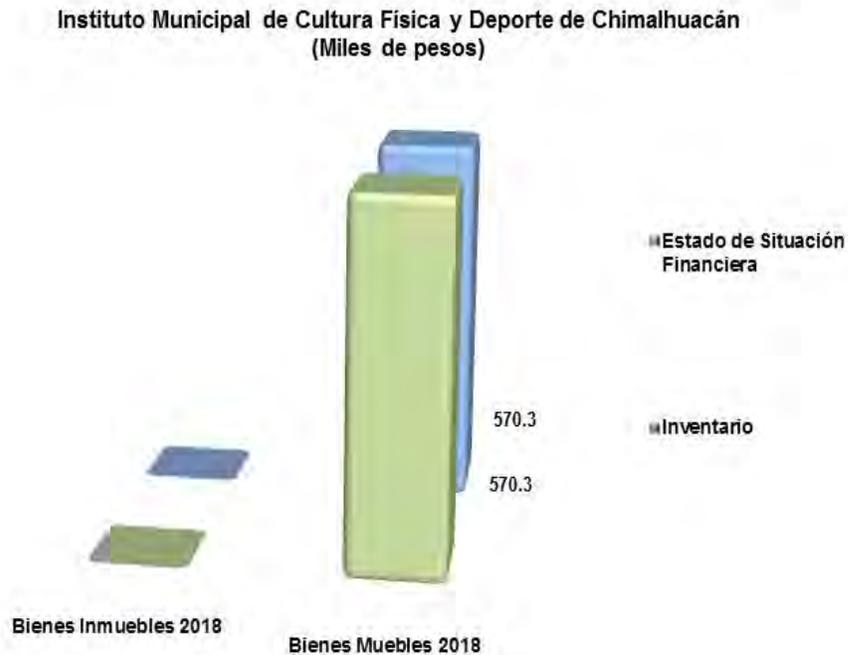
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	353.7	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	378.3	0.0	0.0	0.0
Diferencia	24.6	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos del Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide, cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	55.1	55.1	55.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, presentado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, se identificó que las cifras coinciden.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.
3	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
4	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
5	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
6	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
7	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5445/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2125/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	0	0.0
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		25.0

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	101.5	15,728.0	24,923.1	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 101.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 58.5 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	100.8	5,158.9	4,551.8	El ente fiscalizable alcanzó el 100.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	64.0	4,730.7	2,924.5	La entidad municipal alcanzó el 64.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 61.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Manual de Organización; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como mantener actualizado el Manual de Organización, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

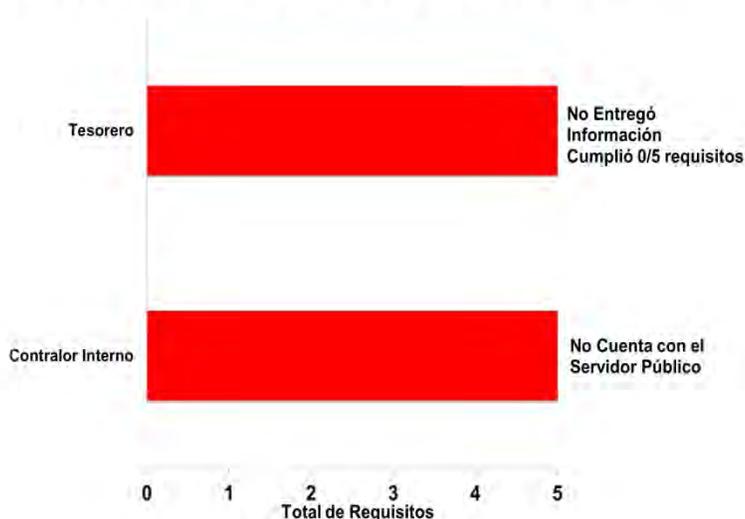
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal no remite la información solicitada, incumpliendo con los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web:	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2779/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2780/2018	27 de julio de 2018	21 de agosto de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3775/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3776/2018	17 de octubre de 2018	14 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4711/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4712/2018	26 de noviembre de 2018	18 de diciembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/999/2019	OSFEM/AEDI/DADM/1000/2019	29 de marzo de 2019	24 de abril de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 18.6 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	18.6	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
2	De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
3	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
4	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,056.7 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	1,056.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó una diferencia por 34.4 miles de pesos con el SAT. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	34.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 8,061.2 miles de pesos.	8,061.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 2,136.7 miles de pesos.	2,136.7	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 3 proyectos es mayor al egreso modificado por 11,649.8 miles de pesos.	11,649.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 1,827 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
5	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de difusión y operación no ejecutó las acciones con base a lo programado.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.	24.6	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chimalhuacán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del director del organismo, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación de su programa presupuestario, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Manual de Organización; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como mantener actualizado el Manual de Organización, a fin de eficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad no remitió información relacionada con el Tesorero, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar a un servidor público que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		16

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgo
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	101.5	15,728.0	24,923.1	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 101.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 58.5 por ciento más del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
1		15,728.0	24,923.1	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 58.5 por ciento más del presupuesto asignado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto se alcanzó el 101.5 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV,



5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Chimalhuacán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chimalhuacán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
16	3,779.1	0	0.0	16	3,779.1

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

